

Presentación del Proyecto de

PRESUPUESTOS

GENERALES DEL

ESTADO

2000



**Ministerio de
Economía y Hacienda**

ÍNDICE

I.	LA ECONOMÍA ESPAÑOLA EN EL AÑO 2000	5
	1. La orientación de la política económica	7
	2. Evolución reciente de la economía española	10
	3. Previsiones para 1999-2000	18
II.	OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	25
	1. Hacia el equilibrio presupuestario	28
	2. El apoyo del presupuesto al proceso de convergencia real	32
	3. Equilibrio entre crecimiento económico y mejora del bienestar social	35
III.	PRINCIPALES CIFRAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL AÑO 2000	39
	1. Principales cifras de los Presupuestos Generales del Estado	41
	2. Las Políticas de Gasto para el año 2000	49
IV.	MARCO INSTITUCIONAL Y JURÍDICO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2000	79
	1. Marco institucional	81
	2. Marco jurídico	85
	3. Normas tributarias	95

V.	EL PRESUPUESTO DEL ESTADO	103
	1. Introducción	105
	2. Presupuesto de Ingresos	106
	3. Presupuesto de Gastos	136
	4. La financiación del déficit en el año 2000: estrategias e instrumentos	148
VI.	EL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	159
	1. Introducción	161
	2. Los Organismos Autónomos	161
	3. Otros Organismos Públicos	169
VII.	EL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	173
	1. Introducción	175
	2. Ingresos	178
	3. Gastos	181
VIII.	FINANCIACIÓN DE LOS ENTES TERRITORIALES.....	189
	1. Comunidades Autónomas	191
	2. Ciudades Autónomas	203
	3. Entes Locales	204
IX.	RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2000	213
	1. Contexto general	215
	2. Presupuesto comunitario para el año 2000	216
	3. Aportación española al Presupuesto General de las Comunidades Europeas y al Fondo Europeo de Desarrollo en el año 2000	218
	4. Transferencias del Presupuesto General de las Comunidades Europeas a España en el año 2000	220
	5. Saldo financiero España-CE en el año 2000	223
	APÉNDICE	
	Los Presupuestos Generales del Estado en euros	231
	ÍNDICE DE CUADROS Y RELACIÓN DE GRÁFICOS	267

Capítulo I

LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

EN EL AÑO 2000

LA ECONOMÍA ESPAÑOLA EN EL AÑO 2000

1. LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA

La *evolución reciente de la economía española* proporciona cada vez más evidencia de la existencia de una *modificación de carácter estructural* de su comportamiento. En lo que llevamos del año 1999, el *crecimiento económico* ha seguido mostrando tasas elevadas, *por encima del 3,5 por ciento*, en un contexto de ligero desequilibrio de las cuentas exteriores y de notable estabilidad de precios, a pesar del impacto negativo derivado del alza de los precios de los componentes más erráticos del IPC –alimentos y energía–. Pero en este ejercicio, el tercero consecutivo de elevado crecimiento, el hecho más destacable es la aceleración del ya fuerte ritmo previo de creación de empleo, lo que está modificando el panorama que en el pasado mostraba nuestro mercado laboral.

De este modo, los temores generados hace ahora un año respecto al potencial impacto negativo sobre nuestra economía de la crisis financiera internacional, que entonces se desencadenaba con toda su intensidad, se han mostrado infundados en gran parte, puesto que la misma no sólo no ha dejado notar sus efectos, como era anteriormente habitual, sobre el tipo de cambio y la prima de riesgo de nuestros activos, sino que incluso España ha tenido un mejor comportamiento que el resto de países de la UEM. El hecho de consolidar tasas de crecimiento superiores al 3,5 por ciento sin los desequilibrios habituales de precios y sector exterior, junto a la elevación de la elasticidad empleo/PIB, manifiesta una alteración del comportamiento estructural de nuestra economía que tiene su origen en la incorporación al euro y en la política económica aplicada. En concreto, resulta útil resaltar las siguientes actuaciones de política económica:

- La *fuerte reducción del déficit público*, que en este ejercicio habrá superado los 5,5 puntos del PIB respecto al nivel existente en 1995. Esta caída, que ha tenido su origen más importante en la pérdida de peso del gasto corriente, desencadenó en un primer momento el proceso de convergencia a la baja de los tipos de interés a través de la eliminación de la elevada prima de riesgo que pesaba sobre nuestros activos. Posteriormente, una vez descontada nuestra incorporación a

la tercera fase de la Unión Monetaria, la consolidación presupuestaria posibilitó la convergencia definitiva de tipos de interés con el resto de socios de la eurozona.

- Un elemento de trascendental relevancia para entender lo acaecido ha sido la *credibilidad generada por la política económica del Gobierno*, y muy especialmente por la presupuestaria, entre los distintos agentes económicos. Esta credibilidad llevó a incorporar a sus expectativas la futura convergencia nominal, adaptando anticipadamente su comportamiento al contexto de estabilidad que se buscaba, lo que a su vez realimentó favorablemente, vía caída de la inflación y de los tipos de interés, el esfuerzo de reducción del déficit. No obstante, la consecuencia más reseñable de la política presupuestaria y de la credibilidad alcanzada por la misma ha sido el fuerte tirón mostrado por la demanda privada de consumo e inversión. El dinamismo de estas variables más que compensó rápidamente el menor peso del gasto público, desencadenando una recuperación que, por su origen más saneado, generaba la percepción de su perdurabilidad en el tiempo. Esta percepción es, sin duda, una de las razones por las que el crecimiento económico actual está siendo más efectivo en creación de empleo que otras recuperaciones de ciclos económicos previos. Por último, una característica trascendental de la Política Fiscal ha venido dada por las reformas impositivas emprendidas, cuyos dos elementos fundamentales han sido la modificación de la fiscalidad de las PYME y el nuevo IRPF, que han permitido un incremento de la renta disponible y del consumo de las familias y un mejor funcionamiento de los mercados de trabajo y capitales, impulsando en última instancia el crecimiento potencial de la economía.
- Una segunda línea de actuación de la política económica ha venido constituida por el *esfuerzo de reforma estructural de los mercados de bienes y servicios*. La privatización de numerosas empresas públicas, que ostentaban previamente situaciones de posición de dominio en mercados fundamentales para la economía nacional, y la introducción simultánea de competencia en las mismas está permitiendo que las mejoras de eficiencia generadas como consecuencia del proceso de avance tecnológico se extiendan al conjunto de la economía, vía una mejor relación precio/calidad para los consumidores y unos menores costes de producción para el resto de las empresas. A su vez, la apertura de dichos mercados a la competencia ha proporcionado numerosas oportunidades de inversión y de creación de empleo de calidad.

- El tercer objetivo buscado por la política económica ha sido la *mejora del funcionamiento del mercado de trabajo*. Basándose en el diálogo social, se ha logrado reducir los costes de contratación, incrementar el empleo estable y el fomento de nuevas formas de incorporación al mercado de trabajo, lo que sin duda está en el origen del buen comportamiento de las variables del mercado laboral. Simultáneamente, el esfuerzo realizado en incrementar las dotaciones de políticas activas favorecedoras de la inserción de nuestra población activa en el mercado de trabajo, vía la mejora y adecuación de su capital humano, junto con el efecto de la reforma del IRPF sobre la brecha fiscal de los salarios más reducidos y la eliminación de los obstáculos para el surgimiento y desenvolvimiento de las PYME, auténticas protagonistas de la creación de empleo, son elementos adicionales que permiten explicar el avance producido en el mercado de trabajo.

Entrando en el terreno de las proyecciones para el ejercicio próximo, resulta necesario señalar que la gran mayoría de los analistas privados y de las instituciones internacionales indican que lo peor de la crisis financiera internacional parece haber quedado atrás, lo que supone anticipar mayores tasas de crecimiento de la economía mundial en el segundo semestre de este año y para el ejercicio próximo. Esta *situación de recuperación de la actividad* sin duda tendrá un claro reflejo sobre la economía española que, como es bien conocido, tiene un elevadísimo grado de integración con la mundial.

De este modo, las actuaciones de política económica deberán tener en cuenta estos elementos para evitar situaciones que perjudiquen nuestra competitividad. El objetivo fundamental de la política económica del año próximo, y al que lógicamente responden los Presupuestos Generales del Estado del año 2000, será *mantener la fase de expansión actual de la actividad y del empleo* buscando un reequilibrio en las fuentes de crecimiento en el sentido de reducir la divergencia en la evolución de la demanda doméstica y externa. Para ello, resultará fundamental lograr un comportamiento adecuado de los costes unitarios de producción como garantía de competitividad, y por ende de incremento de renta y empleo.

En función de lo anterior, la *orientación de la política económica* en el próximo ejercicio se fundamentará en las siguientes directrices:

- *Una política presupuestaria* dirigida a *continuar con el proceso de consolidación fiscal* con objetivos incluso más ambiciosos que los

inicialmente recogidos en el primer Programa de Estabilidad. Dicho planteamiento responde fundamentalmente al muy buen comportamiento recaudatorio derivado, entre otros factores, de la reforma emprendida del IRPF, que a través de sus efectos positivos sobre los mercados de factores y la equidad de la carga fiscal ha contribuido a impulsar el potencial de crecimiento de nuestra economía. De este modo, se logrará *hacer compatible la reducción acelerada del déficit público con la mejora de la cobertura social* y el incremento de las dotaciones en infraestructuras, capital humano e I+D.

- Continuar profundizando en el *proceso de liberalización e introducción de competencia* de los mercados de bienes y servicios. En un contexto de encarecimiento de los precios de la energía, resultará imprescindible alcanzar una evolución adecuada de los costes de aquellos servicios que son inputs de producción de nuestras empresas. El modo adecuado de lograr dicho objetivo consiste en garantizar la existencia de unas condiciones suficientes de competencia en estos mercados. Por ello el Gobierno se plantea culminar el proceso de reforma de la política de competencia, iniciado este año con la modificación del sistema de control de concentraciones empresariales, y que se refleja en el proyecto de nueva Ley de Defensa de Competencia remitido recientemente al Parlamento. Por último, la mejora del funcionamiento del mercado de trabajo, vía políticas activas de empleo, seguirá siendo una prioridad de la política económica.

En resumen, el *desafío principal* de la política económica en el futuro próximo vendrá dado por la *consolidación del nuevo patrón de comportamiento* de la economía española. Nuestra gran ventaja es que la moneda única proporciona un marco de estabilidad creíble y nuevo que, combinado con la adecuada política de reforma de los mercados de productos y factores, permitirá que el crecimiento tendencial de la economía española se eleve sobre el de nuestros competidores, facilitando una *aproximación creciente a los niveles de riqueza y empleo existentes* en los mismos.

2. EVOLUCIÓN RECIENTE DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

El pasado año se cerró con un crecimiento de la economía española del 4 por ciento en media anual, según los últimos resultados de la Contabilidad Nacional adaptados a la nueva metodología SEC-95, que han supuesto una revisión al alza del crecimiento en los dos últimos años respecto a

las estimaciones previas. El citado aumento del PIB en 1998 excedió en tres décimas al anticipado hace un año cuando se presentó al Parlamento el Proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 1999 y superó en más de un punto porcentual al registrado en el conjunto de la zona euro (2,8 por ciento). Este balance tan positivo ha sido posible porque, en nuestra economía, la demanda interna ha presentado una evolución fuertemente expansiva, que ha permitido contrarrestar un contexto exterior en general desfavorable y una mayor debilidad de las economías europeas de la que se había previsto meses atrás.

El panorama internacional siguió acusando, en efecto, en el pasado año, las *repercusiones de la crisis asiática*, desencadenada en el verano de 1997, y los nuevos focos de inestabilidad surgidos en diversas áreas, entre otras Iberoamérica y Rusia. No obstante, la situación ha ido mejorando progresivamente, de tal forma que, en el momento actual, transcurridos dos años desde el inicio de la crisis y uno desde la agudización de la inestabilidad de los mercados financieros en agosto-septiembre de 1998, parece que dicha crisis está en fase de superación a escala global. El control en Brasil de las tensiones surgidas en enero, la recuperación de las economías asiáticas, la continuidad de la expansión en Estados Unidos y la flexión al alza de la actividad en las principales economías europeas son elementos de esta normalización, lo que no excluye la persistencia de factores de riesgo e incertidumbre.

Los cambios en la situación económica se han traducido en modificaciones en la prioridad de los objetivos. Así, el temor a una recesión y deflación a nivel general, a comienzos del presente año, ha dado paso, en el segundo semestre, a una mayor atención al control de la inflación, en consonancia con la intensificación del crecimiento en numerosas áreas, al tiempo que se considera concluida la tendencia descendente de los tipos de interés en los principales países industriales. Un factor a destacar es la recuperación de los precios de las materias primas al unísono con la mayor demanda internacional, que ha sido particularmente acusada en el mercado del petróleo, al conjugarse con la disminución de la oferta derivada de los acuerdos de los países productores, lo que ha llevado a más que duplicar el precio del barril de crudo, desde 10 dólares en el pasado enero hasta un nivel próximo a 25 dólares en septiembre.

En la actualidad, las perspectivas económicas en las diferentes áreas presentan acusadas divergencias. En el conjunto de países industriales el crecimiento en 1999 puede situarse en torno al 2,2 por ciento, según la OCDE, una décima por debajo del registrado en 1998, persistiendo el desfase cíclico entre las principales economías, si bien dentro de una tenden-

cia de acercamiento, al producirse una reactivación en Europa y Japón y una cierta ralentización en *Estados Unidos*. En esta última economía, el PIB creció en el segundo trimestre el 1,8 por ciento (tasa intertrimestral anualizada), después de avances del 6 por ciento y 4 por ciento en el cuarto trimestre de 1998 y primero del presente año, respectivamente. Sin embargo, la fortaleza mostrada por numerosos indicadores recientes no permite confirmar esta desaceleración, sin que pueda excluirse, como sucedió el pasado año, que el ritmo de crecimiento se intensifique nuevamente en el segundo semestre. A la vista del continuado dinamismo de la demanda interna y de la conjunción de una aceleración en los costes laborales con una ralentización de la productividad, la Reserva Federal ha procedido a elevar en dos ocasiones el tipo de interés, en un cuarto de punto cada vez, con el fin de prevenir presiones sobre la inflación, que, de momento, se muestra contenida.

En la *zona euro*, la actividad sufrió un debilitamiento en los últimos meses de 1998, explicado, fundamentalmente, por la incidencia del retroceso de las exportaciones sobre la producción industrial y por la pérdida de impulso de la demanda doméstica ligada al empeoramiento de las expectativas de los agentes. Este factor negativo se ha ido superando paulatinamente, en paralelo con el avance de la demanda mundial y la mejora de competitividad asociada a la depreciación del euro, al tiempo que los descensos en los tipos de interés, el último se produjo en abril, constituirían un impulso para la demanda interna. Como consecuencia de todo ello, se ha producido una ligera recuperación del sector industrial y un avance de los indicadores de confianza, lo que permite prever un mayor crecimiento en el segundo semestre en las principales economías. Para el conjunto de 1999, la Comisión Europea espera un crecimiento del 2,2 por ciento en la UE-11, inferior en 4 décimas al de 1998, previendo una intensificación del mismo hasta el 2,7 por ciento en el 2000. En el ámbito de la inflación, por otra parte, las presiones se mantienen muy contenidas y, aunque la subida del componente energético y la mayor actividad pueden traducirse en un cierto repunte de los precios, no es previsible que éstos lleguen a desbordar el objetivo de estabilidad, cifrado en tasas de aumento anual inferiores al 2 por ciento.

En *Japón*, la actividad también ha comenzado a despegar, impulsada por los planes de estímulo fiscal, si bien el consumo privado continúa afectado desfavorablemente por el aumento del paro inherente al proceso de reestructuración empresarial. Por ello, y con el fin de afianzar la fase expansiva, se ha intentado frenar la subida del yen con intervenciones en los mercados de cambios y se prepara un nuevo programa de incentivos fiscales.

En otras economías del área asiática, la recuperación se está produciendo a un ritmo más rápido del esperado, especialmente en Corea, donde este año el crecimiento podría alcanzar el 7 por ciento, a pesar de los procesos de reestructuración empresarial pendientes, entre otros, el que afecta al segundo conglomerado industrial coreano.

En *Iberoamérica*, las recientes previsiones de la CEPAL señalan que en 1999 el PIB del área puede retroceder el 0,5 por ciento, cifra más optimista que la barajada a principios de año, frente a un crecimiento del 2,3 por ciento en 1998, con notables diferencias en las perspectivas de los diversos países. La recuperación de los precios de las materias primas es un elemento favorable para muchas de estas economías, pero, al mismo tiempo, podrían verse seriamente perjudicadas si se producen nuevas subidas en los tipos de interés en Estados Unidos. Hasta el momento el crecimiento ha seguido sostenido en Méjico por los estrechos vínculos con Estados Unidos, al tiempo que en Brasil los resultados han sido mejor de lo esperado en el ámbito de la inflación y de la actividad, pero no en el comercio exterior, que ha mostrado un déficit continuado en la primera mitad del año. La otra gran economía del área Mercosur, Argentina, está inmersa en una situación recesiva, habiéndose agudizado las tensiones comerciales con Brasil, tras la devaluación del real en enero. Asimismo, en Chile, la actividad ha retrocedido a lo largo del año, lo que ha llevado a las autoridades a establecer un plan de impulso fiscal.

En cuanto a la economía española, las repercusiones de la crisis internacional se dejaron sentir con claridad en el pasado año sobre el sector exterior, principalmente a través de su impacto sobre nuestras exportaciones a la UE, que representan en torno al 70 por ciento del total. Así, la contribución neta de la demanda externa al crecimiento del PIB comenzó a mostrar signos negativos desde el segundo trimestre de 1998, alcanzando en el conjunto del año -1 punto porcentual. Esta cifra fue más desfavorable de lo que se había previsto, no sólo porque las exportaciones crecieron menos de lo esperado, sino también por el fuerte aumento de las importaciones derivado del dinamismo de la demanda interna. Este último agregado registró en 1998 un crecimiento del 5 por ciento, casi 2 puntos superior al de 1997, como consecuencia de la aceleración experimentada por el consumo final de los hogares y la formación bruta de capital fijo. El balance del pasado año fue particularmente favorable en términos de empleo, al aumentar los ocupados el 3,4 por ciento, según la EPA, tasa muy superior a la registrada en la eurozona (1,3 por ciento), y que supone una elasticidad empleo-producto mucho más elevada en nuestra economía.

En lo relativo a los desequilibrios macroeconómicos básicos, en el año 1998 se logró un *holgado cumplimiento de los objetivos*, tanto en el ámbito de la *inflación*, que se situó en el 1,4 por ciento en diciembre, como en el del *déficit público*, que se redujo hasta el 1,7 por ciento del PIB, cifras ambas inferiores a las previstas. Las operaciones con el exterior se saldaron, a pesar de la fase alcista del ciclo, con una capacidad de financiación positiva frente al resto del mundo, aunque la cuantía de la misma fue inferior a la del año anterior debido, fundamentalmente, al empeoramiento del saldo comercial.

En los meses transcurridos de 1999, *el crecimiento económico se ha mantenido en tasas muy elevadas*, estimando la Contabilidad Nacional Trimestral avances interanuales del PIB real, en términos de ciclo tendencia, del 3,6 por ciento tanto en el primer trimestre como en el segundo. Para el conjunto del primer semestre, el crecimiento de la economía española, el 3,6 por ciento, ha superado en aproximadamente dos puntos porcentuales al estimado por EUROSTAT para la media de los once países que integran la Unión Monetaria, lo que amplía el diferencial respecto al de 1998, acelerándose, por lo tanto, el proceso de convergencia real en renta con los países más avanzados de Europa.

El crecimiento continúa impulsado, al igual que en el pasado año, por la *demanda interna*, que se está beneficiando de un conjunto de circunstancias favorables. Los logros de la política económica en la reducción del déficit público y, en general, de los desequilibrios macroeconómicos, la implantación del euro, la caída de los tipos de interés, la intensa revalorización de los activos financieros en 1997-98 y la mejora de la renta familiar disponible derivada del aumento del empleo y de la reforma del IRPF son elementos, entre otros, que explican el avance de la confianza entre los agentes económicos y la senda expansiva que está presentando el consumo de los hogares y la inversión tanto en equipo como en construcción.

En el primer semestre, la demanda interna en su conjunto registró un crecimiento tendencial del 5,3 por ciento en relación con el mismo periodo de 1998, mientras que la contribución de la demanda externa fue de -1,7 puntos porcentuales. Entre los componentes del primer agregado, el mayor dinamismo correspondió a la inversión fija, que creció el 11,3 por ciento, con tasas del 11,4 por ciento y 11,2 por ciento para los componentes de equipo y construcción, respectivamente. Por su parte, el consumo final de los hogares experimentó un avance del 4,2 por ciento, en contraste con el débil aumento del consumo final de las Administraciones Públicas, el 1,2 por ciento, coherente con la política de reducción del déficit público.

En cuanto a la *demanda externa*, su citada contribución en el primer semestre, -1,7 puntos, fue el resultado de un crecimiento de las exportaciones del 5,3 por ciento frente a un avance de las importaciones del 11,4 por ciento. El perfil de ambos agregados muestra una tendencia de aceleración que ha sido más intensa en las importaciones, reflejando éstas el impulso de la demanda interna, en particular de la de bienes de inversión. En todo caso, los niveles alcanzados por ambos agregados son expresivos del grado de apertura de nuestra economía, que, medida por el peso de exportaciones e importaciones en el PIB, alcanzó en 1998 casi el 55 por ciento, en precios corrientes, aproximadamente 20 puntos porcentuales más que a comienzos de la década.

Desde la perspectiva de la *oferta*, el mayor crecimiento del Valor Añadido Bruto (VAB) en el primer semestre correspondió a la construcción (10,8 por ciento), seguida de los servicios (3,6 por ciento), la industria (1,7 por ciento) y, en último término, la energía (0,5 por ciento). El sector primario ha sido el único en el que el VAB ha retrocedido (-4,8 por ciento), como resultado de la negativa incidencia de la sequía sobre muchos cultivos, entre ellos los cereales.

El crecimiento económico sigue siendo muy intensivo *en empleo*, al haberse registrado en el primer semestre, según la EPA, un aumento neto del 4,3 por ciento en la cifra de ocupados, lo que refleja una fuerte aceleración en relación con el ya citado favorable balance de 1998. En el segundo trimestre, el ritmo de aumento anual del empleo alcanzó el 4,7 por ciento y el de caída del paro el 16,9 por ciento. Tras estos resultados, el número de desempleados se ha situado en 2.550.700 personas, lo que supone un descenso de 519.300 en un año, y la tasa de paro sobre la población activa se ha reducido hasta el 15,6 por ciento, el nivel más bajo desde 1982.

Esta rápida reducción del paro es uno de los elementos más positivos de la presente fase expansiva y refleja la coincidencia de una fuerte expansión del empleo, favorecida por el crecimiento económico, la mayor flexibilidad laboral y la moderación salarial, con una ralentización de la población activa, derivada, a su vez, de la decreciente presión demográfica sobre el mercado de trabajo. La población activa total creció el 0,6 por ciento, en tasa interanual, en el conjunto del primer semestre, con una clara diferenciación por sexo, ya que las mujeres activas aumentaron el 1,8 por ciento y los hombres activos retrocedieron el 0,2 por ciento. La tasa de actividad en proporción de la población de 16 años y más se situaba en el segundo trimestre en el 50 por ciento, lo que supone una estabilización en relación con la de un año antes.

En cuanto a la *inflación*, y tras la favorable evolución de 1998, en los primeros meses del presente año se ha producido una tendencia alcista, hasta registrar el IPC una tasa de variación anual del 2,4 por ciento en agosto, un punto más elevada que la del pasado diciembre. Esta aceleración ha sido debida a los componentes más volátiles del IPC, los alimentos elaborados en particular el aceite de oliva, y, sobre todo, la energía, que ha acusado muy negativamente la fuerte subida de los precios del petróleo como consecuencia de la política de restricción de la producción acordada por la OPEP. En cambio, los componentes estructurales del IPC han tenido un comportamiento favorable a largo del año, disminuyendo la tasa interanual de crecimiento de diciembre a agosto en 2 décimas en los bienes industriales no energéticos y en 4 décimas en los servicios, a pesar del impulso alcista del precio de los combustibles, del auge del turismo y de la fuerte presión de la demanda interna de consumo.

La inflación media de los 11 países de la zona euro también ha evolucionado al alza en los meses transcurridos del año, hasta situarse en julio el incremento anual del IPC armonizado en el 1,1 por ciento, lo que supone un diferencial negativo de un punto porcentual respecto a la inflación registrada en dicho mes en España, en términos armonizados (2,1 por ciento). Este diferencial es consecuencia, en parte, del mayor crecimiento de la demanda interna en nuestra economía y debería tender a reducirse en los próximos meses en paralelo con la reactivación esperada para las principales economías del área. A dicha reducción tendrá también que contribuir el avance en el proceso de liberalización progresiva de los mercados de bienes y servicios y de los factores de la producción. En todo caso, el mantenimiento de una evolución adecuada de los costes unitarios de producción del sector de bienes comercializables es un objetivo fundamental para evitar un potencial deterioro de la competitividad que a la larga afectaría negativamente al crecimiento y al empleo.

Por lo que respecta a los costes laborales, el componente de mayor peso en los costes de producción, mantuvieron en 1998 una tendencia de desaceleración, que contribuyó positivamente a la creación de empleo. La Encuesta de Salarios reflejó un aumento medio de la ganancia por persona del 2,3 por ciento y un perfil decreciente a lo largo del año, hasta una tasa del 2 por ciento en el cuarto trimestre. En la primera mitad del año 1999 ha continuado esta tónica de contención salarial, situándose el aumento de las ganancias en el 2,1 por ciento en el primer semestre, a pesar de la fuerte expansión del empleo y el descenso de la tasa de paro. Esta moderación de los salarios, que se confirma con los crecimientos salariales pactados en la negociación colectiva, el 2,3 por ciento en los siete

primeros meses del año, debe mantenerse en el futuro dada su importancia para la competitividad de nuestra economía y el mantenimiento del ritmo de generación de empleo.

En relación con la *balanza de pagos*, la economía española presentó en 1998, por cuarto año consecutivo, una capacidad de financiación frente al resto del mundo, estimada en el 0,7 por ciento del PIB en términos de la Contabilidad Nacional. En el primer semestre del año, el mantenimiento de elevados superávits en turismo y transferencias, tanto corrientes como de capital, ha permitido seguir compensando el déficit comercial a pesar de la ampliación de éste, produciéndose todavía una capacidad de financiación de 344 millones de euros. Este resultado contrasta con la necesidad de financiación del exterior tradicionalmente generada en las fases expansivas de nuestra economía.

En efecto, el descenso del *déficit público* en 1998 fue más intenso de lo previsto, situándose finalmente en el 1,7 por ciento del PIB, frente al 2,4 por ciento del año anterior. Esta reducción cabe atribuirla, sobre todo, al mantenimiento de una política orientada a la disminución del gasto público corriente, que experimentó una caída cercana a un punto porcentual del PIB, mientras que los gastos de capital aumentaron unas décimas porcentuales del PIB. En los meses transcurridos de 1999, la evolución del déficit público ha continuado siendo muy favorable, a la vista de lo cual y teniendo en cuenta la continuidad de altas tasas de crecimiento del PIB, ha sido posible rebajar en dos décimas el objetivo de déficit público para 1999, del 1,6 por ciento del PIB previsto inicialmente al 1,4 por ciento, descenso que recaerá íntegramente en la Administración Central, cuyo objetivo para este año se ve reducido del 1,3 por ciento al 1,1 por ciento del PIB.

En lo referente a la evolución de los *mercados financieros* a lo largo del presente año, el rasgo más destacable es el aumento de los tipos de interés en los tramos largos, tras la tendencia continuamente descendente que había seguido en los años previos, lo que ha dado lugar a una marcada acentuación de la pendiente de la curva de rendimientos según plazos. En la zona euro, esta tendencia ha venido propiciada tanto por la evolución de los tipos de interés en Estados Unidos como por la mayor vitalidad de las grandes economías del área, en mayor medida la francesa que la alemana, unidos ambos factores a un cierto repunte de la inflación, aun cuando éste ha sido muy moderado y provocado fundamentalmente por la fuerte subida de los precios energéticos. Todo ello ha alimentado las expectativas de un cambio de signo de la Política monetaria por parte del BCE, cuyo informe de septiembre, al tiempo que considera favorables las perspectivas

de mantenimiento de la estabilidad de los precios, destaca la desviación al alza de la expansión de los agregados monetarios y la necesidad de adoptar una actitud vigilante frente a los riesgos inflacionistas derivados de los efectos diferidos del aumento del precio del petróleo y de la depreciación del euro en el primer semestre. En este contexto, la rentabilidad de la deuda a 10 años en el mercado secundario español ha aumentado en torno a 1,3 puntos porcentuales en los meses transcurridos del año, hasta situarse en el 5,3 por ciento al cierre de este texto, lo que supone un diferencial con Alemania del orden de 26 puntos básicos

En el *mercado de divisas*, la nota dominante en la primera mitad del año fue la tendencia de depreciación del euro frente al dólar, motivada por la divergencia en el crecimiento de las economías europeas y estadounidenses y las expectativas dispares respecto a la evolución de los tipos de interés en las correspondientes zonas. No obstante, esta tendencia se interrumpió a mediados de julio, ante las señales de recuperación de la actividad económica en la eurozona y las perspectivas de una posible subida del tipo de interés por el BCE. En el momento de cerrar este texto, el tipo de cambio del euro oscilaba alrededor de 1,04 dólares, lo que supone una depreciación de más del 11 por ciento respecto a la cotización de principios del año, si bien implica una apreciación del orden del 3 por ciento en relación con la mínima cotización registrada a mediados de julio. Respecto a la moneda japonesa, la depreciación del euro a lo largo del año ha sido más acusada, situándose próxima al 15 por ciento, como consecuencia, fundamentalmente, de la fuerte apreciación experimentada por el yen desde el pasado mes de agosto. No obstante, el avance notable en la utilización del Euro como moneda de referencia en los mercados financieros internacionales es un claro síntoma de las expectativas de estabilidad y la confianza generadas por el proyecto de la Unión Monetaria.

3. PREVISIONES PARA 1999 y 2000

La evolución reciente de la economía española, el contexto internacional y las medidas de política económica recogidas en los PGE-2000 permiten establecer las previsiones macroeconómicas para el presente y próximo ejercicio reflejadas en este capítulo (Cuadro I.3.1).

Como puede observarse, los conceptos que componen la demanda interna difieren de los utilizados en ejercicios anteriores. Ello se deriva de la

aplicación a partir de 1999 del nuevo sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC-95) establecido por el Reglamento (CE) 2223/1996, de 25 de junio de 1996, del Consejo Europeo. De acuerdo con este nuevo sistema, se introducen cambios metodológicos que se traducen en diversas modificaciones, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Los conceptos de consumo nacional (público y privado) se sustituyen por el de gasto en consumo final nacional, que es el gasto en bienes y servicios de consumo realizado por hogares, instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (ISFLSH) y Administraciones Públicas.
- El concepto de formación bruta de capital incluye la inversión neta en activos tanto materiales como inmateriales.
- Se amplía la información relativa al mercado de trabajo, incluyendo conceptos nuevos como puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, definidos como el total de horas trabajadas dividido por la media anual de las horas trabajadas en puestos de trabajo a tiempo completo en el territorio económico.

En lo que respecta a las previsiones macroeconómicas para el presente y próximo ejercicio, cabe señalar que el *crecimiento del PIB* se acelerará a partir del segundo semestre de 1999, alcanzando una tasa anual del 3,7 por ciento tanto en el conjunto de este año como en el próximo. La composición del crecimiento en ambos ejercicios estará determinada por el mantenimiento de un elevado ritmo de actividad interna y por la evolución del contexto exterior, con la progresiva desaparición de los efectos negativos de la crisis internacional desatada a mediados de 1998. Así, mientras que el avance del PIB en 1999 se derivará en gran medida del impulso de la demanda interna, que permite compensar sobradamente la mayor aportación negativa del sector exterior al crecimiento, en el año 2000 se registrará una mejora del saldo exterior, que compensará la menor aportación al crecimiento de una demanda interna ligeramente amortiguada.

En definitiva, el crecimiento basado en el comportamiento de la *demanda interna* irá dejando paso a una mejor evolución del sector exterior. Ello implicará en el año próximo una senda de expansión más equilibrada entre los componentes internos y externos de la demanda global.

En efecto, el crecimiento del *gasto en consumo final nacional de los hogares* (que incluye a las ISFLSH), notable en el presente ejercicio, se moderará en el próximo, dado que ya se habrán internalizado los efectos inmediatos de la reforma del IRPF en términos de incremento de la renta dispo-

nible de las familias. No obstante, persistirán algunos de los demás factores que han incidido positivamente en la evolución de esta variable a lo largo de los últimos ejercicios, como el buen comportamiento del mercado de trabajo y el elevado nivel de confianza de los consumidores. En consecuencia, para el conjunto de 1999 se prevé un incremento interanual de este agregado del 4,4 por ciento, tasa que se reducirá hasta el 3,7 por ciento en el año 2000. Por su parte, el *gasto en consumo final de las AAPP* seguirá mostrando una moderación en sus tasas de crecimiento en ambos ejercicios, en línea con los compromisos adquiridos en el Programa de Estabilidad.

En cuanto a la *formación bruta de capital fijo* (FBCF), cabe destacar que el mantenimiento de su tasa de crecimiento (9,2 por ciento) en este año y el próximo se deriva de un comportamiento cíclico diferenciado de cada uno de sus componentes. Así, mientras que en 1999 el avance de la inversión se basará en mayor medida en el crecimiento del componente de construcción (9,5 por ciento), con una cierta ralentización del incremento de la inversión en bienes de equipo (8,6 por ciento), en el próximo ejercicio este último componente registrará una aceleración (hasta el 11,1 por ciento) que compensará la amortiguación en el comportamiento de la construcción (cuyo crecimiento se situará en el 8,1 por ciento).

En el caso de la inversión en equipo, la evolución descrita se explica fundamentalmente por el mantenimiento de una elevada rentabilidad empresarial y por la progresiva mejora de las expectativas derivada de la recuperación del comercio mundial y del entorno de crecimiento del resto de miembros de la Unión Europea. Por el contrario, la ligera ralentización del componente de construcción se debe a los elevados crecimientos experimentados por este sector en el presente y pasado ejercicios y a la evolución de la curva de tipos de interés si se materializan las expectativas descontadas por los mercados financieros en la actualidad.

Agregando los componentes de la *demanda interna*, se estima un crecimiento del 5 por ciento para el conjunto de 1999, lo que supondría un mantenimiento de la tasa registrada el pasado año, con una ligera aceleración del gasto en consumo final de los hogares y de la formación bruta de capital en construcción. La desaceleración en el ritmo de avance de estos dos agregados será precisamente el factor explicativo del menor impulso de la demanda interna (4,6 por ciento) en el año 2000.

Como se señalaba anteriormente, se prevé que la *aportación de la demanda externa* al crecimiento sea negativa en ambos ejercicios, aunque de manera decreciente. Así, para 1999 se estima que el sector exterior detraerá 1,3 puntos al avance real del PIB, producto de la combinación de una ralentización del incremento de las exportaciones (hasta el 6,9 por ciento),

acorde con el peor comportamiento del comercio mundial, y del mantenimiento de una alta tasa de crecimiento de las importaciones coherente con el dinamismo de la demanda interna. Frente a esta situación, la prevista mejora del comportamiento del comercio mundial en el próximo ejercicio permite estimar una aceleración del ritmo de avance de las exportaciones (hasta el 9,3 por ciento) que reducirá la aportación negativa de la demanda externa hasta situarse por debajo de un punto porcentual, a pesar del mantenimiento de una tasa de crecimiento de las importaciones consistente con el impulso de la demanda nacional y la recuperación de la propia exportación.

El comportamiento del gasto en consumo final descrito anteriormente conducirá en 1999 a un práctico mantenimiento de la *tasa de ahorro* de la economía, en un contexto de alto crecimiento de la demanda interna. En el próximo año, la previsible moderación del gasto en consumo final de los hogares y el mantenimiento de la política de incremento del ahorro público conducirá a una recuperación de la tasa de ahorro del total de la economía. No obstante, la persistencia de unas elevadas *tasas de inversión*, derivadas de la mejora de las expectativas y de la elevada rentabilidad empresarial, se traduce en un incremento en ambos años del saldo negativo de la balanza de pagos por cuenta corriente y de la *necesidad de financiación de nuestra economía frente al resto del mundo*.

Por lo que respecta al *mercado de trabajo*, 1999 será de nuevo un ejercicio caracterizado por un excelente nivel de generación de empleo (con tasas superiores al 4 por ciento en términos de la Encuesta de Población Activa) que, combinado con una cierta amortiguación del crecimiento de la población activa, se traducirá en una reducción de la tasa de paro de más de 2,5 puntos porcentuales respecto a la del año anterior. Para el año 2000 se prevé una creación de empleo en el entorno del 2,5 por ciento, que se derivará del notable avance de la producción y de la recuperación del crecimiento de la productividad aparente del trabajo. Esta evolución, junto al bajo incremento de la población activa, en línea con lo sucedido en el presente ejercicio, conducirá a una nueva reducción de la tasa de paro hasta un nivel inferior al 15 por ciento en media anual.

Paralelamente, en términos de Contabilidad Nacional se prevé que el crecimiento de los puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo se mantenga en niveles elevados (3,2 por ciento en 1999 y 2,7 por ciento en el ejercicio próximo), aunque determinados por una recuperación de las tasas de crecimiento de la productividad coherente con la senda de expansión en que se encuentra la economía española.

Esta positiva evolución del mercado de trabajo está siendo acompañada por un comportamiento moderado de los *salarios*, cuya tasa de incre-

mento según los acuerdos realizados en el seno de la negociación colectiva será del 2,3 por ciento en 1999. En el próximo ejercicio, el crecimiento de los pactados en convenios deberá situarse en el entorno del 2 por ciento, en línea con la evolución prevista de la inflación, de manera que no se ponga en peligro el dinamismo en la creación de empleo.

La combinación de moderación salarial e incremento de la productividad aparente del factor trabajo conduce tanto en 1999 como en el año 2000 a un menor crecimiento de los costes laborales unitarios nominales. En términos reales, dichos costes laborales unitarios experimentarán una reducción que permitirá garantizar la competitividad y crecimiento futuros.

En cuanto a la evolución de la *inflación*, el fuerte repunte de la cotización en dólares del petróleo en los mercados internacionales, los efectos negativos de la climatología sobre los precios de determinados alimentos y la depreciación del euro frente al dólar han sido los factores que explican que la variación interanual del IPC en diciembre de 1999 se sitúe en el 2,4 por ciento, seis décimas por encima de la proyección realizada con ocasión de los PGE-99.

No obstante, se prevé que para el próximo ejercicio la evolución de los precios sea más favorable, con una estimación de variación interanual del IPC, diciembre sobre diciembre, del 2 por ciento. Tal evolución vendrá determinada por un conjunto de factores como la no repetición de los incrementos de los precios internacionales del petróleo, un más favorable comportamiento del tipo de cambio euro/dólar y un patrón de crecimiento más apoyado en el sector exterior, lo que disminuirá las presiones de demanda. Además, el mayor esfuerzo de consolidación fiscal adoptado junto con la política de liberalización e introducción de competencia en los mercados de bienes y servicios tendrán un impacto positivo sobre los precios al consumo.

Por último, el proyecto de PGE-2000 avanza en la línea de consolidación presupuestaria seguida en los últimos ejercicios. Así, el déficit público a finales de 1999 se situará en el 1,4 por ciento del PIB, es decir, dos décimas por debajo del objetivo fijado en los PGE del presente ejercicio y del compromiso adquirido en el Programa de Estabilidad, todo ello a pesar de que en este año se ha realizado una importante reforma fiscal. Para el año 2000 se fija un objetivo del 0,8 por ciento, lo que de nuevo supone un esfuerzo de consolidación fiscal incluso superior al reflejado en el citado Programa.

Cuadro I.3.1
PREVISIONES MACROECONÓMICAS PARA 1999-2000
 Datos SEC-95

Variación en % sobre el mismo período del año anterior, salvo indicación en contrario

Conceptos	1998	1999	2000
PIB Y AGREGADOS (% real)			
Gasto en consumo final nacional	3,6	3,7	3,1
- Gasto en consumo final de los hogares (a)	4,1	4,4	3,7
- Gasto en consumo final de las AA.PP.	2,0	1,3	1,2
Formación bruta capital fijo y otros productos	9,2	9,2	9,2
- Bienes de equipo	13,0	8,6	11,1
- Construcción	7,0	9,5	8,1
Variación de existencias (b)	0,1	0,0	0,0
Demanda interna	5,0	5,0	4,6
Exportación de bienes y servicios	7,1	6,9	9,3
Importación de bienes y servicios	11,1	11,7	11,9
Saldo exterior (b)	-1,0	-1,3	-0,9
Producto Interior Bruto	4,0	3,7	3,7
PIB precios corrientes: m.m. ptas.	86.968,5	92.451,6	97.839,8
% variación	6,3	6,3	5,8
MERCADO DE TRABAJO			
Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo (c)			
- Variación en miles	507,4	449,3	391,2
- Variación en %	3,7	3,2	2,7
PRECIOS Y COSTES			
Deflactor del PIB	2,3	2,5	2,0
Deflactor consumo privado	2,0	2,3	2,0
Precios de consumo, diciembre/diciembre	1,4	2,4	2,0
Salarios según convenios	2,6	2,3	2,0
CLUs, total de la economía	2,6	2,3	1,6
SECTOR EXTERIOR (% PIB)			
Saldo comercial FOB-FOB	-3,2	-4,5	-5,3
Saldo operaciones corrientes	-0,3	-1,7	-2,4
Cap (+) o nec (-) financiación frente al resto del mundo	0,7	-0,7	-1,7
DÉFICIT PÚBLICO (% PIB) (d)			
Administraciones públicas totales	1,7	1,4	0,8
PRO MEMORIA			
Paro: - % población activa (e)	18,8	16,2	14,7
- Miles de personas	3.060,3	2.646,0	2.417,3
Paro: - IV trimestre % población activa (e)	18,2	15,1	14,2

(a) Incluye las ISFLSH (Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares).

(b) Contribución al crecimiento del PIB.

(c) Definidos como el total de horas trabajadas dividido por la media anual de las horas trabajadas en puestos de trabajo a tiempo completo en el territorio económico.

(d) El dato de 1998 está calculado de acuerdo con el Reglamento (CE) 3605/93 (SEC-79)

(e) En términos EPA.

Fuentes: 1998, INE; 1999- 2000 Ministerio de Economía y Hacienda.

Capítulo II

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

La política presupuestaria ha estado especialmente orientada durante toda la legislatura hacia la reducción sustancial del déficit público mediante la pérdida de peso del gasto. De esta forma la política presupuestaria se inserta en la política económica general, tomando como objetivo fundamental la creación de un marco de estabilidad que favorece la confianza de los agentes económicos y la creación de empleo. Los niveles de gasto y déficit de la primera mitad de los años 90 se habían demostrado incompatibles con un crecimiento sostenido y equilibrado de la actividad y del empleo. La reducción del déficit con tendencia al equilibrio en las cuentas públicas constituyó uno de los más trascendentales compromisos asumidos por los países firmantes del Tratado de la Unión en 1991 para poder acceder a la Moneda Única a partir de 1999, quedando concretados esos compromisos en Programas de Convergencia a nivel nacional que tienen continuidad en los Programas de Estabilidad aprobados para los países del euro.

Como se mencionaba en el capítulo anterior, la contención del gasto y la reducción del déficit desde 1996 ha propiciado la bajada de tipos de interés. Al ser asumida como creíble por los agentes económicos, la política presupuestaria ha favorecido el impulso de la actividad inversora, el empleo y el consumo, lo que a su vez ha realimentado la contención del déficit programado por el Gobierno, de manera que desde 1997 se han ido superando a la baja los objetivos iniciales para cada ejercicio. El efecto positivo sobre la economía del rigor en el gasto público se ha visto fortalecido en 1999 con la reforma del IRPF, que lejos de poner en peligro la continuación del ajuste presupuestario comprometido, está realimentando también la contención del déficit a través del impulso del aumento de la renta disponible sobre el consumo y el empleo.

Los Presupuestos del 2000 constituyen simplemente un eslabón más en el proceso presupuestario seguido durante los últimos cuatro años: *se reduce el déficit, aumentan las inversiones públicas y se da un paso más en la protección y cohesión social* en línea con la mejoría económica y, por tanto, sin poner en peligro el futuro de esa protección.

1. HACIA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Para el año 2000 se establece un déficit del Estado (necesidad de financiación en términos del SEC'95) de 777 mil millones de pesetas o, lo que es lo mismo, el 0,8 por ciento del PIB, y de un nivel similar para el conjunto de las Administraciones Públicas dado que se prevé un superávit de Seguridad Social similar al déficit previsto para las Administraciones Territoriales. Este déficit programado para el año 2000 es inferior en 2 décimas de punto del PIB (unos 200 mil millones de pesetas) al comprometido en el Programa de Estabilidad remitido a Bruselas y aprobado por el Consejo Europeo. De esta forma, se profundiza en el año 2000 en la férrea lucha contra el déficit planteada desde 1996. Se ha logrado pasar de un déficit en 1995 de 5,1 billones de pesetas (7,1 por ciento del PIB) para todas las Administraciones Públicas y 4,5 billones (6,2 por ciento del PIB) sólo el Estado, a la mencionada cifra que no llega a los 800 mil millones de pesetas en el 2000 (0,8 por ciento). *La intensidad en el ajuste presupuestario es muy superior a la media europea*, 6,3 puntos frente a 3,1 puntos en los países de la zona euro. De un déficit público claramente superior a la media europea se ha pasado a otro inferior (0,8 por ciento del PIB frente a 1,7), esfuerzo de ajuste que ha resultado transcendental para colocar nuestros tipos de interés en la misma senda que la de los países de Europa más estables históricamente.

Cabe resaltar también que durante los últimos años se ha producido una *desviación a la baja del déficit sobre el inicialmente previsto*, como resultado del buen comportamiento de la actividad y del empleo, derivado de la política económica aplicada, así como de una ejecución presupuestaria rigurosa. También para el cierre de 1999 se prevé un déficit del conjunto de las Administraciones Públicas del 1,4 por ciento del PIB, y del 1,1 por ciento del PIB para el Estado, con una reducción adicional de 2 décimas en ambos casos respecto a lo inicialmente presupuestado.

Centrándonos en el Estado, y tomando datos ajustados a Contabilidad Nacional, cabe decir que de los 5,1 puntos de PIB que representa la reducción del déficit entre 1995 y 1999, los ingresos (recursos no financieros) no han aportado nada a ese descenso, puesto que el conjunto de dichos recursos ha mantenido su peso sobre el PIB algo por debajo del 20 por ciento (véase Cuadro II.1.2). *Los gastos (empleos no financieros) han bajado, por tanto, en la misma proporción que el déficit, pasando del 25,8 por ciento del PIB en 1995 al 20,7 por ciento en 1999.*

De este descenso de 5,1 puntos, 2,4 puntos se ha producido en gastos operativos (personal, compras e intereses); 1,3 puntos en subvenciones y

Cuadro II.1.1
DÉFICIT PÚBLICO EN ESPAÑA Y EN LA ZONA EURO

porcentaje del PIB

Año	Déficit zona Euro	Déficit total de las AA.PP. en España		Déficit del Estado en España	
		Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Realizado
1992	-4,7	-3,1	-4,0	-1,6	-2,8
1993	-5,5	-3,6	-6,8	-2,3	-6,2
1994	-5,0	-6,4	-6,2	-5,2	-5,0
1995	-4,8	-5,9	-7,1	-4,7	-6,2
1996	-4,1	-4,4	-4,5	-3,4	-3,5
1997	-2,5	-3,0	-2,4	-2,5	-2,1
1998	-2,1	-2,4	-1,7	-2,0	-1,4
1999	-1,9 (p)	-1,6	-1,4 (p)	-1,3	-1,1 (p)
2000	-1,7 (p)	-0,8	-	-0,8	-

(p) Previsión

Los datos correspondientes a los ejercicios 1992-1998 tienen su base en el SEC-79; los datos de 1999 y 2000 se han calculado ya de acuerdo a la metodología del SEC-95

transferencias corrientes diversas, como las correspondientes al INEM; 0,5 puntos en gastos de inversión y 0,8 puntos en conceptos diversos.

En suma, los ajustes en gastos de funcionamiento, la reducción de las subvenciones, la lucha contra el fraude en algunas prestaciones como incapacidad temporal, las medidas de austeridad en los gastos de compras y gestión de inmuebles, así como los menores gastos financieros y en prestaciones por desempleo derivados del propio ajuste presupuestario y la consiguiente recuperación económica, son los principales frentes de actuación ejecutados en la presente legislatura.

En un momento determinado, como sucedió en 1997, pueden ser necesarias decisiones especiales –reducción de gastos de inversión y congelación salarial en el sector público– pero con carácter general una administración de recursos eficiente se caracteriza por aplicar criterios de austeridad en todos los frentes como actitud permanente, con independencia de que el logro de resultados satisfactorios exija un período dilatado de tiempo.

En el Presupuesto del 2000 continúa la tendencia de reducción del peso del gasto del Estado sobre el PIB, en aproximadamente 3 décimas, equivalente a la reducción del déficit, manteniéndose por tanto el peso de los ingresos sobre el PIB.

Cuadro II.1.2
**INGRESOS, GASTOS Y DÉFICIT DE LAS ADMINISTRACIONES
 PÚBLICAS Y EL ESTADO**
1992-2000

En términos de Contabilidad Nacional

porcentaje del PIB

Año	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			ESTADO		
	Ingresos	Gastos	Déficit	Ingresos	Gastos	Déficit
1992	41,4	45,5	-4,0	21,1	23,9	-2,8
1993	41,7	48,5	-6,8	20,9	27,1	-6,2
1994	40,6	46,8	-6,2	20,2	25,2	-5,0
1995	39,5	46,7	-7,1	19,7	25,8	-6,2
1996	40,3	44,8	-4,5	20,1	23,5	-3,4
1997	40,8	43,3	-2,4	19,6	21,8	-2,1
1998	41,0	42,7	-1,7	19,9	21,3	-1,4
1999 (p)	-	-	-1,4	19,6	20,7	-1,1
2000 (p)	-	-	-0,8	19,6	20,4	-0,8

(p) Previsión

Los datos correspondientes a los ejercicios 1992-1998 tienen su base en el SEC-79; los datos de 1999 y 2000 se han calculado ya de acuerdo a la metodología del SEC-95

Uno de los enfoques del análisis presupuestario que suele hacerse desde diversas instituciones consiste en observar el comportamiento del *déficit estructural*, es decir, el déficit resultante tras descartar el componente cíclico. Son indudables las limitaciones que tienen las diferentes metodologías utilizadas para el cálculo del déficit estructural, por las dificultades que entraña disociar el impacto de las medidas de política presupuestaria sobre el déficit del efecto que se deriva del ciclo económico, por cuanto el propio comportamiento del ciclo y su efecto sobre los ingresos y gastos públicos se ve también alterado a su vez por aquellas medidas presupuestarias. No obstante, tomando como referencia cualquiera de los métodos utilizados, resulta evidente que nuestro país ha realizado en los últimos cuatro años un esfuerzo mucho mayor de reducción del déficit estructural que el conjunto de los países de la zona euro, área en la que se empezó a registrar un descenso generalizado del mismo desde que se asumió el compromiso de caminar hacia la Unión Monetaria.

Según cálculos de la OCDE, en la zona euro se habría pasado de un déficit estructural del 5 por ciento del PIB en 1992, año en que se inician los Programas de Convergencia, al entorno del 1,5 por ciento en los últimos

años. Según la misma fuente, el déficit estructural en España, en el período 1992-1995 no sólo fue superior a la media europea, sino que, a diferencia de los países de dicha área, siguió una trayectoria ascendente, situándonos en 1995 en el 6,4 por ciento frente al 4,1 por ciento de la zona euro, cambiando en los años siguientes a una tendencia rápidamente descendente hasta situarnos en niveles similares a la zona euro a partir de 1998, en torno al 1,5 por ciento, como ya se ha comentado.

Por último, importa *resaltar los efectos dinamizadores de la actividad y la inversión privadas inducidos por la reducción del déficit público en la segunda mitad de los años noventa*. Estos efectos se producen por el hecho de la menor presión del sector público como demandante de fondos sobre los mercados financieros o, lo que es lo mismo, dejando un espacio financiero mucho más amplio para la financiación de la actividad inversora empresarial.

En 1993, las Administraciones Públicas llegaron a absorber el 86 por ciento de la financiación nueva otorgada por las entidades de crédito y los mercados de valores a los sectores residentes no financieros, mientras que las empresas y familias sólo dispusieron del 14 por ciento restante. Como media del período 1992-1995, este reparto fue del 65 por ciento (es decir, aproximadamente dos tercios del total) para las Administraciones Públicas y del 35 por ciento (el tercio restante) para las empresas y familias. Esta situación se ha invertido en los últimos años, de forma que en 1997 y 1998, como media, la financiación a las Administraciones Públicas ha supuesto el 20 por ciento del total frente al 80 por ciento correspondiente a las empresas y familias. Esta tendencia se mantiene en el presente ejercicio.

Esa situación de mayor holgura financiera para la iniciativa privada ha hecho posible que los tipos de interés hayan descendido de forma muy intensa. Así, por ejemplo, el tipo de interés de referencia de la Deuda Pública a 10 años ha pasado del *11,3 por ciento* en 1995 al *5,3 por ciento* actual. Dicho descenso en los tipos de interés es crucial para explicar el vuelco que se ha producido en el apalancamiento financiero empresarial (es decir, la diferencia entre la rentabilidad del activo de las empresas y el coste de los recursos ajenos) en los últimos cuatro años. Los últimos datos de la Central de Balances del Banco de España, correspondientes al primer trimestre de 1999, indican que dicho apalancamiento es positivo en 6,3 puntos, cifra que no tiene precedentes desde el comienzo de esta serie histórica en 1981. *El elevado apalancamiento financiero positivo de las empresas, propiciado por la reducción del déficit, es la causa más directa de la aceleración de las inversiones empresariales en los últimos años y la consiguiente creación de empleo*. Dicho de otra forma, se ha pasado de una situación

en la que el sector público, dada la necesidad de financiar el elevado déficit, expulsaba del mercado a muchas empresas por falta de rentabilidad (*crowding-out*), a otra en la que se produce el efecto contrario (*crowding-in*). Esta situación debe continuar en el 2000, habida cuenta de la reducción del déficit programado.

2. EL APOYO DEL PRESUPUESTO AL PROCESO DE CONVERGENCIA REAL

El incremento de la inversión privada inducido por la reducción del déficit y la ampliación del espacio financiero para las empresas ha sido una primera e importante contribución de la política presupuestaria a la convergencia real, es decir, a un crecimiento económico y una creación de empleo mayor que en la media de los países del euro. Sin embargo, es importante preguntarse también en qué medida la política presupuestaria contribuye directamente, mediante los procesos inversores públicos en infraestructuras y equipamientos, en I+D y en formación de capital humano, a dicha convergencia real, evitando estrangulamientos en el ritmo de crecimiento a medio plazo.

En 1996 y 1997 hubo que adoptar medidas excepcionales de política presupuestaria que como es conocido afectaron también a las inversiones públicas. Medidas absolutamente necesarias no sólo para el cumplimiento de los criterios de Maastricht en materia de déficit, sino para producir los efectos positivos sobre el conjunto del sistema económico a los que se ha hecho referencia.

A partir de 1998 ha vuelto a recuperarse claramente el ritmo de la inversión pública, especialmente si se consideran conjuntamente la inversión directa realizada por el Estado, y la realizada indirectamente a través de transferencias de capital o a través de Organismos o entes públicos de carácter netamente inversor (casos de AENA, Puertos del Estado, el ente Gestor de Infraestructuras Ferroviarias o las Sociedades de Aguas, por ejemplo). En el Cuadro II.2.1 se incluyen todas las actuaciones inversoras del sector público estatal en su conjunto, observándose el despegue de las inversiones en 1998, que está teniendo continuidad en el presente ejercicio, así como en la previsión para el año 2000.

El nuevo modelo de financiación de las infraestructuras incorpora, por tanto, fórmulas novedosas que hacen posible la participación de la iniciativa privada, aportando mayor eficiencia a la financiación y gestión de las obras públicas. Esto permitirá desvincular de las meras disponibilidades

presupuestarias nuestra capacidad para dotarnos de las infraestructuras precisas para asegurar la competitividad de nuestra economía. Adicionalmente, las nuevas fórmulas constituyen ya, y constituirán más en el futuro, un factor de impulso a la internacionalización de las grandes empresas de nuestro sector de la construcción.

Una de las condiciones necesarias para lograr la convergencia real es hacer compatibles las inversiones públicas con la reducción del déficit. Desde 1992 a 1995, el ratio de Formación Bruta de Capital Fijo del conjunto de Administraciones Públicas respecto al PIB se situó en una media del 4,0 por ciento, mientras que el déficit se situó en un valor muy supe-

Cuadro II.2.1
EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

millones de pesetas

Conceptos	1994	1995	1996	1997	1998	1999 (p)	2000 (p)
Inversiones Reales (1)	1.610.177	1.518.343	1.618.745	1.399.967	1.700.447	1.779.817	2.170.324
Transferencias y aportaciones de capital del Estado (2)	681.700	717.756	691.933	825.344	986.364	1.135.304	1.128.939
Total esfuerzo inversor del Sector Público Estatal	2.291.877	2.236.099	2.310.678	2.225.311	2.686.811	2.915.121	3.299.263
En % del PIB	3,39	3,07	3,00	2,72	3,09	3,15	3,37
Pro memoria : PIB nominal miles de millones de pesetas	67.633,9	72.841,7	77.113,4	81.782,0	86.968,5	92.451,6	97.839,8

porcentaje de variación sobre el período anterior

Conceptos	95/94	96/95	97/96	98/97	99/98	2000/99
Inversiones Reales (1)	-5,7	6,6	-13,5	21,5	4,7	21,9
Transferencias y aportaciones de capital del Estado (2)	5,3	-3,6	19,3	19,5	15,1	-0,6
Total esfuerzo inversor del Sector Público Estatal	-2,4	3,3	-3,7	20,7	8,5	13,2

(1) En este apartado se incluyen además del Estado, sus Organismos Autónomos y el INSALUD:

- a) Entes con presupuesto consolidable: ICEX, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, Consejo de Seguridad Nuclear y otros.
- b) Entidades Públicas Empresariales: RENFE, Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, AENA, Puertos del Estado y otros.
- c) Sociedades Mercantiles Estatales, excluida la SEPI debido a que la serie de datos pierde significado como consecuencia del proceso de privatización, e incluidas las Sociedades Estatales de Aguas de reciente creación.

(2) En este apartado se incluyen además de las transferencias de capital del Estado, sus Organismos Autónomos y el INSALUD:

- a) Financiación a promotores de infraestructuras de carreteras
- b) Financiación para la modernización de las Fuerzas Armadas

(p) Previsión

rior, el 6,0 por ciento del PIB de media. Esto quiere decir que se incumplía la llamada *regla de oro* de las finanzas públicas, por la que no debe existir déficit en la financiación del gasto corriente, financiando incluso parte de la inversión pública con recursos propios. Se entiende que una parte de la inversión pública puede financiarse recurriendo al endeudamiento, por cuanto la rentabilidad social de esas inversiones en el futuro permitirá hacer frente a la deuda emitida, de forma similar a lo que sucede con las inversiones empresariales.

Desde 1997 se cumple plenamente la mencionada regla de oro, ya que las inversiones de las Administraciones Públicas han sido superiores al déficit, pues éste ha continuado reduciéndose mientras que las inversiones públicas aumentan su peso en el PIB. En el último ejercicio cerrado (1998), la inversión (Formación Bruta de Capital Fijo en términos de Contabilidad Nacional) de las Administraciones Públicas representó el 3,1 por ciento del PIB mientras que el déficit fue del 1,7 por ciento, superando por tanto la inversión al déficit en 1,4 puntos. Esta diferencia positiva sigue una trayectoria ascendente en el presente ejercicio y en la previsión para el próximo, dado que se cumplirá el objetivo del Programa de Estabilidad en materia de inversión pública de alcanzar un 3,3 por ciento del PIB en 1999 y el 3,4 por ciento en el 2000, frente a un déficit del 1,4 por ciento en 1999 y del 0,8 por ciento en el 2000.

Debe advertirse, por último, que los mencionados porcentajes de inversión pública en España están siendo superiores al esfuerzo inversor público realizado como media en la zona euro en más de un punto, por cuanto las estimaciones actuales de la Comisión Europea la sitúan en el 2,2 por ciento del PIB para dicha zona.

Importa resaltar, por otra parte, la importancia que tienen para España los favorables resultados obtenidos en la discusión de las Perspectivas Financieras para el período 2000-2006 en el ámbito de la Unión Europea, de manera que los *Fondos Estructurales* y el *Fondo de Cohesión seguirán contribuyendo decisivamente a la cohesión y convergencia* que establece el Tratado de Maastricht para los países y regiones con menor nivel de desarrollo. En estos momentos se encuentran elaborados los nuevos Planes de Desarrollo Regional (PDR) que constituyen la base para la aplicación de los recursos financieros destinados por la Unión Europea a las regiones menos desarrolladas. Según el PDR 2000-2006, la inversión total prevista en ese período para las regiones Objetivo 1 (aquellas con una renta per cápita inferior al 75 por ciento de la media comunitaria) ascenderá a 24,7 billones de pesetas de 1999, con un aumento del 44,7 por ciento sobre la prevista en el PDR anterior (período

1994-1999) en términos reales y media anual. Los Fondos Estructurales comunitarios que le han correspondido a España para cofinanciar aquellas inversiones públicas ascienden a 38.096 millones de euros de 1999 (6,34 billones de pesetas) para el período 2000-2006, con un incremento (también en términos reales y media anual) del 13,9 por ciento respecto al período 1994-1999.

Para el año 2000, como en los últimos años, *los recursos públicos están profundizando sobre todo en tres líneas de actuación inversora: infraestructuras, I+D y capital humano*, en este último caso mediante las políticas activas de empleo. En el capítulo siguiente se efectúa un análisis más detallado de todas las políticas de gasto, entre las que se encuentran éstas. No obstante, conviene resaltar aquí que en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 la política de infraestructuras crecerá un 7,7 por ciento, la de I+D, que ya recibió un fuerte impulso en 1999, un 10,5 por ciento (incluyendo como novedad el estímulo a la innovación tecnológica realizadas por las empresas) y, por último, que las políticas activas de empleo tendrán un crecimiento del 9,0 por ciento, sin incluir las nuevas actuaciones en relación con los parados de larga duración, mayores de 45 años y con cargas familiares.

En definitiva, la importancia concedida al desarrollo del stock de capital humano, físico y tecnológico, se refleja en la evolución de las dotaciones de las políticas activas de empleo, de infraestructuras y de I+D, respectivamente, que registran un aumento de su peso conjunto en los Presupuestos Generales del Estado desde el 7,3 por ciento en 1999 al 7,6 por ciento en el Presupuesto del 2000.

3. EQUILIBRIO ENTRE CRECIMIENTO ECONÓMICO Y MEJORA DEL BIENESTAR SOCIAL

El esfuerzo de consolidación fiscal y convergencia real realizado en España se ha llevado a cabo manteniendo o incluso reforzando las prestaciones sociales. La apuesta decidida por las políticas de cohesión social responde al consenso básico existente en España, al igual que en el resto de los países europeos, sobre *la necesidad de mantener un modelo social que aúne los valores de desarrollo económico y de integración de todos los sectores sociales*, modelo que se está mostrando a la larga como el más sólido, y el que mejor garantiza la estabilidad y el progreso de las sociedades.

El cuadro II.3.1 compara el peso relativo de las políticas sociales en 1995, 1999 y en el proyecto de Presupuestos para el año 2000.

Cuadro II.3.1
**EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS SOCIALES EN LOS
 PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
 (Capítulos I a VIII)**

miles de millones de pesetas

Concepto	Liquidación 1995		Presupuesto 1999		Proyecto 2000	
	Importe	% s/total PGE	Importe	% s/total PGE	Importe	% s/total PGE
Pensiones contributivas	6.930,5	24,9	8.766,8	27,4	9.253,7	27,5
Sanidad	3.305,7	11,9	4.122,8	12,9	4.451,0	13,2
Educación homogeneizada	341,4	1,2	462,2	1,4	507,3	1,5
Incapacidad temporal	561,7	2,0	547,0	1,7	528,4	1,6
Desempleo	1.817,7	6,5	1.353,5	4,2	1.339,9	4,0
Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales	225,5	0,8	266,3	0,8	285,2	0,8
Servicios sociales	287,3	1,0	306,5	1,0	289,0	0,9
Resto del gasto social	423,6	1,5	485,8	1,5	542,6	1,6
TOTAL gasto social	13.893,4	49,8	16.310,9	50,9	17.197,1	51,1
TOTAL excepto Incapacidad temporal y desempleo	11.514,0	41,3	14.410,4	45,0	15.328,8	45,6

Hay que señalar que no se han incluido en el cuadro las políticas de fomento del empleo, antes mencionadas, puesto que se conciben sobre todo como políticas de apoyo a la economía productiva mediante la formación de capital humano.

Analizando el cuadro se observa, en primer lugar, el *importante aumento desde 1995 de las dos políticas sociales más importantes* en términos cuantitativos, *las pensiones contributivas y la Sanidad*. Ambas registran un aumento de su peso en el conjunto de los Presupuestos, determinando el aumento del total del gasto social, tanto en términos absolutos como en términos relativos al conjunto del Presupuesto. Esto indica claramente la prioridad del gasto social en la política presupuestaria.

Más significativa resulta aún la evolución del gasto social si se excluye la Incapacidad Temporal y el gasto por desempleo. Ambas partidas registran una disminución debido a las medidas contra el fraude y al aumento de la creación de empleo, respectivamente. Descontadas ambas, el peso del gasto social en los Presupuestos registra un aumento de 4,3 puntos desde 1995.

Por último, una de los grandes compromisos asumidos en los Presupuestos del año 2000 es *culminar la separación de fuentes de financiación de la Seguridad Social* establecida en el Pacto de Toledo. Esta separación de fuentes ya se inició en ejercicios anteriores y se completó en 1999 en lo que se refería a la financiación de la Sanidad. En el año 2000 se asume la financiación de las prestaciones no contributivas íntegramente a cargo de los recursos del Estado, mientras que las cotizaciones sociales financiarán únicamente las prestaciones contributivas de la Seguridad Social. Esto ha exigido un mayor esfuerzo al Estado, cuyo Presupuesto de gastos del 2000 asumirá un coste de 215 mil millones de pesetas adicionales. De esta forma, la Seguridad Social alcanzará en el próximo ejercicio una situación de superávit presupuestario frente al importante déficit existente en 1995. Esta situación de superávit es la que permite dotar con 60 mil millones de pesetas un *fondo de reserva* para garantizar las pensiones futuras. Este fondo estaba ya previsto en el Pacto de Toledo, pero, lógicamente, su creación cobra sentido una vez que la Seguridad Social ha alcanzado su equilibrio financiero.

La mejora de la situación financiera de la Seguridad Social se debe fundamentalmente al aumento del número de cotizantes y al bajo aumento del IPC. Es por tanto el modelo de crecimiento económico introducido, que se muestra equilibrado, estable e intensivo en creación de empleo, la base más sólida para garantizar el futuro del sistema contributivo de pensiones. El capítulo de pensiones crece el 5,5 por ciento en el Presupuesto del 2000, permitiendo incorporar una subida adicional de las pensiones más bajas por encima del IPC.

Hay que destacar, por último, que el mencionado comportamiento socioeconómico y presupuestario constituye el marco de referencia adecuado para los futuros trabajos de la nueva Comisión del Pacto de Toledo que contribuirá a garantizar el mejor futuro del sistema de protección social.

En resumen, los Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 profundizan en una política presupuestaria que prioriza la austeridad del gasto total sobre las ambiciones particulares de las distintas políticas de gasto, y que, por eso mismo, contribuye a consolidar el modelo de economía de la oferta que está impulsando el crecimiento económico, la creación de empleo y la cohesión social como ejes para alcanzar la convergencia real con los países más avanzados de Europa. De otra parte, la reducción del déficit público, en mayor medida incluso que la prevista en el Programa de Estabilidad, con un horizonte de equilibrio financiero de las Administraciones Públicas a medio plazo, reforzará el marco de estabilidad ne-

cesario para garantizar la consolidación de los logros obtenidos. Junto a ello, el saneamiento financiero del sistema de protección social, garantizando su viabilidad futura, la mejora de las prestaciones y el aumento del peso en los Presupuestos de las políticas sociales, permitirán que los beneficios del crecimiento económico lleguen a todos los colectivos de nuestra sociedad.

Capítulo III

PRINCIPALES CIFRAS DE LOS

PRESUPUESTOS GENERALES

DEL ESTADO Y POLÍTICAS

DE GASTO PARA EL AÑO 2000

PRINCIPALES CIFRAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL AÑO 2000

1. PRINCIPALES CIFRAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Presupuesto Consolidado de Ingresos

El presupuesto consolidado de ingresos no financieros para el año 2000 asciende a 31.681.741 millones de pesetas, lo que supone un incremento respecto del presupuesto anterior de un 7 por ciento, situándose por encima del incremento nominal previsto para la economía y, asimismo, superior al crecimiento de los gastos

Los ingresos no financieros en sus principales partidas, es decir ingresos tributarios y cotizaciones sociales, experimentan un crecimiento de un 10,8 por ciento y un 7 por ciento respectivamente; por el contrario, los ingresos no tributarios disminuyen un 8,3 por ciento respecto del presupuesto inicial de 1999.

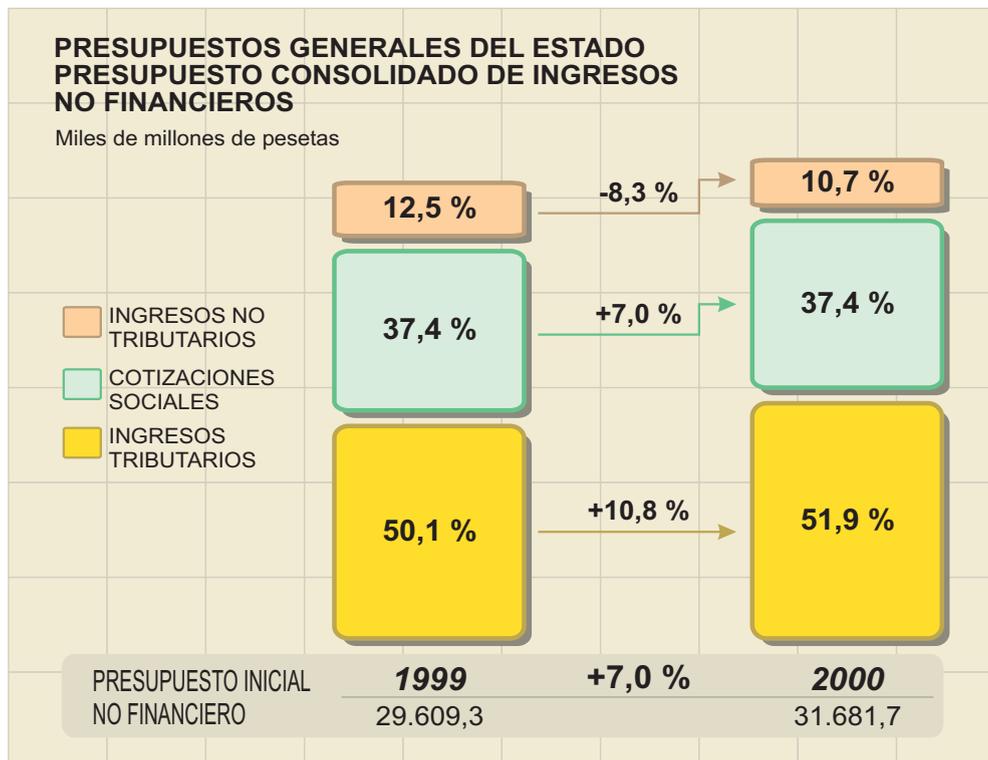
El comportamiento de las diferentes partidas que componen el presupuesto consolidado de ingresos es muy diferente. Los impuestos directos crecen un 7,3 por ciento debido principalmente al incremento del volumen

Cuadro III.1.1

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS NO FINANCIEROS

millones de pesetas

Capítulos	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(%)(2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
Ingresos tributarios	14.845.460	50,1	16.449.900	51,9	10,8
Cotizaciones sociales	11.068.806	37,4	11.842.111	37,4	7,0
Ingresos no tributarios	3.695.029	12,5	3.389.732	10,7	-8,3
PRESUPUESTO NO FINANCIERO	29.609.295	100,0	31.681.743	100,0	7,0



de cotizaciones como consecuencia de la evolución del mercado laboral, y al incremento de la recaudación en el Impuesto sobre Sociedades. Este volumen creciente de ingresos compensa la disminución que, en relación a la previsión inicial de 1999, experimenta el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por efecto de su reciente reforma.

Los impuestos indirectos se ven incrementados en un 13,7 por ciento debido al importante crecimiento que dentro de los mismos tiene el Impuesto sobre el Valor Añadido. Este crecimiento es una consecuencia lógica del mayor impulso dado a la actividad económica y a la creación de empleo que ha permitido ampliar las bases de tributación.

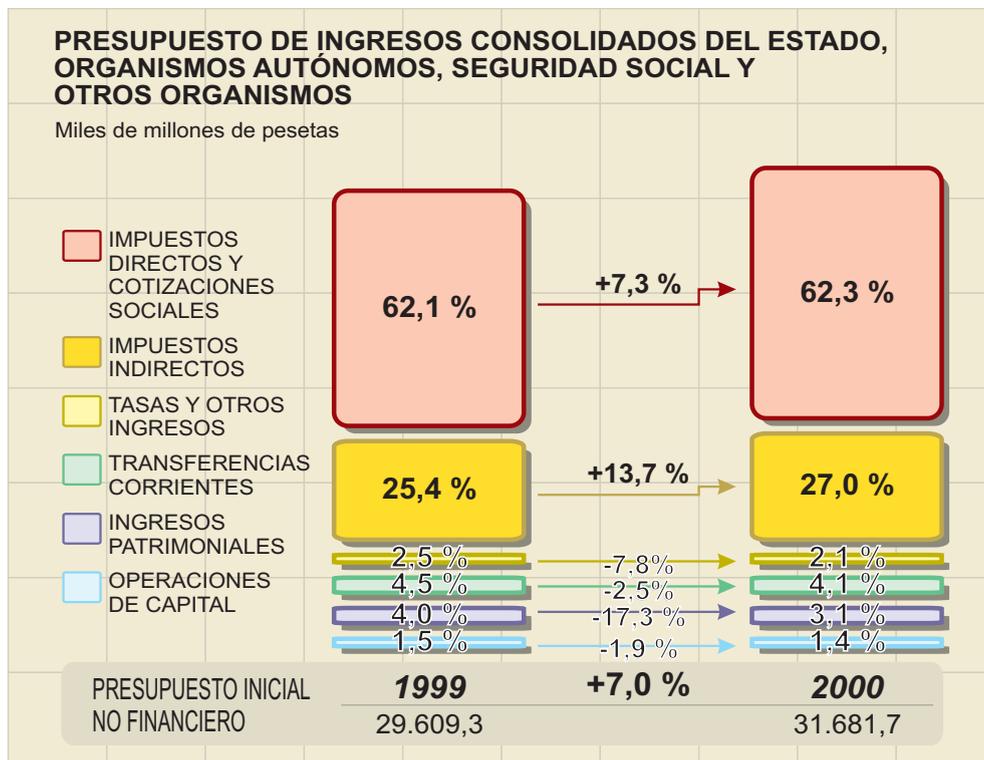
En el capítulo V se efectúa un análisis en detalle de los ingresos previstos y su evolución.

Cuadro III.1.2

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADOS DEL ESTADO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS ORGANISMOS

millones de pesetas

Capítulos	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(%)(2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
I. Impuestos directos y cotizaciones sociales	18.390.606	62,1	19.734.111	62,3	7,3
II. Impuestos indirectos	7.523.660	25,4	8.557.900	27,0	13,7
III. Tasas y otros ingresos	738.330	2,5	680.936	2,1	-7,8
IV. Transferencias corrientes	1.320.603	4,5	1.287.859	4,1	-2,5
V. Ingresos patrimoniales	1.192.246	4,0	985.522	3,1	-17,3
OPERACIONES CORRIENTES	29.165.445	98,5	31.246.328	98,6	7,1
VI. Enajenación inversiones reales	44.232	0,1	59.591	0,2	34,7
VII. Transferencias de capital	399.618	1,3	375.824	1,2	-6,0
OPERACIONES DE CAPITAL	443.850	1,5	435.415	1,4	-1,9
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	29.609.295	100,0	31.681.743	100,0	7,0



Presupuesto Consolidado de Gastos

El presupuesto consolidado de gastos en operaciones no financieras para el año 2000 asciende a 32.688.467 millones de pesetas, lo que supone un 33,4 por ciento del PIB previsto para este ejercicio. La cuantía total de estos gastos aumenta un 4,7 por ciento respecto del ejercicio anterior, porcentaje que resulta inferior en 1,1 punto al incremento nominal previsto para la economía.

En una primera aproximación al volumen de recursos asignados a cada uno de los grandes subsectores que integran los Presupuestos Generales del Estado consolidados, corresponde al Presupuesto del Estado un 43,3 por ciento del total de los gastos no financieros; un 43,2 por ciento al presupuesto de la Seguridad Social y un 13,6 por ciento al resto de Organismos Autónomos y demás organismos públicos que conforman el ámbito consolidado.

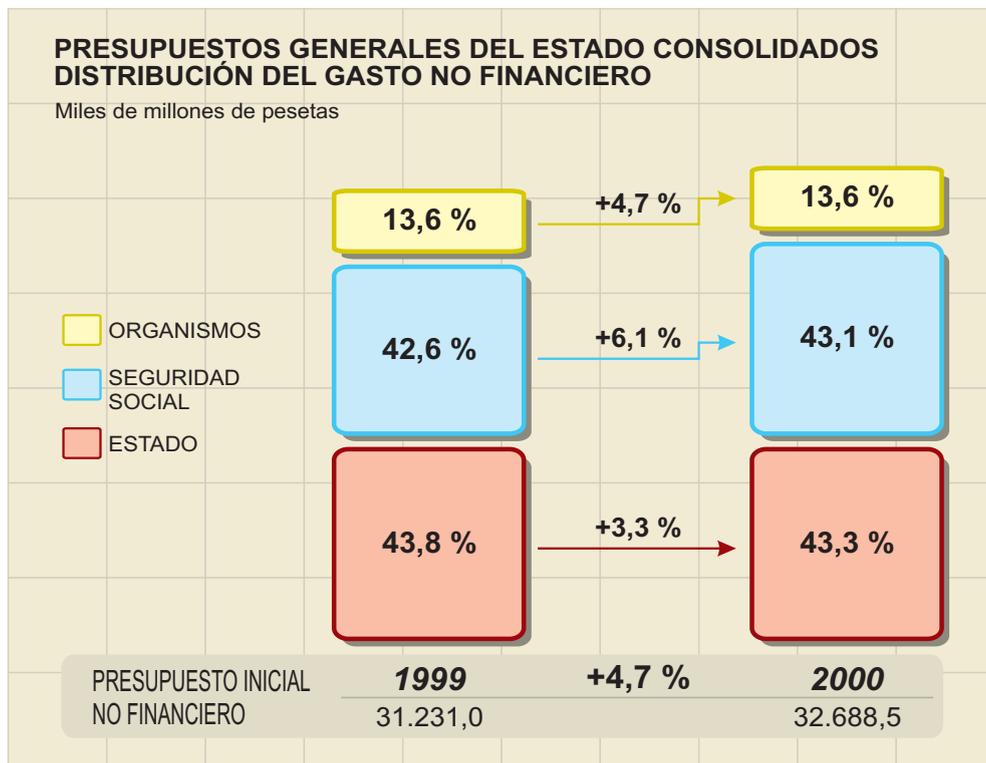
Desde un punto de vista cuantitativo, la participación del Estado y la Seguridad Social en el Presupuesto consolidado es prácticamente similar. Sin embargo, hay que tener en cuenta que esta equiparación sólo se produce en el ámbito consolidado ya que una parte importante del presupuesto de la Seguridad Social, un 34,7 por ciento, es financiado por el Estado vía transferencias. Igualmente hay que mencionar que un 24,5 por ciento del presupuesto de los demás organismos que conforman el ámbito consolidado es también financiado por el Estado. Ello pone de manifiesto el importante papel que asume el Estado como financiador, no sólo de los entes que integran los Presupuestos Generales del Estado sino también de otros agentes públicos y privados de la economía (Administraciones Territoriales, empresas, familias, Unión Europea, etc.).

Cuadro III.1.3

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO CONSOLIDADOS DISTRIBUCIÓN DEL GASTO NO FINANCIERO

millones de pesetas

Subsectores	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(%)(2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
ESTADO	13.690.305	43,8	14.139.903	43,3	3,3
SEGURIDAD SOCIAL	13.306.889	42,6	14.115.679	43,2	6,1
ORGANISMOS	4.233.756	13,6	4.432.885	13,6	4,7
TOTAL	31.230.950	100,0	32.688.467	100,0	4,7



De esta forma, en el Estado, al margen de los gastos de intereses y las transferencias, tanto corrientes como de capital que absorben un 64,3 por ciento del total de gastos no financieros, sólo queda para las actividades a realizar directamente un volumen de 4.243.029 millones de pesetas; es decir; únicamente un 21,4 por ciento del total de gastos no financieros de su presupuesto es gestionado directamente para cubrir las necesidades y obligaciones propias de los servicios que realiza.

En particular, al ser el Estado el agente con mayor participación dentro de los Presupuestos Generales del Estado consolidados, conviene hacer una breve reseña sobre sus principales cifras.

El Presupuesto no financiero del Estado presenta un crecimiento del 4,7 por ciento respecto del ejercicio anterior, crecimiento que se sitúa, al igual que el consolidado, por debajo del incremento nominal previsto para la economía.

Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que dicho incremento se encuentra influido por la culminación del proceso de separación de fuentes de financiación de la Seguridad Social prevista en el Pacto de Toledo, que lleva

Cuadro III.1.4
PRESUPUESTO DEL ESTADO

millones de pesetas

Capítulos	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(%)(2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
Operaciones corrientes	16.926.633	89,7	17.693.948	89,5	4,5
Operaciones de capital	1.940.136	10,3	2.068.976	10,5	6,6
PRESUPUESTO NO FINANCIERO	18.866.769	100,0	19.762.924	100,0	4,7

a incrementar la financiación por el Estado de las prestaciones no contributivas en 215.000 millones de pesetas. Descontando este efecto, el crecimiento de los gastos no financieros del Estado se sitúa en el 3,6 por ciento, una décima por debajo del crecimiento real previsto para el PIB, lo que refleja el verdadero esfuerzo de austeridad realizado en este ámbito.

Como se desprende del Presupuesto consolidado, desde el punto de vista de la clasificación económica, el mayor esfuerzo de austeridad se sigue realizando en las operaciones corrientes, que aumentan un 4,5 por ciento, lo que permite hacer compatible la contención global del gasto con mayores recursos destinados a los gastos de capital, que crecen un 6,8 por ciento. En particular, donde se está realizando un esfuerzo mayor es en la inversión pública así como en aquellas otras políticas que contribuyen a mejorar la competitividad y reforzar el potencial de crecimiento de la economía española. Esta tendencia se ha visto también reflejada en el presupuesto del Estado, donde los gastos corrientes crecen un 4,5 por ciento, frente al incremento de los gastos de capital de un 6,6 por ciento. Hay que recalcar, cómo este esfuerzo adicional en los gastos de capital, y concretamente en las inversiones reales, no es incompatible con la política de austeridad y control del gasto público ya que se ve favorecida por el ahorro generado por la propia Administración.

El Cuadro III.1.5 muestra la distribución por capítulos de gasto de los Presupuestos Generales del Estado consolidados. Debe tenerse en cuenta que las variaciones que se registran respecto a 1999 se encuentran influidas por el traspaso de competencias efectuado a las Comunidades Autónomas principalmente en materia de educación, si bien se han producido otros traspasos en el ámbito de agricultura, justicia y diversas competencias del INEM entre otros. Estos traspasos, sin embargo, no modifican la cifra total del Presupuesto, toda vez que el importe que se reduce de los capítulos afectados se incorpora al capítulo IV como financiación a las Administraciones Territoriales, en forma de participación de las respectivas Comunidades.

Cuadro III.1.5

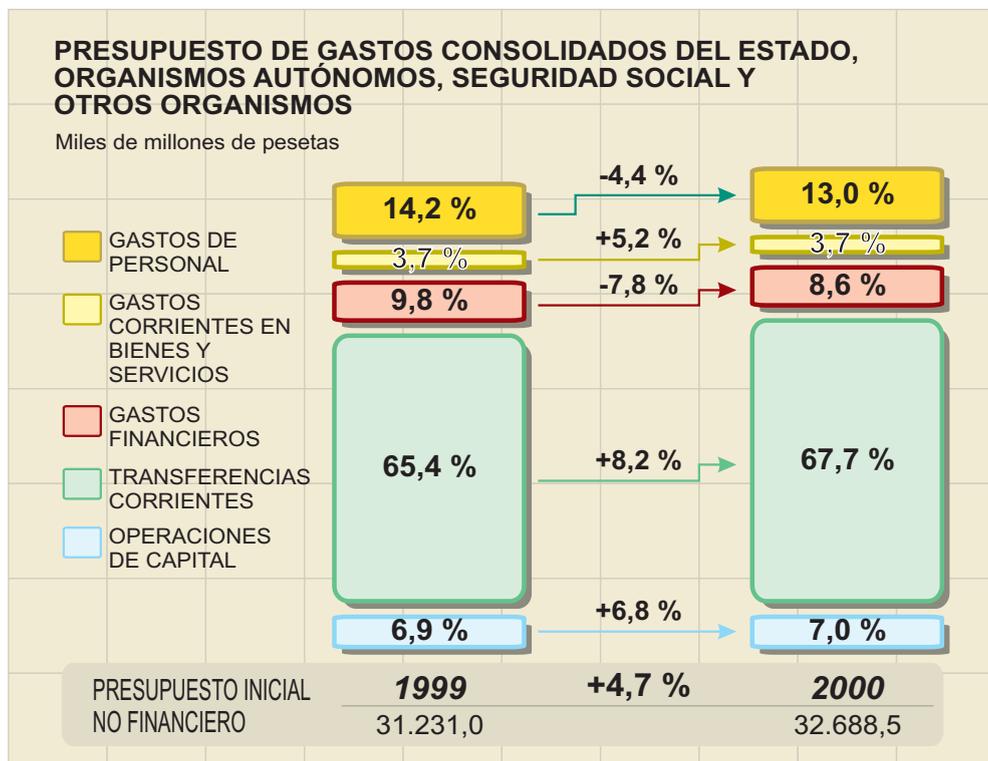
**PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADOS DEL ESTADO, ORGANISMOS
AUTÓNOMOS, SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS ORGANISMOS**

millones de pesetas

Capítulos	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(%)(2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
I. Gastos de personal	4.432.963	14,2	4.239.387	13,0	-4,4
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.157.958	3,7	1.217.806	3,7	5,2
III. Gastos financieros	3.061.793	9,8	2.822.180	8,6	-7,8
IV. Transferencias corrientes	20.431.155	65,4	22.116.033	67,7	8,2
OPERACIONES CORRIENTES	29.083.869	93,1	30.395.406	93,0	4,5
VI. Inversiones reales	1.262.029	4,0	1.366.269	4,2	8,3
VII. Transferencias de capital	885.055	2,8	926.792	2,8	4,7
OPERACIONES DE CAPITAL	2.147.084	6,9	2.293.061	7,0	6,8
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	31.230.953	100,0	32.688.467	100,0	4,7
VIII. Activos financieros	767.473	2,5	952.738	2,9	24,1
IX. Pasivos financieros	3.385.849	10,8	2.642.487	8,1	-22,0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.153.322	13,3	3.595.225	11,0	-13,4
TOTAL PRESUPUESTO	35.384.275	113,3	36.283.692	111,0	2,5

Desde la perspectiva funcional las principales cifras del presupuesto consolidado de gastos aparecen en el Cuadro III.1.6 debiendo considerarse que sus importes comprenden los gastos no financieros a que se viene haciendo referencia más las dotaciones destinadas a la constitución de activos financieros.

La presentación del contenido de las diversas políticas de gasto que se configuran en este presupuesto se ofrece a continuación.



Cuadro III.1.6

**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL (Capítulos I a VIII)**

millones de pesetas

Grandes políticas	Presupuesto inicial 1999 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2000 (2)	(%)	(%) (2)/(1)
ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.026.854	6,3	2.124.532	6,3	4,8
GASTO SOCIAL	18.008.029	56,3	18.545.544	55,1	3,0
GASTO SOCIAL <i>homogeneizado*</i>	17.471.720	54,6	18.545.544	55,1	6,1
Desempleo	1.353.523	4,2	1.339.912	4,0	-1,0
Resto	16.654.506	52,0	17.205.632	51,1	3,3
Resto <i>homogeneizado*</i>	16.118.197	50,4	17.205.632	51,1	6,7
ACTIVIDAD PRODUCTIVA E INVERSORA	3.392.633	10,6	3.613.235	10,7	6,5
TRANSFERENCIAS A OTRAS AA.PP.	4.816.825	15,1	5.764.157	17,1	19,7
DEUDA PÚBLICA	3.041.000	9,5	2.805.000	8,3	-7,8
OTRAS POLÍTICAS	713.085	2,2	788.739	2,3	10,6
OTRAS POLÍTICAS	31.998.426	100,0	33.641.207	100,0	5,1

(*) Cifra homogeneizada con traspasos de educación (536.309)

2. LAS POLÍTICAS DE GASTO PARA EL AÑO 2000

En este epígrafe se van a describir brevemente las políticas de gasto de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2000.

Como se resaltó con anterioridad, determinadas políticas, bien por su importante repercusión en la economía real al favorecer el crecimiento y la competitividad (infraestructuras, investigación, fomento del empleo y educación) bien por su efecto sobre la cohesión social, la solidaridad y el estado de bienestar (sanidad y pensiones), han sido objeto de un tratamiento discriminatorio positivo, en el proceso de distribución de los recursos financieros disponibles en el momento de efectuar la presupuestación; aún atendiendo la globalidad de dichos recursos la premisa previa de cumplir con el objetivo de política económica de reducción del déficit público.

En la línea indicada, para el ejercicio presupuestario del año 2000 la prioridad de las políticas citadas se pone de manifiesto comparando los incrementos de los recursos financieros que a las mismas se afectan con el crecimiento global del total de las políticas de gasto (5,1 por ciento). Así las dotaciones para infraestructuras aumentan en un 7,7 por ciento y la investigación en un 10,5 por ciento, con lo que el conjunto de las Actuaciones Inversoras crece en un 8,5 por ciento, 134.968 millones de pesetas.

También en el ámbito de la Protección y Promoción Social, en términos homogéneos, se produce un incremento de los recursos financieros que se le afectan, en relación con 1999, ya que se eleva su dotación en un 6,4 por ciento. Dentro de ésta, la Sanidad aumenta un 7,6 por ciento, el Fomento del empleo el 9 por ciento y la Educación, en términos homogéneos, un 9,8 por ciento. Con todo ello, el gasto presupuestado en Protección y Promoción Social se eleva a 16.293.235 millones de pesetas y el Gasto Social, en su conjunto, a 18.545.544 millones de pesetas, lo que supone un 55,1 por ciento del total de los Presupuestos Generales del Estado.

En gran medida, todas estas mejoras pueden llevarse a cabo gracias a la favorable evolución conseguida en el volumen de empleo que permite liberar recursos de la política de desempleo (se reduce un 1 por ciento respecto a 1999) a pesar de que se han incluido en esta política 50.000 millones de pesetas para atender a la renta activa de inserción –parados mayores de 45 años con cargas familiares- y de la positiva situación de los mercados de Deuda (propiciada por la contención y control del gasto público y la repercusión favorable del mismo sobre el déficit de las Administraciones Públicas) que permiten afectar 236.000 millones de pesetas menos para el año 2000 respecto a 1999, un 7,8 por ciento de disminución.

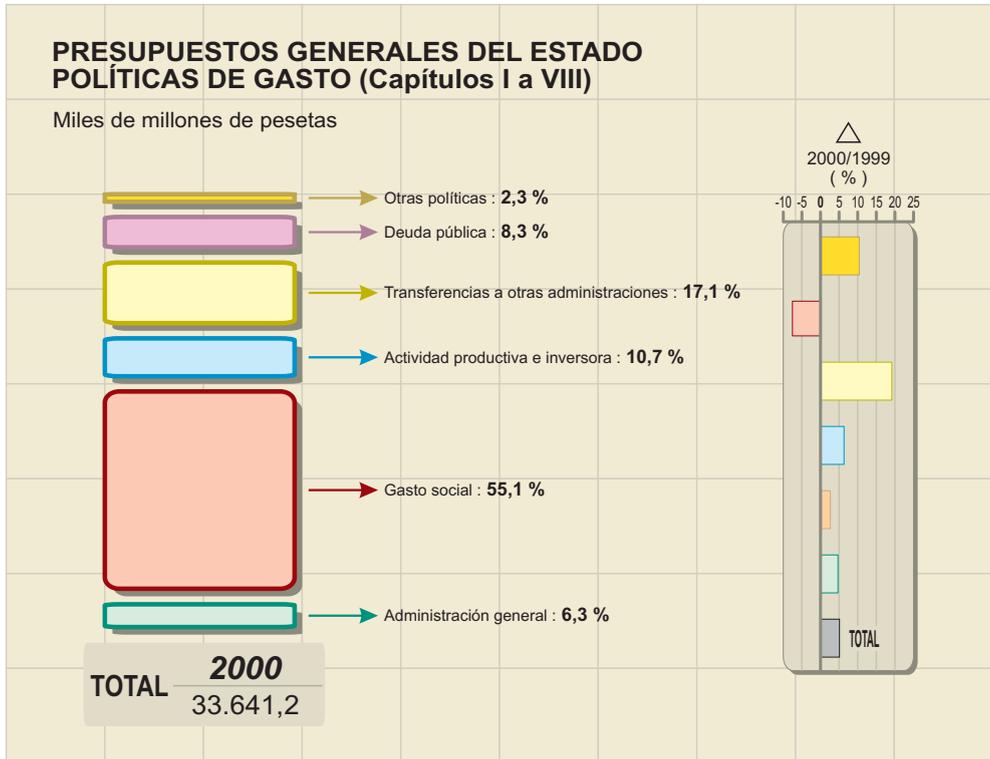
Cuadro III.2.1
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
POLÍTICAS DE GASTO
(Capítulos I a VIII)

millones de pesetas

Políticas	Presupuesto inicial 1999 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2000 (2)	(%)	(% (2)/(1))
Justicia	146.345	0,5	157.634	0,5	7,7
Defensa	873.963	2,7	918.806	2,7	5,1
Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias	702.850	2,2	740.237	2,2	5,3
Política Exterior	146.307	0,5	146.966	0,4	0,5
Administración Tributaria	157.389	0,5	160.889	0,5	2,2
ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.026.854	6,3	2.124.532	6,3	4,8
1. Protección y Promoción Social	15.845.124	49,5	16.293.235	48,4	2,8
<i>Protección y Promoc. Social homogeneizado (*)</i>	<i>15.308.815</i>	<i>47,8</i>	<i>16.293.235</i>	<i>48,4</i>	<i>6,4</i>
<i>Pensiones</i>	<i>8.814.090</i>	<i>27,5</i>	<i>9.302.511</i>	<i>27,7</i>	<i>5,5</i>
<i>Otras Prestaciones Sociales</i>	<i>1.058.582</i>	<i>3,3</i>	<i>1.116.954</i>	<i>3,3</i>	<i>5,5</i>
<i>Fomento del Empleo (1)</i>	<i>739.016</i>	<i>2,3</i>	<i>805.864</i>	<i>2,4</i>	<i>9,0</i>
<i>Sanidad</i>	<i>4.122.296</i>	<i>12,9</i>	<i>4.451.002</i>	<i>13,2</i>	<i>8,0</i>
<i>Educación</i>	<i>998.484</i>	<i>3,1</i>	<i>507.364</i>	<i>1,5</i>	<i>-49,2</i>
<i>Educación homogeneizada(*)</i>	<i>462.175</i>	<i>1,4</i>	<i>507.364</i>	<i>1,5</i>	<i>9,8</i>
<i>Vivienda</i>	<i>112.656</i>	<i>0,4</i>	<i>109.540</i>	<i>0,3</i>	<i>-2,8</i>
2. Desempleo e Incapacidad Temporal	1.900.525	5,9	1.868.273	5,6	-1,7
<i>Desempleo (1)</i>	<i>1.353.523</i>	<i>4,2</i>	<i>1.339.912</i>	<i>4,0</i>	<i>-1,0</i>
<i>Incapacidad Temporal</i>	<i>547.002</i>	<i>1,7</i>	<i>528.361</i>	<i>1,6</i>	<i>-3,4</i>
3. Servicios generales de la Seguridad Social	262.380	0,8	384.036	1,1	46,4
GASTO SOCIAL	18.008.029	56,3	18.545.544	55,1	3,0
GASTO SOCIAL homogeneizado (*)	17.471.720	54,6	18.545.544	55,1	6,1
1. Sectores económicos	1.810.536	5,7	1.896.170	5,6	4,7
<i>Agricultura</i>	<i>1.125.119</i>	<i>3,5</i>	<i>1.184.867</i>	<i>3,5</i>	<i>5,3</i>
<i>Industria y Energía</i>	<i>244.539</i>	<i>0,8</i>	<i>271.023</i>	<i>0,8</i>	<i>10,8</i>
<i>Subvenciones corrientes al Transporte</i>	<i>243.545</i>	<i>0,8</i>	<i>236.019</i>	<i>0,7</i>	<i>-3,1</i>
<i>Comercio, Turismo y PYMES</i>	<i>163.591</i>	<i>0,5</i>	<i>174.702</i>	<i>0,5</i>	<i>6,8</i>
<i>Comunicaciones</i>	<i>33.742</i>	<i>0,1</i>	<i>29.559</i>	<i>0,1</i>	<i>-12,4</i>
2. Actuaciones inversoras	1.582.097	4,9	1.717.065	5,1	8,5
<i>Infraestructuras</i>	<i>1.122.094</i>	<i>3,5</i>	<i>1.208.945</i>	<i>3,6</i>	<i>7,7</i>
<i>Investigación</i>	<i>460.003</i>	<i>1,4</i>	<i>508.120</i>	<i>1,5</i>	<i>10,5</i>
ACTIVIDAD PRODUCTIVA E INVERSORA	3.392.633	10,6	3.613.235	10,7	6,5
Financiación a las Administraciones Territoriales	3.787.237	11,8	4.630.943	13,8	22,3
<i>Financiación AA. TT homogeneizado (*)</i>	<i>4.336.544</i>	<i>13,6</i>	<i>4.630.943</i>	<i>13,8</i>	<i>6,8</i>
Participación Unión Europea	1.029.588	3,2	1.133.214	3,4	10,1
TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	4.816.825	15,1	5.764.157	17,1	19,7
DEUDA PÚBLICA	3.041.000	9,5	2.805.000	8,3	-7,8
OTRAS POLÍTICAS	713.085	2,2	788.739	2,3	10,6
TOTAL POLÍTICAS DE GASTO	31.998.426	100,0	33.641.207	100,0	5,1

(*) Cifra homogeneizada con trasposos de educación (536.309 millones de pesetas)

(1) La renta activa de inserción de parados de larga duración mayores de 45 años, por importe de 50.000 millones de pesetas, está incluida en la política de desempleo



2.1. Justicia

La política presupuestaria Justicia, cuya dotación para el año 2000 asciende a 157.634 millones de pesetas, se ejecuta por el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia.

Para el ejercicio de las funciones del Consejo, que se concretan fundamentalmente en la selección y formación de Jueces y Magistrados, en la inspección de Juzgados y Tribunales y en la contribución al proceso de desarrollo legislativo a través de estudios e informes sobre anteproyectos de normas, se han consignado créditos por importe de 6.101 millones de pesetas, lo que representa un crecimiento del 16 por ciento con relación al ejercicio anterior.

Las dotaciones del Ministerio de Justicia, por importe de 151.534 millones de pesetas, con un incremento del 8,7 por ciento con relación al ejercicio anterior, se destinarán principalmente al desarrollo definitivo de la

Ley de Demarcación y Planta Judicial y a cubrir las previsiones contenidas en la nueva Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En este sentido, se prevé la creación de 119 Juzgados, 10 Secciones de Audiencias Provinciales y 120 Agrupaciones de Juzgados de Paz, para los que se dotan 152 plazas de Magistrados, 36 plazas de Fiscales y nuevos efectivos de personal al Servicio de la Administración de Justicia.

Se prevén, asimismo, actuaciones encaminadas a la modernización de la Oficina Judicial y la informatización generalizada de los Órganos Judiciales y Fiscales, incluido el Plan de informatización global de los Registros Civiles en colaboración con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Se incrementan el 13,5 por ciento las inversiones a efectuar por el Ministerio de Justicia, destacando la construcción de nuevos edificios para sede de órganos judiciales y la reestructuración de los ya existentes, y se dotan también los medios necesarios para el desarrollo del nuevo sistema de asistencia jurídica gratuita, que incluye la subvención a los Consejos Generales de la Abogacía y de los Colegios de Procuradores, el funcionamiento de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita y la verificación de la correcta aplicación de los fondos públicos.

Todas estas medidas tienen como objetivo último la consecución de una Administración de Justicia rápida, adecuada y eficaz y a tal efecto la Política Justicia ha venido siendo considerada como prioritaria a lo largo de la presente legislatura, con crecimientos interanuales del entorno del 12 por ciento.

El Ministerio de Justicia ha desarrollado y adaptado la Planta Judicial a las crecientes demandas de la sociedad. Entre los años 1996 y 2000 se habrán creado 340 nuevos Órganos Judiciales, 160 Agrupaciones de Juzgados de Paz y se habrán constituido 524 nuevas plazas de Jueces y Magistrados, destacando los Juzgados de lo Contencioso, cuya entrada en funcionamiento a partir de 1998 ha supuesto ya una significativa mejora en la resolución de los asuntos judiciales pendientes sometidos a su jurisdicción.

2.2. Defensa

La política Defensa, que para el año 2000 ascenderá a 918.806 millones de pesetas con un incremento del 5,1 por ciento respecto al ejercicio anterior, está condicionada básicamente por dos objetivos, la *profesionalización y modernización de las Fuerzas Armadas* y la integración en Organismos Internacionales de Seguridad y Defensa.

En esa línea es necesario destacar el crecimiento que en los últimos años están experimentando los gastos de personal. Así, en el año 2000 este aumento se cifra en 21.479 millones de pesetas, un 4,3 por ciento sobre el ejercicio anterior, siendo la causa principal los costes derivados del indicado proceso de profesionalización de la tropa. Para el año 2000 se prevé una entrada neta de 17.500 efectivos de tropa y marinería, con una permanencia media de 4,6 meses, debido al escalonamiento en las incorporaciones, por lo que, al finalizar el año, es previsible que este colectivo se cifre en 85.000 profesionales, de los que 53.000 se habrían incorporado a lo largo del periodo 1997/2000.

Simultáneamente se ha reducido el contingente de tropa de reemplazo obligatorio, que quedará eliminado a partir de diciembre del año 2002, según se prevé en la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas. Por tanto, de un total de unos 138.000 soldados en 1997 se pasará a cero en el año 2002. Ello supone una disminución anual media de 28.000 efectivos de reemplazo cada año.

Este proceso de profesionalización supone no sólo un incremento en los créditos para retribuciones, sino también en los gastos de funcionamiento, derivado de los planes de instrucción y adiestramiento, así como en los de inversión, para lograr una dotación de armamento y material adecuado y moderno, que garanticen la eficacia del futuro ejército profesional.

En materia de inversiones reales, Defensa continuará en una línea selectiva, potenciando aquéllas que posibiliten la mayor participación de la industria nacional en los programas de suministro a las Fuerzas Armadas, prestando una atención especial a aquellos proyectos que contribuyan a elevar el nivel tecnológico de nuestras empresas.

A lo anterior, han de agregarse los gastos que puedan ocasionarse por la contribución y participación de las Fuerzas Armadas en Operaciones ONU para el mantenimiento de la Paz, cuya cuantía no puede estimarse a priori por el carácter impredecible que tienen esta clase de operaciones.

2.3. Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias

La dotación de la Política para el año 2000 asciende a 740.237 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 5,3 por ciento con relación a 1999, y sus principales metas son la prevención e investigación de los delitos y la lucha contra la criminalidad, la retención y reinserción social de los sentenciados a medidas privativas de libertad, la mejora de los niveles de seguridad y fluidez en la circulación vial y la prevención e intervención ante riesgos naturales, catástrofes o calamidades públicas.

En el área de *Seguridad Ciudadana*, que se dota con 459.092 millones de pesetas para el 2000, se ha procurado potenciar en los últimos años la función preventiva y de investigación policial, así como el acercamiento de la Policía al Ciudadano, a través de la creación de unidades especializadas en la lucha contra la droga y el crimen organizado y el desarrollo de los proyectos de Policía de proximidad y Policía 2000.

En el área de *Instituciones Penitenciarias*, dotada con 91.795 millones de pesetas, se han efectuado una serie de modificaciones normativas y sociológicas para lograr un nuevo modelo de Administración Penitenciaria. Así se destacan las nuevas modalidades de penas, tales como los trabajos en beneficio de la comunidad y el arresto de fin de semana, y el aumento creciente de penados en situación de libertad condicional.

En el área de *Seguridad Vial* se ha efectuado en los últimos años un notable esfuerzo inversor en desarrollo de los planes de gestión dinámica del tráfico, vigilancia de la circulación, fomento de la educación y formación vial y mejora de la atención burocrática al administrado, esfuerzo que pretende continuar en el futuro. Asimismo, merece resaltarse la estrategia de concienciación sobre el comportamiento en la conducción a través de medios masivos de comunicación. La dotación de esta área para el 2000 asciende a 82.492 millones de pesetas.

En el área de *Protección Civil* se busca completar el desarrollo de la normativa básica común al sistema y mejorar la capacidad operativa de la Protección Civil Estatal, a la que corresponde desempeñar funciones de seguimiento y apoyo a las actuaciones de las restantes Administraciones Públicas en situaciones de emergencia, así como la dirección y coordinación de aquellas emergencias que sean declaradas de interés nacional. Su dotación para el 2000 es de 2.639 millones de pesetas.

2.4. Exterior

En el año 2000 destaca, dentro de la política presupuestaria Exterior, dotada con 146.966 millones de pesetas, el aumento de un 6,5 por ciento en los créditos destinados a la realización de proyectos especiales de Ayuda Oficial al Desarrollo.

La acción del Estado en el exterior engloba la coordinación de las actuaciones políticas de las relaciones de España con los demás países y organismos internacionales y la política de protección de los ciudadanos españoles y de sus intereses en el exterior.

Esta actividad absorbe 78.766 millones de pesetas, en su cuádruple vertiente: bilateral, ante terceros países, a través de una red de 99 Embajadas; multilateral, ante Organismos Internacionales, mediante contribuciones a 123 Organismos y Conferencias Internacionales y 10 representaciones permanentes; ante la Unión Europea; y consular, mediante una red de 83 Oficinas Consulares.

En *Cooperación Internacional* el Gobierno español, en el año 2000, aumenta los créditos para proyectos especiales en un 6,5 por ciento sobre el presupuesto anterior, destacando: 8.926 millones destinados a las Organizaciones no Gubernamentales, 3.850 millones para becas, 1.825 millones para el Convenio de Ayuda Alimentaria, 930 millones para ayuda de emergencia y 568 millones para ayuda de equipamiento.

En *Promoción y difusión cultural*, para la difusión de la cultura española y el fomento del idioma español se destinan 11.230 millones de pesetas, buscándose el proyectar una imagen positiva y dinámica de nuestro país en el exterior. Para ello se cuenta con el apoyo de las Representaciones Diplomáticas y Consulares de España en el exterior y con el Instituto Cervantes y su red de 37 Centros en el exterior.

2.5. Administración Tributaria

En la lucha contra el fraude ha de destacarse la realización de controles masivos y específicos de contribuyentes y la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de las deudas para con la Hacienda Pública y otros Entes públicos.

Como complemento de las actuaciones anteriores está la tramitación y resolución de las reclamaciones y recursos económico-administrativos por los Tribunales Económico-Administrativos, pues esta vía de revisión, permite garantizar mejor los derechos del contribuyente, así como un control interno de legalidad en el sistema tributario y, en general, en toda la materia económico-administrativa.

La Gestión de los catastros inmobiliarios, rústicos y urbanos juega un importante papel de apoyo al funcionamiento del sistema tributario, proporcionando un banco de datos permanentemente actualizado que permite la cuantificación de las principales figuras impositivas del sistema.

De cara al ejercicio 2000 se pretende revisar y modificar las bases del Catastro de la Propiedad Urbana con asignación individualizada de valores revisados y la elaboración de nueva cartografía urbana.

La gestión y control de juegos de azar de ámbito nacional está encomendada al Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

(O.N.L.A.E.), que también realiza actuaciones de autorización de sorteos, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias de ámbito estatal o que afectan a más una Comunidad Autónoma.

2.6. Pensiones

La política del Gobierno en materia de pensiones se ha estructurado para el año 2000 sobre el objetivo básico de consolidación de los niveles de cobertura a través del mantenimiento del poder adquisitivo de todas las pensiones en función del Índice de Precios al Consumo (IPC) previsto para el año 2000 y la compensación por la desviación producida en el IPC del ejercicio 1999. Asimismo incluye las previsiones necesarias para atender los compromisos derivados del Acuerdo Institucional entre Gobierno y Sindicatos referido a la mejora de las pensiones más bajas del Sistema.

Por otra parte, y para afianzar el sistema de pensiones a largo plazo, el presupuesto del ejercicio 2000 incluye la dotación de un *fondo de reserva* que garantice el futuro del sistema.

El mantenimiento del poder adquisitivo supone la actualización general de todas las pensiones y también, en el ejercicio 2000, la entrega de una paga única a los pensionistas por la pérdida del poder adquisitivo de las pensiones en 1999 y la consolidación de la compensación en la cuantía de las mismas.

En cuanto a la *política de mejora de las pensiones mínimas*, fruto del consenso alcanzado entre Gobierno y Sindicatos y, sin duda, posible por el saneamiento de la estructura financiera de Seguridad Social, hay que resaltar que tiene una gran incidencia en el colectivo de pensionistas, dado que va a afectar a un total de casi tres millones de pensiones, con un incremento medio ponderado de un 5,4 por ciento. Como elementos significativos señalar que las pensiones mínimas de jubilación con cónyuge a cargo se equiparan al Salario Mínimo Interprofesional y las pensiones mínimas de viudedad van a registrar incrementos interanuales desde un 5,3 por ciento hasta un 16 por ciento, según la edad y la existencia de cargas familiares.

El gasto presupuestado para el año 2000, relativo al conjunto de las pensiones del Sistema de Seguridad Social y del Régimen de Clases Pasivas de funcionarios de las Administraciones Públicas, asciende a 9.302.511 millones de pesetas, lo que supone un incremento en relación al Presupuesto 1999 del 5,5 por ciento.

En cuanto al Sistema de Seguridad Social, el crédito presupuestario destinado a satisfacer el gasto de *pensiones contributivas* durante el año 2000

asciende a 8.342.498 millones de pesetas, con un crecimiento interanual del 5,7 por ciento, estimado en función: de una revalorización del 2,0 por ciento; un incremento del colectivo de pensionistas del 1,4 por ciento; y un incremento del 2,2 por ciento por el efecto sustitución, la compensación por la desviación del IPC de 1999 y la mejora de las pensiones mínimas.

El Régimen *Clases Pasivas del Estado* integra las pensiones de jubilación para los funcionarios públicos que están encuadrados en este régimen de protección específico, así como de las pensiones de viudedad, orfandad y en favor de los padres. La cuantía presupuestada para el año 2000 es de 887.166 millones de pesetas.

La previsión de gasto se ha realizado sobre la base de un crecimiento medio neto del colectivo y un efecto sustitución del 0,9 por ciento y una revalorización aplicada en los mismos términos que en el Sistema de Seguridad Social.

2.7. Otras prestaciones sociales

Esta política se configura a través de cuatro grandes bloques de actuación: a) Prestaciones Económicas por Protección Familiar y Maternidad; b) Prestaciones Económicas Asistenciales, Indemnizatorias y las derivadas del Mutualismo Administrativo; c) Acción Social, y d) Prestaciones Económicas por Relaciones Laborales.

El total de la política para el ejercicio del año 2000 asigna créditos por importe de 1.116.954 millones de pesetas para financiar dichas actuaciones.

El primer grupo comprende las ayudas de *protección familiar contributiva y no contributiva*, así como las prestaciones económicas por *maternidad* que se conceden a través del Sistema de Seguridad Social.

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre, de Prestaciones No Contributivas, reordenó la protección familiar, estableciendo una modalidad contributiva y otra no contributiva y condicionando la percepción de las prestaciones a un determinado nivel de recursos, al mismo tiempo que regulaba las prestaciones por hijo minusválido a cargo, sin que en este caso exista límite de recursos familiares. El gasto presupuestado para el pago de estas prestaciones para el año 2000 asciende a 117.100 millones de pesetas.

La prestación por maternidad tiene una dotación prevista para el año 2000 de 115.680 millones de pesetas, con un incremento sobre el crédito de 1999 del 23,06 por ciento.

El segundo bloque agrupa *prestaciones económicas de carácter asistencial*, entre las que destacan las Pensiones No Contributivas y las Indemniza-

torias (Pensiones de Guerra). Asimismo, en este apartado se incluyen las Prestaciones Económicas derivadas del Mutualismo Administrativo.

El crédito destinado en el año 2000 a las pensiones no contributivas de vejez e invalidez, reguladas por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, se eleva a 278.027 millones de pesetas, incluido el País Vasco y Navarra. Para los perceptores de las ayudas del Fondo de Asistencia Social (FAS), que no han optado por integrarse en las Pensiones No Contributivas, se ha presupuestado para el año 2000 la cantidad de 24.000 millones de pesetas.

Bajo el epígrafe “Pensiones de Guerra” se incluyen, fundamentalmente, aquellas pensiones e indemnizaciones que tienen su origen en la Guerra Civil. Para el ejercicio económico del 2000, los créditos destinados a esta rúbrica se elevan a 103.191 millones de pesetas y suponen una variación del -0,85 por ciento respecto al ejercicio anterior, debiéndose la variación negativa a la fuerte tendencia decreciente que presentan los colectivos protegidos.

Asimismo, se incluyen en esta política las prestaciones económicas que le son reconocidas a los funcionarios de la Administración del Estado, tanto Civil y Militar, como de Justicia, en función del Régimen Especial de la Seguridad Social al que se encuentran acogidos. Para el año 2000, se destinan a estos fines 57.846 millones de pesetas, que suponen un incremento del 7,44 por ciento sobre el ejercicio anterior.

El tercer apartado desarrolla *medidas tendentes a corregir las carencias, sean físicas, psíquicas o sociales, que presentan diversos colectivos*. Se integran en este apartado los créditos destinados a servicios sociales de la Tercera Edad y Minusválidos, Migrantes, afectados por el Síndrome Tóxico, etc.

Entre estas prestaciones o ayudas cabe mencionar las pensiones de la LISMI, con una dotación presupuestaria para el año 2000 de 36.119 millones de pesetas, incluido el País Vasco y Navarra.

Otra línea de actuación se dirige a financiar los programas enmarcados en el Plan Gerontológico con un incremento del 10 por ciento sobre el ejercicio anterior. De igual forma se ha actuado con respecto al crédito que financia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la Red Básica de Servicios Sociales de las Corporaciones Locales, con un aumento del 9,62 por ciento.

En el último grupo se incluyen las actuaciones destinadas a garantizar a los trabajadores la percepción de los salarios que las empresas les adeuden cuando las mismas se encuentren en situación de suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores, así como aquellas que regulan las condiciones de trabajo y las relaciones laborales.

En el bloque de *relaciones laborales* se recogen las acciones que realiza la Administración en la ordenación de las relaciones laborales, condiciones de trabajo, arbitraje y conciliación, así como las prestaciones de garantía salarial. En el año 2000 se destinarán 95.306 millones de pesetas para estos fines. De ellos, 76.213 millones de pesetas corresponden fundamentalmente al pago de prestaciones del FOGASA a los trabajadores y al pago de sentencias según la Ley de Procedimiento Laboral.

2.8. Fomento del empleo (Políticas activas de empleo)

Las Políticas Activas conforman un conjunto de actuaciones complementarias entre sí que inciden en el mercado de trabajo afectando tanto a los trabajadores como a los empleadores. A los primeros mediante una serie de medidas que los habiliten para acceder al empleo con el fin de conseguir su permanente adaptación a los nuevos retos que imponen los avances tecnológicos. A los empleadores facilitándoles la creación de empleo por medio de incentivos, de forma que ello les permita no perder competitividad en una economía cada vez más abierta.

El Gobierno es consciente de la necesidad de seguir articulando medidas que tengan como objetivo prioritario la creación de empleo y además que este sea de carácter estable, incidiendo sobre todo en aquellos colectivos más desfavorecidos como lo demuestran sus tasas de paro, como son los jóvenes, los mayores de 45 años con cargas familiares, los trabajadores minusválidos y las mujeres en profesiones y ocupaciones en las que se encuentran subrepresentadas.

Para paliar estas situaciones y siguiendo unas directrices comunes para todos los países de la UE, establecidas en la Cumbre de Luxemburgo en 1997 y continuadas con algunas mejoras en el Consejo de Viena de 1998, se han elaborado los *Planes de Acción para el Empleo* en los años 1998 y 1999, fruto de los cuales y de la mejora de la situación económica ha sido la creación intensa de nuevos puestos de trabajo.

Para el año 2000 el Gobierno dedica 805.864 millones de pesetas a Políticas Activas, lo que respecto a 1999 supone un incremento del 9,0 por ciento de los recursos. Esta cifra no incluye los 50.000 millones de pesetas destinados a la *renta activa de inserción* para parados de larga duración mayores de 45 años con cargas familiares que está incluido más adelante en la política de desempleo.

Dentro de esta importante cifra deben destacarse los créditos destinados a *bonificar las cuotas empresariales* a la Seguridad Social a aquellas em-

presas que formalicen contratos de carácter indefinido, cuyo montante asciende a 285.159 millones de pesetas lo que representa el 57,2 por ciento del programa de Fomento y Gestión de Empleo.

En su conjunto el esfuerzo presupuestario global en políticas de empleo asciende a 895.864 millones de pesetas; si de esta cifra deducimos los gastos de gestión y sumamos las transferencias internas entre subsectores, se obtiene la cifra de 864.599 millones de pesetas que es el esfuerzo global neto realizado en estas políticas, según el cuadro siguiente:

Concepto	Año		Variación (%)
	1999	2000	
Fomento empleo (neto)	707.415	774.599	9,5
Renta activa de inserción	-	50.000	-
Reducción cotizaciones sociales	-	40.000	-
Esfuerzo global políticas activas	707.415	864.599	22,2

En lo que respecta a las actuaciones formativas los créditos para *Formación Profesional* se incrementan un 15,0 por ciento sobre el año 1999, con objeto de aumentar la oferta formativa.

En cuanto al *programa que combina la formación y el empleo* –Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo– sus excelentes resultados hacen conveniente no sólo su mantenimiento sino su reforzamiento dedicándoles para el año 2000, 69.748 millones de pesetas, lo que representa un incremento del 16,7 por ciento sobre 1999.

En el periodo comprendido entre 1997-2000 la política del Gobierno se ha centrado en conseguir en primer lugar una estabilidad económica con la finalidad de cumplir y mantener los criterios para incorporarnos a la zona euro, que además permitiera un crecimiento sostenido de nuestra economía con una fuerte creación de empleo. A ello han contribuido también una serie de reformas estructurales del Mercado de Trabajo, como la creación del nuevo contrato de trabajo a tiempo parcial, así como los programas de fomento del empleo apoyados en incentivos a la contratación estable, sobre todo de los colectivos con mayores dificultades para encontrar trabajo.

En este punto conviene resaltar la importancia de los *Planes Nacionales de Acción para el Empleo* elaborados en 1998 y 1999, dotados con 955.000 y 1.500.000 millones de pesetas, respectivamente, en cuya financiación colaboran otras Administraciones Públicas.

Dentro de esta política de gasto, constituye su apartado más importante las transferencias corrientes, que han pasado de 315.486 millones de pesetas en 1997 a 767.035 millones de pesetas para el año 2000, lo que re-

presenta un crecimiento del 143,1 por ciento en dicho periodo, su evolución es la que se recoge en el cuadro siguiente:

Año	Presupuesto (Millones de Ptas)	Δ (%)
1997	315.486	-
1998	418.878	32,8
1999	692.389	65,3
2000	767.035	10,8

Es importante señalar el fuerte incremento que están experimentando los contratos de carácter indefinido acogidos a modalidades de fomento del empleo a raíz de la Reforma Laboral llevada a cabo en 1997, que vienen a significar el 19,7 por ciento de los realizados bajo la modalidad antes citada en 1998, y el 27,2 por ciento de los realizados a mayo de 1999.

2.9. Sanidad

La prestación sanitaria continúa ocupando un puesto prioritario dentro de las áreas del gasto público, con el fin de seguir atendiendo al compromiso de la Administración de hacer efectivo el derecho a la protección de la salud. A estos efectos las dotaciones presupuestarias para el año 2000 tienen un crecimiento en relación directa con la variación del PIB nominal.

Se recogen en esta política los gastos derivados de la asistencia sanitaria dispensada por el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), en su doble vertiente de gestión directa y de gestión transferida a las Comunidades Autónomas, por el Instituto Social de la Marina y por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, todas ellas integradas en el Sistema de la Seguridad Social. Contiene asimismo los gastos correspondientes a otras Instituciones incluidas en el Mutualismo Administrativo (MUFACE, ISFAS y MUGEJU) y la Asistencia Hospitalaria del Ministerio de Defensa.

Los Presupuestos para el ejercicio del año 2000 incluyen créditos por un importe total de 4.451.001 millones de pesetas, lo que supone un aumento respecto al presupuesto del ejercicio anterior de 328.706 millones de pesetas.

El mayor volumen de recursos es absorbido por el Sistema de Seguridad Social y, dentro del mismo, por el *Instituto Nacional de la Salud*, que en el año 2000 tiene asignados 4.027.838 millones de pesetas para los pro-

gramas de sanidad, lo que representa un incremento de 288.728 millones de pesetas en relación a 1999.

Junto con el INSALUD, prestan asistencia sanitaria *otras entidades* integradas en el Sistema de Seguridad Social, como son el Instituto Social de la Marina y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, cuyas asignaciones destinadas a la asistencia sanitaria, se cifran en 134.689 millones de pesetas.

Participan del gasto presupuestario, asimismo, otras entidades que tienen encomendada la asistencia sanitaria de determinados colectivos, bien a través de redes asistenciales propias, o mediante *conciertos* con otras instituciones sanitarias. En este sentido, se incluyen créditos por importe de 230.790 millones de pesetas correspondientes a la asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo, lo que supone un crecimiento de los mismos respecto del ejercicio anterior de un 6,8 por ciento. Por último, el Ministerio de Defensa participa con 41.971 millones de pesetas, destinados a la cobertura de la asistencia hospitalaria prestada a través de los diferentes hospitales militares.

El presupuesto del INSALUD se determina según el Acuerdo de Política Fiscal y Financiera de 27 de noviembre de 1997, por el que se aprueba el Sistema de Financiación de la Sanidad para el período 1998-2001. Este Acuerdo ha supuesto una significativa mejora en la estabilidad y suficiencia financiera de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, mediante un incremento significativo en los recursos que el Estado aporta a la financiación sanitaria.

En el año base 1998 de implantación del vigente modelo para el período 1998-2001 se produjo un importante aumento (8,5 por ciento) de recursos, debido a la creación del Fondo General, Fondo de Atención Específica y el ahorro en el subsidio de Incapacidad Temporal que se incorpora al Sistema, que supusieron una aportación diferencial en 1998 respecto al año anterior de 302.766 millones de pesetas, lo que justifica el importante aumento de la tasa de crecimiento de los recursos en ese año en comparación a la tasa del PIB nominal actual para el mismo. Para los años 1999 y 2000 ésta aportación se consolida al aplicarse a los Fondos mencionados la tasa de crecimiento del PIB nominal previsto.

Este aumento de recursos ha supuesto para el Estado un esfuerzo financiero adicional, superior al crecimiento de los recursos sanitarios por la disminución progresiva de la aportación de las cotizaciones sociales al presupuesto del INSALUD, que han desaparecido desde el ejercicio 1999, según las recomendaciones del Pacto de Toledo en cuanto a la clarificación y diferenciación de las fuentes de financiación del Sistema de la Seguridad Social.

La financiación del presupuesto total del INSALUD para el ejercicio 2000 importa 4.352.836 millones de pesetas. La aportación del Estado como fuente de financiación experimenta, respecto al ejercicio anterior, un crecimiento del 6,4 por ciento, que es superior al del PIB nominal aplicado, como consecuencia fundamentalmente de la aportación adicional de 25.000 millones de pesetas en cumplimiento del Acuerdo Cuarto del Sistema de Financiación de los Servicios de Sanidad en el período 1998-2001.

Las dotaciones para el ejercicio 2000 son el resultado de aplicar un crecimiento equivalente a la tasa del PIB nominal para dicho año cifrado en un 5,8 por ciento más los mencionados 25.000 millones de pesetas y el incremento de 900 millones de pesetas en las aportaciones del Fondo Sanitario en virtud del convenio del INSALUD con la Diputación de Albacete, además de 44.859 millones de pesetas en concepto de ahorro en Incapacidad Temporal derivados del Acuerdo Primero punto VIII del Sistema de Financiación de los Servicios de Sanidad para el período 1998-2001, que en este ejercicio se incorporan al presupuesto inicial, en lugar de hacerlo a través de modificaciones presupuestarias como en ejercicios anteriores.

Del presupuesto del INSALUD, 2.692.110 millones de pesetas se gestionan por las Comunidades Autónomas con gestión transferida que, actualmente, son: Andalucía, Cataluña, País Vasco, Comunidad Valenciana, Galicia, Navarra y Canarias, lo que supone el 61,8 por ciento del presupuesto.

En aquellas Comunidades Autónomas que no han asumido las competencias en materia sanitaria, la gestión de estas prestaciones está encomendada al denominado INSALUD-Gestión Directa.

En el ámbito del INSALUD continuando con la línea de innovación de la gestión sanitaria, se ha previsto la creación de las Fundaciones Públicas Sanitarias, reguladas por el artículo 111 de la Ley 50/1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Dentro de los programas de gastos del INSALUD-Gestión Directa, destacan los de Atención Primaria de Salud y Atención Especializada con un porcentaje de participación del 37,7 por ciento y del 58,7 por ciento, respectivamente y que engloban alrededor del 96,4 por ciento de su gasto total.

Para Atención Primaria de Salud se destinan 625.341 millones de pesetas, de los que 368.445 millones de pesetas se corresponden con el gasto en farmacia.

El Programa de Atención Especializada se dota con 975.402 millones de pesetas y en él se incluyen, entre otros, los servicios de hospitalización, de atención ambulatoria de hospital, tanto en centros propios como administrados y concertados, y las prestaciones complementarias de carácter terapéutico y rehabilitador.

Al resto de programas, Administración y Servicios Generales y Formación del Personal Sanitario, se destina un 3,6 por ciento de las dotaciones, cuya finalidad básica es, en el caso del programa de Administración y Servicios Generales, garantizar una gestión eficaz y del programa de Formación Sanitaria, garantizar la formación de postgrado, pregrado y la formación continuada del personal del INSALUD.

2.10. Educación

El objetivo de conseguir una educación de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades, se realiza a través de la progresiva implantación de las reformas introducidas básicamente a través de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley de Reforma Universitaria, la Ley de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes y el Real Decreto sobre Evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales, que establece la igualdad de oportunidades y compensa las desigualdades.

A tal fin se aplican los programas específicos que integran las políticas de gasto educativo, entre los que destacan, por su relevancia estratégica, los destinados a la educación infantil y primaria así como los de educación secundaria y la formación profesional. Por su interés, dentro de las tareas al servicio de la enseñanza pública, deben mencionarse las actuaciones específicas en educación especial, educación compensatoria, educación de adultos, educación intercultural para integrar alumnos procedentes de otras culturas, así como las actuaciones destinadas a proporcionar formación básica y profesional a los alumnos que no han alcanzado los objetivos de la educación secundaria obligatoria y desean incorporarse a la vida activa o proseguir estudios.

Para el año 2000, el gasto destinado a la política de educación en los Presupuestos Generales del Estado, ascenderá a 507.364 millones de pesetas, cuya gestión y ejecución corresponde en su mayor parte al Ministerio de Educación y Cultura. Esta cifra representa un crecimiento sobre el presupuesto de 1999 del 9,8 por ciento. Estos datos están homogeneizados previamente, es decir de la base de cálculo se han deducido los importes de las transferencias a las Comunidades Autónomas efectuadas en 1999. De manera análoga, homogeneizando los datos durante el periodo 1997-2000, el crecimiento medio de los créditos de la política ha sido del 6,8 por ciento, teniendo en cuenta que la variación del PIB en el mismo periodo ha sido del 5,8 por ciento, puede apreciarse el superior esfuerzo de gasto en política educativa.

Los programas de *promoción educativa* que comprenden becas, ayudas, comedores escolares y actividades escolares complementarias, cuyos objetivos son asegurar el derecho de los ciudadanos a la educación, así como la erradicación de los efectos negativos de las desigualdades sociales en la distribución de la oferta educativa pública, presentan para el año 2000 un incremento del 3,9 por ciento. Asimismo como novedad se va a realizar una convocatoria específica para estudiantes universitarios, con la finalidad de facilitar a través de las becas la movilidad de los alumnos que deseen cursar estudios fuera de la Comunidad Autónoma de su procedencia.

También debe resaltarse que las dotaciones destinadas a satisfacer la gratuidad de la enseñanza en los centros privados a través de los conciertos educativos, se han incrementado para el año 2000 en 4.192 millones de pesetas, con una variación porcentual sobre los créditos del año anterior del 14,6 por ciento. Cabe indicar que durante el periodo 1997-2000, se ha extendido la aplicación de conciertos educativos a la educación infantil, enseñanza no prevista inicialmente en la normativa sobre enseñanza obligatoria.

Los programas de *educación especial*, dirigidos a los alumnos que necesitan una atención de acuerdo con sus características personales, y los de educación compensatoria, que desarrollan actuaciones al servicio de la igualdad de oportunidades, registran para el año 2000 un incremento en su conjunto del 25,8 por ciento.

En el ámbito universitario del Estado sólo permanecen, en el presupuesto del año 2000, los créditos destinados a permitir el ejercicio de las competencias reservadas a aquel, de acuerdo con la Ley de Reforma Universitaria. El programa de Enseñanzas Universitarias crece en su conjunto el 20,8 por ciento, destacando las transferencias para la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con un aumento del 10,3 por ciento.

2.11. Vivienda

La dotación de esta política para el año 2000 asciende a 109.540 millones de pesetas.

Como resultado del proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas, corresponde a éstas últimas la gestión de las ayudas públicas que se incluyen en los Presupuestos Generales del Estado con la finalidad de posibilitar el acceso de todos los ciudadanos al disfrute de una vivienda digna.

Actualmente, el marco vigente es el establecido por el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, mediante el que se aprueba el Plan Cuatrienal 1998/2001 con importantes modificaciones con respecto a otros planes cuatrienales anteriores.

Desde el Plan Trienal 1981/1983 hasta el cuatrienal aprobado para el periodo 1996/1999, la protección a la vivienda se ha basado en un escenario de tipos de interés elevados. Consecuentemente, los mecanismos de ayudas a la vivienda consistían en la subsidiación de los tipos de interés. Sin embargo, la bajada de tipos de interés de mercado ha conducido a que éstos fueran inferiores a los imputables a los beneficiarios del Plan, con lo que las ayudas a la vivienda simplemente desaparecerían.

Por ello, el nuevo Plan Cuatrienal modifica el sistema de ayudas sustituyendo la subsidiación de los tipos de interés por la subsidiación, en un porcentaje establecido en función de los ingresos familiares del adquirente, de la anualidad a que éste último debe hacer frente por los conceptos de amortización e intereses del préstamo. Se mantiene la subvención directa inicial en el caso de viviendas destinadas al arrendamiento.

El marco presupuestario anual no responderá automáticamente a este nuevo sistema de ayudas a la vivienda, por no existir relación directa, dentro del mismo, entre las actuaciones que se deciden y su materialización presupuestaria. En efecto, de un lado, se seguirán atendiendo los subsidios de tipos de interés correspondientes a las actuaciones de Planes anteriores y, de otro, se adoptarán las decisiones que afectarán a los Presupuestos de los ejercicios venideros.

Por ello, las cifras de la dotación de la política de vivienda que figuran en el Presupuesto del año 2000 recogen el conjunto de subvenciones, subsidiación de intereses y anticipos comprometidos en políticas anteriores, así como un conjunto de acciones puntuales para problemas específicos, entre los que destacan la corrección de daños derivados de la aluminosis y la ejecución de viviendas en Ceuta y Melilla.

El Plan Cuatrienal 1998/2001 que, obligado por el nuevo escenario macroeconómico, ha sustituido al anterior antes de la conclusión del periodo para el que se aprobó, ha previsto una mayor participación de las Comunidades Autónomas en su desarrollo. En este sentido, se ha sustituido el anterior sistema de módulos territoriales para fijar los precios máximos de venta de las viviendas de protección oficial, por el establecimiento de un precio básico para todo el territorio, que las Comunidades Autónomas podrán modificar, al alza o a la baja, dentro de los límites preestablecidos.

Para evitar que se descontroren los gastos de esta política, como ha ocurrido en planes anteriores, los convenios en que se materializa el presente

Plan Cuatrienal con las Comunidades Autónomas llevan una cláusula que limita la aportación del Estado a la cantidad prevista.

Con independencia de lo anterior, el Ministerio de Fomento colabora financieramente subvencionado remodelaciones de barrios mediante convenios con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

2.12. Protección al desempleo e incapacidad temporal

La mejora que viene experimentando nuestra economía ha tenido lógicamente una incidencia muy positiva en el mercado de trabajo, traduciéndose en la creación de empleo y en la disminución del desempleo. Esta favorable evolución económica se ha completado con medidas de índole laboral, cuya finalidad es aprovechar al máximo el potencial de creación de empleo de nuestra economía. Entre estas medidas destaca la Reforma Laboral de mayo de 1997 que incentiva la contratación indefinida y las medidas de políticas activas contenidas en el Plan de Acción para el Empleo, que junto con los efectos de los planes de lucha contra el fraude ya en funcionamiento han permitido una importante reducción en el gasto por desempleo sin disminuir la tasa neta de cobertura. Para el año 2000 se van a dedicar 1.339.912 millones de pesetas al desempleo, de las cuales, 1.269.282 millones de pesetas se destinarán al pago de prestaciones y 50.000 millones de pesetas al pago de las Rentas activas de inserción. A este respecto, el Gobierno ha decidido establecer dicho programa para los parados de larga duración mayores de 45 años y con cargas familiares.

La tasa neta de cobertura mejora por la favorable evolución de la relación beneficiarios/parados, alcanzando el 65,5 por ciento según previsiones, incrementándose respecto a la del año anterior que fue del 62,9 por ciento (a mayo de 1999).

Concepto	1997	1998	1999 ⁽¹⁾	2000 ⁽²⁾
Prestaciones por Desempleo (miles de pesetas)	1.521.000	1.477.815	1.336.320	1.319.282
Beneficiarios	1.240.821	1.130.057	1.079.222	1.081.409
Tasa neta de cobertura (porcentaje)	62,35	61,90	62,90	65,50

(1) Datos hasta el mes de mayo en lo que a beneficiarios y tasa neta de cobertura se refiere.

(2) Proyecto de Presupuesto para el año 2000.

La prestación de Incapacidad Temporal (I.T.) integra los subsidios para compensar las consecuencias económicas derivadas de la situación de baja laboral por enfermedad o accidente.

El gasto presupuestado en I.T. para el ejercicio 2000 es de 528.361 millones de pesetas, lo que supone una variación en relación con el crédito inicial de 1999 de un 4,7 por ciento. A este respecto señalar que desde 1998 se está llevando a cabo un programa, dentro del marco del Acuerdo para la financiación de la Sanidad, de control del gasto en I.T.

2.13. Agricultura

Para la ejecución de esta política, se han asignado recursos en una cuantía de 1.184.867 millones de pesetas, con un incremento, sobre el Presupuesto inicial de 1999, del 5,3 por ciento. Este montante incluye 917.173 millones de pesetas que se estiman como subvenciones a la producción agraria procedentes de la U.E. a través del FEOGA-Garantía.

La política agraria española es reflejo de la nueva Política Agraria Común (PAC) aprobada por la U.E. en mayo de 1992, orientada a la fijación de precios de campaña para los productos agrícolas acercándolos a los del mercado internacional y sustituyendo las reducciones de ingresos resultantes con subvenciones compensatorias en función de la superficie cultivada o de las producciones obtenidas.

El Presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el año 2000 trata de alcanzar los dos objetivos básicos del Departamento: conseguir un sistema agroalimentario eficaz y competitivo, respetuoso con el medio ambiente, y promover el desarrollo del medio rural a través de la diversificación de su economía y la incorporación de nuevas funciones de carácter social.

Como acciones más relevantes contenidas en esta política pueden destacarse:

Las actuaciones sobre el territorio. Por un lado, dirigidas a mejorar las infraestructuras básicas de las explotaciones agrarias y, por otro, orientadas a la diversificación de la actividad económica en el ámbito rural.

Las actuaciones sobre las explotaciones. Que tienen por objetivo mejorar su competitividad a través de la innovación tecnológica, la formación profesional, la modernización de las empresas agrarias, la incorporación de agricultores jóvenes y el asociacionismo o la cooperación.

Estas actuaciones se instrumentan en una buena parte a través de planes nacionales concertados con las Comunidades Autónomas, tales como el de

innovación y difusión tecnológica, que incluye aspectos de formación técnica y divulgación, o el de modernización de las explotaciones.

Las *actuaciones sobre las producciones* se agrupan en dos programas: el de ordenación de las producciones agrarias y el de regulación de los mercados agrarios.

En el sector de la *pesca* se han diferenciado las actuaciones de carácter biológico de las estructurales, por lo que se integran los recursos de forma separada atendiendo a la protección y conservación de los recursos pesqueros, y a la mejora de las estructuras y mercados pesqueros.

Las actuaciones en materia de *comercialización y transformación* de los productos agrarios recogen la intervención del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la comercialización, industrialización y control de la calidad alimentaria, para posibilitar la competitividad de nuestros productos y empresas en el área de las Comunidades Europeas.

2.14. Industria y energía

En los últimos años la política industrial y energética del Gobierno ha tenido como objetivo fundamental el incremento de la productividad de los sectores y empresas españolas. En este sentido, las actuaciones acometidas se han dirigido, por un lado, a favorecer cambios sobre los métodos y formas de producción y sobre la introducción de la “cultura de la calidad”, y por otro, se han emprendido cambios estructurales dirigidos a la liberalización y desregulación de sectores y actividades, entre los que destacan el proceso de privatización al que ha sido sometida la empresa pública y el incremento de competencia introducido en el sector energético.

La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, ha supuesto la configuración de un sistema que funcionará bajo los principios de objetividad, transparencia y libre competencia, y consiguiendo para el usuario que las tarifas eléctricas de 1998 disminuyeran un 8,32 por ciento en promedio global conjunto sobre las vigentes en 1997 y que las de 1999 experimentaran una bajada del 2,5 por ciento con respecto a las de 1998. Con posterioridad, la tarifa eléctrica para 1999 fue disminuida en un 1,5 por ciento adicional por el Real Decreto-Ley 6/1999, de 16 de abril, de Medidas Urgentes de Liberalización e Incremento de la Competencia.

Las actuaciones relacionadas con la empresa pública se han iniciado en la presente legislatura de acuerdo con el Programa de Modernización del Sector Público Empresarial y han supuesto una profunda reorganización de su estructura societaria, ya que la SEPI ha pasado a ser la sociedad estatal

encargada de controlar directamente, como accionista, la mayoría de las participaciones de la Administración General del Estado en las empresas ya desvinculadas de los Presupuestos Generales del Estado.

La SEPI tiene como objetivos básicos, el saneamiento de las empresas y su consolidación competitiva. Una vez conseguido esto, se plantea su privatización con el doble objetivo de contribuir al fomento de la economía de mercado y al crecimiento y liberalización económica, y de reasignar los recursos empleados en un marco de libre competencia.

Al margen de lo anterior, la política industrial también ha prestado atención a los procesos de reestructuración comenzados en años anteriores sobre sectores maduros, fundamentalmente la construcción naval y la extracción de carbón, así como a la aplicación de políticas de reindustrialización en aquellas zonas que han sufrido pérdidas de empleo como consecuencia de procesos de ajuste en la empresa pública.

En este contexto, los recursos comprometidos por la política industrial han evolucionado desde los 128.591 millones de pesetas en 1997 hasta los 271.023 millones de pesetas en el año 2000, lo que supone un incremento del 110,8 por ciento en el periodo considerado. La política industrial y energética en el año 2000, contempla como actuaciones principales las siguientes:

En el *área industrial* destacan las actuaciones dirigidas a la regulación y protección de la propiedad industrial, el Plan de Promoción de la Innovación en Calidad y Seguridad Industrial y el Programa de competitividad de la empresa industrial, que recoge un conjunto de actuaciones horizontales y sectoriales que afectan a los sectores textil y automoción, y al diseño industrial.

Dada la incidencia que la *energía* y los precios de la misma tienen sobre la actividad industrial, se seguirá profundizando en el desarrollo y consolidación de la competencia y en el marco jurídico del sector energético, especialmente en los ámbitos de los hidrocarburos y en el eléctrico.

2.15. Subvenciones corrientes al transporte

En el Presupuesto del año 2000 se destinan créditos por un importe de 236.019 millones de pesetas para el total de la política de “Subvenciones al transporte”.

Las subvenciones al transporte se justifican por diversos motivos, tales como la necesidad de prestar servicios públicos de transporte de carácter deficitario, procurar la integración de las islas con la Península y entre las mismas islas, mejorar las infraestructuras y flotas de transporte, etc. La aplicación de las subvenciones del Estado a las empresas y organismos que

realizan tales servicios se rige por una normativa concreta, como son los estatutos de las empresas públicas o los contratos-programas.

En el ámbito del *transporte ferroviario* reciben ayudas la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE 117.910 millones de pesetas), los Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE 12.473 millones de pesetas), los Ferrocarriles de la Comunidad Valenciana (2.750 millones de pesetas), así como la Compañía Metropolitana de Madrid (26.453 millones de pesetas) y la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona (17.173 millones de pesetas).

Dichas ayudas tienen la finalidad de poder poner a disposición de los usuarios, unos servicios de transporte a precios asequibles, inferiores a los necesarios para cubrir costes.

Dentro de las condiciones globales que se derivan del cumplimiento del objetivo de déficit público establecido con la finalidad de acceder a la Unidad Monetaria, y de acuerdo con la reducción del gasto prevista en las Empresas y Entes Públicos que reciben subvenciones del Estado, las dotaciones para RENFE se han venido minorando en estos últimos ejercicios de acuerdo con el nuevo contrato-programa que se está negociando.

Las subvenciones previstas en el *transporte marítimo nacional* se destinan a bonificar los precios de los transportes utilizados por los residentes de la Unión Europea en territorios españoles extrapeninsulares, en sus traslados a la península o entre las propias islas para paliar el mayor coste de los traslados de los residentes nacionales y de la Unión Europea en estos territorios, bonificando las tarifas en los viajes realizados por estos al resto del territorio nacional y entre islas.

En los últimos ejercicios, en un intento de racionalizar dichas ayudas, se fijaron límites máximos al importe de la bonificación por billete en los traslados aéreos a la Península y se incrementaron los porcentajes de bonificación en los traslados interinsulares.

También que se contemplan las subvenciones establecidas para el *transporte aéreo y marítimo de mercancías* entre las Islas Canarias y la Península y viceversa, así como el existente entre las islas y el de exportación de las mismas a países extranjeros; subvenciones que en 1999 se extendieron a las mercancías procedentes y con destino en las Islas Baleares.

Dentro de esta política se incluyen las subvenciones derivadas del seguro de cambio de autopistas de peaje, con repercusión presupuestaria variable, pues depende de la evolución del cambio de divisas, de la política monetaria seguida por el Banco de España, y del diferencial de inflación de nuestro país con respecto al país prestatario. Para el año 2000 se han presupuestado con esta finalidad 26.880 millones de pesetas.

2.16. Comercio, turismo y PYME

En el año 2000, para la ejecución de esta Política, se han dotado créditos por importe de 174.702 millones de pesetas, lo que supone un aumento del 6,8 por ciento en relación con el ejercicio anterior.

Los Programas dedicados a favorecer la internacionalización de la empresa y la *promoción comercial*, tienen asignado el 82 por ciento del total de esta Política, entre sus objetivos se encuentran el de potenciar la actividad exportadora hacia nuevos mercados con una fuerte demanda potencial, es decir, se trata tanto de conseguir que más empresas exporten, como que estas exporten de forma más estable y regular, diversificando los mercados exteriores, fundamentalmente mercados emergentes o de difícil acceso, y las áreas de negocio.

En estos Programas también se incluye, por un lado, el apoyo a las inversiones españolas en el exterior con la adopción de medidas fiscales, financieras y de seguros, que las favorezcan identificando los principales obstáculos que encuentran las empresas españolas para superar la tradicional concentración en el mercado doméstico, y por otro, la promoción de las inversiones extranjeras en España, atrayendo a aquellas inversiones que se consideren particularmente beneficiosas porque permitan complementar el tejido empresarial español, supongan una transferencia de tecnología y fomenten la creación de empleo.

Para la *promoción del sector turístico español* se destinan 17.193 millones de pesetas, al constituir este sector una pieza clave de la actividad económica por su influencia en la creación de empleo, su contribución al equilibrio de la balanza de pagos, y la generación de actividad en otros sectores que induce.

Al *apoyo a las PYME* se destinan 8.363 millones de pesetas y consiste en un conjunto de actuaciones y de medidas específicas orientadas a apoyar a las pequeñas y medianas empresas para consolidar el tejido empresarial español, aumentar la competitividad, mejorar el medio ambiente y como consecuencia favorecer la creación de empleo y propiciar la creación de riqueza.

El programa pretende mejorar la instrumentación de los actuales mecanismos de apoyo a las PYME, a través de la coordinación de las diferentes iniciativas públicas, ya que, por una parte, sus déficits de competitividad están relacionados con sus dificultades financieras, la calidad y diseño de sus productos y procesos, la propia capacidad de gestión y, en términos más generales, con la evidencia de que su tamaño limita el desarrollo de actividades cruciales para alcanzar ventajas frente a la competencia inter-

nacional y por otra, las citadas empresas hacen un uso reducido de los sistemas públicos de apoyo.

Esta política se ve complementada por el paquete de medidas fiscales que se describen en el apartado 2 del Capítulo V.

2.17. Comunicaciones

La liberalización del mercado de las comunicaciones en el marco de las directivas comunitarias ha introducido cambios muy importantes en el sector. Dentro del mismo, la actividad estatal asume, de un lado, la ordenación del mercado de las comunicaciones y, de otro, la prestación del Servicio Postal Telegráfico Básico en el territorio nacional.

Durante el año 2000, la organización de los servicios públicos competentes en materia de telecomunicaciones será la siguiente:

- Secretaría General de Comunicaciones, como órgano de ordenación y control administrativo del sector.
- Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT), Ente Público encargado de controlar la competencia efectiva y la transparencia del mercado de las telecomunicaciones.
- Correos y Telégrafos, Ente Público Empresarial a quien se encomienda el servicio básico de comunicaciones reservado al Estado.

Entre las funciones de la Secretaría General de Comunicaciones destaca el desarrollo normativo para la liberalización del sector, la ejecución de programas de investigación en materia de telecomunicación, la tutela del Ente Público Empresarial Correos y Telégrafos, en lo que se refiere a la prestación del servicio postal y telegráfico básico, y la inspección y control de los operadores postales que actúan en la prestación de servicios suministrados en régimen de libre mercado.

Por otro lado, el desarrollo del Plan Nacional de Telecomunicaciones (PNT) establece la necesidad de adoptar iniciativas para facilitar el uso de los Servicios Avanzados de Telecomunicaciones a las empresas, ayudas a la introducción de servicios de datos en el sector público y mejora de las redes de telecomunicaciones en las regiones menos favorecidas; con este fin se vienen ejecutando una serie de programas de subvenciones como el programa ARTE.

También hay que resaltar la labor de control de calidad de los servicios prestados por los operadores de comunicaciones, así como la ordenación del espectro radioeléctrico, mediante la reserva de frecuencias y concesión de licencias a los operadores antes mencionados.

Presupuestariamente, la política incluye únicamente las dotaciones (29.559 millones de pesetas) atribuidas a la Secretaría General de Comunicaciones, que entre otras, recoge las subvenciones corriente (3.985 millones de pesetas) y de capital (13.394 millones de pesetas), que recibe el Ente Público Correos y Telégrafos y que se han visto reducidas en los últimos ejercicios dentro del marco global de control del déficit público. Esta disminución de las subvenciones ha supuesto un importante esfuerzo en la mejora de la productividad del Ente.

2.18. Infraestructuras

La política de infraestructuras se caracteriza primordialmente por su carácter plurianual. Debe ir dirigida desde el punto de vista estratégico por planes a largo plazo que se traducen en programas cuatrienales de los que el presupuesto constituye su primera anualidad.

La política que se diseñó y que ha presidido todo el cuatrienio parte de los siguientes principios fundamentales:

- El esfuerzo en la ejecución de las infraestructuras debe incrementarse con la finalidad de reducir, hasta eliminarlo, el déficit de capital público, en relación con el nivel de dotaciones de los estados más desarrollados de la Unión Europea.
- Este objetivo debe alcanzarse en un marco de estabilidad presupuestaria compatible con los requerimientos del Plan de Convergencia y posteriormente del Programa de Estabilidad, lo que implica el cumplimiento de los condicionantes relativos al déficit público.

El objetivo estratégico así definido se tradujo en las siguientes decisiones de política económica presupuestaria:

- Se dio carácter prioritario a la política de infraestructuras, cuyas dotaciones se benefician del máximo incremento compatible con la limitación global del gasto establecida por el cumplimiento del objetivo de déficit público.
- Se adoptaron líneas específicas para la financiación de infraestructuras dentro de los planes de reestructuración de las zonas mineras.
- Se diseñaron nuevas formas de financiación de infraestructuras buscando mecanismos más ágiles e innovadores de gestión y ejecución. En concreto, las principales infraestructuras ferroviarias se enco-

mendaron al Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias y las hidráulicas y medioambientales a las Sociedades Estatales de Aguas creadas en algunas Confederaciones Hidrográficas. Por otra parte, se introdujo la realización de obras mediante el sistema de abono total del precio.

- Se establecieron Convenios de Colaboración con Comunidades Autónomas para la gestión de infraestructuras.
- Se instrumentó la colaboración del sector privado en la ejecución de carreteras con la adjudicación de concesiones para la construcción y explotación de autopistas en régimen de concesión.
- Por último, los Entes Públicos Puertos del Estado y Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, así como la RENFE y Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR), los dos primeros en un régimen de autofinanciación y los restantes con subvención estatal, desarrollaron sus planes estratégicos en sus campos respectivos.

El desarrollo de las decisiones de la política de infraestructura reseñada durante el año 2000, es la siguiente:

Los programas de la política de infraestructuras que son gestionados por el *Ministerio de Fomento* estarán dotados, para el año 2000, con un total de 787.309 millones de pesetas, de los que corresponden al capítulo de inversiones 450.455 millones de pesetas.

Por el método de abono total del precio se contrataron, en los años 1997 y 1998 en que estuvo vigente el mismo, obra por un total de 191.446 millones de pesetas, de los que habrá de abonarse en el año 2000 la cantidad de 11.411 millones de pesetas.

Al Gestor de Infraestructuras Ferroviarias se le aportan 100.000 millones de pesetas a través del capítulo 8 para la financiación de la red de alta velocidad en construcción.

Del Plan de Autopistas de peaje se han adjudicado entre el año 1998 y 1999 los siguientes tramos: Alicante-Cartagena con un préstamo participativo de 12.800 millones de pesetas (1998); Estepona-Guadiaro con un préstamo participativo de 16.500 millones de pesetas (1999); y R-3 Madrid-Arganda, R-5 Madrid-Navalcarnero y M-50, entre A-6 y M-409, sin préstamo participativo (1999).

Para el año 2.000 se prevén aportaciones mediante préstamos participativos a este sector de 48.000 millones de pesetas.

Por lo que se refiere a los Entes Públicos tutelados por el Departamento, AENA invertirá 154.718 millones de pesetas y Puertos del Estado

79.226 millones de pesetas, sin que ninguno de ellos reciba aportación alguna del Estado. Asimismo, RENFE y FEVE realizarán inversiones de mantenimiento y conservación de la infraestructura viaria para lo que recibirán subvenciones de capital por importe de 106.674 y 2.500 millones de pesetas respectivamente.

Para el ejercicio 2000, el *Departamento de Medio Ambiente* destina 354.244 millones de pesetas de su presupuesto a la política de infraestructuras, de los que 227.423 corresponden a las inversiones realizadas directamente por el mismo, con un crecimiento del 10,28 por ciento respecto al año anterior.

Las infraestructuras hidráulicas y de calidad del agua suponen un 81,27 por ciento de la inversión total y crecen un 13,52 por ciento en relación con 1999. El resto de la dotación se destina a Conservación de la Naturaleza, Costas y otras inversiones medioambientales.

De otro lado, en el capítulo 8 del Presupuesto de Gastos del Departamento se prevé una dotación de 47.000 millones de pesetas, al igual que en años anteriores, para financiar la adquisición de acciones de Sociedades Estatales cuyo objeto social sea la construcción y explotación de obras hidráulicas.

Al igual que en ejercicios anteriores, el *Ministerio de Industria y Energía*, a través del Organismo Autónomo para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, aportará la financiación necesaria para que, mediante los correspondientes convenios de colaboración, las Comunidades Autónomas y/o las Corporaciones Locales realicen una serie de infraestructuras que contribuyan al desarrollo económico de las comarcas implicadas en los procesos de reordenación de la minería del carbón, a la vez que se crean una serie de puestos de trabajo que, prioritariamente, serán ocupados por trabajadores procedentes de la minería.

Éstas infraestructuras incidirán fundamentalmente sobre: los transportes y las comunicaciones; el suelo industrial; la ordenación del territorio; el abastecimiento y el saneamiento de aguas; las infraestructuras agrícolas, ganaderas y turísticas y, por último, los equipamientos sociales.

Las dotaciones comprometidas ascenderán a 51.500 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 18 por ciento con respecto a 1999.

En resumen, los créditos totales asignados a la política de infraestructuras, tanto para gastos corrientes como para gastos de capital y financieros, ascienden a 1.208.947 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 7,74 por ciento con respecto al ejercicio anterior. Dentro de estas dotaciones, los gastos de capital se elevan a 903.783 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 9,89 por ciento con respecto a 1999.

2.19. Investigación

En el año 2000 la política presupuestaria de Investigación estará dotada con 508.120 millones de pesetas registrando un incremento del 10,5 por ciento sobre el ejercicio precedente.

Con esta asignación presupuestaria se consolida el ritmo de crecimiento del gasto nacional en I+D de los últimos cuatro años, que ha permitido alcanzar en 1999 un nivel equivalente al 1 por ciento del PIB.

En la política presupuestaria para el año 2000, la inversión en I+D tiene carácter prioritario, criterio que se seguirá conservando en los próximos cuatro años de acuerdo con los objetivos establecidos en el nuevo Plan Nacional I+D cuya financiación está recogida ya en el presente presupuesto.

En el Plan Nacional I+D, que estará vigente entre los años 2000 y 2003, se definen las prioridades en materia tecnológica en base a conseguir entre otros los siguientes objetivos:

- Que al final del cuatrienio el gasto total en I+D se acerque al 1,2 por ciento del PIB.
- Que la financiación de las actividades de I+D se haga en base a una clara identificación de prioridades, alejándose de modelos incrementalistas lineales que no respondan a actuaciones concretas definidas como prioritarias.
- Estimular la participación de la iniciativa privada a fin de que se aumenten las aportaciones de las empresas (actualmente inferiores al 50 por ciento) hasta cifras cercanas a un 60 por ciento de la inversión.

En el ámbito presupuestario el instrumento con que cuenta el plan y mediante el que lleva a cabo sus actuaciones y prioridades es el Fondo Nacional I+D. Dotado con 21.871 millones de pesetas e incluido en el Presupuesto del Ministerio de Educación y cultura, sus créditos se destinan, entre otras acciones, a financiar becas, proyectos de investigación y proyectos concertados entre empresas y centros públicos de investigación

En la gestión de esta política participan diez Departamentos Ministeriales a través de diversos programas presupuestarios entre los que destacan por su volumen de gasto los siguientes:

- “Investigación Científica” e “Investigación Técnica” dotados con 64.229 y 22.937 millones de pesetas, lo que representan incrementos del 8,7 por ciento y 6,0 por ciento sobre el ejercicio precedente. El primero canaliza las tareas propias de los Programas Sectoriales de

I+D del Ministerio de Educación y Cultura potenciando la investigación básica de calidad y la formación de profesorado universitario en todas las áreas del conocimiento. En este programa se integran las acciones de investigación realizadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En cuanto al programa de “Investigación Técnica” está básicamente dedicado a gestionar el Fondo I+D y las tareas prioritarias encomendadas por el Plan Nacional.

- “Investigación y Desarrollo Tecnológico”. Dotado con 323.807 millones de pesetas (11,7 por ciento de incremento). Gestionado por el Ministerio de Industria y Energía está dedicado a potenciar acciones de investigación competitiva y a financiar el desarrollo del I+D en sectores estratégicos de la defensa.
- “Investigación y Experimentación agraria y pesquera”. Dotado con 12.332 millones de pesetas (24 por ciento de incremento). Realiza tareas asociadas al I+D agrario potenciando la oferta de productos alimenticios y la investigación del medio marino.
- “Investigación sanitaria” con un incremento del 15,7 por ciento sus recursos ascienden a 17.945 millones de pesetas. Integra las actividades del Instituto de Salud Carlos III y gestiona las acciones del Fondo de Investigación Sanitario dedicado a financiar programas de becas, proyectos de investigación y subvenciones para instalaciones especializadas.
- “Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas”. Dotado con 49.830 millones de pesetas (1,6 por ciento de incremento), se instrumenta a través de la Dirección General de Armamento y Material, el Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas.

Otros comentarios sobre la política de investigación están recogidos en el apartado 3 del Capítulo IV de Normas Tributarias.

Capítulo IV

MARCO INSTITUCIONAL

Y JURÍDICO DE LOS

PRESUPUESTOS GENERALES

DEL ESTADO PARA EL AÑO 2000

MARCO INSTITUCIONAL Y JURÍDICO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2000

1. MARCO INSTITUCIONAL

En los Presupuestos Generales del Estado, por mandato constitucional, han de incluirse la totalidad de gastos e ingresos del sector público estatal. Es, por tanto, el concepto de sector público el que delimita el contenido presupuestario que orgánicamente permite diferenciar el ámbito estatal, al que van dirigidos los Presupuestos Generales del Estado, y el ámbito territorial en el que se integran las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, que quedan excluidos de los mismos.

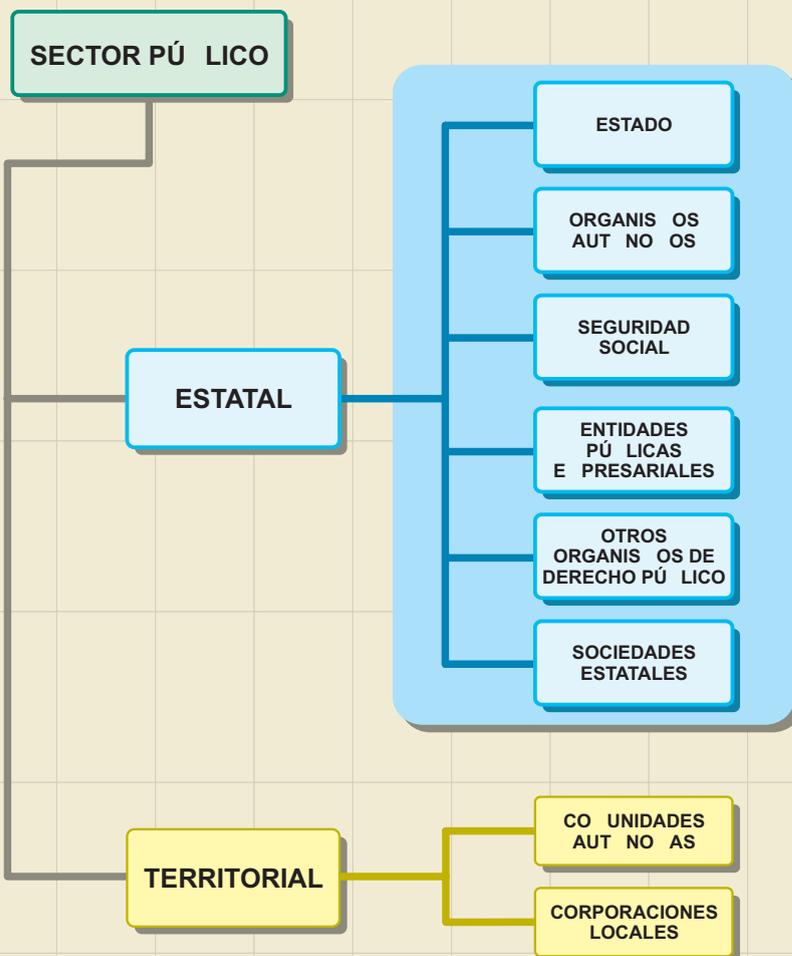
La estructura del ámbito estatal del sector público es la definida recientemente por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE) a partir de la cual los Presupuestos Generales del Estado estructura como elementos comprendidos dentro del sector público estatal los siguientes:

En primer lugar, los Órganos regulados directamente por la Constitución desde la perspectiva del presupuesto la Corona, el Tribunal Constitucional, el Tribunal de Cuentas y el Consejo General del Poder Judicial, que se rigen por la normativa común de gasto público fijándose sus créditos dentro del Presupuesto del Estado que el Gobierno elabora. Las Cortes Generales tienen, por su parte, un régimen particular para elaborar su propio presupuesto aunque pase a formar parte de los Presupuestos Generales del Estado.

En segundo lugar, dentro de la Administración General del Estado, se distinguen:

- Los órganos centrales, es decir, los distintos Departamentos Ministeriales, a los que hay que unir en el presupuesto otras secciones, carentes de naturaleza orgánica, pero que aparecen con dotaciones diferenciadas, como los créditos destinados a la Deuda Pública o a las Clases Pasivas del Estado.
- Los Organismos Públicos que desarrollan actividades derivadas de la propia Administración General del Estado en calidad de organiza-

DELIMITACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



 PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ciones instrumentales, con personalidad jurídica, diferenciadas y dependientes de aquélla.

Dentro de los Organismos Públicos la Ley distingue entre Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. Actualmente pervive un periodo transitorio a la espera de adaptación de la normativa presupuestaria a la nueva estructura institucional. Por ello, al igual que en el año 1999, los organismos autónomos se regirán el próximo ejercicio por las normas actualmente vigentes referidas a los organismos administrativos o a los de carácter comercial, industrial y financiero, según la respectiva procedencia.

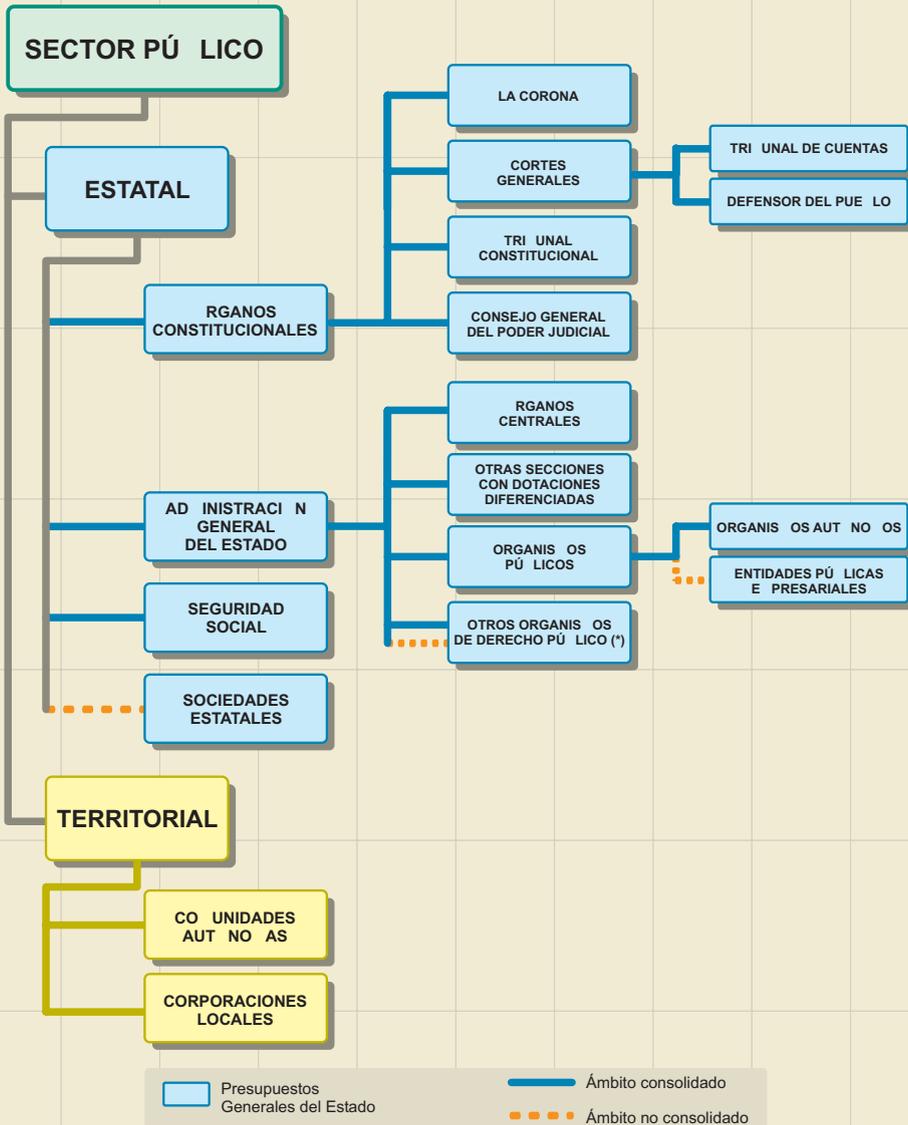
- Por último, existen una serie de organismos públicos cuyas especiales características les exceptúan del régimen general de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración del Estado (LO-FAGE) y que continúan rigiéndose por su normativa específica.

Finalmente, las sociedades mercantiles estatales que, teniendo en cuenta las características de su actividad y el ámbito en que se desenvuelven, se rigen por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en las que pueda serles aplicable la normativa presupuestaria, contable y de control.

Partiendo de esta clasificación, el Proyecto de Ley de Presupuestos establece que estos comprenderán:

- a) El presupuesto del Estado
- b) El presupuesto de la Seguridad Social
- c) El presupuesto de los organismos autónomos de la Administración General del Estado
- d) Los presupuestos de los organismos públicos a los que su normativa específica confiere carácter limitativo a sus créditos. Son los siguientes:
 - Consejo de Seguridad Nuclear
 - Instituto Cervantes
 - Agencia de Protección de Datos
 - Agencia Estatal de Administración Tributaria
 - Instituto de Comercio Exterior (ICEX)
 - Consejo Económico y Social
- e) El presupuesto de las entidades públicas empresariales y de los restantes organismos públicos
- f) Los presupuestos de las sociedades estatales de carácter mercantil

ÁMBITO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO



Del conjunto de presupuestos parciales que configuran los Presupuestos Generales del Estado pueden, a su vez, refundirse los correspondientes al Estado, los Organismos Autónomos, la Seguridad Social y los Organismos Públicos cuya normativa específica confiera carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos, presentando todos ellos una misma estructura que hace posible su consolidación y consideración como un todo homogéneo.

Este presupuesto consolidado elimina las dotaciones que cada uno de los presupuestos contienen en forma de transferencias o préstamos a los distintos agentes que lo componen, que constituyen flujos de financiación interna, dando por resultado una imagen fiel de la dimensión y composición del Presupuesto en relación con el ámbito externo al que la actividad del Sector Público se dirige.

Fuera de este ámbito consolidado quedan, dada la diferente naturaleza de sus operaciones más empresarial que administrativa y la distinta fuerza limitativa con que legalmente se aprueban sus dotaciones, los presupuestos de los entes referidos en los anteriores apartados e) y f).

2. MARCO JURÍDICO

El Tribunal Constitucional, a partir de la sentencia (STC) 27/1981, ha ido precisando el contenido posible de la Ley anual de Presupuestos Generales del Estado (SSTC 76/1992, 195/1994, entre otras). Ha venido a determinar el Alto Tribunal que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado existe un contenido mínimo necesario e indisponible que está constituido por la determinación de la previsión de ingresos y la autorización de gastos que pueden realizar el Estado y Entes a él vinculados o de él dependientes en el ejercicio de que se trate. Junto a este contenido necesario, cabe la posibilidad de que se añada un contenido eventual, aunque estrictamente delimitado. Este contenido eventual de la Ley de Presupuestos Generales del Estado queda limitado a aquellas materias o cuestiones que guarden directa relación con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gasto o los criterios de política económica general, que sean complemento necesario para la más fácil interpretación y más eficaz ejecución de los Presupuestos Generales del Estado y de la política económica del Gobierno. Las materias que queden al margen de estas previsiones son materias ajenas a la Ley de Presupuestos Generales del Estado. De esta forma, el contenido de la Ley de Presupuestos Generales del Estado está constitucionalmente acotado, a diferencia de lo que sucede con las demás Leyes,

cuyo contenido resulta, en principio, ilimitado, dentro del ámbito competencial del Estado y con las exclusiones propias de la materia reservada a Ley Orgánica.

La delimitación constitucional del contenido de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, unida a la necesidad o conveniencia de introducir modificaciones en el ordenamiento jurídico que no sean materia de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, pero que guarden alguna relación con el programa económico del Gobierno, determinó, a partir del año 1993, la tramitación simultánea a la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y por el procedimiento de urgencia, de una Ley ordinaria denominada Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que recoge este conjunto de disposiciones.

TÍTULO I. DE LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES

El contenido necesario y esencial de la Ley de Presupuestos se recoge en el Título I “De la aprobación de los Presupuestos y sus modificaciones”, por cuanto que en su Capítulo I, bajo la rúbrica “créditos iniciales y financiación de los mismos”, se aprueban la totalidad de los estados de ingresos y gastos del sector público estatal y se consigna el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos del Estado, recogiendo el aspecto tri-frente que atribuye el artículo 134.2 Constitución Española a los Presupuestos Generales del Estado.

La determinación del ámbito de los Presupuestos Generales del Estado, contenida en el Capítulo I, se realiza teniendo en cuenta la clasificación que de los Organismos Públicos realiza la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, clasificación que se hace presente en el resto de la Ley.

El ámbito de los Presupuestos Generales del Estado se completa con el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversiones del Banco de España, que, de acuerdo con su legislación específica (artículo 4.2 Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España) no se consolida con los restantes presupuestos del sector público estatal.

En el Capítulo II, bajo la rúbrica “normas de modificación y ejecución de los créditos presupuestarios”, se contienen un conjunto de disposiciones que, por motivos coyunturales, flexibilizan el régimen contenido en la Ley General Presupuestaria en materia de modificación y ejecución de los créditos presupuestarios. El carácter puramente coyuntural de estas medidas

hace que su vigencia quede limitada al ejercicio para el que se aprueban. Para el ejercicio del año 2000 no se introducen novedades significativas respecto a las contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año pasado, manteniendo la línea de austeridad, control del déficit y disciplina presupuestaria ya iniciada en los dos ejercicios anteriores.

El Capítulo III, relativo a la Seguridad Social, introduce novedades de importancia en materia de financiación de la Seguridad Social.

De una parte, desaparecen las previsiones relativas a la concesión de sendos préstamos por el Estado a la Seguridad Social, para logro del equilibrio presupuestario y para cubrir los desfases de tesorería, contenidas en los apartados 3 y 4 del artículo 12 de la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

De otra parte, se incluye la previsión relativa a la forma de financiación del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) en el año 2000 (con dos aportaciones del Estado, para operaciones corrientes y para operaciones de capital), así como con cualquier otro ingreso afectado a los servicios prestados por la entidad.

TÍTULO II. DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

El Título II de la Ley de Presupuestos Generales del Estado se dedica a la regulación de la “Gestión Presupuestaria” y se estructura en tres capítulos.

El Capítulo I regula la gestión de los Presupuestos docentes. En él se fija el módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de Centros concertados y el importe de la autorización de los costes de personal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), única Universidad de competencia de la Administración General del Estado.

En el Capítulo II relativo a la “gestión presupuestaria de la Sanidad”, se recogen las normas de modificación de los créditos del Presupuesto del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD): transferencias de crédito, créditos ampliables y generación de crédito en el Presupuesto del Instituto Nacional de la Salud. Junto a ello se regula el “régimen presupuestario de las entidades creadas al amparo de la Ley 15/1997 en el ámbito del INSALUD”, novedad introducida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998, que se mantuvo en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999, vinculada al concepto de Fundación de naturaleza o titularidad pública y a la que en el ejercicio 2000 se da mayor amplitud.

El Capítulo III, bajo la rúbrica “otras normas de gestión presupuestaria” contiene un único artículo en el que se establece el porcentaje de participación en la recaudación bruta obtenida por la actividad propia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, fijándose dicho porcentaje para 1999 (al igual que para el anterior ejercicio) en un 18 por ciento.

Lo dispuesto en este Título se completa con las Normas de gestión financiera y de organización y procedimiento administrativo que contiene la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social en su Título IV, bajo la rúbrica “Normas de Gestión y Organización Administrativa”.

TÍTULO III. DE LOS GASTOS DE PERSONAL

El Título III de la Ley de Presupuestos Generales del Estado se rubrica como “De los gastos de personal”, y se estructura en tres capítulos.

La repercusión que la estabilidad y crecimiento sostenido de nuestra economía tienen sobre el personal al servicio del sector público se refleja en el Capítulo I, relativo al “incremento de los gastos del personal al servicio del sector público”, que tras definir lo que constituye “sector público” a estos efectos, establece un incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público equivalente al crecimiento del IPC previsto, cifrado en un 2 por ciento.

Asimismo se incluye en este capítulo la regulación de la Oferta de Empleo Público. La presente Ley de Presupuestos Generales del Estado, al igual que la anterior, mantiene su regulación en un único artículo. Para el ejercicio 2000 se introducen modificaciones importantes en la regulación de la Oferta de Empleo Público en cuanto a la aplicación del principio de que las plazas de nuevo ingreso no deben superar el 25 por ciento de la tasa de reposición de efectivos.

En primer lugar, se introduce la previsión de que la determinación del número de las plazas de militares de carrera y de militares profesionales de Tropa y Marinería no se someterá a la limitación general del 25 por ciento de la tasa de reposición de efectivos, sino que se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas. Así, el número de plazas de militares de carrera será el 50 por ciento de la media de los retiros previstos para los años 2000 al 2009, y el de plazas de militares profesionales de Tropa y Marinería, el necesario para alcanzar los efectivos fijados en la correspondiente disposición adicional del propio Proyecto.

Asimismo, se añade una nueva excepción a la limitación del 25 por ciento de la tasa de reposición de efectivos, respecto del personal de Corporaciones Locales de menos de 50.000 habitantes y de la Policía Local.

Por último, se flexibilizan los términos en los que el Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio de Administraciones Públicas pueden autorizar convocatorias de plazas vacantes de determinadas Entidades Públicas Empresariales y Entes Públicos, previendo que pueda superarse la limitación general del 25 por ciento de la tasa de reposición de efectivos si se trata de Entidades de nueva creación o si se han alterado sustancialmente sus competencias. Asimismo, el citado régimen se extiende a las sociedades estatales para la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión dependientes del Ente Público Radio Televisión Española (RTVE).

En el Capítulo II, bajo la rúbrica “de los regímenes retributivos”, se incluyen, junto a las retribuciones de los altos cargos del Gobierno de la Nación y de la Administración General del Estado, las correspondientes a los altos cargos de los órganos consultivos (Consejo de Estado y Consejo Económico y Social) y de los Órganos Constitucionales (Tribunal de Cuentas, Tribunal Constitucional, Defensor del Pueblo y Consejo General del Poder Judicial). La necesidad de inclusión de estas previsiones en la Ley de Presupuestos Generales del Estado deriva de que la aprobación de los Presupuestos de estos Órganos y, por ende, de las referidas retribuciones, ha de hacerse por las Cortes Generales. Los principios de unidad y universalidad del presupuesto exigen que esa aprobación se realice en el documento único, comprensivo de todos los gastos del Estado, que es la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Dentro de la retribución de este personal, se ha incluido como novedad en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, la retribución por antigüedad a los Consejeros permanentes y Secretario General del Consejo de Estado, al introducir la previsión de que los Consejeros Permanentes y el Secretario General del Consejo de Estado puedan percibir las retribuciones fijadas en los Acuerdos adoptados por el propio órgano en materia de adecuación por el concepto de antigüedad.

Asimismo se establece que tanto los citados Consejeros Permanentes y Secretario General, como los demás altos cargos de órganos constitucionales, puedan seguir perfeccionando los trienios que, en su caso, les correspondan por su condición previa de funcionarios, según la normativa aplicable, y percibiendo la eventual diferencia de su importe cuando la cuantía derivada de dicha normativa fuera superior a la aprobada en los mencionados Acuerdos.

Por último se prevé que los funcionarios en situación de Servicios Especiales percibirán retribución por antigüedad (trienios) en catorce pagas.

El Capítulo III de este Título, recoge, como en Leyes de Presupuestos anteriores, otras disposiciones en materia de régimen del personal activo relativas, entre otros aspectos, a la prohibición de ingresos atípicos, incremento de las cuantías a percibir por los conceptos de recompensas, cruces, medallas y pensiones de mutilación, a los requisitos para la determinación o modificación de las retribuciones del personal laboral, no funcionario y a la contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones.

Dentro de este Capítulo destaca como novedad la previsión sobre retribuciones de artistas en espectáculos públicos, estableciendo una mayor flexibilidad para la fijación de su retribución de forma que pueda acomodarse al criterio de mercado.

En concreto, se exceptúa de la necesidad de informe favorable conjunto de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas el supuesto especial de fijación de retribuciones por contrato individual respecto de personal sujeto a la relación laboral especial de artistas en espectáculos públicos, ya que en estos supuestos la CECIR carece de instrumentos que le permitan fijar la retribución.

TÍTULO IV. DE LAS PENSIONES PÚBLICAS

Reproduciendo la estructura mantenida en ejercicios anteriores, el Título IV de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, bajo la rúbrica “de las pensiones públicas”, se divide en cinco capítulos dedicados, respectivamente, a regular la determinación inicial de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, especiales de guerra y no contributivas de la Seguridad Social, las limitaciones en el señalamiento inicial de las pensiones públicas, la revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas para el año 2000, los complementos para mínimos y otras disposiciones en materia de pensiones públicas. Este último Capítulo, como en años anteriores, recoge en un único artículo la fijación de la cuantía de las pensiones no concurrentes del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.

En el Capítulo III de este Título IV referente a la revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas, se establece un incremento de las mismas para el año 2000 de un 2 por ciento, igual al del IPC previsto para el año 2000, lo que garantiza el poder adquisitivo de las pensiones, asegurando de esta manera los niveles de cobertura y protección del gasto social.

Respecto de los demás títulos, lo único que cabe reseñar es que se realiza la pertinente actualización de las cuantías en ellos consignadas, teniendo en cuenta los acuerdos adoptados en el seno del Pacto de Toledo en cuanto a pensiones mínimas.

TÍTULO V. DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

El Título V, “De las Operaciones Financieras”, se estructura en tres capítulos, relativos, respectivamente, a Deuda Pública, avales públicos y otras garantías y relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial.

El objeto fundamental de este Título es autorizar la cuantía hasta la cual el Estado y los Organismos Públicos puedan realizar operaciones de endeudamiento, materia que se regula en el Capítulo I, bajo la rúbrica “Deuda Pública”. Estas autorizaciones genéricas se completan con la determinación de la información que han de suministrar los Organismos Públicos y el propio Gobierno sobre evolución de la Deuda Pública y las cuentas abiertas por el Tesoro en el Banco de España y otras entidades financieras.

En materia de Deuda del Estado, la autorización al Gobierno viene referida a la cuantía del incremento del saldo vivo de la Deuda del Estado a 31 de diciembre. Así, para el ejercicio del año 2000 se autoriza al Gobierno para que incremente la misma, con la limitación de que el saldo vivo de dicha Deuda a 31 de diciembre del año 2000 no supere el correspondiente a 1 de enero de 1999 en más de 1.708.121 millones de pesetas, permitiéndose que dicho límite sea sobrepasado en el curso del ejercicio previa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda y estableciendo los supuestos en que quedará automáticamente revisado.

Respecto de la Deuda de los Organismos Públicos, se determina el importe autorizado a cada uno de ellos para el ejercicio en el Anexo III de la Ley.

En el Capítulo II, relativo a los avales públicos y otras garantías se fija el límite total de los avales a prestar por el Estado y los Organismos Públicos. Dentro de los avales del Estado merece especial mención la autorización de avales para garantizar valores de renta fija emitidos por Fondos de Titulización de Activos, orientados a favorecer el acceso al crédito de las PYME, para lo cual se establece una cuantía de 300.000 millones de pesetas.

En relación con los avales a prestar por los Organismos públicos sólo se autoriza (al igual que en el ejercicio anterior) a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales y al ente Puertos del Estado a prestar los citados avales, dado el criterio restrictivo que sobre este punto establece la nor-

mativa comunitaria. Estas autorizaciones van acompañadas de la determinación de la información a suministrar por el Gobierno a las Cortes Generales sobre la evolución de los avales otorgados.

Las relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial están recogidas en el Capítulo III, y se centran en regular los reembolsos del Estado a ese Instituto, la información correspondiente a los costes generales y la dotación del Fondo de Ayuda al Desarrollo, dotación que en 1999 se incrementará en 80.000 millones de pesetas.

Dentro de este Capítulo se incluye la dotación al fondo de microcréditos para proyectos de desarrollo social básico en el exterior, que asciende, en el año 2000, a 8.000 millones de pesetas.

TÍTULO VI. NORMAS TRIBUTARIAS

Las novedades en materia de normas tributarias son objeto de estudio detenido en el epígrafe 3 siguiente.

TÍTULO VII. DE LOS ENTES TERRITORIALES

Este Título se estructura en dos Capítulos, dedicados, respectivamente, a Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.

Dentro del Capítulo I se contienen normas relativas a la compensación a los Ayuntamientos de los beneficios fiscales concedidos a las personas físicas o jurídicas en los tributos locales, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Tales beneficios afectan, fundamentalmente, a exenciones del IBI.

Asimismo, se prevé el otorgamiento de anticipos a los Ayuntamientos para cubrir los desfases que puedan ocasionarse en la gestión recaudatoria de los tributos locales.

TÍTULO VIII. COTIZACIONES SOCIALES

La Ley de Presupuestos Generales del Estado contiene en este Título, bajo la rúbrica “Cotizaciones Sociales”, la normativa relativa a las bases y tipos de cotización de los distintos regímenes de la Seguridad Social, procediendo a la actualización de las bases de cotización.

Para el ejercicio 2000 se introducen novedades en materia de cotización al Régimen Especial Agrario al incluir la previsión expresa de los importes de las bases diarias de cotización por jornadas reales, correspondientes a cada uno de los grupos de trabajadores que realicen labores agrarias por cuenta ajena (hasta ahora se establecía la obligación de cotizar el 11,5 por ciento de la base de cotización, por cada jornada real realizada).

OTRAS NORMAS

El contenido de la Ley de Presupuestos se completa con diversas Disposiciones Adicionales y Transitorias en las que se recogen preceptos de índole muy variada.

Norma de contenido eminentemente presupuestario, por cuanto afecta al control de la ejecución del presupuesto, es la determinación de los programas y actuaciones a los que les será de especial aplicación el sistema de seguimiento de objetivos.

En materia de personal, se fijan las plantillas máximas de Militares Profesionales de Tropa y Marinería a alcanzar a 31 de diciembre del año 2000.

En materia de pensiones públicas y prestaciones asistenciales, se establecen las cuantías de las prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo, de las pensiones asistenciales y subsidios económicos de la Ley 13/1982, de Integración social de Minusválidos, de la revalorización para el año 2000 de las prestaciones de gran invalidez del Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de las Ayudas sociales a los afectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).

En línea con la voluntad del Gobierno de mantener el poder adquisitivo de las pensiones públicas, habida cuenta que la previsión de inflación noviembre 1998-noviembre 1999 será superior a la estimada en el momento de elaboración de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999, se introduce una Disposición Adicional que tiene como finalidad compensar la pérdida de poder adquisitivo de las pensiones derivada de esta diferencia. Para ello se establece el abono a los pensionistas perjudicados de una paga única que enjague la diferencia de percepciones, así como la consolidación de esta cantidad a efectos del cálculo de actualizaciones sucesivas.

Las normas de índole económica se refieren al interés legal del dinero, que se sitúa en un 4,25 por ciento y al interés de demora que se fija

en un 5,50 por ciento, y la financiación de la formación continua, así como preceptos relativos a la Garantía del Estado para obras de interés cultural cedidas temporalmente para su exhibición en instituciones de competencia exclusiva del Ministerio de Educación y Cultura. Entre éstas se contemplan, de forma expresa, las exposiciones organizadas por la Sociedad Estatal para la conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

El fomento del comercio exterior tiene su plasmación en dos Disposiciones Adicionales relativas al seguro de crédito a la exportación y a la dotación de fondos de fomento de la inversión española en el exterior (Fondo para Inversiones en el Exterior, Fondo para Inversiones en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa y Fondo para Garantías de Operaciones de Financiación de Inversiones en el Exterior).

El límite máximo de cobertura para nueva contratación, excluida la modalidad de Póliza Abierta de Gestión de Exportaciones (PAGEX) y Póliza 100 que puede asegurar y distribuir CESCE en el ejercicio 2000 se eleva en 40.000 millones de pesetas sobre el establecido para el ejercicio 1999, ascendiendo a 590.000 millones de pesetas.

Los incrementos de dotación de los fondos de fomento de la inversión española en el exterior se mantienen en las mismas cuantías establecidas para el ejercicio 1999. Lo mismo sucede con el importe total máximo de las operaciones que pueden aprobar los respectivos Comités Ejecutivos.

En materia de gestión administrativa, se reitera, para el ejercicio 2000, la prohibición de celebración de nuevos contratos de obra bajo la modalidad de abono total del precio.

Para paliar los efectos de las inundaciones ocurridas en Málaga en febrero de 1998, se introduce una Disposición Adicional en la que se prevé la adopción de medidas tendentes a la compensación de los gastos ocasionados, en las condiciones del Real Decreto 2/1998, de 17 de abril.

Por último, se prevé la realización de sorteos especiales de Lotería Nacional a favor de la Cruz Roja Española, Asociación Española contra el Cáncer y Campeonato del Mundo de Juegos Ecuestres.

La Ley se cierra con un conjunto de Disposiciones Transitorias relativas a la indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal no sometido a legislación laboral, absorción de los Complementos Personales y Transitorios, destino de los remanentes del Fondo de solidaridad creado por la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 50/1984 y la gestión de créditos presupuestarios en materia de Clases Pasivas.

3. NORMAS TRIBUTARIAS

3.1. Consideraciones generales

La aprobación y puesta en marcha de la reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, mediante la aprobación de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias y de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y normas tributarias, respectivamente, así como de sus correspondientes desarrollos reglamentarios, ha supuesto un hito trascendental en el proceso de reforma fiscal emprendido por el Gobierno que, para el próximo ejercicio, se completará con una serie de modificaciones legislativas que se llevarán a cabo a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, con la finalidad de continuar impulsando el crecimiento económico y la creación de empleo, a través de una serie de iniciativas que pretenden incentivar la inversión, especialmente en su vertiente relativa a la investigación y desarrollo.

La consolidación del cumplimiento de criterios de convergencia determina la configuración del escenario presupuestario para el próximo año, con el objetivo puesto en la reducción del déficit y de la inflación.

3.2. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

La reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuya entrada en vigor ha tenido lugar el 1 de enero de 1999, determina que, en esta materia, la *Ley de Presupuestos* Generales del Estado se limite a introducir algunas modificaciones de índole puramente técnico.

Las modificaciones afectan a la deflactación de las correspondientes escalas de gravamen, general y autonómica o complementaria y a la actualización de los coeficientes correctores del valor de adquisición, al 2 por ciento, porcentaje de inflación previsto para el próximo ejercicio, así como a establecer los mecanismos adecuados al objeto de compensar, en su caso y de conformidad con la Ley del IRPF, a aquellos contribuyentes a los que la nueva regulación les resulte menos ventajosa que la aplicación de las deducciones que vinieran disfrutando en materia de inversión y arrendamiento de su vivienda habitual.

También se modifica el sistema de asignación tributaria a la Iglesia Católica y a otros fines de interés social, pues se permite a los contribuyentes elegir ambas opciones a un tiempo.

Por último, se incluye una deducción específica en la cuota del 25 por ciento para actividades y programas prioritarios de mecenazgo (patrimonio histórico, idiomas, promoción de lenguas oficiales y formación de voluntariado).

Por su parte, la *Ley de Acompañamiento* vuelve a introducir una reducción general de los módulos aplicables a empresarios acogidos al régimen de estimación objetiva del 7 por ciento, que será del 12 por ciento si se incrementa la plantilla media en más de 0,75.

También se regula una nueva exención, con carácter retroactivo, de las indemnizaciones satisfechas en las Administraciones Públicas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos con efectos 1 de enero de 1999.

A su vez, se regula el tratamiento tributario de los “*unit linked*”, con el fin de dotar de seguridad jurídica a los inversores que se acojan a esta fórmula.

Por último se permite a sujetos pasivos no minusválidos la posibilidad de aplicar la deducción por obras de acondicionamiento de la vivienda para minusválidos de tal manera que la deducción tiene efectos también para las obras realizadas a lo largo de 1999.

3.3. Impuesto sobre Sociedades

Las medidas contempladas en la *Ley de Presupuestos* para el año 2000 son las siguientes:

- Se actualizan los *coeficientes* que recogen la *depreciación monetaria* habida desde el año 1983. Ahora bien, al igual que en el presente ejercicio y de acuerdo con la modificación que la reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ha determinado en el artículo 15.11 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, dichos coeficientes de depreciación se aplican sólo a los activos inmobiliarios.
- Se determina el importe de los pagos a cuenta que deberán realizar las entidades sujetas al Impuesto sobre Sociedades, sin otra modificación en relación con la regulación vigente en 1999, que la que resulta de establecer la obligación de las sociedades transparentes de efectuar pagos fraccionados del Impuesto con arreglo al régimen general tal y como ya preveía la norma del Impuesto sobre Sociedades.

- Debe reseñarse, al igual que ocurría en el IRPF, la posibilidad de deducir de la base imponible del Impuesto los gastos incurridos en actividades y programas prioritarios de mecenazgo ya citados.

Por su parte, las medidas contempladas en la *Ley de Acompañamiento* ponen de manifiesto el importante esfuerzo que, en materia de incentivos fiscales a la investigación científica y a la innovación tecnológica, se pretende realizar para favorecer la competitividad de las empresas españolas y promover el desarrollo económico de nuestro país.

POLÍTICAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Las políticas de ciencia y tecnología constituyen el eje de cualquier política orientada al crecimiento en un entorno competitivo, porque hay una relación directa entre la capacidad de innovación de un país y su competitividad.

La cuantía del gasto en I + D de un país viene a reflejar su grado de bienestar económico y social, su liderazgo científico y técnico y su compromiso con las generaciones futuras. De hecho, la distancia que separa a las economías más pujantes de las menos avanzadas es mucho mayor en relación con la generación de conocimientos que respecto de los niveles de renta.

La política en materia de ciencia y tecnología de los últimos años ha venido marcada por tres objetivos:

1. Diseño de una estrategia pública global en la política de I+D e innovación

Esta estrategia está a cargo de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, presidida por el Presidente del Gobierno, cuya actividad coordinadora fue reforzada con la creación, en 1998, de la Oficina de Ciencia y Tecnología. Asimismo, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica para el período 2000-2003 responde a este objetivo de definir una planificación estratégica global que incluya todas las actuaciones públicas gestionadas por los diferentes Departamentos ministeriales con competencias en I+D y que se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o mediante otros recursos extrapresupuestarios, con el fin de impulsar el desarrollo del Sistema español de Ciencia-Tecnología-Empresa.

2. Potenciación de los recursos públicos destinados a la I+D

Aunque en el panorama mundial España ha ido escalando puestos en los últimos años al pasar su proporción de gasto en I+D respecto al PIB del 0,85 por ciento en 1995 al 0,94 por ciento estimado en 1998, aún queda un extenso camino por recorrer, para alcanzar la media comunitaria.

Por consiguiente, el Gobierno se ha propuesto recortar más decididamente este diferencial además de favorecer con ello la competitividad de nuestras empresas y la creación de puestos de trabajo cualificados. Esto se puede observar en la evolución de la función 54, que engloba los créditos presupuestarios para dicha política y en la que se han registrado tasas de crecimiento importantes según puede apreciarse en la siguiente Tabla:

Año	Función 54 millones de pesetas	Variación (%)
1994	186.043	
1995	207.036	11,28
1996	191.558	-7,48
1997	235.487	22,93
1998	313.686	33,21
1999	460.003	46,64

Para el Presupuesto del 2000, los recursos públicos dedicados al I+D alcanzarán la cifra de 508.121 millones de pesetas, con un incremento de un 10,5 por ciento respecto a 1999.

3. Incremento del protagonismo de la empresa en el esfuerzo investigador y tecnológico

Así, se ha resuelto, de un lado, impulsar las inversiones en I + D en que incurren las empresas, potenciando la anterior deducción en el Impuesto sobre Sociedades por dicho concepto y, de otro lado, ampliar el ámbito de la deducción incluyendo determinadas actividades de innovación.

En el terreno de la I+D se introducen dos modificaciones principales:

- Del tanto por ciento de deducción: en general será de un 30 por ciento y de un 50 por ciento por el exceso sobre la media de gastos efectuados los dos años anteriores (antes, el 20 por ciento y el 40 por ciento); para gastos de personal investigador y de proyectos de investigación contratados con Universidades, Organismos Públicos de Investigación o Centros de Innovación y Tecnología se incrementa en 10 puntos la deducción anterior (pasa a ser del 40 por ciento y el 60 por ciento respectivamente).
- Del límite de cuota sobre el que se puede aplicar la deducción: podrá deducirse por todos los conceptos conjuntamente considerados (I+D, actividades exportadoras, bienes de interés cultural, formación profesional y trabajadores minusválidos) hasta el 45 por ciento de la cuota (antes, el 35 por ciento), siempre que el importe de la deducción correspondiente a los gastos de I+D del ejercicio supere el 10 por ciento de la cuota.

Las características de la deducción en las actividades de innovación son:

- Su objeto, que abarca actividades de diseño industrial e ingeniería de procesos de producción, adquisición de tecnología avanzada (*con un límite de 50 millones de pesetas en este caso*) en forma de patentes, licencias, know-how y diseños y los gastos para la obtención del certificado de cumplimiento de normas de calidad (tipo ISO 9000).
- El tanto por ciento de la deducción es del 10 por ciento. Si los proyectos se hubieran encargado a Universidades, Organismos Públicos de Investigación o centros de innovación y tecnología reconocidos y registrados, la deducción podrá ser del 15 por ciento.
- El límite de cuota sobre el que se puede aplicar la deducción: se sigue la misma regla de ampliación del límite que para la I+D

Se incluye también una norma antielusión para los supuestos de cambio de forma jurídica en las sociedades que determine la no sujeción de la entidad resultante (cambio de sociedad mercantil a sociedad civil), la modificación del tipo de gravamen o la aplicación de un régimen tributario especial. Esta norma entrará en vigor el 1 de octubre de 1999.

Se introduce la opción en el régimen de Fundaciones a la aplicación del régimen general del Impuesto sobre Sociedades cuando la entidad no pueda acogerse al régimen de la Ley de Fundaciones.

3.4. Impuesto sobre el Patrimonio

Se actualiza en el 2 por ciento, y la tarifa aplicable en el caso de que las Comunidades Autónomas no aprueben cuantías propias o no hayan asumido competencias en la materia. El mínimo exento queda fijado en 18.000.000 de pesetas.

3.5. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se actualizan, en el 2 por ciento, la tarifa, las reducciones en la base imponible y las cuantías del patrimonio previo preexistente que determinan la aplicación de coeficientes multiplicadores de la cuota íntegra.

Debe destacarse la introducción de una nueva reducción en el Impuesto, de 25.000.000 de pesetas, para las adquisiciones lucrativas efectuadas por personas que acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento y que se justifica en el marco del apoyo a la familia y a los discapacitados que el Gobierno promueve.

3.6. Ley de Fundaciones (30/94)

A través de la *Ley de Acompañamiento* se modifica la exigencia de que las explotaciones económicas no exentas no generen competencia desleal, sustituyendo este término por el de “distorsiones de la competencia”. Se amplían los supuestos de donativos deducibles en la Base Imponible del Impuesto sobre Sociedades y se coordinan determinadas actividades exentas con la exención en el IVA.

3.7. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se actualiza en un 2 por ciento la tarifa aplicable a la transmisión de títulos nobiliarios.

3.8. Impuesto sobre el Valor Añadido

Las medidas contempladas en la *Ley de Presupuestos* afectan a los tipos de gravamen del Impuesto estableciéndose la aplicación del tipo del 7 por ciento para los animales destinados al engorde antes de su consumo y los animales reproductores, las ventas con instalación de muebles de cocina y determinados servicios deportivos.

Asimismo, se incrementa la compensación que tienen derecho a percibir los empresarios acogidos al régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, del 4,5 por ciento actual al 5 por ciento.

Por su parte, las principales medidas contempladas en el Proyecto de *Ley de Acompañamiento* se refieren a las siguientes cuestiones:

- Incorporación de la normativa comunitaria en materia de oro de inversión. La reciente Directiva 98/80, CE, de 12 de octubre ha regulado el régimen especial aplicable al oro de inversión, que debe incorporarse a las legislaciones de los Estados miembros para su aplicación a partir del día 1 de enero del año 2000 y que tiene por objeto establecer la exención limitada de las operaciones relativas al oro de inversión, entregas, adquisiciones intracomunitarias e importaciones, con la finalidad de que tengan el mismo tratamiento que las demás inversiones financieras.
Para ello, resulta necesario modificar diversos preceptos de la Ley del Impuesto y, asimismo, los preceptos de contenido análogo de la normativa aplicable al Impuesto General Indirecto Canario.
- Supresión del régimen especial de determinación proporcional de las bases imponibles, como consecuencia de la previsión contenida al efecto en la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Posibilidad de deducir las cuotas de IVA soportadas en la adquisición de objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.
- Adaptación al plazo de prescripción de determinados plazos de la Ley (rectificación de cuotas repercutidas y deducción y compensación).

3.9. Impuestos Especiales

Se mantienen los tipos impositivos vigentes en 1999, lo que supone una reducción en términos reales de éstos.

3.10. Tasas

Por la razón anteriormente expuesta, se mantienen para el año 2000 los tipos vigentes en 1999 para las tasas de cuantía fija de la Hacienda estatal y las tasas sobre el juego, tanto en lo relativo a la tarifa aplicable a casinos como en lo que se refiere a las cuantías exigibles por las máquinas tragaperras.

3.11. Otras normas tributarias

En la Ley de Acompañamiento merecen especial mención los beneficios fiscales aplicables a “Salamanca, capital europea de la cultura 2002”.

Capítulo V

EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

1. INTRODUCCIÓN

El Presupuesto del Estado para el año 2000 se inscribe en la línea de rigor adoptada en los últimos años tanto en la programación como en la ejecución presupuestaria, así como en el compromiso asumido en el Programa de Estabilidad presentado y aprobado en Bruselas a principios de este año.

La elaboración del Presupuesto del Estado para el año 2000 se apoya en la buena marcha de la ejecución presupuestaria en el presente ejercicio. Para el cierre de 1999 se prevé un déficit del Estado del 1,1 por ciento del PIB en términos de Contabilidad Nacional, 2 décimas inferior al objetivo inicialmente planteado y 3 décimas inferior al alcanzado en 1998. La ejecución presupuestaria durante este año, por tanto, está absorbiendo el impacto inicialmente previsto de la reforma del IRPF sobre los ingresos del Estado, mientras que los gastos evolucionan según la senda presupuestada inicialmente.

Para finales de 1999, se estiman unos ingresos no financieros, en términos de derechos reconocidos ajustados para el cálculo del déficit público, de 17.954 mil millones de pesetas, con un crecimiento del 6,2 por ciento respecto al año anterior, similar al crecimiento de la economía (6,3 por ciento). En cuanto a la evolución de los gastos no financieros, las obligaciones reconocidas se situarán a finales de 1999 en 19.468 mil millones, con un crecimiento del 4,1 por ciento respecto a 1998, y con un grado de ejecución del 98,07 por ciento sobre los créditos totales. El crecimiento de las obligaciones reconocidas es, por tanto, similar al crecimiento del gasto previsto en el Presupuesto inicial de 1999 respecto al del ejercicio anterior. Por otra parte, los empleos no financieros (en términos de Contabilidad Nacional) crecieron el 3,6 por ciento. Por tanto el gasto del Estado crece claramente por debajo del crecimiento nominal de la economía, de forma que reduce su peso en 4 décimas en porcentaje del PIB.

En el Presupuesto del año 2000 el objetivo de déficit del Estado, en términos de Contabilidad Nacional, aplicando los criterios del nuevo sistema SEC-95, se establece en 777 mil millones de pesetas, lo que supone el 0,8 por ciento del PIB. Esto significa situar el objetivo de déficit una décima por debajo de lo establecido para el Estado en el Programa de Estabilidad.

En términos de derechos reconocidos ajustados, los ingresos registrarán un crecimiento del 5,7 por ciento, similar al crecimiento nominal de la economía, de forma que el peso de los recursos totales del Estado sobre el PIB permanecerá prácticamente constante. Esta evolución responde a un crecimiento del 7,0 por ciento de los ingresos impositivos y a una caída del 3,0 por ciento de los no impositivos.

En cuanto a los gastos, se presupuesta un crecimiento del 4,7 por ciento. Parte de este crecimiento se debe a la culminación del proceso de separación de fuentes de financiación de la Seguridad Social, lo que supone una transferencia adicional del Estado de 215 mil millones de pesetas para financiar en su totalidad las prestaciones sociales de carácter no contributivo, así como los servicios sociales. Sin contar esta transferencia, el Presupuesto de gastos del Estado registraría un crecimiento del 3,6 por ciento. En cualquier caso, los gastos del Estado crecen significativamente por debajo del crecimiento del PIB nominal, por lo que en el 2000 se registrará nuevamente un descenso de 3 décimas del peso del Estado en la economía. Hay que destacar que el aumento de las operaciones corrientes se cifra en el 4,5 por ciento, frente a un 6,6 por ciento de las operaciones de capital y, dentro de éstas, de un 7,4 por ciento de las inversiones reales.

2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

2.1. Los ingresos del Estado en 1999 y 2000

El análisis de los ingresos presupuestarios se realiza, salvo mención expresa en contrario, en términos de derechos reconocidos líquidos ajustados para el cálculo del déficit público.

Los Ingresos no financieros del Estado en 1999 ascienden, según la previsión a un horizonte de cuatro meses que constituye el Avance de Liquidación, a 17,95 billones de pesetas, con un crecimiento del 6,2 por ciento respecto a 1998.

El Cuadro V.2.1 presenta las principales magnitudes de los Ingresos previstos en términos de derechos reconocidos ajustados para el cálculo del déficit público en el período 1998-2000.

Los derechos totales previstos para el año 2000 se cifran, en 18,99 billones de pesetas, con un crecimiento de un 5,7 por ciento, acorde con el ritmo de crecimiento de la actividad económica.

Cuadro V.2.1

INGRESOS NO FINANCIEROS DEL ESTADO. 1998-2000**Derechos reconocidos líquidos ajustados para el cálculo del déficit público***miles de millones de pesetas*

Capítulos	Derechos líquidos	Avance liquidación	Presupuesto inicial		
	1998 (1)	1999 (2)	2000 (3)	(%) (2)/(1)	(%) (3)/(2)
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	5.102,0	5.121,2	5.173,3	0,4	1,0
Impuesto sobre la Renta de Sociedades	2.121,0	2.353,2	2.670,4	10,9	13,5
Impuesto sobre la Renta de no Residentes	0,0	112,9	125,0	-	10,7
Cuota de Derechos Pasivos	100,9	115,8	116,0	14,8	0,2
Otros	40,5	48,5	55,3	19,8	14,0
I. Impuestos directos	7.364,4	7.751,6	8.140,0	5,3	5,0
Impuesto sobre el Valor Añadido	4.390,8	5.128,1	5.741,7	16,8	12,0
Impuestos Especiales	2.393,1	2.555,8	2.639,7	6,8	3,3
Otros	254,6	267,7	279,3	5,1	4,3
II. Impuestos indirectos	7.038,5	7.951,6	8.660,7	13,0	8,9
I a II. INGRESOS IMPOSITIVOS	14.402,9	15.703,2	16.800,7	9,0	7,0
III. Tasas y otros ingresos	362,0	391,1	389,8	8,0	-0,3
IV. Transferencias corrientes	871,9	916,8	895,3	5,1	-2,3
V. Ingresos patrimoniales	901,6	564,9	587,5	-37,3	4,0
VI. Enajenación de inversiones reales	25,1	13,0	23,0	-48,2	76,9
VII. Transferencias de capital	345,2	365,2	288,7	5,8	-20,9
III a VII. RESTO DE INGRESOS	2.505,8	2.251,0	2.184,3	-10,2	-3,0
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	16.908,7	17.954,2	18.985,0	6,2	5,7

Evolución de los ingresos no financieros del Estado en 1999

Los ingresos no financieros del Estado en 1999 previstos en el Avance de Liquidación, se cifran en 17,95 billones de pesetas, con un crecimiento del 6,2 por ciento respecto al año anterior. En comparación con el Presupuesto Inicial, basado en un escenario de moderada desaceleración del ritmo de crecimiento nominal de la economía, el Avance de Liquidación representa un incremento de más de 400 mil millones de pesetas en los derechos por impuestos que refleja parcialmente la flexión alcista de la coyuntura inducida por la rebaja de las retenciones y el cambio de signo en el sector exportador.

El Cuadro V.2.2, por su parte, presenta las magnitudes del trienio 1998-2000 en los términos de ingresos líquidos.

Los derechos previstos por el *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas* ascienden a 5,12 billones, con un incremento moderado del 0,4 por ciento que refleja, fundamentalmente, la reducción de las retenciones por rentas del trabajo derivada de la Reforma del impuesto pero que obedece también a otros factores de naturaleza tributaria que cabe agrupar por el

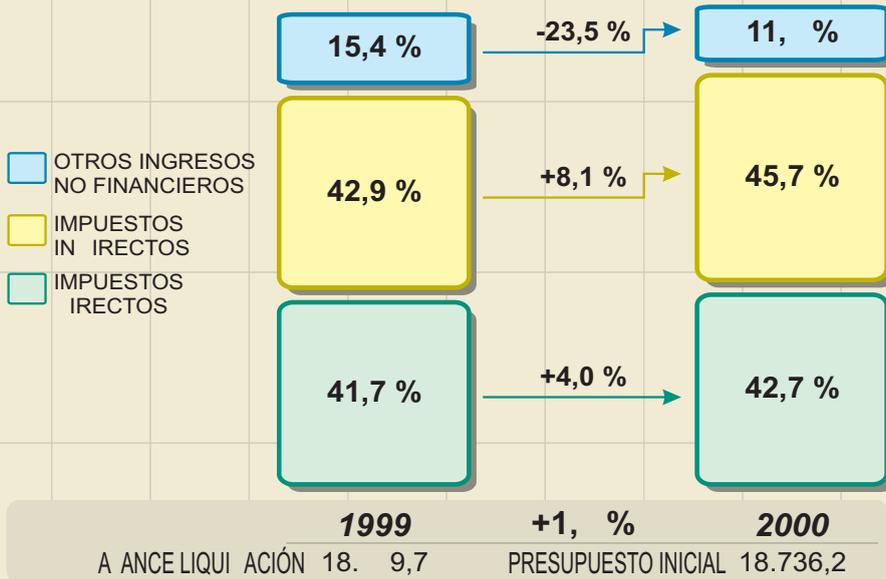
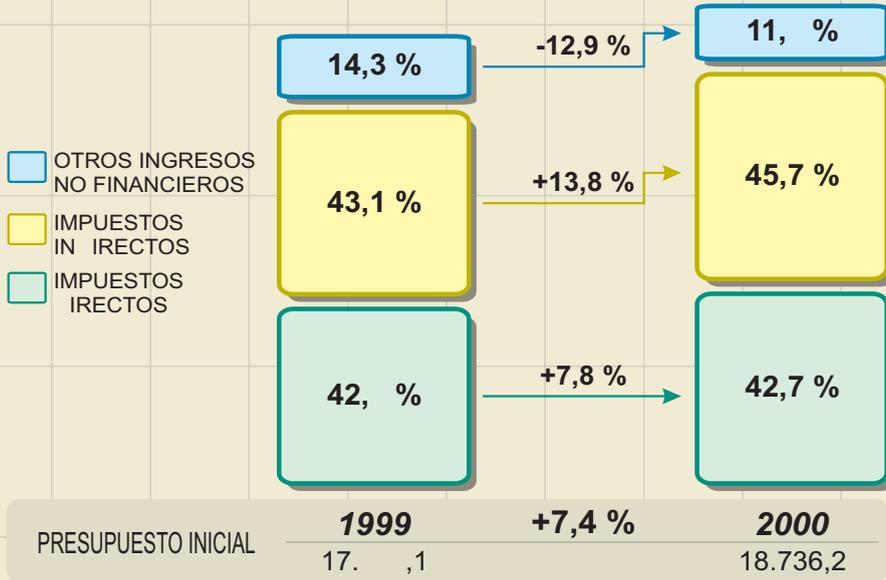
Cuadro V.2.2
INGRESOS NO FINANCIEROS DEL ESTADO. 1998-2000
Ingresos líquidos

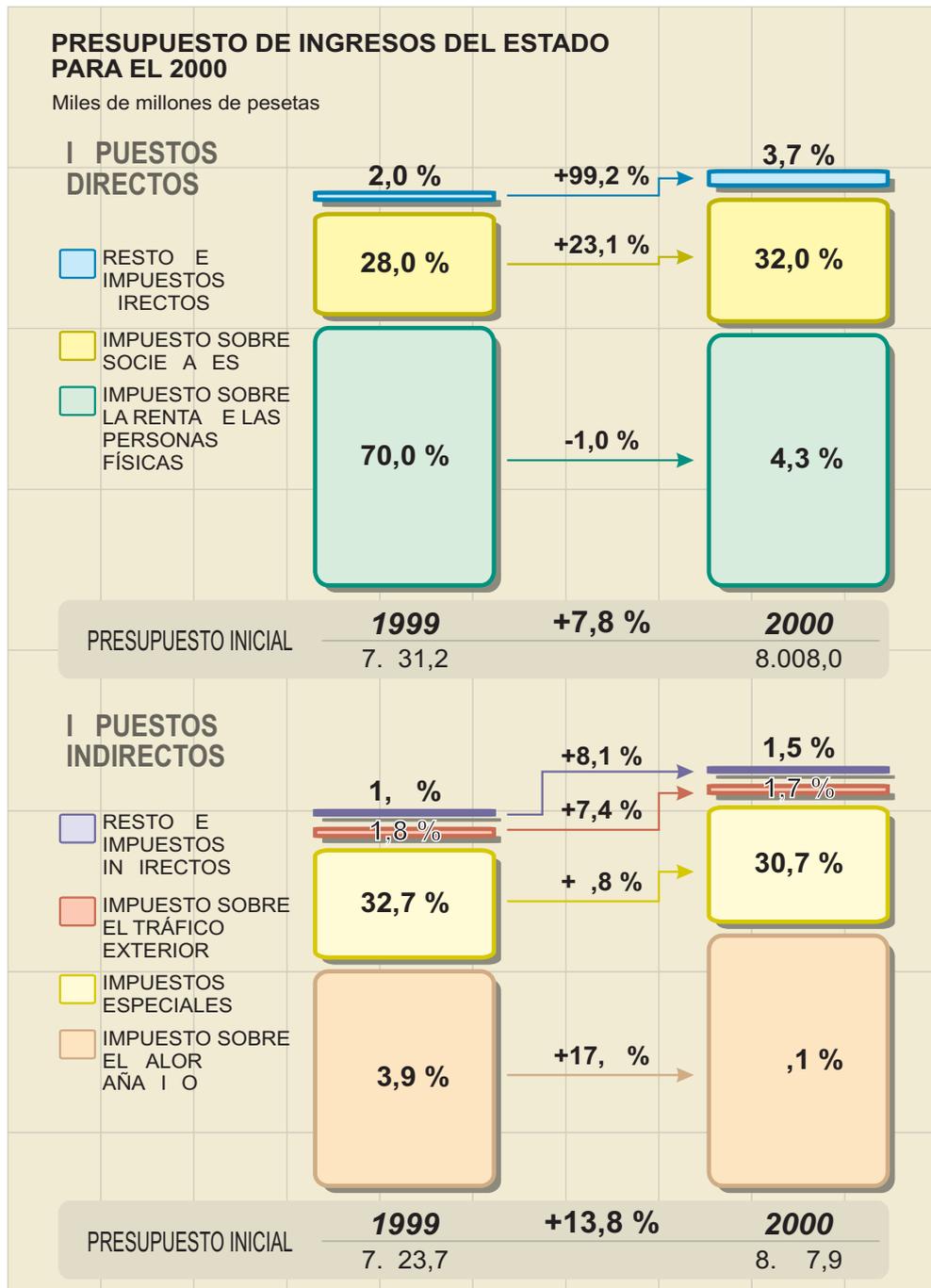
miles de millones de pesetas

Capítulos	Recaudación realizada 1998 (1)	Presupuesto inicial 1999 (2)	Avance liquidación 1999 (3)	Presupuesto inicial 2000 (4)	(%) (3)/(1)	(%) (4)/(3)
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	4.994,8	5.201,0	5.103,1	5.149,1	2,2	0,9
Impuesto sobre la Renta de Sociedades	2.324,5	2.081,7	2.327,3	2.563,1	0,1	10,1
Impuesto sobre la Renta de no Residentes	0,0	0,0	102,2	125,0	-	22,3
Cuota de Derechos Pasivos	100,9	109,4	115,8	116,0	14,8	0,2
Otros	40,1	39,1	48,0	54,8	19,7	14,2
I. Impuestos directos	7.460,3	7.431,2	7.696,4	8.008,0	3,2	4,0
Impuesto sobre el Valor Añadido	4.366,1	4.806,9	5.090,2	5.655,0	16,6	11,1
Impuestos Especiales	2.392,8	2.463,3	2.557,3	2.629,9	6,9	2,8
Impuesto sobre el tráfico exterior	133,0	133,1	141,8	142,9	6,6	0,8
Impuesto sobre primas del seguro	110,9	110,3	116,6	120,1	5,1	3,0
Otros	11,5	10,1	10,0	10,0	-13,0	0,0
II. Impuestos indirectos	7.014,3	7.523,7	7.915,9	8.557,9	12,9	8,1
I a II. INGRESOS IMPOSITIVOS	14.474,6	14.954,9	15.612,3	16.565,9	7,9	6,1
III. Tasas y otros ingresos	701,9	405,2	480,0	368,0	-31,6	-23,3
IV. Transferencias corrientes	613,9	958,5	916,8	895,2	49,3	-2,4
V. Ingresos patrimoniales	1.366,1	771,0	1.041,4	587,6	-23,8	-43,6
VI. Enajenación de inversiones reales	25,1	23,6	13,0	23,0	-48,2	76,9
VII. Transferencias de capital	326,2	331,9	386,2	296,5	18,4	-23,2
III a VII. RESTO DE INGRESOS	3.033,2	2.490,2	2.837,4	2.170,3	-6,5	-23,5
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	17.507,8	17.445,1	18.449,7	18.736,2	5,4	1,6

PRESUPUESTO DE INGRESOS NO FINANCIEROS DEL ESTADO PARA EL 2000 EN TÉRMINOS DE RECAUDACIÓN LÍQUIDA

Miles de millones de pesetas





signo de su impacto sobre los ingresos. Entre los que ejercen un efecto positivo destacan los siguientes:

- la retención introducida en 1999 sobre las plusvalías obtenidas en la venta de fondos de inversión.
- el fuerte incremento en los ingresos por retenciones sobre arrendamientos derivado de la fecha de su introducción (febrero de 1998) y de la elevación del tipo de retención en 1999 desde el 15 al 18 por ciento.
- la estabilización del importe de las devoluciones permitida por el esfuerzo de agilización realizado en 1998.

Entre los que reducen el crecimiento cabe destacar, junto a la rebaja de las retenciones sobre rentas del trabajo, los siguientes:

- la reducción del tipo de retención desde el 25 al 18 por ciento en los rendimientos de capitales propios cedidos a terceros.
- la implantación del nuevo Impuesto sobre la Renta de los No Residentes (IRNR) en el que se integran ingresos asignados en años anteriores al IRPF y el Impuesto de Sociedades.
- la rebaja de los porcentajes aplicables a los empresarios en estimación objetiva introducida por el Real Decreto 2717/98, de 18 de diciembre.

Eliminando el impacto de estas variaciones en la normativa tributaria los derechos por IRPF habrían registrado un crecimiento superior al 7 por ciento, en sintonía con la evolución estimada para las rentas del trabajo sujetas a retención y la atenuación del ritmo de descenso de los tipos de interés y de las rentas del capital mobiliario. Para la masa salarial, en particular, se estima un crecimiento del 8,4 por ciento, similar al que arroja el modelo anual de retenciones de 1998 incidido por el crecimiento del empleo.

En la proyección de los pagos fraccionados de las empresas personales se mantiene la tendencia observada en el primer semestre de 1999, en el que los menores pagos a cuenta de los empresarios en módulos se compensan parcialmente con el incremento registrado en los empresarios en estimación directa, cuyos pagos medios por empresa crecen alrededor del 4,5 por ciento anual.

En el *Impuesto de Sociedades* los derechos previstos se cifran en 2,35 billones de pesetas, con un incremento del 10,9 por ciento que refleja la

marcha de los beneficios de las sociedades, si tenemos en cuenta la merma de ingresos derivada de la introducción del nuevo IRNR que ahora se recoge de manera independiente en el Presupuesto. Eliminando la influencia de éste y otros factores de menor importancia que perturban la comparación con el año anterior, el crecimiento de los ingresos se situaría en torno al 14 por ciento, en consonancia con el fuerte incremento de los beneficios de 1998 que se manifiestan en los ingresos, ya realizados, por cuota diferencial, y de los beneficios de 1999, que se reflejan en los pagos fraccionados. El número de sociedades con beneficios crece en el primer semestre a un 14,6 por ciento anual y los ingresos, corregidos de privatizaciones, al 16,3 por ciento.

En el *Impuesto sobre el Valor Añadido* el Avance de Liquidación arroja unos derechos de 5,13 billones de pesetas con un crecimiento del 16,8 por ciento que se debe, fundamentalmente al comportamiento de la demanda interna y a la mejora del cumplimiento fiscal. Así las tasas de crecimiento de la recaudación por IVA en comparación con al evolución del consumo privado interior denotan un extraordinario dinamismo más allá del que sería atribuible a una buena situación económica. La buena marcha de la recaudación y el dinamismo de la demografía empresarial tienen su origen en las reformas normativas introducidas, la buena gestión del impuesto realizado y la labor en materia de lucha contra el fraude que tienen como consecuencia la mejora en el cumplimiento voluntario.

Atendiendo a los ingresos devengados netos, obtenidos como diferencia entre los brutos y las *devoluciones solicitadas*, que reflejan con fidelidad la evolución del gasto final sujeto al impuesto, el crecimiento en 1999 se encuentra en torno al 14 por ciento, con una aceleración cercana a 1,5 puntos respecto al ritmo observado en 1998. Este crecimiento representa el máximo de la década, superando el 13,6 registrado en el año 1992, en el que los tipos legales se elevaron un 11 por ciento.

La previsión de ingresos por IVA para 1999 se apoya esencialmente en cuatro elementos claramente constatados a lo largo del año:

- la aceleración del ritmo de crecimiento –medido a población constante– de las ventas interiores declaradas mensualmente por las *grandes empresas* a la Administración Tributaria
- la recuperación del ciclo de la importación que resulta ya evidente en el segundo trimestre del año
- el impacto sobre la facturación del crecimiento en la población declarante y, finalmente

- La mejora del cumplimiento voluntario, lograda a través de los diferentes mecanismos de asistencia al contribuyente y de un redoblado esfuerzo en la lucha contra el fraude, políticas ambas que han guiado la actuación de la AEAT en los últimos años.

Respecto al tercero de los elementos citados (el crecimiento en la población declarante) resulta determinante la evidencia proporcionada por la *Estadística de IVA* de 1998, que arroja un crecimiento del 12,1 por ciento en las ventas interiores de los 2,5 millones de declarantes de IVA en el Territorio de Régimen Fiscal Común. Este crecimiento, que supera en 2,8 puntos el observado en el mismo año sobre las *grandes empresas* –medido a población constante– refleja el dinamismo de la demografía empresarial, con un crecimiento del 3,4 por ciento en la población declarante, del 4,4 por ciento en las empresas con trabajadores y del 12 por ciento en el número de empresas cuya cifra de negocio anual rebasa el umbral de mil millones de pesetas y pasan a ser consideradas *grandes empresas* por la Administración Tributaria.

Para los *Impuestos Especiales* se esperan en 1999 ingresos por valor de 2,56 billones, con un crecimiento del 6,8 por ciento al que contribuyen de manera destacada tres impuestos:

- el *Impuesto sobre Hidrocarburos* que representa el 58 por ciento de los ingresos en el que la desaceleración registrada en los consumos sujetos al impuesto con una desviación hacia el gasóleo no impiden un comportamiento dinámico en 1999.
- el *Impuesto Especial* sobre determinados medios de transporte, en el que se registra un notable incremento próximo al 26 por ciento que constituye el máximo en la breve historia del impuesto.
- el *Impuesto sobre Electricidad*, que registra un crecimiento aproximado del 20 por ciento debido en parte al efecto de su implantación en enero de 1998 ya que el crecimiento previsto del 5,5 por ciento en el consumo de electricidad se compensa por las reducciones del precio medio del Kwh introducidas en enero y abril.

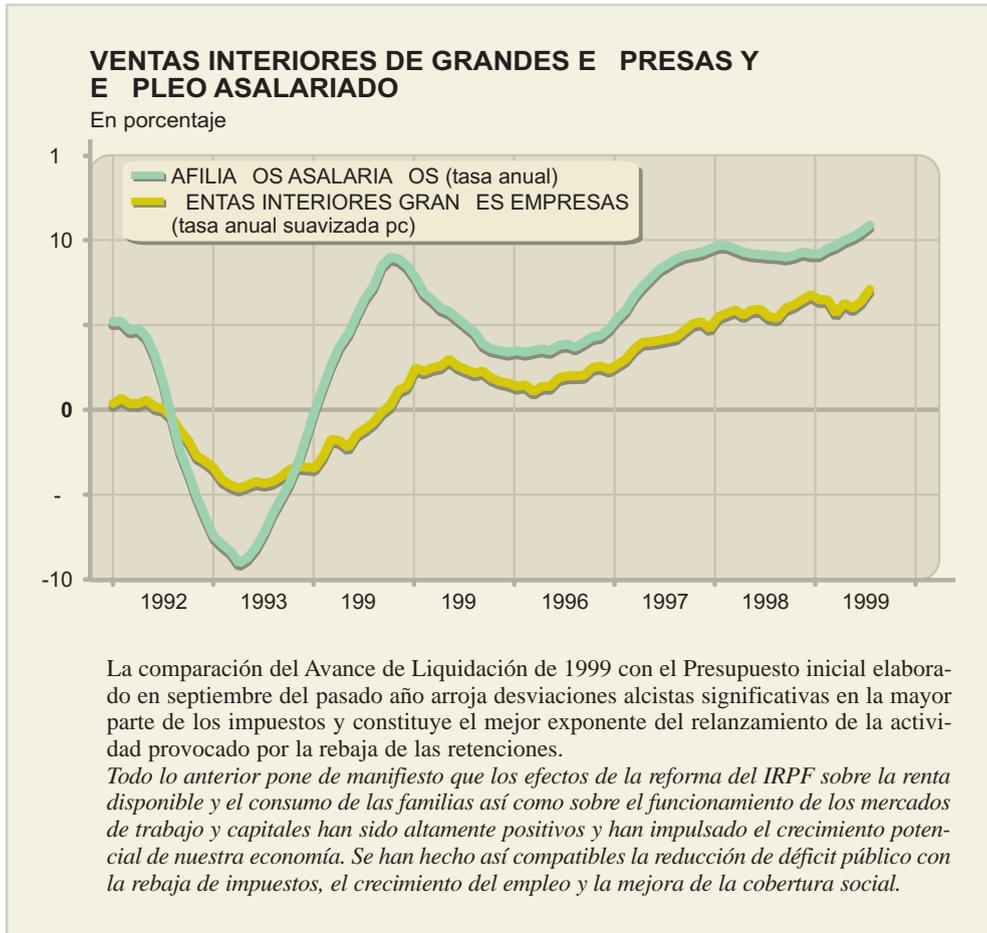
En los ingresos por los *capítulos III a VII del Presupuesto* la comparación del Avance de Liquidación con los derechos de 1998 arroja una disminución del 10,2 por ciento que responde a la fuerte reducción en los ingresos patrimoniales y en las tasas, precios públicos y otros ingresos.

EFFECTOS ECONÓMICOS DE LA REFORMA DEL IRPF

El ejercicio de 1999 se caracteriza, por ser el primer año de implantación del nuevo IRPF.

Pues bien, la información sobre consumos, facturación, salarios y retenciones declarada por las empresas a la Administración Tributaria a lo largo del primer semestre de 1999 ha permitido obtener una evaluación provisional de las consecuencias de la Reforma del IRPF que afectan a la previsión de ingresos, cuya exposición puede agruparse en tres categorías:

- a) Impacto directo sobre los ingresos del Estado y la renta disponible de las familias.
Comparando la evolución actual de las retenciones con la que hubiera prevalecido en un escenario de estabilidad normativa -con sólo deflación de tablas- permite valorar en torno a 0,8 billones de pts el incremento de la renta disponible de las personas que perciben salarios, pensiones o prestaciones de desempleo. Esta inyección de renta supone la elevación en dos puntos de la tasa de crecimiento anual de las rentas netas de retenciones.
- b) Impacto sobre el mercado de trabajo.
La Reforma del IRPF actúa también sobre el mercado de trabajo al reducir la *brecha* fiscal que se establece entre los gastos de personal de los empleadores y los salarios netos de retenciones y cotizaciones sociales percibidos por los asalariados. La reducción se cifra en torno a los 0,7 billones de pts y colabora, junto con las medidas tomadas en 1998 para favorecer la contratación del primer y segundo asalariado por los empresarios en régimen de estimación objetiva, en la expansión del número de empleadores que declaran a Hacienda, que crece en el primer semestre de 1999 a un ritmo anual del 4,4 por ciento equivalente a un incremento neto mensual de 5.000 *empresas con trabajadores* en el Territorio de Régimen Fiscal Común.
El carácter progresivo de la reducción del tipo de retención sobre salarios actúa pues en paralelo con el grueso de las políticas activas de fomento del empleo instrumentadas con bonificaciones en cuotas sociales, que benefician también con mayor intensidad a los niveles salariales asociados a las PYME.
- c) Impacto sobre el ciclo.
La elevación de dos puntos que introduce la Reforma del IRPF en la tasa de crecimiento anual de las rentas netas del trabajo contribuye decisivamente al relanzamiento de la actividad que se registra en el primer semestre de 1999 y que se manifiesta en las ventas interiores, las importaciones y los salarios declarados mensualmente a Hacienda por las grandes empresas. La figura ilustra el perfil cíclico de la economía declarada a las Administraciones de Hacienda y de la Seguridad Social destacando dos rasgos fundamentales de la coyuntura presente: el crecimiento de las ventas interiores de las grandes empresas -medido a población constante- a una tasa anual del 10,4 por ciento que supera en un punto el crecimiento de 1998 y el crecimiento de los afiliados asalariados a una tasa anual del 6,4 por ciento en los siete primeros meses del año, que supera en medio punto el registrado en 1998.
Las consecuencias del renovado vigor de la economía sobre los ingresos del Estado se aprecian con particular claridad en los ingresos por IVA y por el impuesto especial sobre determinados medios de transporte, pero también sobre los propios ingresos por retenciones del trabajo, en los que se refleja la fortaleza de la expansión del empleo asalariado y de los salarios declarados por las grandes empresas. En particular, la recaudación bruta por IVA registra un crecimiento del 14,1 por ciento en los ocho primeros meses de 1999.



El presupuesto de ingresos del año 2000

La previsión de derechos ajustados para el cálculo del déficit para el año 2000 se cifra en 18,98 billones de pesetas, con un crecimiento del 5,7 por ciento respecto al Avance de Liquidación de 1999 que se obtiene como resultado de un incremento del 7,0 por ciento en los ingresos impositivos (capítulos I y II) y una reducción del 3 por ciento en los ingresos de los restantes capítulos. La previsión de ingresos impositivos se realiza en un escenario de moderada atenuación de los ritmos de crecimiento de la facturación, los salarios y los consumos sujetos a impuestos especiales.

Los derechos por el *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas* se cifran en 5,17 billones de pesetas, con un crecimiento del 1,0 por ciento respecto al Avance de Liquidación de 1999 asociado a los siguientes factores:

- el impacto residual de la Reforma del IRPF sobre las retenciones del trabajo devengadas en 1999, un 20 por ciento de las cuales se reconocen e ingresan en el año 2000.
- la prevista deflación de la tarifa del impuesto.
- la reducción del tipo de retención de los profesionales, cuya aportación al total de retenciones sobre rentas del trabajo en 1999 se estima en un 6,7 por ciento.
- la reducción del tipo de retención sobre los beneficios distribuidos por las Sociedades, de los que procedía en 1998 el 20 por ciento de las retenciones sobre rentas del capital.
- un descenso en los ingresos por la cuota diferencial positiva de 1999, como consecuencia de la Reforma del Impuesto, similar al estimado para las devoluciones

Eliminando la influencia de estos factores los ingresos por IRPF crecerían en el entorno del crecimiento económico.

En el *Impuesto de Sociedades* los derechos previstos se cifran en 2,67 billones de pesetas, con un crecimiento del 13,5 por ciento respecto al Avance de Liquidación de 1999 en el que confluyen los siguientes factores:

- un crecimiento situado en torno al 10 por ciento en los pagos fraccionados (excluyendo privatizaciones) similar al estimado para los beneficios de las Sociedades en el año 2000. La desaceleración del ritmo de crecimiento de los beneficios en el año 2000 se obtiene como el resultado de entre otros, la evolución de los precios y el agotamiento del beneficioso efecto de la reducción de los tipos de interés sobre los gastos financieros.
- un crecimiento del 11 por ciento en la cuota diferencial positiva (excluyendo privatizaciones) devengada en 1999.
- una reducción del 10 por ciento en las devoluciones por cuota diferencial negativa devengada en 1999, gracias al esfuerzo realizado durante 1999 para incrementar el ritmo de estas devoluciones.
- una reducción similar a la registrada en el IRPF en las retenciones sobre rentas del capital.

En la previsión de ingresos para el año 2000 se trabaja con la hipótesis de una aportación nula de los ingresos por privatizaciones, que representan todavía en 1999 un 3,2 por ciento de los ingresos.

Los derechos previstos por el *Impuesto sobre el Valor Añadido* en el año 2000 se cifran en 5,74 billones de pesetas, con un crecimiento del 12 por ciento que se reduce al 11,3 por ciento si se atiende a la previsión de derechos brutos, ajena a las variaciones en la política de devoluciones.

La previsión es consistente con una moderada estabilidad en la senda de las ventas interiores de los declarantes de IVA que se inicia en 1996 y que alcanza el máximo -presumiblemente- en el año 1999.

Los ingresos previstos por *Impuestos Especiales* se cifran en 2,64 billones de pesetas, con un crecimiento del 3,3 por ciento respecto al Avance de Liquidación de 1999 que se estima bajo la hipótesis de constancia en los tipos legales y en los precios regulados.

En el *Impuesto sobre Hidrocarburos*, que aporta el 58 por ciento de los ingresos por Impuestos Especiales, se prevé un crecimiento del 2,5 por ciento, notablemente inferior al 6,3 por ciento estimado para 1999, afecta por la congelación del impuesto y la tendencia a la reducción del tipo efectivo medio por el peso creciente de los consumos sujetos a tipos reducidos observado en 1999.

En el *Impuesto sobre Labores del Tabaco*, que aporta el 25 por ciento de los ingresos por IIEE, se prevé un crecimiento del 2,1 por ciento, ligeramente inferior al estimado para 1999, bajo las hipótesis de constancia de los tipos legales y de los precios, crecimiento nulo de los consumos y elevación del consumo del tabaco rubio con el consiguiente incremento de la recaudación.

En el *Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte*, que proporciona el 7,4 por ciento de los ingresos por IIEE, se prevé un crecimiento próximo al 7 por ciento debido, no tanto al incremento de matriculaciones como a la elevación del tipo efectivo derivada del desplazamiento hacia vehículos de mayor cilindrada.

En los *derechos por los capítulos III a VII* del Presupuesto, la reducción prevista del 3 por ciento está asociada a una importante disminución de los beneficios del Banco de España incluidos en el capítulo V.

Evolución de la presión fiscal

La comparación en 1999 y 2000 de los crecimientos en los derechos reconocidos líquidos del Estado ajustados para el cálculo del déficit público, con los crecimientos previstos del 6,3 y 5,8 por ciento del Producto Inte-

rior Bruto (PIB) a precios de mercado en los mismos años, indica que la presión fiscal –obtenida como porcentaje de los derechos frente al PIB– se mantiene en el bienio.

En el Cuadro V.2.3 se presentan los porcentajes que representan los ingresos respecto al PIB y puede verse que la Reforma del IRPF todavía provoca en el año 2000 una reducción de 2 décimas en la presión fiscal por IRPF, que se reduce desde el 5,5 por ciento de 1999 a un 5,3 por ciento en el año 2000 (un 4 por ciento). Los efectos finales de la Reforma, a través de la cuota diferencial y de las retenciones devengadas en el año 1999 pero reconocidas al año siguiente, junto con las nuevas medidas normativas que reducen la carga fiscal de las familias, explican esta reducción.

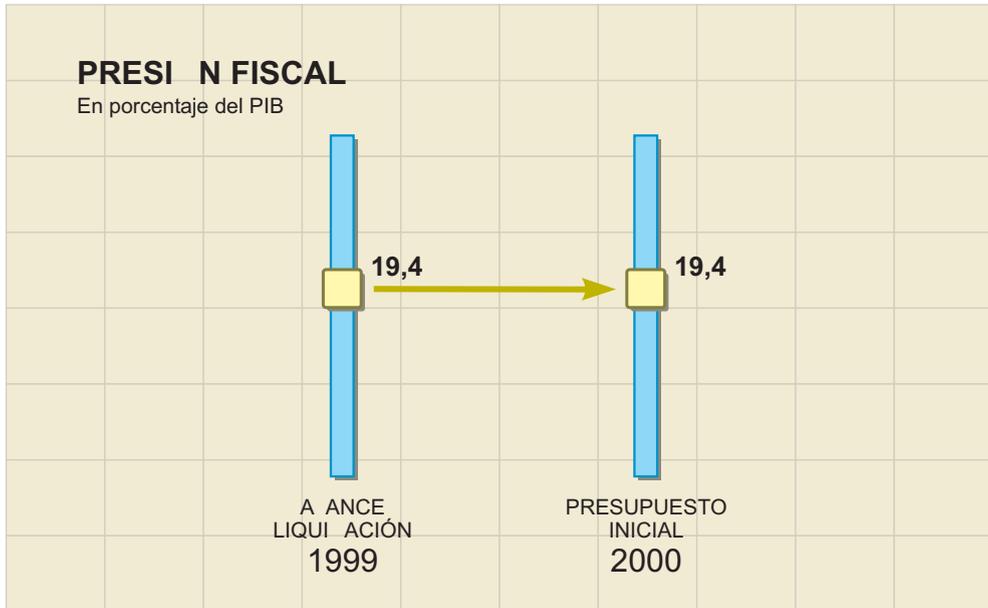
Los efectos sobre la presión fiscal global se atenúan debido a los fuertes crecimientos estimados para los ingresos por IVA en 1999 y el año 2000, (cuyas cuatro causas principales se han analizado en el punto 2 de este capítulo). Estos últimos suponen 4 puntos más de presión fiscal para el año 2000.

Cuadro V.2.3
EVOLUCIÓN DE LA PRESIÓN FISCAL (*)

porcentaje del PIB

Capítulos	Avance liquidación 1999 (1)	Presupuesto inicial 2000 (2)	(%) (2)/(1)
ESCENARIO SEC95, PIB nominal en desaceleración			
Producto Interior Bruto (SEC95) (miles de millones de pesetas)	92.451,6	97.839,8	5,8
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	5,5	5,3	-0,2
Impuesto sobre la Renta de Sociedades	2,5	2,7	0,2
Resto Capítulo I	0,3	0,3	0,0
CAPÍTULO I	8,4	8,3	-0,1
Impuesto sobre el Valor Añadido	5,5	5,9	0,4
Impuestos Especiales	2,8	2,7	-0,1
Resto Capítulo II	0,3	0,3	0,0
CAPÍTULO II	8,6	8,9	0,3
CAPÍTULOS I Y II. IMPUESTOS	17,0	17,2	0,2
CAPÍTULOS III A VII. RESTO INGRESOS NO FINANCIEROS	2,4	2,2	-0,2
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS DEL ESTADO	19,4	19,4	0,0

(*) Variación porcentual en el PIB y absoluta en la Presión Fiscal



Presión fiscal en términos de Contabilidad Nacional

Las estimaciones de presión fiscal para los ejercicios 1999 y 2000 que se recogen en el Cuadro V.2.4 se han elaborado siguiendo los criterios del

Cuadro V.2.4

PRESIÓN FISCAL DEL ESTADO EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (SEC-95)

porcentaje del PIB

Conceptos	1999 (e) (1)	2000 (e) (2)	(%) (2)/(1)
Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc	8,3	8,2	-0,2
Impuestos sobre la producción y las importaciones	8,1	8,2	0,1
Impuestos sobre el capital	-	-	-
Cotizaciones sociales efectivas	0,1	0,1	0,0
Presión fiscal real del Estado	16,5	16,5	0,0
Presión fiscal de las Instituciones de la Unión Europea	0,6	0,6	0,0
Total presión fiscal	17,1	17,1	0,0
PIB utilizado (SEC95) (miles de millones de pesetas)	92.451,6	97.839,8	5,8

Variación porcentual en el PIB y absoluta en la Presión Fiscal

(e) Estimación

Sistema Europeo de contabilidad nacional SEC-95, tanto en lo relativo a los ingresos fiscales como al cálculo del PIB.

De acuerdo a la previsión de cierre del ejercicio 1999, la presión fiscal del Estado se sitúa en el 17,14 por ciento del PIB, resultado que se mantiene para el año 2000. Sin embargo, la distribución interna de la presión fiscal se ha visto modificada en el sentido de que los impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio absorben 0,17 puntos del PIB menos en el año 2000 que en el año anterior, mientras que, por el contrario, los impuestos sobre la producción y las importaciones aumentan su participación en el PIB en 0,14 puntos.

EL APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

1. Generalidades

Como en los demás países de la Unión Europea (UE), en España las PYME componen la mayor parte del tejido empresarial. Sin embargo, nuestro país presenta unos rasgos diferenciales.

- Proporción mayor y tamaño medio menor de PYME.
- Menor vocación internacional, en la medida en que la aportación de las PYME a las exportaciones españolas resulta aproximadamente un 20 por ciento inferior a la media comunitaria.
- Contribución mayor al empleo. En nuestro país 79 de cada 100 empleos pertenecen a esta categoría de empresas frente a 66 en la UE.

Esta situación ha justificado la atención preferente que el Gobierno concede a las PYME y que se ha ido plasmando en actuaciones desde el mismo comienzo de su mandato con medidas organizativas, fiscales, financieras, laborales, de apoyo a la internacionalización y de simplificación de trámites y plazos, persiguiendo, en definitiva, favorecer su generación, robustecer su desarrollo e incrementar su competitividad, su aportación a la creación de empleo y su vocación internacional.

2. Políticas realizadas hasta la fecha

Se ha apoyado la incorporación del diseño y la calidad, la implantación de la tecnología, la integración en la sociedad de la información, el acceso a la financiación y a nuevos mercados, la cooperación interempresarial y el fomento de la innovación.

Al mismo tiempo se ha incidido en la reducción de costes fiscales, sociales, y de carácter administrativo, que soportan las PYME.

PROGRAMAS PÚBLICOS DE APOYO A LA PYME, 1996 – 1999 *

Diseño	12.489 Millones ptas.
Cooperación	4.896 Millones ptas.
Información	8.910 Millones ptas.
Innovación	7.593 Millones ptas.
Subvenciones a tipos de interés	7.905 Millones ptas.
Apoyo al sistema de garantías recíprocas	8.660 Millones ptas.
Préstamos participativos	2.138 Millones ptas.
Línea ICO-PYME	1.194.679 Millones ptas.
PIPE 2000 (internacionalización de la PYME)	2.000 Millones ptas.
TOTAL	1.249.270 Millones ptas.

* Datos de 1999 estimados.

3. Medidas de simplificación

Dentro de la política de PYME, la de simplificación de trámites administrativos ha sido una de las más importantes, a este respecto, destacan los siguientes logros:

En relación con la simplificación de trámites administrativos, eje fundamental de la política llevada a cabo, se ha aprobado el “Plan de agilización y simplificación normativa para la competitividad de la PYME 1999-2000”, que se suma a distintas medidas sectoriales adoptadas desde 1996. El Plan se estructura en dos bloques, uno primero de simplificación con numerosos acuerdos de reducción de trámites y plazos en el ámbito de la Administración General del Estado y recomendaciones de actuación a las administraciones territoriales en sus respectivas esferas competenciales y otro segundo de coordinación de todas las Administraciones Públicas e interconexión de sus registros, que debe culminar con la implantación de la “Ventanilla Única” en la fase de creación de empresas, en el que también participa el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

4. Medidas fiscales

Las medidas de tipo fiscal implantadas en 1998 han supuesto una especial mejora en la situación de estas empresas, permitiendo, fundamentalmente, el fomento de la inversión y el empleo.

Para ello se introdujeron medidas tales como la reducción del tipo del Impuesto sobre Sociedades al 30 por ciento para sociedades de reducida dimensión y, la modificación de la fiscalidad de las empresas más pequeñas, (en número cercano a los dos millones), que vieron modificado su régimen de tributación en los dos grandes Impuestos del sistema: IRPF e IVA.

En el nuevo régimen simplificado de IVA se pueden deducir todas las cuotas de IVA soportado, incluso bienes de inversión, corrigiendo en gran medida la falta de neutralidad de nuestro anterior régimen simplificado.

Adicionalmente, dado que el sujeto pasivo se ve obligado a exigir el justificante de su compra si quiere deducir la cuota de IVA soportado, se restablece el mecanismo de control cruzado en el IVA.

En el IRPF se engloban todos los incentivos aplicables, tanto los que tratan de incentivar el empleo como los que fomentan la inversión, en una sola fase del cálculo. Se permite la amortización de los activos para favorecer la inversión empresarial.

Como incentivos fiscales específicos para el fomento del empleo aplicables en el IRPF podemos citar:

- Reducción del 12 por ciento del rendimiento neto en IRPF para aquellas PYME que creen empleo.
- Mantenimiento de un coeficiente reductor del 10 por ciento para aquellos empresarios que contraten hasta dos trabajadores (antes, este coeficiente se perdía con el primer contratado).
- No cómputo de los parados de larga duración, los mayores de 45 años o los jóvenes (Decreto-Ley 9/97 y Ley 64/97).
- Cómputo al 50 por ciento de los miembros de la familia empleados por el empresario, cuando éste contrate un trabajador ajeno al grupo familiar (antes se incrementaba en otro 50 por ciento hasta alcanzar el 100 por ciento el cómputo de los familiares en caso de contratarse a un trabajador).

5. Medidas previstas para el año 2000

5.1. *Medidas que continúan los programas ya implantados*

- “Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME”

Este Plan contempla:

Un Régimen de ayudas con las siguientes líneas de apoyo

- Sociedad de la Información: ayudas para la creación de redes de información y para la informatización de las PYME.
- Innovación en Técnicas Empresariales y Fomento de la Calidad
 - Formación Empresarios
 - Prestación de Servicios de Innovación en la PYME (Diseño, Cooperación, Innovaciones en procesos de gestión, Sistemas de calidad)
- Fomento de Organismos Intermedios
 - Prestación de Servicios de Innovación a PYME
 - Apoyo a la constitución de Organismos Intermedios
- Creación de Empresas.

Para el conjunto de este régimen de ayudas se dedicarán 6.000 millones de pesetas que generarán, aproximadamente, unos 14.000 millones más de presupuesto procedentes de los recursos FEDER contemplados en la Agenda 2000.

- Apoyo al Sistema de Garantías Recíprocas, a través del reafianzamiento público en el que se invertirán 1.700 millones de pesetas, para llegar a alcanzar un riesgo vivo aproximado de 120.000 millones de pesetas.
- Préstamos Participativos. Para el apoyo financiero a proyectos innovadores de pequeñas y medianas empresas, se consignarán en la Empresa Nacional de Innovación, S.A., créditos por un importe de 750 millones de pesetas.
- Internacionalización de la PYME. Se destinarán 200 millones de pesetas para promover la celebración de encuentros empresariales en el exterior y para gestionar las ofertas y demandas de cooperación.

5.2. Línea ICO-PYME

Para dar continuidad a esta línea de concesión de préstamos a largo plazo para inversiones productivas a las PYME, se aplicarán, en las condiciones actuales, 400.000 millones de pesetas.

5.3. Titulización de activos

El Estado otorgará avales hasta una cuantía máxima de 300.000 millones de pesetas con objeto de garantizar valores de renta fija emitidos por los Fondos de Titulización de Activos, para mejorar la financiación de la actividad productiva empresarial.

5.4. FONPYME

Para el apoyo a la internacionalización de las PYME, mediante inversiones en el capital u otros instrumentos participativos en empresas que se constituyan en el extranjero, se destinarán 2.500 millones de pesetas.

5.5. PIPE 2000

Con objeto de seguir apoyando la internacionalización de las PYME, se destinarán a este Programa 1.500 millones de ptas.

5.6. Nuevas medidas previstas para el año 2000

- Generalización de la presentación voluntaria de declaraciones tributarias por vía telemática para las PYME (empresarios y profesionales acogidos al régimen de Estimación Directa Simplificada y al régimen de Estimación Directa normal).
- Mantenimiento de la reducción del 7 por ciento o del 12 por ciento del rendimiento neto en IRPF.
- Apoyo fiscal al I+D e innovación industrial de las PYME (deducción en cuota en el IRPF y el Impuesto sobre Sociedades).
- Implantación de Ventanillas Únicas Empresariales en todas las provincias españolas, para posibilitar la realización coordinada y en un solo punto de todos los trámites necesarios para crear una PYME, en un día.

- Convenio con el Fondo Europeo de Inversiones para desarrollar un programa dirigido a empresas de menos de 100 trabajadores, y de nueva creación, cuyo objetivo es reafianzar préstamos a largo plazo, lo que permitirá asumir en CERSA un riesgo adicional de 22.200 millones de pesetas.
- Ampliación de la línea ICO-PYME, mediante la aplicación de 250.000 millones de pesetas adicionales vinculados a los Fondos de Titulización de Activos.
- Programa específico para mujeres empresarias, de formación, asesoramiento y apoyo técnico a la creación y consolidación de PYME de mujeres.

2.2. El Presupuesto de Gastos Fiscales

Introducción

El artículo 134.2 de la Constitución Española incorpora la obligación de consignar en los Presupuestos Generales del Estado «el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado».

Para dar cumplimiento a esta obligación constitucional se presenta, junto a los Presupuestos Generales del Estado, el Presupuesto de Gastos Fiscales (PGF), el cual puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá en un ejercicio como consecuencia de la existencia de beneficios fiscales orientados al logro de determinados objetivos de Política Económica y Social.

Novedades del Presupuesto de Gastos Fiscales para el año 2000

Aunque, en general, se respetan los criterios metodológicos y conceptuales incluidos en el PGF correspondiente a 1999, el PGF del año 2000 viene marcado por la reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a través de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre y por la aparición de un nuevo impuesto: el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, creado por la Ley 41/1998, de 9 de diciembre.

El nuevo IRPF plantea una importante ruptura conceptual, respecto a la estructura del tributo anterior, al identificar el objeto del impuesto con «la renta disponible», considerando como tal la renta que puede utilizar el contribuyente para la atención de sus necesidades generales propias y de las de las personas que de él dependen. Este hecho ha obligado a replantearse los supuestos de gasto fiscal en dicho impuesto y dificulta la comparación en determinadas partidas de gasto fiscal con los PGF de años anteriores. Así

por ejemplo algunas deducciones en la cuota del anterior IRPF y que la nueva regulación sustituye por el concepto más amplio de mínimo personal y familiar dejan de tener la consideración de gasto fiscal según la terminología internacional más aceptada.

Adicionalmente existen otros conceptos distintos a los recogidos en el Presupuesto de Gastos fiscales que tienen esa consideración pero que no han podido ser cuantificados por carecer de información en base al IRPF 1997.

Entre otros cabe destacar las reducciones adicionales en rentas del trabajo para minusválidos con grado de minusvalía superior al 65 por ciento, la deducción incrementada para gastos de adaptación de vivienda para minusválidos, las aportaciones adicionales a Planes de Pensiones para minusválidos, las pensiones compensatorias al cónyuge, determinadas medidas de apoyo a la inversión y la creación de empleo a las PYME, las indemnizaciones por funcionamiento de los servicios públicos y otras situaciones reguladas con el IRPF y que sólo se pueden cuantificar de manera parcial por carecer de datos suficientes para ello.

Otras novedades importantes en el PGF del año 2000 son las siguientes:

- se incorporan, en el PGF, aquellas modificaciones normativas que pudieran integrarse en el mismo.
- se incluye la cuantificación de nuevos gastos fiscales a partir de sus fuentes estadísticas como, por ejemplo, en las tasas.
- se avanza en el análisis de la eficacia y eficiencia del gasto fiscal.

Por último, conviene destacar que la evaluación de los gastos fiscales en los Impuestos Especiales es objeto de un replanteamiento metodológico y estadístico, al partir la estimación utilizada en este PGF de los datos fiscales contenidos en las declaraciones-liquidaciones presentadas por los contribuyentes. Ello impide realizar una comparación homogénea con los datos de 1999.

Es conveniente indicar que el PGF sigue un criterio de caja y no de devengo.

El Presupuesto de Gastos Fiscales para el año 2000

En materia de gastos fiscales es importante destacar no sólo el volumen de los mismos, que asciende, en términos absolutos, para el año 2000 a 5.885.398 millones de pesetas sino también su incidencia relativa en el Presupuesto de Ingresos Tributarios, ya que suponen el 35 por ciento de los ingresos tributarios previstos para el año 2000.

El Cuadro V.2.5 expresa la distribución por tributos del PGF y su comparación con los ingresos tributarios.

Por su parte, el Cuadro V.2.6 establece la clasificación funcional, por políticas de gasto, de los PGF, que lógicamente se encuentra afectada por las reformas impositivas introducidas, en especial por el nuevo IRPF, lo que dificulta la realización de comparaciones homogéneas. Esta clasificación permite obtener una visión integradora de las vertientes presupuestarias del gasto directo y del gasto fiscal, reflejándose de forma clara el impacto económico y social de los gastos fiscales.

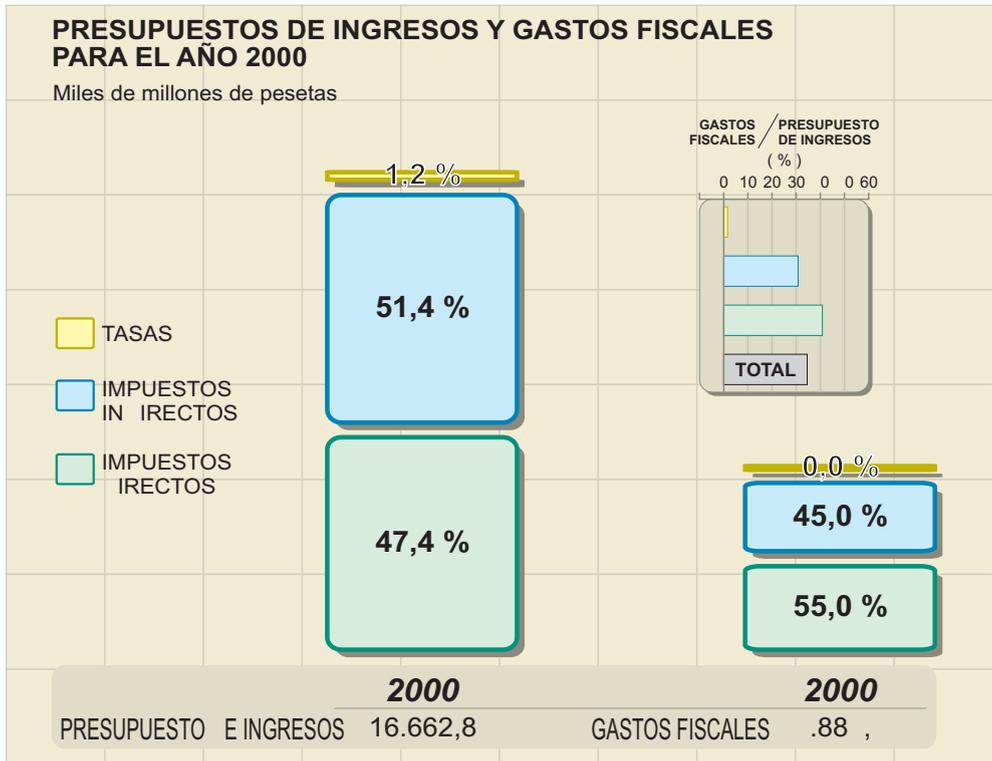
Por último, en el Cuadro V.2.7 se detallan los diferentes conceptos que integran el PGF 2000 y las cuantías correspondientes a los mismos.

Cuadro V.2.5
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS FISCALES PARA EL AÑO 2000

millones de pesetas

Conceptos	Presupuesto de ingresos (1)	Gastos fiscales (2)	(%) (2)/(1)
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	5.149.100	2.535.237	49,24
Impuesto sobre la Renta de no Residentes	125.000	95.640	76,51
Impuesto sobre Sociedades	2.563.100	535.811	20,90
Impuesto sobre el Patrimonio	51.800	67.729	130,75
Otros ingresos	3.000	-	-
IMPUESTOS DIRECTOS	7.892.000	3.234.417	40,98
IVA	5.655.000	2.201.641	38,93
Impuestos Especiales	2.629.900	419.491	15,95
<i>Hidrocarburos</i>	1.521.900	260.728	17,13
<i>Alcohol y Bebidas Derivadas</i>	130.200	10.398	7,99
<i>Cerveza</i>	28.600	-	-
<i>Productos Intermedios</i>	3.600	-	-
<i>Labores del Tabaco</i>	638.100	9.824	1,54
<i>Determinados Medios de Transporte</i>	203.300	132.633	65,24
<i>Energía eléctrica</i>	104.200	5.908	5,67
Tráfico exterior	142.900	-	-
Impuesto sobre las Primas de Seguros	120.100	27.284	22,72
Otros	10.000	-	-
IMPUESTOS INDIRECTOS	8.557.900	2.648.416	30,95
TASAS *	212.932	2.565	1,20
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	16.662.832	5.885.398	35,32

* Sólo se consideran los gastos fiscales derivados de las tasas de la Dirección General de Tráfico



Cuadro V.2.6
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE LOS GASTOS FISCALES

millones de pesetas

Políticas de gasto	Importe	%
CLASIFICACIÓN DEL PGE	2.500.401	42,48
Vivienda	800.315	13,60
Sanidad	124.976	2,12
Pensiones	195.027	3,31
Agricultura	846.263	14,38
Industria y Energía	14.902	0,25
Educación	94.580	1,61
Otras prestaciones sociales	12.416	0,21
Fomento del Empleo	1.189	0,02
Comercio, Turismo y Pymes	155.161	2,64
Otras Políticas de gasto	255.572	4,34
CLASIFICACIÓN PROPIA DEL PGF	3.384.997	57,52
Transportes	212.120	3,60
Protección a la familia	341.899	5,81
Política redistributiva	1.001.022	17,01
Fomento de inversiones	406.373	6,90
Fomento de actividades	1.002.468	17,03
Fomento del Ahorro	327.686	5,57
Incentivos territoriales	86.441	1,47
Fomento de la Cultura	6.988	0,12
TOTAL	5.885.398	100,00

Cuadro V.2.7
**PRESUPUESTO DE GASTOS FISCALES PARA EL AÑO 2000 POR CONCEPTOS
 IMPOSITIVOS Y MODALIDADES DE GASTO FISCAL**

millones de pesetas

Conceptos	Importe	% s/total
1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	2.535.237	43,08
a) Minoraciones en la base imponible general	1.194.827	20,30
1. Reducción general por rendimientos del trabajo	1.001.022	17,01
2. Reducción general en estimación objetiva	34.617	0,59
3. Aportaciones a planes de pensiones	159.186	2,70
4. Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general	2	0,00
b) Mínimos familiares por material escolar e hijos menores de 3 años	26.701	0,45
c) Gravamen único sobre la base liquidable especial	11.882	0,20
d) Deducciones en la cuota	491.478	8,35
1. Vivienda	469.710	7,98
2. Inversión empresarial, régimen general	1.461	0,02
3. Inversión empresarial en Canarias	1.326	0,02
4. Bienes corporales en Canarias	382	0,01
5. Reserva inversión en Canarias	2.808	0,05
6. Creación de empleo	56	0,00
7. Donativos	6.691	0,11
8. Acontecimientos 1993	10	0,00
9. Bienes de interés cultural	196	0,00
10. Bonificaciones por rentas en Ceuta y Melilla	8.838	0,15
e) Tributación conjunta	341.899	5,81
f) Rentas exentas	181.108	3,08
1. Premios ONLAE y ONCE	129.943	2,21
2. Becas públicas	4.382	0,07
3. Premios literarios artísticos y científicos	93	0,00
4. Indemnizaciones por despido, pensiones invalidez y prestaciones desempleo	46.690	0,79
g) Operaciones financieras con bonificación	3.118	0,05
h) Imputación beneficios fiscales para las Instituciones Inversión Colectiva	284.224	4,83
2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	95.640	1,63
a) Bonos y Obligaciones del Estado	76.814	1,31
b) Letras del Tesoro	396	0,01
c) Bonos Matador	18.081	0,31
d) Incentivos fiscales para entidades con establecimiento permanente	349	0,01
3. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	67.729	1,15
a) Exenciones	51.609	0,88
Mínimo exento	6.576	0,11
Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales	577	0,01
Acciones y participaciones exentas	19.512	0,33
Planes de pensiones	1.567	0,03
Valores mobiliarios en manos de no residentes	23.377	0,40
a) Otros parámetros	16.120	0,27
Ajuste cuota con IRPF	16.109	0,27
Bonificaciones Ceuta y Melilla	11	0,00

Cuadro V.2.7 (Continuación)
**PRESUPUESTO DE GASTOS FISCALES PARA EL AÑO 2000 POR CONCEPTOS
 IMPOSITIVOS Y MODALIDADES DE GASTO FISCAL**

millones de pesetas

Conceptos	Importe	% s/total
4. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	535.811	9,10
a. Tipos especiales	136.838	2,33
<i>Pymes(*)</i>	78.010	1,33
<i>Instituciones Inversión Colectiva</i>	31.580	0,54
<i>Otros</i>	27.248	0,46
b. Bonificaciones en la cuota	32.978	0,56
<i>Canarias</i>	4.128	0,07
<i>Vacaciones fiscales</i>	1.488	0,03
<i>Cooperativas</i>	4.785	0,08
<i>Otras</i>	22.577	0,38
c. Incentivos Ley 30/1994 por actividades privadas de interés general	71	0,00
d. Incentivos a la Inversión	196.730	3,34
<i>Pymes(*)</i>	36.345	0,62
<i>Grandes empresas</i>	49.846	0,85
<i>Grupos de sociedades</i>	75.754	1,29
<i>Resto entidades</i>	34.785	0,59
e. Deducciones por inversiones y creación de empleo	165.487	2,81
<i>Pymes(*)</i>	4.240	0,07
<i>Grandes empresas</i>	44.892	0,76
<i>Grupos de sociedades</i>	102.010	1,73
<i>Resto entidades</i>	14.345	0,24
f. Jacobeo y Santiago de Compostela	3.707	0,06
5. IMPUESTOS DIRECTOS (1)+(2)+(3)+(4)	3.234.417	54,96
6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	2.201.641	37,41
a. Tipo superreducido	519.240	8,82
b. Tipo reducido	1.682.401	28,59
7. IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS	27.284	0,46
a. Seguros agrarios combinados	2.726	0,05
b. Seguros de caución	379	0,01
c. Seguros de enfermedad	2.569	0,04
d. Seguros asistencia sanitaria	21.610	0,37

(*) Incluye también las sociedades en régimen de transparencia fiscal

Cuadro V.2.7 (Continuación)
**PRESUPUESTO DE GASTOS FISCALES PARA EL AÑO 2000 POR CONCEPTOS
 IMPOSITIVOS Y MODALIDADES DE GASTO FISCAL**

millones de pesetas

Conceptos	Importe	% s/total
8. IMPUESTOS ESPECIALES	419.491	7,13
a. Impuesto sobre Hidrocarburos	260.728	4,43
<i>Por consumos exentos</i>	143.466	2,44
<i>Por gasoleo a tipo reducido</i>	117.262	1,99
b. Impuestos sobre el Alcohol y las Bebidas Derivadas	10.398	0,18
<i>Medicamentos</i>	7.918	0,13
<i>Centros de atención médica</i>	886	0,02
<i>Investigación científica</i>	48	0,00
<i>Aromatizantes y rellenos alimenticios</i>	1.436	0,02
<i>Tipos reducidos</i>	110	0,00
c. Impuesto sobre Labores del Tabaco	9.824	0,17
d. Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte	132.633	2,25
<i>Exenciones</i>	29.411	0,50
<i>Tipos reducidos</i>	84.710	1,44
<i>Programa PREVER</i>	18.512	0,31
e. Impuesto sobre la Electricidad	5.908	0,10
9. TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS (6)+(7)+(8)	2.648.416	45,00
10. TASAS (de la Dirección General de Tráfico)	2.565	0,04
11. TOTAL GASTOS FISCALES (5)+(9)+(10)	5.885.398	100,00

Los Gastos Fiscales por impuestos

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El IRPF es el tributo de mayor impacto social y económico en España y, en consecuencia, la estimación de sus gastos fiscales ha sido objeto de una atención preferente en el PGF. Atención que ha sido aún mayor en este Presupuesto de Gastos Fiscales como consecuencia de la reforma del impuesto producida a través de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre.

Se ha realizado un análisis previo de los parámetros que en el nuevo impuesto conforman gastos fiscales. En cuanto a la metodología empleada para la cuantificación de los gastos fiscales, se ha reiterado el siste-

ma de microsimulación, a partir de un colectivo de contribuyentes, a los que se les han aplicado diversos índices de inflacción de parámetros, determinándose, de esta forma, la pérdida recaudatoria que supone para el Estado la existencia de cada uno de los beneficios fiscales, sin considerar el impacto de la cesión parcial del impuesto a las Comunidades Autónomas.

En el nuevo IRPF, en vigor desde el 1 de enero de 1999, el volumen de gastos fiscales para el año 2000 se evalúa en 2.535.237 millones de pesetas, lo que supone un porcentaje de 49,2 por ciento de la recaudación prevista.

La estructura de gastos fiscales que define el nuevo IRPF, es básicamente la siguiente:

La reducción de los ingresos íntegros del trabajo, cuya finalidad es minorar la carga fiscal de los trabajadores. La cifra consignada en el PGF para el año 2000 asciende a 1.001.022 millones de pesetas.

El cambio en el objeto del impuesto que conlleva el nuevo IRPF, dificulta la comparación de determinadas partidas de gastos fiscales. La introducción del mínimo personal y del mínimo familiar, cuyo importe no se somete a tributación, y en el cual se incluyen los gastos generales en los que han de incurrir los contribuyentes, hace que los mismos pasen a formar parte de la estructura del impuesto y, en consecuencia, dejen de tener el calificativo de gasto fiscal, sin perjuicio de su no sometimiento a tributación.

Esto ocurre con los gastos familiares y los gastos de enfermedad. De ahí que en el PGF para el año 2000 no aparezcan cuantificados como gasto fiscal.

No obstante, existen determinados conceptos incluidos en la cuantía del mínimo personal y familiar, que reflejan políticas de protección a la familia y a la enseñanza, como ocurre con el incremento del mínimo familiar por *hijos menores de tres años* y por *material escolar*, cuya cuantía supone 26.701 millones de pesetas.

Opción por la tributación conjunta. La nueva Ley contempla un incremento del mínimo familiar por la tributación conjunta de las unidades familiares, en lugar de la existencia de una tarifa distinta, lo que impide la comparación de esta partida con los anteriores PGF. El importe para el año 2000 de este beneficio fiscal asciende a 341.899 millones de pesetas.

Las medidas de fomento a la vivienda. El nuevo sistema de incentivos fiscales que define la Ley 40/1998, del IRPF, aplica la totalidad del beneficio en la cuota del impuesto, en lugar de fraccionarlo entre la base imponible y la cuota. El importe de las ayudas a la vivienda, asciende en el PGF del año 2000 a 469.710 millones de pesetas.

La reducción en la base imponible, derivada de las *aportaciones a Planes de Pensiones*, supone un gasto fiscal de 159.186 millones de pesetas, continuando el crecimiento de esta partida, a medida que evoluciona el interés por esta fórmula de previsión social.

La *reducción del rendimiento neto de las actividades económicas*, determinado de acuerdo con el sistema de *estimación objetiva*, asciende a 34.617 millones de pesetas, reflejo de los recursos que el Estado pone a disposición de las PYME por su papel en la generación de empleo y en el crecimiento económico. Aunque su impacto en materia de gastos fiscales sea mayor, existe una limitación de carácter estadístico que impide la cuantificación en su totalidad.

Entre las restantes deducciones del IRPF, citamos la correspondiente a *donativos* que alcanza los 6.691 millones de pesetas y la bonificación para las *rentas obtenidas en Ceuta y Melilla*, deducción que ha sido incentivada en el nuevo impuesto, aunque desde el punto de vista de su estimación no pueda determinarse el importe íntegro de este beneficio fiscal. No obstante, y teniendo en cuenta estas limitaciones, se evalúa en 8.838 millones de pesetas.

Respecto a las *exenciones del artículo 9 de la Ley 40/1998*, tanto su impacto recaudatorio como su incidencia social avalan el interés de su cálculo, incluyéndose las siguientes:

- juegos y premios de Loterías y ONCE.
- prestaciones públicas por desempleo e indemnizaciones por despido.
- becas públicas.
- premios artísticos, literarios y científicos relevantes.

cuyo volumen asciende a un total de 181.108 millones de pesetas. Nuevamente, tiene incidencia el cambio articulado con el objeto del impuesto y la consiguiente aparición del mínimo personal y familiar, impidiendo una comparación homogénea con los gastos fiscales de ejercicios anteriores.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Se trata de un nuevo tributo, regulado por la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, derivado de la antigua «obligación real de contribuir» en los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades.

En el análisis, tras identificar los posibles supuestos de gasto fiscal, se procedió a su cuantificación, pudiéndose destacar el gasto fiscal corres-

pondiente a los rendimientos derivados de valores de Deuda Pública (Letras del Tesoro, Bonos y Obligaciones del Estado), cuyo importe es de 77.210 millones de pesetas.

Impuesto sobre Sociedades

El cálculo de los gastos fiscales en el Impuesto sobre Sociedades se ha realizado, en general, aplicando una metodología basada en microsimulaciones, de manera semejante al procedimiento seguido para el IRPF.

El volumen de gastos fiscales para este gravamen asciende a 535.661 millones de pesetas.

Algunas partidas a resaltar son las siguientes:

La pérdida recaudatoria estimada por los *tipos especiales*, 136.838 millones de pesetas, incorpora el efecto de la alícuota específica para las PYME del 30 por ciento para sus primeros 15 millones de beneficios, el cual asciende a 78.010 millones de pesetas y otras alícuotas especiales del impuesto.

El apoyo fiscal a la inversión constituye, junto con los tipos especiales, la otra parte esencial del gasto fiscal en este Impuesto, ya que los beneficios fiscales a la inversión suponen 362.217 millones de pesetas, el 67,6 por ciento del total de los gastos fiscales del impuesto, reflejando la recuperación de la formación bruta de capital y la importancia concedida por el Gobierno a esta variable económica. Entre ellos, se expresan las deducciones estructurales que se aplican en la cuota del impuesto como son el apoyo a la I+D y a la internacionalización de las empresas, a la creación de empleo, así como a la realización de determinadas inversiones como resultan ser la producción cinematográfica y el medio ambiente.

Los incentivos a las PYME. El régimen fiscal de las empresas de reducida dimensión se traduce, además de por la existencia de un tipo reducido, por una serie de beneficios fiscales, entre los que destacan: la reinversión de beneficios extraordinarios, la amortización acelerada, la libertad de amortización y las deducciones en la cuota, cuyo coste se estima en conjunto en unos 40.585 millones de pesetas.

Impuesto sobre el Patrimonio

A pesar de la reducida importancia de los ingresos por este tributo para la Administración Central, pues se halla cedido, salvo en los casos

de los no residentes, Madrid, Ceuta y Melilla, a las restantes Comunidades Autónomas, es importante conocer cómo afectan los gastos fiscales a su recaudación.

El gasto fiscal fijado en el PGF del año 2000 para este tributo asciende a 67.729 millones de pesetas.

Impuesto sobre el Valor Añadido

Al igual que en 1999, se han considerado como gastos fiscales los tipos superreducido y reducido. Ante la ausencia de una información fiscal respecto a estos beneficios fiscales, procedente de las propias declaraciones del impuesto y con el necesario desglose, se ha calculado su importante efecto recaudatorio, 2.201.641 millones de pesetas, a partir de estimaciones macroeconómicas.

La variación del gasto fiscal respecto al ejercicio anterior es fruto, primordialmente, de la aceleración del consumo privado y de la evolución de la recaudación por este tributo, superior a la prevista.

Impuesto sobre Primas de Seguros

Este impuesto, creado en la Ley 13/1996 y en vigor desde 1997, se evalúa por tercera vez en el PGF, incluyéndose en el cálculo la exoneración para los seguros de asistencia sanitaria y descontándose la parte correspondiente a las Diputaciones Forales que no constituye un ingreso para el Estado. Los gastos fiscales vinculados a las exoneraciones de ciertas modalidades de seguro ascienden para el año 2000 a 27.284 millones de pesetas.

Impuestos Especiales

El volumen total de estos gastos fiscales asciende en el año 2000 a 419.491 millones de pesetas, de los cuales, 260.728 millones de pesetas, corresponden al Impuesto sobre Hidrocarburos, 132.633 millones al Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y 5.908 millones al Impuesto sobre la Electricidad.

Los cambios en el modelo de gestión en estos Impuestos y la consideración de que la mejor forma de estimar los gastos fiscales ha de basarse en los datos de las propias declaraciones-liquidaciones de los sujetos pasi-

vos, han llevado a modificar ampliamente la metodología y cuantificación del PGF en los Impuestos sobre Hidrocarburos, Alcohol y Bebidas Alcohólicas, Labores del Tabaco y Determinados Medios de Transporte, manteniéndose el sistema de cuantificación del PGF del año 1999 en el Impuesto sobre la Electricidad.

Tasas

Por primera vez, además de una descripción de los nuevos supuestos de gastos fiscales que aparecen en esta modalidad tributaria (art. 26.1, a LGT), se incorpora una cuantificación de los beneficios fiscales existentes en las tasas de la Jefatura Central de Tráfico que ascienden a 2.565 millones de pesetas.

3. PRESUPUESTO DE GASTOS

El Presupuesto de Gastos del Estado para el año 2000 consolida la tendencia, iniciada en ejercicios anteriores, de contención del gasto corriente como medio fundamental de reducción del déficit público. Así, se pretende que el gasto total del Estado crezca por debajo de la tasa de incremento nominal del PIB, por cuarto año consecutivo, y, al mismo tiempo, potenciar la inversión pública e impulsar la creación de empleo para conseguir un mayor dinamismo y crecimiento de la economía, manteniendo y garantizando las partidas para protección social.

A continuación se presenta, tanto desde el punto de vista económico como orgánico, la situación del Presupuesto inicial de gastos del Estado para el ejercicio 2000 y su comparación con el ejercicio anterior.

3.1. Presentación económica

El Presupuesto de Gastos del Estado para el año 2000 asciende a 23.170.725 millones de pesetas, lo que supone una disminución del 0,4 por ciento respecto a 1999. Corresponde a las operaciones no financieras un total de 19.762.924 millones, con un crecimiento del 4,7 por ciento en relación al presupuesto inicial del ejercicio anterior. El menor crecimiento pertenece a las operaciones corrientes, cuyo aumento es del 4,5 por ciento, mientras que las de capital alcanzan el 6,6 por ciento. No

Cuadro V.3.1
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO

millones de pesetas

Capítulos	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(%) (2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
I. Gastos de personal	3.132.045	16,6	2.888.580	14,6	-7,8
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	340.088	1,8	339.464	1,7	-0,2
III. Gastos financieros	3.041.533	16,1	2.805.889	14,2	-7,7
IV. Transferencias corrientes	10.412.967	55,2	11.660.015	59,0	12,0
de las cuales "Separacion fuentes Seguridad Social"	-	-	215.000	-	-
OPERACIONES CORRIENTES	16.926.633	89,7	17.693.948	89,5	4,5
sin "Separacion fuentes Seguridad Social"	16.926.633	89,7	17.478.948	88,4	3,3
VI. Inversiones reales	944.729	5,0	1.014.985	5,1	7,4
VII. Transferencias de capital	995.407	5,3	1.053.991	5,3	5,9
OPERACIONES DE CAPITAL	1.940.136	10,3	2.068.976	10,5	6,6
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	18.866.769	100,0	19.762.924	100,0	4,7
sin "Separacion fuentes Seguridad Social"	18.866.769	100,0	19.547.924	100,0	3,6
VIII. Activos financieros	1.024.761	5,4	795.785	4,0	-22,3
IX. Pasivos financieros	3.367.064	17,8	2.612.016	13,2	-22,4
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.391.825	23,3	3.407.801	17,2	-22,4
TOTAL PRESUPUESTO	23.258.594	123,3	23.170.725	117,2	-0,4

obstante, descontando los 215.000 millones de pesetas de nuevas transferencias a la Seguridad Social para culminar el proceso de separación de fuentes, el crecimiento del gasto total no financiero sería del 3,6 por ciento.

Antes de analizar cada capítulo del Presupuesto de Gastos del Estado, hay que señalar que éstos se ven afectados por el desarrollo del proceso de traspaso de funciones y servicios, bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos a diversas Comunidades Autónomas, especialmente en materia de Enseñanza no universitaria que ha sido transferida a Madrid, Cantabria, Castilla y León y Murcia, con un volumen de recursos de 557.393 millones de pesetas; además de otros traspasos de menos significación en el ámbito de agricultura, justicia y diversas competencias del INEM, entre otros. Todo ello implica que se llegue a variaciones negativas en los capítulos de los gastos de funcionamiento, como pone de manifiesto la comparación con el ejercicio anterior.

mada en el 2 por ciento, cuyo efecto se recoge en los créditos asignados a este capítulo I.

Un segundo hecho que va a influir en dichos gastos es la consolidación de los efectivos que ingresaron en 1999 en el Ministerio de Defensa, dentro del plan previsto para la creación de unas Fuerzas Armadas Profesionales, y en la Administración de Justicia, Seguridad Ciudadana y Educación, como ámbitos más reseñables, al amparo de la Oferta de Empleo Público de ese año, centrada en estos prioritarios seleccionados por la propia Ley de Presupuestos.

También es significativo el efecto que produce sobre el total del capítulo la consolidación de los derechos económicos ya revisados en las áreas de la Administración de Justicia, la Seguridad Ciudadana de acuerdo con el Plan Policía 2000, los funcionarios de las Instituciones Penitenciarias y los profesores de religión. Asimismo se actualiza la aportación “empresarial” del Estado a las Mutualidades de funcionarios.

Por último, se puede destacar, por la influencia que tiene sobre la cifra global de gastos de personal, el ingreso de 17.500 nuevos efectivos dentro de la anteriormente citada profesionalización del ejército, la dotación de las plazas creadas en el ámbito de la Administración de Justicia por la creación de nuevos órganos judiciales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Demarcación y Planta Judicial, el incremento de la plantilla de personal para centros docentes por aplicación de la LOGSE, el incremento de efectivos de policía y el traspaso realizado por Correos y Telégrafos del personal de los gabinetes telegráficos cuya financiación pasa a depender de cada Ministerio y, por tanto, se dotan en el Presupuesto del Estado.

El presupuesto destinado a satisfacer las pensiones de Clases Pasivas asciende a 880.555 millones de pesetas, lo que supone un crecimiento del 4,3 por ciento en relación al presupuesto inicial anterior. Dicho incremento contempla por un lado, la revalorización del 2 por ciento de las pensiones para el año 2000, el incremento del colectivo de pensionistas, así como el efecto sustitución de las nuevas pensiones. Por otro lado, también recoge la actualización de las pensiones en base al diferencial de 0,6 puntos entre la tasa de IPC prevista para 1999 que fue del 1,8 por ciento y la previsión actual que la eleva al 2,4 por ciento.

Gastos en bienes corrientes y servicios

El capítulo II del Presupuesto de gastos del Estado se eleva a 339.464 millones de pesetas, lo que supone una disminución neta del 0,2 por cien-

to en relación con los créditos inicialmente presupuestados para 1999. Igual que en el caso anterior, los gastos en bienes corrientes se ven afectados por el traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, que da lugar a que el importe de los créditos se vea anormalmente reducido.

Sin embargo, se producen variaciones positivas cuyo origen se puede resumir del modo siguiente:

Los gastos de funcionamiento de nuevos centros docentes junto con la dotación del transporte y comedores escolares, que, por razones técnicas, pasan a integrarse en este capítulo con baja en el capítulo IV Transferencias corrientes donde actualmente figuran, son los dos conceptos más significativos pues con un importe de 12.497 millones aportan 3,5 puntos al aumento del capítulo; la obligada financiación de gastos de los procesos electorales a celebrar en el ejercicio; los gastos derivados de la modernización asociada a la profesionalización del ejercito; las necesidades de funcionamiento de los órganos judiciales de nueva creación, así como el arrendamiento de locales sede de los nuevos Juzgados de lo Contencioso además de gastos de funcionamiento de los nuevos centros penitenciarios; mejora de los gastos operativos de la Policía y Guardia Civil, entre otros.

Gastos Financieros

Los gastos financieros representan el 14,2 por ciento del total del Presupuesto de gastos no financieros del Estado, y la mayor parte corresponden a los intereses de la Deuda Pública.

Este capítulo del Presupuesto de Gastos del Estado asciende a 2.805.889 millones de pesetas para el año 2000, con lo que se consigue una importante disminución del 7,7 por ciento en relación al presupuesto inicial del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la favorable evolución en los tipos de interés así como a los esfuerzos realizados para disminuir el coste medio de la Deuda en circulación entre los que destacan las importantes operaciones de canje en los últimos ejercicios.

Transferencias corrientes

El capítulo IV del Presupuesto de Gastos del Estado para el año 2000 asciende a 11.660.015 millones de pesetas, lo que representa un crecimiento del 12,0 por ciento en relación al Presupuesto inicial del ejercicio anterior.

Dentro de esta agrupación, las transferencias corrientes destinadas a la *Seguridad Social*, que suponen 4.824.141 millones de pesetas, son las que tienen un mayor volumen, ya que representan el 41,4 por ciento del total de créditos destinados a transferencias corrientes y experimentan un crecimiento del 11,5 por ciento en relación al año 1999.

Este crecimiento viene determinado fundamentalmente por la aportación del Estado al INSALUD, que se incrementa en un 6,4 por ciento, como consecuencia, por un lado, del crecimiento esperado del PIB nominal al que está ligada, y, por otro, al aumentar los recursos destinados a la Sanidad, en base al Acuerdo 1/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Sistema de Financiación de los Servicios Sanitarios en el período 1998-2001.

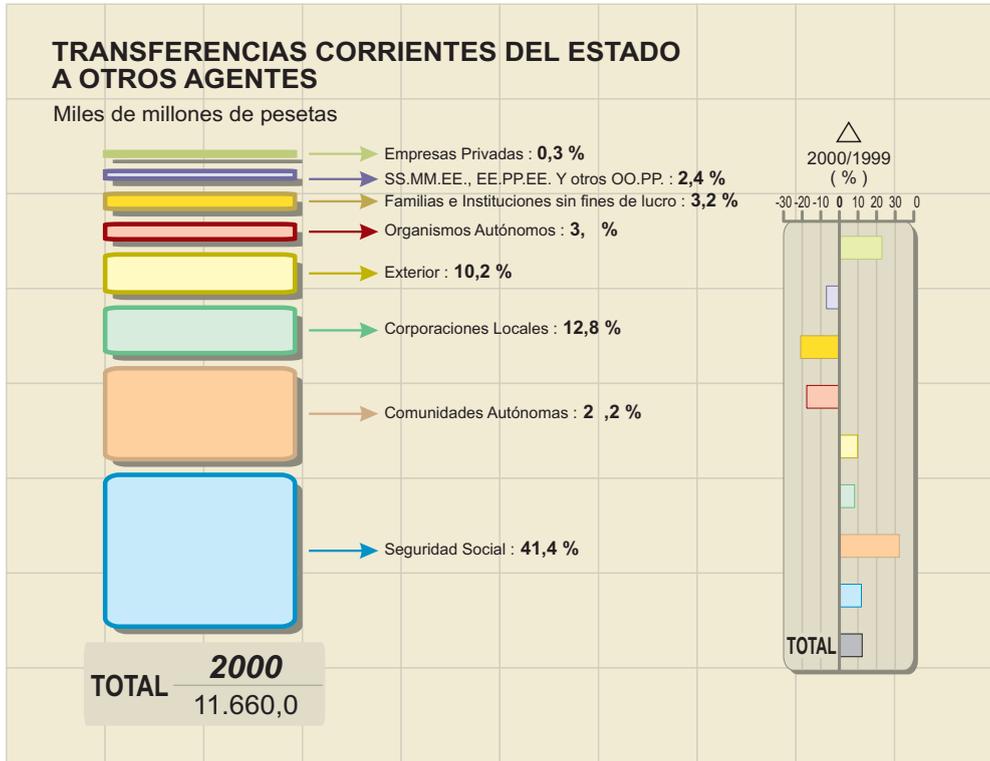
Por otro lado, y después del esfuerzo realizado en 1999 en que el sistema sanitario ha pasado a financiarse íntegramente mediante impuestos, se completa el proceso de separación de las fuentes de financiación de la Seguridad Social contemplado en el Pacto de Toledo, de forma que las prestaciones sociales de carácter no contributivo así como los servicios sociales serán financiados en su totalidad por el Estado en el ejercicio 2000, lo cual supone una aportación adicional de 215.000 millones de pesetas.

La siguiente partida en importancia cuantitativa la componen las transferencias corrientes destinadas a la *financiación de las Administraciones Terri-*

Cuadro V.3.2

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO A OTROS AGENTES*millones de pesetas*

Agentes	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(% (2)/(1))
	(1)	(%)	(2)	(%)	
A Organismos Autónomos	508.219	4,9	417.922	3,6	-17,8
A la Seguridad Social	4.326.492	41,5	4.824.141	41,4	11,5
A Socied.mercant.estat., EE.PP. EE. y otros OO.PP.	302.209	2,9	281.618	2,4	-6,8
A Comunidades Autónomas	2.317.326	22,3	3.049.515	26,2	31,6
A Corporaciones Locales	1.379.659	13,2	1.494.045	12,8	8,3
A Empresas Privadas	29.595	0,3	36.284	0,3	22,6
A Familias e Instituciones sin fines de lucro	468.067	4,5	371.638	3,2	-20,6
Al Exterior	1.081.400	10,4	1.184.852	10,2	9,6
TOTAL	10.412.967	100,0	11.660.015	100,0	12,0



toriales, que se eleva a 4.543.560 millones de pesetas, de los cuales 3.049.515 corresponden a transferencias a Comunidades Autónomas, y 1.494.045 millones de pesetas a Corporaciones Locales. Sus crecimientos, con relación al presupuesto inicial de 1999, son del 31,6 por ciento y del 8,3 por ciento respectivamente; en el primer caso, el fuerte incremento es debido a que a la actualización de las participaciones asociadas al crecimiento del PIB, se añade como dotación más importante el coste de los traspasos en materia de Educación ya mencionados. En el capítulo VIII se expone con mayor detalle la financiación de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

Las transferencias a *Organismos Autónomos* junto con las destinadas a familias e instituciones sin fines de lucro son las que experimentan una mayor disminución en relación al presupuesto inicial anterior: un 17,8 por ciento y un 20,6 por ciento respectivamente. En el caso de los Organismos Autónomos, la disminución se origina principalmente en las transferencias del Estado al INEM, debido a que el ritmo de crecimiento económico ha tenido su reflejo favorable en el mercado laboral, posibilitando el exce-

dente en las cuotas de desempleo y, en consecuencia, en los recursos propios del INEM y en las prestaciones a que atiende.

Por último, las transferencias corrientes al *Exterior* experimentan un crecimiento del 9,6 por ciento, como consecuencia de la evolución de las variables que determinan las aportaciones de nuestro país al Presupuesto Comunitario, tal como se expone en el capítulo IX.

Inversiones reales

El crédito destinado al gasto para inversiones reales asciende a 1.014.985 millones de pesetas para el año 2000, lo que representa un aumento del 7,4 por ciento, respecto al presupuesto inicial anterior; por tanto se continúa con el esfuerzo adicional en inversión pública, teniendo en cuenta el efecto positivo que ésta tiene sobre el crecimiento tendencial de la economía.

Los crecimientos son distintos, según se trate de la inversión civil o de la militar, perteneciendo el mayor aumento a la inversión civil de reposición, con un crecimiento del 7,8 por ciento en relación al presupuesto inicial anterior.

Transferencias de capital

El presupuesto para el ejercicio 2000 destinado a transferencias de capital asciende a 1.053.991 millones de pesetas, lo que supone un aumento del 5,9 por ciento en relación al presupuesto inicial anterior.

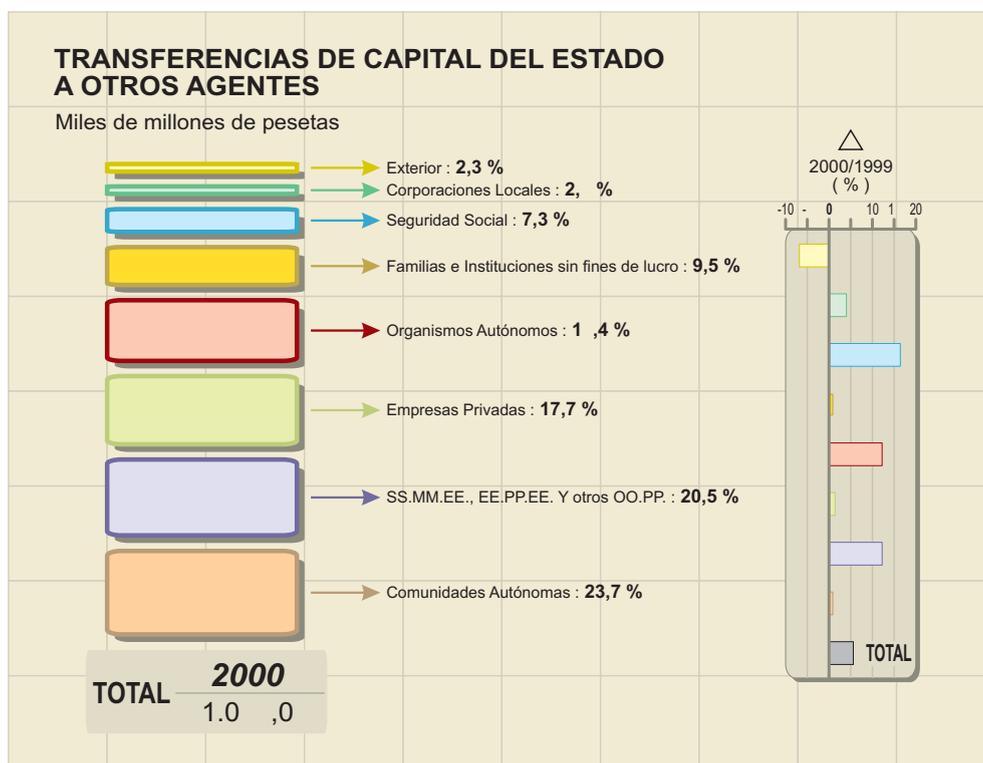
Destacan por su volumen de créditos las destinadas a Administraciones Territoriales, que ascienden a 277.475 millones de pesetas, de las cuales 249.950 millones corresponden a Comunidades Autónomas, con un crecimiento del 0,5 por ciento en relación al presupuesto inicial anterior, y 27.525 millones de pesetas a Corporaciones Locales, que, aumentan un 4,2 por ciento respecto al presupuesto inicial de 1999.

También por su peso son importantes las dotaciones destinadas a *Sociedades mercantiles estatales, Entidades Públicas Empresariales y otros Organismos Públicos* que ascienden a 216.481 millones de pesetas, con un aumento del 12,7 por ciento en relación al presupuesto inicial anterior, debido al crecimiento experimentado por sus principales partidas, como la destinada a RENFE, fundamentalmente para la financiación de las obligaciones derivadas del Convenio de Gestión de la Infraestructura Ferroviaria a suscribir con el Estado, y al ICEX para financiar sus operaciones de capital.

Cuadro V.3.3
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL ESTADO A OTROS AGENTES

millones de pesetas

Agentes	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(%)(2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
A Organismos Autónomos	152.988	15,4	172.474	16,4	12,7
A la Seguridad Social	65.397	6,6	76.570	7,3	17,1
A Socied.mercant.estat., EE.PP. EE. y otros OO.PP.	192.099	19,3	216.481	20,5	12,7
A Comunidades Autónomas	248.816	25,0	249.950	23,7	0,5
A Corporaciones Locales	26.409	2,7	27.525	2,6	4,2
A Empresas Privadas	184.289	18,5	187.024	17,7	1,5
A Familias e Instituciones sin fines de lucro	99.947	10,0	100.165	9,5	0,2
Al Exterior	25.462	2,6	23.802	2,3	-6,5
TOTAL	995.407	100,0	1.053.991	100,0	5,9



Las transferencias de capital a *empresas privadas* representan el 17,7 por ciento del total, con un aumento del 1,5 por ciento en relación con el ejercicio anterior, destacando por su crecimiento las destinadas a la modernización de explotaciones agrarias.

Las transferencias de capital a *Organismos Autónomos* experimentan un aumento respecto a lo inicialmente presupuestado en el año 1999 del 12,7 por ciento, debido en gran parte al aumento experimentado por su principal dotación, la destinada al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, con un aumento del 42,0 por ciento en relación con el ejercicio anterior, completándose así los recursos de capital previstos para el Organismo al ser constituido, disminuyendo por el contrario la destinada a la Gerencia de Infraestructuras y equipamientos de Educación y Cultura, principalmente por el traspaso de competencias a Comunidades Autónomas a que se ha hecho referencia.

Las transferencias de capital a *familias e instituciones sin fines de lucro*, permanecen con una dotación similar a la del ejercicio anterior, con un crecimiento del 0,2 por ciento respecto a 1999; su partida más significativa, la destinada a la subsidiación de intereses de préstamos para adquisición de vivienda, experimenta una disminución del 12,0 por ciento. En cuanto a las transferencias al Exterior, disminuyen un 6,5 por ciento, debido fundamentalmente a la variación experimentada por la aportación al Fondo Europeo de Desarrollo.

Activos Financieros

El capítulo VIII del Presupuesto de Gastos del Estado se eleva para el ejercicio 2000 a 795.785 millones de pesetas, lo que representa una disminución del 22,3 por ciento en relación con el ejercicio anterior, debido principalmente a la supresión de los préstamos del Estado a la Seguridad Social, que ya resultan innecesarios dado el saneamiento alcanzado y que la sitúa en situación de superávit.

Pasivos Financieros

El presupuesto inicial de gastos del Estado destinado a Pasivos financieros para el ejercicio 2000 asciende a 2.612.016 millones de pesetas, lo que supone un descenso del 22,4 por ciento respecto al año 1999, siendo la partida que más disminuye, un 39,8 por ciento, la destinada a la amortización de deuda pública y préstamos en moneda extranjera.

3.2. Presentación orgánica

El Cuadro V.3.4 muestra la comparación del Presupuesto inicial no financiero del ejercicio 2000 con los datos correspondientes al de 1999, para cada una de las Secciones en que se divide el Presupuesto del Estado.

Una de las Secciones que experimenta un mayor crecimiento en términos porcentuales es *Trabajo y Asuntos Sociales* con un 20,0 por ciento en

Cuadro V.3.4
PRESUPUESTO DE GASTOS NO FINANCIEROS DEL ESTADO
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

millones de pesetas

Secciones	Presupuesto inicial 1999 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2000 (2)	(%)	(%) (2)/(1)
01. Casa de S.M. el Rey	1.063	0,0	1.084	0,0	2,0
02. Cortes Generales	21.152	0,1	21.972	0,1	3,9
03. Tribunal de Cuentas	5.948	0,0	6.226	0,0	4,7
04. Tribunal Constitucional	1.935	0,0	1.995	0,0	3,1
05. Consejo de Estado	1.203	0,0	1.285	0,0	6,8
06. Deuda Pública	3.041.000	16,1	2.805.000	14,2	-7,8
07. Clases Pasivas	955.251	5,1	990.356	5,0	3,7
08. Consejo General del Poder Judicial	5.247	0,0	6.091	0,0	16,1
12. Mº de Asuntos Exteriores	127.910	0,7	132.159	0,7	3,3
13. Mº de Justicia	148.154	0,8	158.481	0,8	7,0
14. Mº de Defensa	927.767	4,9	965.000	4,9	4,0
15. Mº de Economía y Hacienda	295.560	1,6	309.729	1,6	4,8
16. Mº de Interior	682.982	3,6	714.361	3,6	4,6
17. Mº de Fomento	907.498	4,8	940.128	4,8	3,6
18. Mº de Educación y Cultura	1.121.531	5,9	644.279	3,3	-42,6
19. Mº de Trabajo y Asuntos Sociales	701.718	3,7	841.961	4,3	20,0
20. Mº de Industria y Energía	252.604	1,3	274.098	1,4	8,5
21. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación	188.196	1,0	200.177	1,0	6,4
22. Mº para las Administraciones Públicas	60.283	0,3	66.614	0,3	10,5
23. Mº de Medio Ambiente	241.542	1,3	253.402	1,3	4,9
25. Mº de la Presidencia	47.579	0,3	47.414	0,2	-0,3
26. Mº de Sanidad y Consumo	4.012.456	21,3	4.271.689	21,6	6,5
31. Gastos de Diversos Ministerios	256.715	1,4	307.536	1,6	19,8
32. Entes Territoriales	3.693.189	19,6	4.527.202	22,9	22,6
33. Fondo de Compensación Interterritorial	138.697	0,7	141.471	0,7	2,0
34. Relaciones Financieras con las CC.EE.	1.029.588	5,5	1.133.214	5,7	10,1
TOTAL PRESUPUESTO	18.866.769	100,0	19.762.924	100,0	4,7
<i>sin "Separación fuentes Seguridad Social" (-215.000)</i>	<i>18.866.769</i>	<i>100,0</i>	<i>19.547.924</i>	<i>100,0</i>	<i>3,6</i>

relación a la cifra del ejercicio anterior. Así, si bien la favorable evolución del mercado laboral ha permitido continuar la línea de descenso de los créditos para ayudas al desempleo, que se pone de manifiesto en la reducción del importe de las transferencias al INEM (afectado también por el traspaso de competencias a Comunidades Autónomas), se produce, sin embargo, un incremento de las dotaciones para partidas prioritarias como la atención a la infancia y a la familia y las transferencias al IMSERSO. Éste aumento se explica por la culminación del proceso de separación de fuentes de financiación de la Seguridad Social acordado en el Pacto de Toledo, como se expone con mayor detalle en el capítulo VII.

Otra sección que debe ser tenida en cuenta por su volumen de crecimiento es la 32 *Entes Territoriales*, que con un porcentaje de variación del 22,6 por ciento, en términos absolutos, experimenta una subida de 834.013 millones de pesetas. Este aumento, que recoge el efecto del repetidas veces comentado proceso de traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, así como el de las numerosas transferencias del Estado a los Entes Territoriales, representa el 93,1 por ciento del incremento neto del Presupuesto del Estado.

Otro tanto sucede con el Ministerio de *Sanidad y Consumo*, que aumenta un 6,5 por ciento en términos relativos mientras que en cifras absolutas el incremento es de 259.233 millones de pesetas, consecuencia inmediata de la financiación de la Sanidad Pública de manera exclusiva por parte del Estado y en menor medida de la puesta en funcionamiento de la Agencia Española del Medicamento, con lo que absorbe el 28,9 por ciento del incremento interanual.

Importante es la disminución porcentual que se observa en *Educación y Cultura*, que alcanza el 42,6 por ciento respecto al presupuesto de 1999, debido a que es la sección en que más claramente se va a sentir el efecto del proceso de traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, ya que se ha realizado el de la enseñanza no universitaria de Cantabria, Murcia, Madrid, Castilla y León, lo que determina una reducción de los créditos presupuestarios correspondientes. Sin embargo, las restantes dotaciones de Educación tienen un crecimiento superior a la media del presupuesto no financiero de gastos, como consecuencia de la ampliación de plantilla y la puesta en funcionamiento de nuevos centros docentes por aplicación de la LOGSE, además de las partidas destinadas a conciertos educativos y a becas, ayudas y compensación de tasas. Por su parte, el área de Cultura también experimenta un crecimiento en sus dotaciones, especialmente en las que se refieren a la transferencia al Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música (INAEM) y mejoras de los museos.

El Ministerio de *Justicia* ve incrementado su presupuesto un 7,0 por ciento, en relación con el ejercicio anterior, debido fundamentalmente al aumento experimentado por los gastos de personal y de funcionamiento de los nuevos órganos judiciales.

Por otra parte, al margen de la peculiaridad de *Educación*, la sección presupuestaria que experimenta una mayor disminución es *Deuda Pública*, que decrece en un 7,8 por ciento tal y como se expone en el apartado de Gastos Financieros.

Todas estas secciones, junto con la 34 *Relaciones Financieras* con la Unión Europea, que presenta un crecimiento en sus créditos del 10,1 por ciento, tienen un gran peso dentro del Presupuesto no Financiero de Gastos del Estado pues en su conjunto representan el 72,8 por ciento del total.

Otra sección que sufre una reducción en sus dotaciones es el Ministerio de la *Presidencia* debido a que desaparecen en este ejercicio los créditos que con carácter excepcional se recogieron en el año 1999 para atender el cumplimiento de sentencias de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

4. LA FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT EN EL 2000: ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS

4.1. La necesidad de endeudamiento del Estado

El déficit de caja previsto para el 2000 se sitúa en 1.027 mil millones de pesetas, y unido a una variación neta de Activos financieros del Estado por importe de 682 mil millones de pesetas eleva la necesidad de endeudamiento a 1.709 mil millones de pesetas, un 27 por ciento menos que la necesidad de endeudamiento prevista inicialmente para 1999.

Las menores necesidades de endeudamiento neto se verán acompañadas por unos menores vencimientos de Deuda del Estado. La política de alargamiento de la vida media de la Deuda seguida por el Tesoro en los últimos años, ha permitido una menor concentración de los vencimientos en el corto plazo. Los vencimientos de Deuda del Estado en moneda doméstica –ahora euros– previstos para el año 2000 serán 9,2 billones de pesetas, más de un billón de pesetas por debajo de la cifra correspondiente al año anterior. Las amortizaciones de Deuda en divisas ascenderán a 336 mil millones de pesetas, en este caso por encima del dato de 1999 –259 mil millones de pesetas–.

En conjunto, las necesidades brutas de endeudamiento del Estado en el año 2000 se situarán en torno a 11,2 billones de pesetas, aproximadamente 1,1 billones por debajo de la cifra del año anterior.

Cuadro V.4.1
CARACTERÍSTICAS DE LA DEUDA DEL ESTADO EN CIRCULACIÓN

miles de millones de pesetas

Año	Letras	Bonos y Obligaciones	Otras deudas	Total	Vida media (en años)	Coste medio (%)
1995	11.748	19.405	5.170	36.323	3,89	9,56
% s/total	32	53	14	100		
1996	13.402	22.549	5.603	41.554	3,76	8,27
1997	11.945	26.613	4.722	43.280	4,30	7,27
1998	9.942	299.591	5.354	44.887	5,44	6,32
1999	8.533	32.930	4.438	45.901	5,50	5,90
% s/total	19	72	10	100		

Esta evolución de la necesidad de endeudamiento llevará en el 2000 a una nueva reducción de la proporción que el stock de Deuda Pública representa en términos del PIB hasta el 62,8 por ciento frente al 64,3 por ciento previsto en el Programa de Estabilidad para dicho año, lo que supone consolidar aún más la tendencia a la reducción del peso de la Deuda Pública en términos del conjunto de la economía, cumpliendo el compromiso adquirido por el Gobierno español en el propio Programa de Estabilidad.

4.2. La estrategia de financiación del Tesoro

La estrategia seguida por el Tesoro persigue un doble objetivo: abaratar en lo posible el coste de financiación del Estado y mantener controlado el riesgo asociado a ese coste de financiación. Para la consecución de ambos objetivos es necesario avanzar en la mejora del mercado de Deuda del Estado, que se puede considerar el tercer objetivo principal del Tesoro.

Abaratamiento del coste de financiación del Estado

La reducción de los tipos de interés que ha tenido lugar en España en los últimos años ha permitido que los pagos por intereses se reduzcan a pesar de que el valor absoluto de la Deuda en circulación ha continuado aumentando. En el próximo año, como ya ha ocurrido en 1999, el efecto del descenso de los tipos se verá reforzado por las políticas de canje desarrolladas durante los años 1997 y 1998. Mediante estas operaciones se consi-

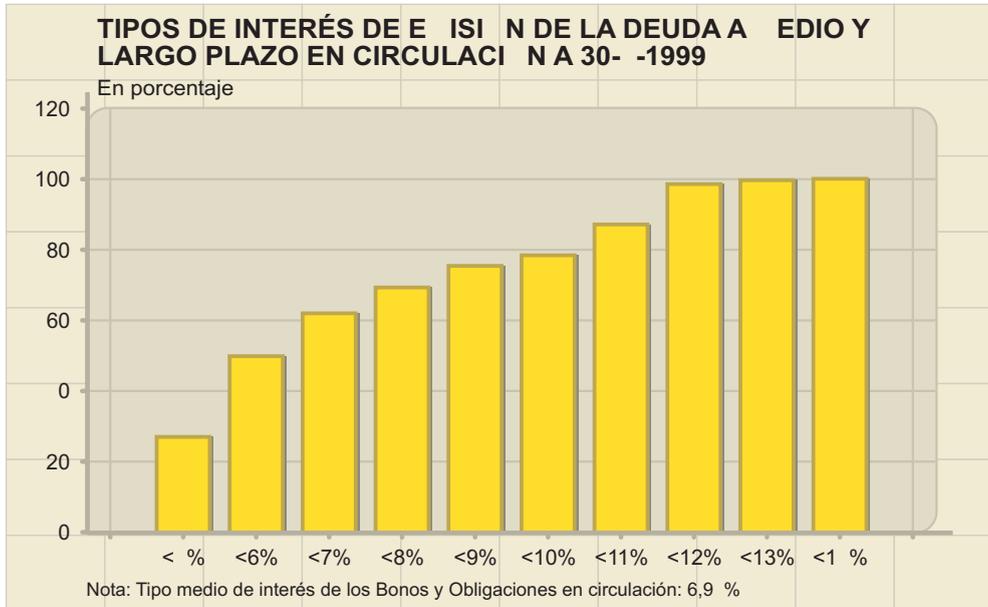
guió sustituir Deuda con cupones que en muchos casos superaban el 10 por ciento por cupones entre el 4 por ciento y el 6 por ciento.

A la hora de valorar la carga financiera del Estado en el año 2000 conviene prestar especial atención a la evolución de los tipos de interés. En la segunda mitad de 1999 se ha producido un claro repunte de los mismos desde los mínimos que registraron a principios de año. La sensación en los mercados es que el ciclo bajista de tipos puede haber llegado a su fin. Esto, sin embargo, no quiere decir que se hayan agotado los beneficios para el Tesoro por esta vía. En realidad, el tipo de medio de nuestra Deuda sigue muy por encima de los tipos de emisión, incluso tras las últimas subidas. En concreto, en junio de 1999 el tipo medio de la Deuda se ha situado en 5,90 por ciento, claramente por encima del tipo actual de emisión, estimado en 3,9 por ciento para el conjunto de activos emitidos por el Tesoro. Ello quiere decir que todavía hay un margen de 2 puntos porcentuales para que la refinanciación de la Deuda que vaya venciendo tenga lugar a tipos menores de los de su emisión.

El gráfico que se presenta a continuación muestra claramente el margen todavía existente para la reducción de la carga de intereses por las menores rentabilidades de mercado frente a las de emisión. A 30 de junio de 1999 tan solo el 50 por ciento de los Bonos y Obligaciones en circulación fueron emitidos a tipos inferiores al 6 por ciento, claramente por encima de los tipos de emisión en agosto para Bonos y Obligaciones - 4,90 por ciento-, a pesar de subidas de las rentabilidades de alrededor de 50 puntos básicos desde el 30 de junio en todos los plazos. Como muestra el cuadro, el 30 por ciento de la Deuda a medio y largo plazo fue emitida a tipos superiores al 8 por ciento, lo que da una idea del margen del todavía dispone el Tesoro para refinanciarse a tipos inferiores a los de emisión.

El positivo efecto de los menores tipos de interés junto a un cada vez menor crecimiento de la Deuda en valor absoluto permitirán que en el año 2000 los pagos por intereses vuelvan a reducirse, tanto en su participación en el PIB como en términos absolutos. El porcentaje del PIB que absorberán los pagos por intereses el año 2000 se situará, por primera vez desde 1991, por debajo del 3 por ciento. Ello corresponde a un valor absoluto de 2,81 billones de pesetas en términos de caja, en torno a 500 mil millones de pesetas menos que en 1999.

Las principales medidas desarrolladas por el Tesoro para disminuir su carga financiera han sido reducir la presión de las emisiones anuales de Deuda Pública mediante su distribución a lo largo de un mayor número de años, mejorar la liquidez y eficacia de los sistemas de emisión y negociación de la Deuda Pública española y reforzar el efecto de los menores



tipos de interés mediante canjes de Deuda. Además, en el año 1999 se ha comenzado a recurrir a emisiones oportunistas que permiten reducir los costes de financiación respecto de los instrumentos tradicionales, si bien para volúmenes de emisión mucho más reducidos.

Reducción del riesgo de refinanciación de la Deuda

Para cualquier emisor no sólo es relevante el coste de una determinada estrategia de emisión sino también el riesgo que asume mediante esa estrategia. El ejemplo extremo sería aquel en el que toda la financiación se hace a corto plazo –Letras– porque sus tipos son menores que los de los títulos a más largo plazo. Esta estrategia tiene un elevado riesgo para el emisor, ya que a corto plazo tendrá que acudir al mercado para refinanciar la totalidad de su Deuda, en unas condiciones que no conoce.

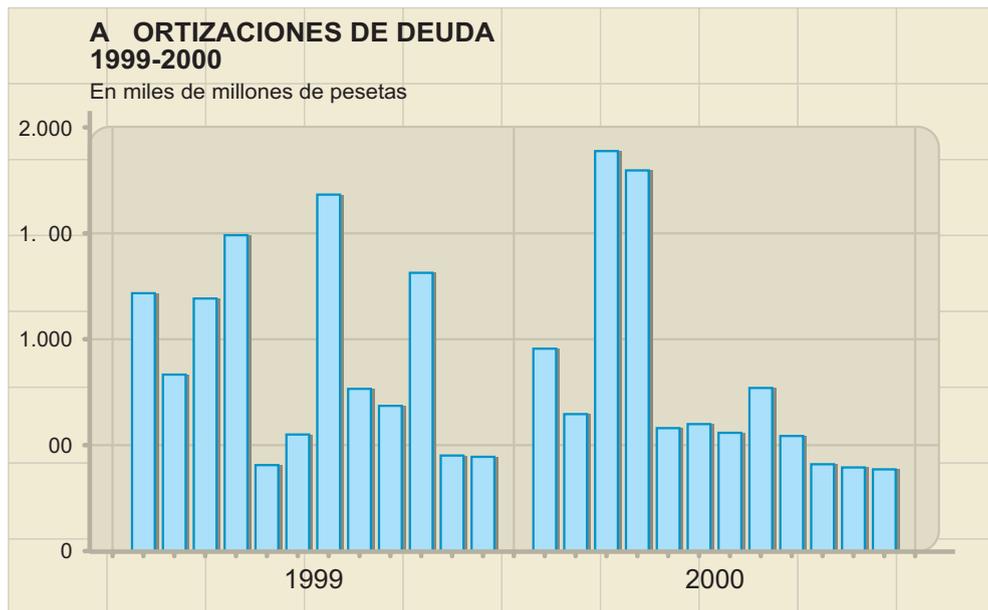
La política seguida por el Tesoro en los últimos años ha consistido en lo contrario. Se han aprovechado unos tipos de endeudamiento a medio y largo plazo en mínimos históricos para alargar la vida media de nuestra deuda y conseguir así una distribución de los vencimientos en un período más largo de tiempo. Se consigue así un doble objetivo, por una parte se

reduce la cantidad que se tiene que emitir cada año y, por otra, se reduce la exposición del Tesoro a subidas de los tipos de interés.

Así, en 1999 ha continuado la reducción del peso de las Letras del Tesoro, cuyas emisiones no llegan a cubrir los vencimientos que se producen, determinando una contribución negativa a la financiación neta anual. Sin embargo, una vez alcanzados unos niveles de vida media de la Deuda española en línea con los principales emisores europeos, la contribución negativa de las Letras se irá reduciendo. Así, para el año 2000 está previsto que ésta se sitúe ligeramente por encima del billón de pesetas, en torno a 700 mil millones menos que la cifra del año anterior.

La principal contribución a la financiación neta del Estado seguirá correspondiendo en el año 2000 a los Bonos y Obligaciones. Frente a unos vencimientos de 3,3 billones de pesetas se planea realizar emisiones por 4,6 billones. Mientras en años anteriores se concentraron las emisiones en los plazos más largos, en el año 2000 se emitirá allí donde se considere que los costes de financiación son más favorables, tratando de mantener la vida media de la Deuda en el entorno actual –aproximadamente 5,5 años–.

El alargamiento de la vida media se ha reflejado en una drástica reducción del ratio de refinanciación de la Deuda, que mide el porcentaje del total emitido que vence anualmente. Desde finales de los 80 este ratio fluc-



tuó entre el 40 por ciento y el 60 por ciento. En 1998 se situó por debajo del 35 por ciento y en el 2000 rebajará , por primera vez desde 1984, el 20 por ciento. Hay que insistir en que estos menores ratios de refinanciación reducen la presión emisora del Tesoro, permitiéndole obtener la financiación necesaria en mejores condiciones en cada coyuntura de mercado.

En términos absolutos, los vencimientos de Deuda del Estado en el año 2000 apenas superarán los 9,5 billones de pesetas, casi un billón menos que un año antes y más de 5 billones por debajo de la cifra correspondiente a 1998.

La mayor parte de los vencimientos de Deuda durante el año 2000 corresponden a Letras del Tesoro –aproximadamente el 75 por ciento del total–. Los vencimientos mensuales de Letras se situarán en torno a 600 mil millones de pesetas. A ellos se añadirán vencimientos de Bonos y Obligaciones en los meses de marzo y abril, en los que el total de vencimientos se situará en torno a 1,8 billones de pesetas. Ello contrasta con la situación vivida hace tan solo dos años, en 1997, cuando los vencimientos mensuales de Deuda se situaron en torno a 2,5 billones de pesetas en tres de los doce meses del año.

Por último, para hacer frente a posibles dificultades en la captación de recursos por parte del Tesoro, ya sea para refinanciar Deuda o para cubrir desfases entre ingresos y gastos de la Administración Central, el Tesoro tiene contratadas Líneas de Crédito movilizables a muy corto plazo –48 horas– en euros y en divisas. La financiación total disponible por esta vía es de 2,8 billones de pesetas. Las líneas multdivisas –1,8 billones de pesetas– se renegociarán antes de finalizar 1999 ya que su vencimiento está fijado entre septiembre de 1999 y enero del 2000. Las líneas en pesetas-euros vencen en julio del año 2000 y se renegociarán en los meses previos.

Mejora del mercado de Deuda del Estado

La creación de un mercado líquido y profundo para los valores del Estado ha sido una de las prioridades del Tesoro en los últimos años. Las razones se derivan de los dos objetivos principales de la gestión del Tesoro, el abaratamiento de la financiación del Estado y la reducción del riesgo de refinanciación. En relación con el primero de ellos, la valoración que los inversores hacen de los bonos está en gran medida relacionada con la liquidez del mercado en que se negocian. Si ésta es reducida, los títulos tendrán una penalización en forma de menores precios y, en consecuencia, mayores rentabilidades. En relación con el riesgo de refinanciación, un

mercado profundo permite amortiguar los efectos en los precios y las rentabilidades de los elevados volúmenes que el Tesoro se ve obligado a emitir todos los años.

En el primer trimestre del año 2000 se concluirá la reforma del mercado secundario de Deuda Pública con la que se ha pretendido responder a los retos planteados por la integración de los mercados nacionales de Deuda del área euro en uno sólo. Los principios de esta reforma han sido aumentar la eficacia de los sistemas de negociación de la Deuda española y conseguir la implicación en nuestro mercado de los principales participantes en los mercados financieros internacionales.

Así, primero se fusionaron las cuatro plataformas que competían en el llamado mercado ciego de Deuda –sin conocimiento de contrapartida– en una sola, para posteriormente adoptar un sistema de negociación electrónica que reduzca los costes para los participantes y aumente la transparencia y rapidez de la operativa en Deuda Pública española. La implicación de los principales agentes financieros en nuestro mercado se ha conseguido abriendo la posibilidad de acceso a las instituciones localizadas fuera de España, que ahora pueden incluso obtener la condición de Creador de Mercado. Esta condición conlleva una serie de compromisos en los mercados primario y secundario, a cambio de lo que obtienen beneficios en el acceso a las subastas.

Además de favorecer el desarrollo de una plataforma electrónica local para la negociación de la Deuda Pública española, el Tesoro también ha trabajado para que las plataformas de negociación supranacionales incluyan los bonos españoles entre sus productos. No se trata tan solo de una cuestión de imagen, sino que la negociación de nuestros bonos en los principales mercados mejorará su liquidez y aumentará la valoración que reciben por parte de los inversores, reduciendo el coste que el Tesoro debe pagar por su financiación.

4.3. Los instrumentos de financiación del Tesoro

Emisiones en euros

La política de emisiones en moneda doméstica –antes pesetas, ahora euros– del Tesoro ha tenido entre sus prioridades la de contribuir a crear un mercado líquido y transparente para nuestros títulos. Esta política se ha reflejado en la estandarización de los productos emitidos –cupones cero a corto plazo y cupones explícitos fijos a medio y largo–, en la transparencia

de los procedimientos de emisión –subastas con un calendario predefinido y unos volúmenes de adjudicación predeterminados– y en la puesta en marcha de sistemas de negociación eficientes.

La llegada del euro ha modificado la situación, ya que la liquidez y el buen funcionamiento del mercado de Deuda Pública español no están ya tan directamente relacionados con la actuación del Tesoro. En efecto, la integración de nuestro mercado de deuda en uno más amplio, el definido por las emisiones de los soberanos en el área euro, hace que le afecten mucho más las reglas de funcionamiento y la evolución del resto.

El euro ha provocado una cierta deslocalización de nuestro mercado de Deuda, cada vez más vinculado a lo que ocurre con la Deuda Pública de otros países y, en general, con los mercados financieros del área euro. Sin embargo, la confluencia de más participantes en el mercado de Deuda no sólo implica mayor competencia para el Tesoro, sino que también es una fuente de oportunidades. El mayor atractivo de la Deuda soberana en euros, ahora el segundo mayor mercado de Deuda del mundo, conlleva un mayor interés por parte de los inversores internacionales, lo que aumenta las posibilidades de colocación de nuestros títulos.

Tanto la menor capacidad del Tesoro de “hacer mercado” mediante su política de emisiones como el creciente interés de inversores internacionales por la Deuda española doméstica justifican una mayor actividad “oportunistista” por parte del Tesoro. Mediante esta actividad se emitirían productos con unas características diferentes de los estándar y en unos momentos en los que el coste final lo justifique. Estas colocaciones, generalmente dirigidas a inversores finales interesados en obtener riesgo soberano, se justifican en la medida en que permitan una financiación más barata que la obtenida por los medios tradicionales. Ello sólo es posible para pequeñas cantidades de Deuda, ya que este tipo de colocaciones se dirige a inversores con necesidades muy concretas y, además, su carácter no estándar dificulta su negociación y, por tanto, su liquidez.

La política de emisiones en euros del Tesoro seguirá, no obstante, basada en la emisión de productos estándar por el procedimiento de subastas con un calendario predefinido. Consideramos que solo gracias a la transparencia y liquidez que esta política de emisiones permite es posible optimizar las condiciones de emisión de grandes volúmenes de Deuda.

Las menores necesidades de financiación del Estado y los menores vencimientos anuales de Deuda situarán las necesidades brutas del Tesoro en los próximos años alrededor de 10 billones de pesetas. En concreto, en el año 2000 las emisiones brutas en pesetas se estiman en 10,9 billones de pesetas. La financiación de carácter oportunista es, por definición, imprede-

cible, ya que dependerá de las condiciones de los mercados y de las decisiones de los inversores. Por ello se ha realizado una estimación de distribución de la financiación en euros considerando que la totalidad se realiza en los productos tradicionales. Esta distribución se vería modificada en el caso de que aparecieran oportunidades de abaratamiento de la financiación, aunque hay que insistir en que nunca llegarían a suponer un porcentaje elevado del total emitido en euros.

En cuanto a los productos tradicionales emitidos, las Letras serán las que capten mayor financiación, aunque seguirán contribuyendo de forma negativa a la financiación neta del Estado, al ser mayores los vencimientos que las emisiones. La emisión de Letras se estima en aproximadamente 6,3 billones de pesetas, especialmente concentrada en los plazos de 12 y 18 meses. Las Letras a 6 meses se mantendrán como un instrumento de ajuste de la cuenta del Tesoro en el Banco de España.

Los Bonos y Obligaciones del Estado que se emitirán durante el año 2000 mantendrán, en principio los plazos de los actualmente en emisión: 3 y 5 años para los Bonos y 10, 15 y 30 años para las Obligaciones. Una vez alcanzado un nivel de vida media de nuestra Deuda que se considera adecuado no está previsto concentrar las emisiones en los plazos más largos, como se hizo en el pasado. La distribución por plazos de los aproximadamente 4,6 billones de pesetas que se estima emitir en Bonos y Obligaciones el año 2000 dependerá de las condiciones de mercado. En principio se mantendrá la periodicidad mensual en las emisiones de Bonos y Obligaciones con la excepción del plazo 30 años, para el que se mantendrían emisiones bimestrales.

En resumen, el Tesoro mantendrá en el año 2000 como principal fuente de financiación la emisión de los productos tradicionales, con tipo de interés fijo, ya sea implícito –Letras– o explícito –Bonos y Obligaciones–. De forma complementaria, y con el objetivo de abaratar la financiación del Estado, se podrían emitir valores con características diferentes de las tradicionales en cuanto a tipo de cupón –fijo o variable–, plazo y modalidad de vencimiento.

Emisiones en divisas

Con respecto a la financiación en divisas, se mantienen las líneas básicas apuntadas de cara al Presupuesto de 1999: un mismo conjunto de instrumentos (bonos, notas a medio plazo y papel comercial emitidos en el eurromercado), y un volumen previsto de financiación neta que mantenga aproximadamente el peso de la deuda en divisas dentro del total, en el en-

torno del 3 por ciento (teniendo en cuenta que gran parte de lo que en 1998 era deuda en divisas –en marcos alemanes, francos franceses y ecus– ha pasado a ser deuda en moneda nacional).

En términos absolutos, para el próximo año se estima una emisión neta en divisas de aproximadamente 64.000 millones de pesetas que, teniendo en cuenta que durante el año 2000 se producirán vencimientos de Deuda en divisas por unos 336.000 millones de pesetas, implica unas emisiones brutas de 400.000 millones de pesetas.

Los objetivos de la financiación en divisas también se mantienen en líneas generales: diversificación de fuentes de financiación y ampliación de la base inversora, además del aprovechamiento de oportunidades favorables de emisión que ofrezca el mercado (en particular, a través del arbitraje divisa-euro). Sí cabe señalar, en todo caso, que, en el nuevo entorno creado por la Unión Económica y Monetaria, la importancia relativa de los dos primeros objetivos varía sensiblemente:

- La diversificación de las fuentes de fondos es menos necesaria, puesto que el Tesoro, mediante la emisión en euros en el mercado doméstico, apela potencialmente a la práctica totalidad de inversores con vocación internacional.
- La ampliación de la base inversora pasa a ser el objetivo prioritario. Ello es debido a que, con la Unión Económica y Monetaria, el grueso de la base inversora en deuda pública española (fondos de inversión y bancos nacionales) pasa a tener un amplio conjunto de alternativas comparables de inversión en moneda nacional. Así, el vínculo entre estos agentes y la deuda pública española se debilita; la ampliación de este conjunto de inversores potenciales debe compensar la erosión en la base inversora tradicional en deuda pública española, y mantener una cierta estabilidad en los flujos de compra de Valores del Tesoro.

Mediante la emisión en divisas se pretende contribuir al crecimiento de la base inversora en deuda española por dos vías: manteniendo el vínculo con los inversores tradicionales en deuda española en divisas, que en algunos casos –y por distintas razones– todavía no invierten en deuda española en euros, e intentando elevar el perfil del Tesoro español en el ámbito internacional, aprovechando al máximo las ventajas que ofrece en este campo la técnica de sindicación-aseguramiento de las emisiones (tradicional en el euromercado frente al método de subasta utilizado en el mercado doméstico).

Capítulo VI

EL PRESUPUESTO DE LOS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS
Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

EL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

1. INTRODUCCIÓN

Los organismos autónomos, realizan actividades fundamentalmente administrativas, en tanto que las Entidades públicas empresariales realizan actividades de prestación de servicios o producción de bienes susceptibles de contraprestación económica.

La regulación que de los Organismos hace la LOFAGE no es de aplicación a algunos entes como consecuencia de las funciones que realizan, que aconseja dotarles bien de independencia funcional, bien de un ámbito propio de autonomía. No obstante, algunos de ellos tienen una marcada naturaleza administrativa, tienen créditos limitativos y consolidan sus presupuestos en los generales del Estado. A ellos se refiere el epígrafe final de este capítulo.

La Ley elimina la distinción entre Organismos Autónomos Administrativos y Organismos Autónomos Comerciales, Industriales, Financieros y análogos, si bien, transitoriamente, en tanto se revise la Ley General Presupuestaria estos últimos mantienen su actual estructura y régimen de presupuesto.

2. LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

No se han producido cambios reseñables en el subsector de los Organismos autónomos, aunque sí han tenido lugar algunas variaciones, como es la modificación de la estructura orgánica básica y funciones y la transformación del organismo autónomo Parque Móvil Ministerial en Parque Móvil del Estado por el Real Decreto 146/1999 de 29 de enero, por el que además se integran los servicios periféricos del organismo en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Por último, destaca también la regulación del contenido del plan inicial de actuación de los organismos públicos realizada por el Real Decreto 1162/1999, dentro del proceso de desarrollo de la nueva organización administrativa creada por la LOFAGE.

2.1. Presupuesto de Ingresos

Los ingresos no financieros de los Organismos Autónomos para el año 2000 se cifran en 4.496,1 miles de millones de pesetas, lo que representa 168,7 miles de millones de pesetas, el 3,9 por ciento más que en el presupuesto inicial de 1999.

La observación de los ingresos proyectados tanto en su clasificación económica como desde la perspectiva del origen de los fondos pone de manifiesto, por segundo año consecutivo, una mayor capacidad de autofinanciación (+1,7 puntos), que proporciona el 61,8 por ciento del presupuesto no financiero, mientras las transferencias, segunda fuente de financiación, disminuyen su aportación y descienden en términos absolutos debido al retroceso de las corrientes (-3,0 por ciento) y particularmente de las recibidas por el INEM para atender a las necesidades de desempleo como consecuencia de la favorable evolución de esta magnitud. Por el contrario las transferencias de capital crecen por segundo año consecutivo en este presupuesto, el 14,2 por ciento, reflejo de la continuidad en el esfuerzo inversor.

La aportación más importante a los ingresos no financieros corresponde a impuestos directos 49,5 por ciento de éstos, procedentes básicamente de cotizaciones sociales del INEM.

Las transferencias, segunda fuente de recursos, 38,2 por ciento de los no financieros, proceden en su 64,7 por ciento del exterior y de la Unión Europea, más concretamente FEOGA-Garantía y Fondo Social Europeo, y de la Administración del Estado, en el 31,4 por ciento.

La variación en las posiciones de activos/pasivos financieros crece un 11,2 por ciento, proporcionando 142,9 mil millones de pesetas, en su mayor parte por aportación de remanentes disponibles en los Organismos.

Cuadro VI.2.1

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ORIGEN DE LOS RECURSOS

millones de pesetas

Conceptos	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(%)(2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
Recursos propios	2.593.742	58,2	2.776.804	59,9	7,1
Transferencias	1.733.644	38,9	1.719.273	37,1	-0,8
Operaciones financieras	128.460	2,9	142.869	3,1	11,2
TOTAL PRESUPUESTO	4.455.846	100,0	4.638.946	100,0	4,1

Cuadro VI.2.2
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

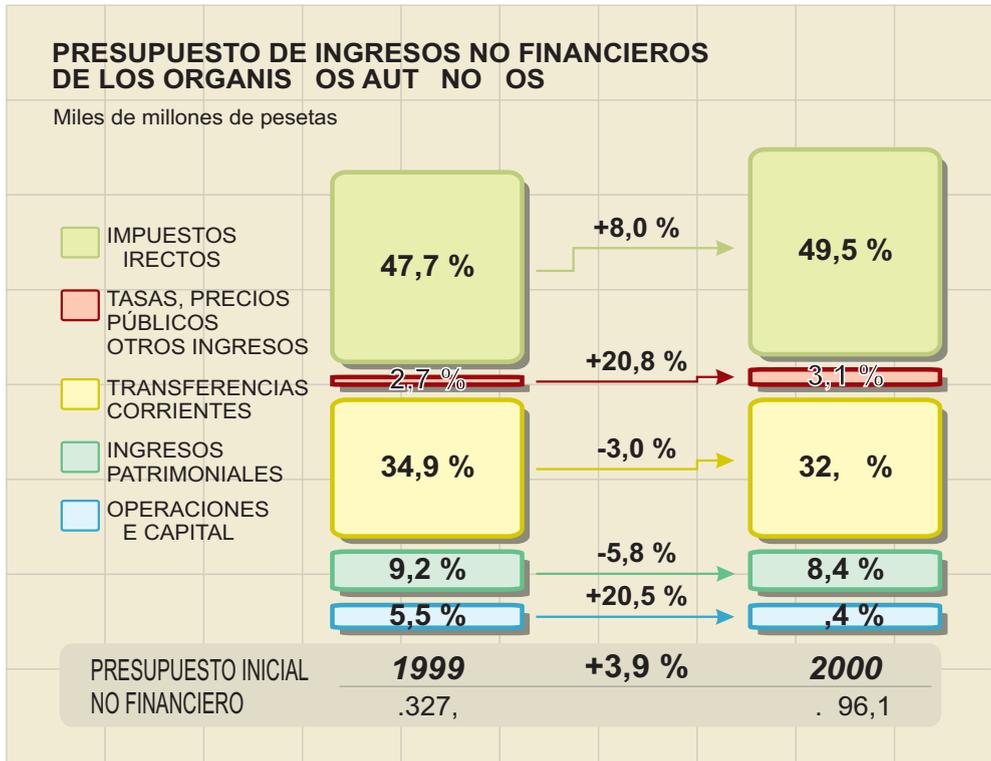
millones de pesetas

Capítulos	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(% (2)/(1))
	(1)	(%)	(2)	(%)	
I. Impuestos directos	2.062.207	47,7	2.227.102	49,5	8,0
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	115.856	2,7	139.945	3,1	20,8
IV. Transferencias corrientes	1.511.756	34,9	1.465.768	32,6	-3,0
V. Ingresos patrimoniales	399.038	9,2	375.737	8,4	-5,8
OPERACIONES CORRIENTES	4.088.857	94,5	4.208.552	93,6	2,9
VI. Enajenación inversiones reales	16.641	0,4	34.020	0,8	104,4
VII. Transferencias de capital	221.888	5,1	253.505	5,6	14,2
OPERACIONES DE CAPITAL	238.529	5,5	287.525	6,4	20,5
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.327.386	100,0	4.496.077	100,0	3,9
VIII. Activos financieros	113.447	2,6	126.855	2,8	11,8
IX. Pasivos financieros	15.013	0,3	16.014	0,4	6,7
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	128.460	3,0	142.869	3,2	11,2
TOTAL PRESUPUESTO	4.455.846	103,0	4.638.946	103,2	4,1

El Organismo Autónomo de mayor entidad es el Instituto Nacional de Empleo, que obtiene ingresos por importe de 2.152,2 mil millones de pesetas que representan el 46,4 por ciento del total de los Organismos Autónomos. De la cifra anterior el 88,5 por ciento corresponde a cotizaciones sociales, el 2,2 por ciento a transferencias del Estado y el 4,9 por ciento a transferencias del Fondo Social Europeo.

2.2. Presupuesto de Gastos

El presupuesto de gastos conjunto de los Organismos autónomos se cifra en 4.638,9 miles de millones de pesetas para el año 2.000, correspondiendo 4.614,3 miles de millones a las operaciones no financieras y el resto a las financieras. Desde el punto de vista económico son las transferencias corrientes, la partida de mayor importancia pues absorben el 81,1 por ciento del total presupuestado para este subsector, correspondiendo estas en su mayor parte (55,9 por ciento) al INEM.



Las inversiones reales aumentan un 14,1 por ciento, debido a mayores créditos en este capítulo en una serie de organismos, entre los que destacan la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, el Instituto Nacional de Estadística, la Jefatura de Tráfico, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y las Confederaciones Hidrográficas.

Por su parte las transferencias de capital son las que experimentan el mayor incremento con un 16,6 por ciento sobre el año anterior, debido fundamentalmente al aumento de las dotaciones asignadas al Instituto de Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras conforme al plan previsto para la reactivación económica de dichas comarcas.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales engloba el 48,6 por ciento del total presupuestado para este subsector ya que adscrito a él se encuentra el INEM. Su crecimiento se debe, básicamente, al au-

Cuadro VI.2.3
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

millones de pesetas

Capítulos	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(%)(2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
I. Gastos de personal	246.805	5,6	253.344	5,5	2,6
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	246.764	5,6	256.349	5,6	3,9
III. Gastos financieros	5.557	0,1	3.874	0,1	-30,3
IV. Transferencias corrientes	3.626.557	81,7	3.743.291	81,1	3,2
OPERACIONES CORRIENTES	4.125.683	93,0	4.256.858	92,3	3,2
VI. Inversiones reales	185.575	4,2	211.750	4,6	14,1
VII. Transferencias de capital	124.932	2,8	145.703	3,2	16,6
OPERACIONES DE CAPITAL	310.507	7,0	357.453	7,7	15,1
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.436.190	100,0	4.614.311	100,0	4,0
VIII. Activos financieros	936	0,0	7.042	0,2	652,2
IX. Pasivos financieros	18.720	0,4	17.593	0,4	-6,0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	19.656	0,4	24.635	0,5	25,3
TOTAL PRESUPUESTO	4.455.846	100,4	4.638.946	100,5	4,1

mento de los créditos destinados a las políticas activas para la creación de empleo, ya que la evolución favorable de la economía y del mercado laboral permite reducir los recursos destinados a la cobertura del desempleo.

Los organismos adscritos al Ministerio de Medio Ambiente son los que presentan un mayor incremento, consecuencia del aumento de las inversiones realizadas por las Confederaciones Hidrográficas y la Mancomunidad de los Canales de Taibilla, cofinanciadas con Fondos de Cohesión.

Asimismo el incremento en los créditos de los organismos dependientes del Ministerio de Sanidad es debido de una parte, a mayores asignaciones en los gastos de personal que requiere la puesta en funcionamiento de la Agencia Española del Medicamento y por otra parte al aumento de las transferencias de capital realizadas por el Instituto de Salud Carlos III a la "Fundación Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas".

Cuadro VI.2.4

**PRESUPUESTO DE GASTOS NO FINANCIEROS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
AGRUPACIÓN POR SECCIONES**

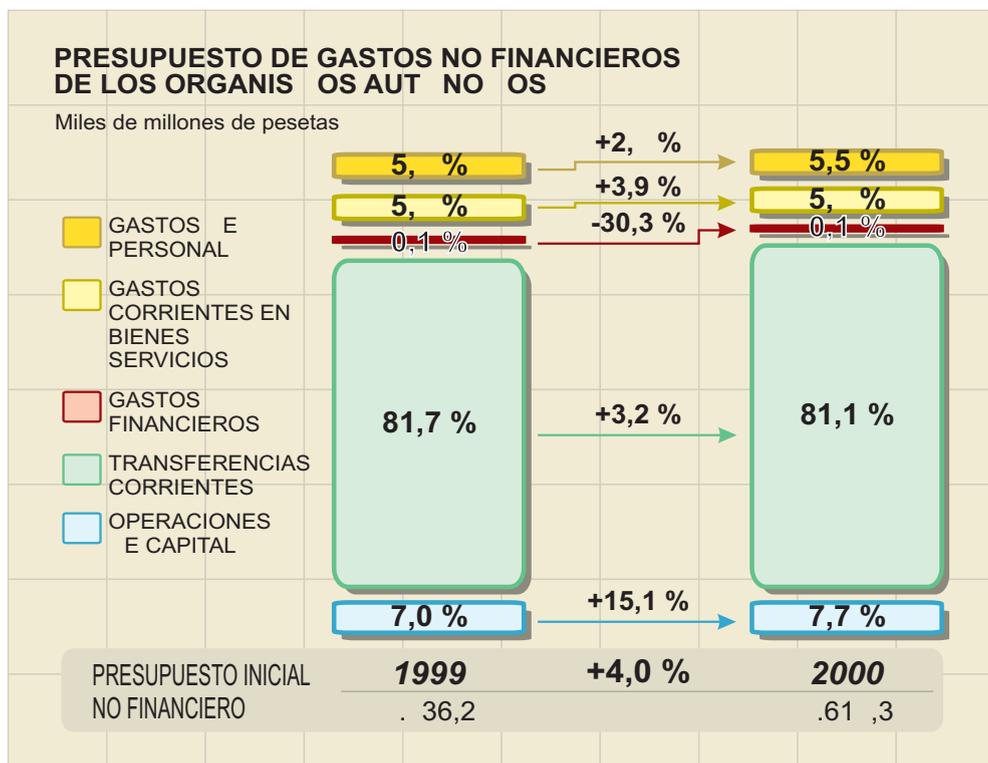
millones de pesetas

Secciones	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(% (2)/(1))
	(1)	(%)	(2)	(%)	
Asuntos Exteriores	37.359	0,8	38.910	0,8	4,2
Justicia	10.478	0,2	11.168	0,2	6,6
Defensa	135.982	3,1	147.286	3,2	8,3
Economía y Hacienda	381.472	8,6	377.685	8,2	-1,0
Interior	79.730	1,8	87.556	1,9	9,8
Fomento	6.882	0,2	7.010	0,2	1,9
Educación y Cultura	143.440	3,2	149.214	3,2	4,0
Trabajo y Asuntos Sociales	2.197.664	49,5	2.244.383	48,6	2,1
Industria y Energía	165.671	3,7	181.310	3,9	9,4
Agricultura, Pesca y Alimentación	966.490	21,8	1.020.857	22,1	5,6
Administraciones Públicas	187.505	4,2	200.418	4,3	6,9
Medio Ambiente	80.103	1,8	98.766	2,1	23,3
Presidencia	24.601	0,6	26.848	0,6	9,1
Sanidad y Consumo	18.812	0,4	22.900	0,5	21,7
TOTAL PRESUPUESTO	4.436.190	100,0	4.614.311	100,0	4,0

En el Cuadro VI.2.5 se recoge una relación de los principales Organismos Autónomos ordenados según la cuantía de su presupuesto para 2000, cuadro que ofrece información comparativa de los presupuestos para 2000 con los de 1999. A continuación aparece el desglose del presupuesto del INEM en programas de gasto.

Destaca por su incremento relativo el Organismo Centro de Arte Reina Sofía debido a obras previstas en el edificio y a mayores inversiones para la adquisición de obras de arte.

Los porcentajes de variación interanual son muy diferentes de unos organismos a otros debido a las peculiaridades propias de cada uno que el Presupuesto del año 2000 trata de atender para el logro de los objetivos que tienen establecidos en cuyo detalle no es posible entrar aquí.



Cuadro VI.2.5
PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MÁS IMPORTANTES EN EL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

millones de pesetas

Organismos	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(%) (2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
Instituto Nacional de Empleo	2.106.965	47,3	2.152.237	46,4	2,1
Fondo Español de Garantía Agraria	945.481	21,2	995.199	21,5	5,3
Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado	333.991	7,5	325.266	7,0	-2,6
Mutualidad General Funcionarios Civiles Estado	177.199	4,0	189.287	4,1	6,8
I. Reestructuración Minería del Carbón y D.Alt C.M.	149.250	3,3	162.466	3,5	8,9
Instituto Social de las Fuerzas Armadas	83.091	1,9	89.167	1,9	7,3
Fondo de Garantía Salarial	80.201	1,8	86.282	1,9	7,6
Jefatura Superior de Tráfico	71.016	1,6	77.900	1,7	9,7
Confederaciones Hidrográficas	60.274	1,4	73.298	1,6	21,6
Consejo Superior Investigaciones Científicas	39.710	0,9	43.565	0,9	9,7
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de E y C.	46.291	1,0	43.529	0,9	-6,0
Agencia Española de Cooperac. Internacional	37.365	0,8	38.920	0,8	4,2
Instituto Nacional de Estadística	23.087	0,5	26.884	0,6	16,4
Entidad Estatal Seguros Agrarios	24.427	0,5	26.531	0,6	8,6
Inst. para la Vivienda de las Fuerzas Armadas	18.293	0,4	19.372	0,4	5,9
Gerencia Infraestructura de Defensa	17.695	0,4	21.539	0,5	21,7
Consejo Superior de Deportes	19.957	0,4	21.525	0,5	7,9
Instituto de Salud Carlos III	16.289	0,4	18.811	0,4	15,5
Instituto Nacional Artes Escénicas y de la Música	15.550	0,3	15.636	0,3	0,6
Inst. Nac. Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA)	14.525	0,3	14.695	0,3	1,2
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	11.664	0,3	13.886	0,3	19,0
Parques Nacionales	12.145	0,3	13.516	0,3	11,3
Instituto de Turismo de España	11.719	0,3	12.197	0,3	4,1
Boletín Oficial del Estado	11.477	0,3	11.465	0,2	-0,1
Instituto Nacional de Administración Pública	10.318	0,2	11.150	0,2	8,1
Parque Móvil del Estado	10.786	0,2	11.147	0,2	3,3
Oficina Española de Patentes y Marcas	8.587	0,2	10.258	0,2	19,5
Mutualidad General del Poder Judicial	9.538	0,2	10.181	0,2	6,7
C. Investigación Energía Medioambientales y Tecnológicas	7.877	0,2	8.631	0,2	9,6
Instituto Cinemat. y de las Artes Audiovisuales	7.442	0,2	7.742	0,2	4,0
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	4.714	0,1	7.617	0,2	61,6
Instituto Nacional Investigación y Tecnología Agraria	5.522	0,1	7.456	0,2	35,0
Trabajo y Prestaciones Penitenciarias	5.440	0,1	6.200	0,1	14,0
Biblioteca Nacional	5.862	0,1	5.944	0,1	1,4
Centro Estudios y Experimentación Obras Públicas	5.612	0,1	5.499	0,1	-2,0
Centro de Arte Reina Sofía	3.126	0,1	5.146	0,1	64,6
Instituto Español de Oceanografía	4.469	0,1	4.946	0,1	10,7
Instituto Tecnológico Geominero de España	3.486	0,1	3.730	0,1	7,0
Gerencia Infraestructura Seguridad del Estado	3.504	0,1	3.686	0,1	5,2
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene Trabajo	4.217	0,1	4.641	0,1	10,0
Instituto de la Juventud	3.177	0,1	3.609	0,1	13,6
Instituto de la Mujer	2.972	0,1	3.382	0,1	13,8
Museo Nacional del Prado	2.598	0,1	2.876	0,1	10,7
Otros Organismos autónomos	18.938	0,4	21.934	0,5	15,8
TOTAL PRESUPUESTO	4.455.845	100,0	4.638.946	100,0	4,1

Cuadro VI.2.6
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DEL INEM
(CAPÍTULOS I A VIII)

millones de pesetas

Programas	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(% (2)/(1))
	(1)	(%)	(2)	(%)	
312 A Prestaciones a los Desempleados	1.353.523	64,8	1.339.912	62,5	-1,0
Políticas activas	736.413	35,2	802.721	37,5	9,0
322 A Fomento y Gestión de Empleo	467.535	22,4	498.388	23,3	6,6
324 A Formación Profesional Ocupacional	209.135	10,0	234.585	10,9	12,2
324 B Escuelas Taller y Casas de Oficio	59.744	2,9	69.748	3,3	16,7
TOTAL	2.089.936	100,0	2.142.633	100,0	2,5

3. OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

Dentro del conjunto de organismos públicos que se encuentran exceptuados de la aplicación de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, los recogidos en el artículo 1.d) del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 se caracterizan por el carácter limitativo de los créditos de su presupuesto de gastos y, por tanto, son susceptibles de consolidación. Estos organismos son los siguientes:

- El Consejo de Seguridad Nuclear.
- El Consejo Económico y Social.
- La Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- El Instituto Cervantes.
- La Agencia de Protección de Datos.
- El Instituto de Comercio Exterior (ICEX).

3.1. Presupuesto de ingresos

El presupuesto de ingresos de estos Organismos presenta una reducción de los ingresos por operaciones financieras y en menor medida de los ingresos por recursos propios, que es compensada con el aumento en los ingresos por transferencias, siendo el incremento del total de ingresos de un 2,9 por ciento respecto a 1999.

Cuadro VI.3.1
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS
ORIGEN DE LOS RECURSOS

millones de pesetas

Conceptos	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(% (2)/(1))
	(1)	(%)	(2)	(%)	
Recursos Propios	13.960	9,1	13.705	8,6	-1,8
Ingresos por Transferencias	123.558	80,2	132.083	83,3	6,9
Ingresos por Operaciones Financieras	16.604	10,8	12.763	8,0	-23,1
TOTAL PRESUPUESTO	154.122	100,0	158.551	100,0	2,9

Por lo que se refiere a los ingresos por transferencias, el incremento se ve impulsado por la subida que experimenta el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).

Dentro de las operaciones financieras se observa una caída que se produce en el ICEX, y en menor medida en el Consejo de Seguridad Nuclear.

3.2. Presupuesto de gastos

El Presupuesto de gastos de estos organismos experimenta un crecimiento del 2,9 por ciento en relación al presupuesto inicial de 1999, por lo que se sitúa por debajo del crecimiento real de la economía.

Desde el punto de vista de la clasificación económica de los gastos, el capítulo que presenta un mayor incremento en términos porcentuales es el de transferencias de capital con un 271,4 por ciento, si bien en cifras absolutas es poco significativo, ya que sólo asciende a 19 millones. Sin embargo, las inversiones que en términos relativos aumentan un 4,3 por ciento, presentan una subida de 1.348 millones debida principalmente al crecimiento de la inversión en el Instituto Español de Comercio Exterior.

Destaca asimismo, que los gastos en bienes y servicios crecen por debajo del IPC previsto para el año 2000, de acuerdo con la política de contención del gasto corriente.

Atendiendo al presupuesto de cada uno de estos Organismos que se relaciona en el Cuadro VI.3.3, puede observarse que el mayor crecimiento en términos absolutos corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, debido a la importancia de su presupuesto, si bien, porcentual-

Cuadro VI.3.2
PRESUPUESTO DE GASTOS DE OTROS ORGANISMOS

millones de pesetas

Capítulos	Presupuesto inicial 1999 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2000 (2)	(%)	(%) (2)/(1)
I. Gastos de personal	99.279	64,4	101.933	64,3	2,7
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	23.146	15,0	23.457	14,8	1,3
III. Gastos financieros	28	0,0	30	0,0	7,1
IV. Transferencias corrientes	525	0,3	615	0,4	17,1
OPERACIONES CORRIENTES	122.978	79,8	126.035	79,5	2,5
VI. Inversiones reales	31.067	20,2	32.416	20,5	4,3
VII. Transferencias de capital	7	0,0	26	0,0	271,4
OPERACIONES DE CAPITAL	31.074	20,2	32.442	20,5	4,4
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	154.052	100,0	158.477	100,0	2,9
VIII. Activos financieros	0	0,0	0	0,0	-
IX. Pasivos financieros	71	0,0	75	0,0	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	71	0,0	75	0,0	5,6
TOTAL PRESUPUESTO	154.122	100,0	158.552	100,0	2,9

mente este incremento sólo representa el 1,6 por ciento. Le siguen en importancia también en cifras absolutas el Instituto de Comercio Exterior y el Instituto Cervantes por las razones ya expuestas anteriormente.

Cuadro VI.3.3
DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE OTROS ORGANISMOS

millones de pesetas

Entes Públicos	Presupuesto inicial 1999 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2000 (2)	(%)	(%) (2)/(1)
Agencia Estatal Administración Tributaria	113.029	73,3	114.807	72,4	1,6
Instituto Español de Comercio Exterior	28.541	18,5	29.701	18,7	4,1
Instituto Cervantes	5.818	3,8	6.909	4,4	18,8
Consejo de Seguridad Nuclear	5.208	3,4	5.473	3,5	5,1
Consejo Económico y Social	962	0,6	1.084	0,7	12,7
Agencia de Protección de Datos	564	0,4	577	0,4	2,3
TOTAL PRESUPUESTO	154.122	100,0	158.552	100,0	2,9

Capítulo VII

EL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. INTRODUCCIÓN

El Presupuesto de la Seguridad Social para el año 2000 supone la concreción de una de las aspiraciones preferentes de este Gobierno en los últimos cuatro años: situar al Sistema en condiciones de viabilidad y sostenibilidad financiera, capaz de afrontar los compromisos propios de un sistema público de previsión y además superar su propio contenido, incorporando dos medidas de gran relevancia en el sistema de pensiones: la creación de un fondo de garantía de pensiones y la mejora de las pensiones más bajas. En definitiva, la autosuficiencia de la Seguridad Social se configura no sólo como objetivo estático sino como elemento dinámico que permite sustentar la garantía y confianza de nuestra población pensionista presente y futura.

Asimismo el Presupuesto incorpora, como en ejercicios anteriores, el compromiso legal de mantener el poder adquisitivo de las pensiones en función del Índice de Precios al Consumo (IPC) previsto para el año 2000 que incluye la compensación por la desviación producida en el IPC de 1999.

Por tanto, el presupuesto del año 2000 representa un punto de inflexión en la trayectoria financiera de la Seguridad Social. Conviene recordar que, en los últimos ejercicios, el Sistema ha venido presentando una situación presidida por continuos déficit, que obligaba a una política de endeudamiento para asegurar el cumplimiento de los compromisos en materia de seguridad social. En este contexto, el Pacto de Toledo, como consenso de todas las fuerzas políticas y sociales, sentó las bases estructurales que, articuladas en la Ley 24/1997, de Consolidación y Racionalización del Sistema de la Seguridad Social, han permitido llegar al ejercicio 2000 con un presupuesto con superávit no financiero, lo que permite dotar un Fondo de Reserva por valor de 60.000 millones de pesetas.

El saneamiento de las cuentas de la Seguridad Social, que es ya una realidad en el ejercicio 2000, ha venido precedido de la adopción de un conjunto de medidas, unas de carácter financiero y otras que aseguran la afectación de los recursos públicos a los fines de protección social, medidas que, en último término, se encaminan a garantizar el sistema de pensiones.

Por ello, antes de reflejar las medidas adoptadas para el saneamiento del Sistema de Seguridad Social, convendría recordar que el Gobierno reguló, de forma preferente, uno de los compromisos más firmes compartido por las fuerzas políticas y sociales en el Pacto de Toledo: el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones a través de mecanismos estables que eliminaran el carácter discrecional de la revalorización de pensiones. Este compromiso, atendido con la urgencia que demandaba la sociedad, fue incluso posteriormente superado en su articulación legal, dado que se asumió la mejora de las mismas en el supuesto en que la inflación real fuera inferior a la inicialmente prevista, mejora que se consolidaría en la cuantía de las pensiones.

En el plano financiero, sin duda alguna, la piedra angular que ha posibilitado, en gran medida, llegar a la situación de equilibrio presupuestario, ha sido la separación de las fuentes financieras en función de la naturaleza contributiva o no de las prestaciones y que se ha traducido en un notable incremento de las aportaciones del Estado al Presupuesto de la Seguridad Social con el fin de asumir la cobertura de las prestaciones no contributivas, definidas por primera vez en la Ley 24/1997, y que a su vez estableció el límite temporal del ejercicio 2000 para la plena efectividad de la asunción de sus responsabilidades financieras por el Estado.

En este sentido, el Presupuesto del ejercicio 2000 completa la cobertura, por parte del Estado, de los servicios sociales y de la protección familiar que, junto con la asistencia sanitaria, financiada ya con impuestos desde 1999, y las pensiones no contributivas, constituyen el marco no contributivo de las prestaciones sociales. Como dato que permite ilustrar este significativo esfuerzo del Estado, baste señalar que las transferencias del Estado a la Seguridad Social para el año 2000 se han incrementado en más de 1,6 billones de pesetas en relación con las aportaciones realizadas en 1995.

Paralelamente, y para acompasar la aplicación gradual de este imperativo legal, el Estado ha venido otorgando préstamos a la Seguridad Social para su equilibrio presupuestario, de cuantía decreciente, como se refleja en el Cuadro VII.1.1.

También se ha acometido, en el plano financiero, otra serie de actuaciones cuyo impacto económico se dejará sentir a largo plazo. Entre estas

Cuadro VII.1.1

**EVOLUCIÓN DEL PRESTAMO EQUILIBRADOR DEL ESTADO
A LA SEGURIDAD SOCIAL**

millones de pesetas

1996	1997	1998	1999	2000
444.344	155.612	125.443	88.100	0

acciones destaca el acercamiento de las bases de cotización a los salarios reales y la modificación del cálculo de las pensiones de Seguridad Social; en definitiva la acentuación de la contributividad y proporcionalidad en el perfeccionamiento del derecho a una pensión del Sistema, de manera que las pensiones reflejen adecuadamente el esfuerzo de cotización realizado por el trabajador a lo largo de su vida laboral. Con ello, no sólo se refuerza la equidad del Sistema sino que se contribuye a garantizar la viabilidad futura de las pensiones.

Al margen de las medidas de carácter financiero se han llevado a cabo diversas actuaciones que profundizan en los aspectos de lucha contra el fraude y mejora de la gestión recaudatoria, con el objetivo de maximizar el potencial recaudatorio de Seguridad Social y garantizar el empleo adecuado de los recursos, para que el esfuerzo contributivo de la población cotizante no se vea defraudado o mermado.

En este sentido se ha puesto especial atención en la prestación de Incapacidad Temporal, insistiendo en las medidas de control y coordinación de los agentes que intervienen en el proceso, implicándoles en el objetivo de disciplina y rigor del gasto. Además, las medidas de control también han sido aplicadas a otras prestaciones para verificar el adecuado cumplimiento de requisitos de acceso a las mismas.

Alcanzados los objetivos de saneamiento de la Seguridad Social y de garantía del sistema de pensiones, y con la confianza de haber disipado las incertidumbres que en este sentido se cernían sobre la población pensionista, hay que señalar que esta senda de afianzamiento de la protección social no agota su contenido en las actuaciones ya realizadas, antes bien, hay que seguir profundizando y abordando otros aspectos que, o bien ya han sido apuntados en el Pacto de Toledo, o incluso se plantean como nuevas demandas de nuestro sistema de protección a la luz del ya renovado sistema de financiación.

En esta línea, el presupuesto de la Seguridad Social para el año 2000 contiene la dotación de un *fondo de reserva* por importe de 60.000 millones de pesetas, como garantía de las pensiones para minimizar las incertidumbres que se generan en los momentos de recesión económica. Este planteamiento viene avalado por la favorable evolución de la economía española y su positiva repercusión en el ámbito del empleo que están originando incrementos notables en el número de cotizantes. En el periodo 1996-1999 se han incorporado al Sistema como nuevos afiliados (con efectos en cotización) casi dos millones de trabajadores.

También, pero sin olvidar e hipotecar la importancia del fondo de reserva, se acomete, inspirado en el principio de solidaridad, una mejora de

las pensiones más bajas del Sistema, y que afectará tanto a las pensiones mínimas como a las no contributivas, con un coste estimado de 60.000 millones de pesetas.

2. INGRESOS

El presupuesto de recursos no financieros de la Seguridad Social para el año 2000 incorpora un crecimiento de un 7,9 por ciento respecto a 1999 y presenta la distribución económica que figura en el Cuadro VII.2.1.

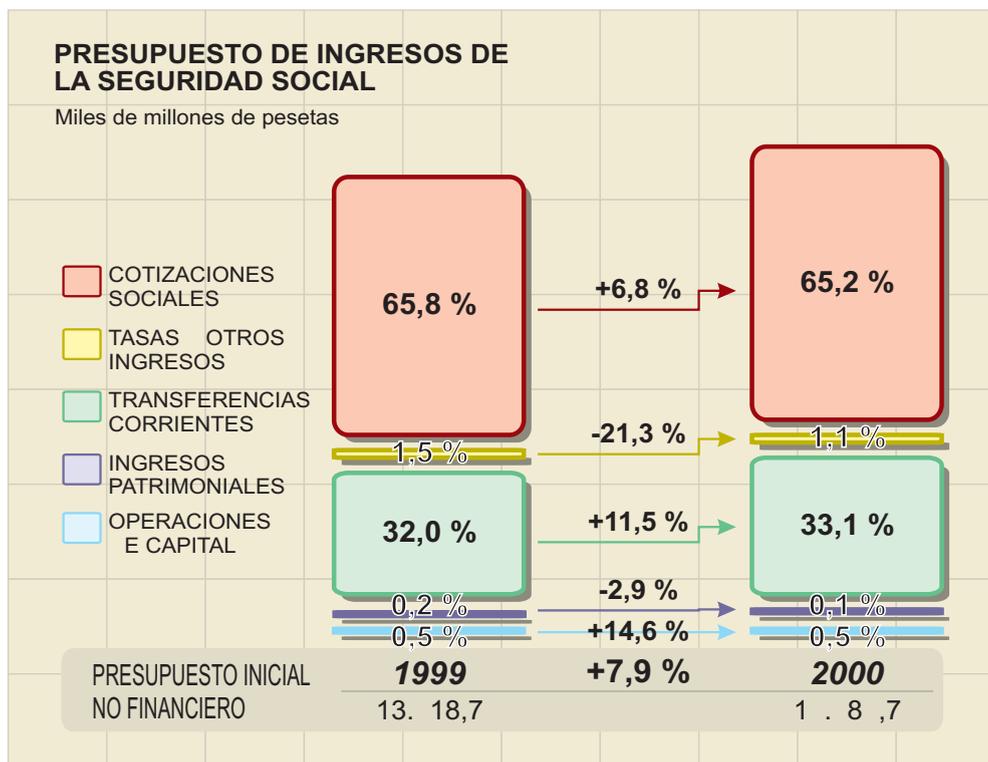
La principal fuente de financiación aparece bajo el epígrafe de *cotizaciones sociales*, con un volumen para el 2000 de 9.499.009 millones de pesetas y un incremento respecto al ejercicio 1999 de un 6,8 por ciento, lo que permite financiar un 65,1 por ciento del presupuesto total de gastos.

Bajo esta rúbrica se integran las cotizaciones de trabajadores ocupados y empresas y de desempleados según el detalle que figura en el Cuadro VII.2.2.

Cuadro VII.2.1
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de pesetas

Capítulos	Presupuesto inicial 1999 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2000 (2)	(%)	(%) (2)/(1)
I. Cotizaciones sociales	8.897.199	65,8	9.499.009	65,1	6,8
III. Tasas y otros ingresos	204.295	1,5	160.820	1,1	-21,3
IV. Transferencias corrientes	4.326.492	32,0	4.825.658	33,1	11,5
V. Ingresos patrimoniales	21.281	0,2	20.668	0,1	-2,9
OPERACIONES CORRIENTES	13.449.267	99,5	14.506.155	99,5	7,9
VI. Enajenación inversiones reales	4.005	0,0	2.571	0,0	-35,8
VII. Transferencias de capital	65.397	0,5	76.959	0,5	17,7
OPERACIONES DE CAPITAL	69.402	0,5	79.530	0,5	14,6
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	13.518.669	100,0	14.585.685	100,0	7,9
VIII. Activos financieros	26.414	0,2	11.800	0,1	-55,3
IX. Pasivos financieros	88.100	0,7	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	114.514	0,8	11.800	0,1	-89,7
TOTAL PRESUPUESTO	13.633.183	100,8	14.597.485	100,1	7,1



Cuadro VII.2.2
COTIZACIONES SOCIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de pesetas

Conceptos	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(%)(2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
De empresas y trabajadores ocupados	8.272.509	93,0	8.895.429	93,6	7,5
De desempleados	624.690	7,0	603.580	6,4	-3,4
TOTAL	8.897.199	100,0	9.499.009	100,0	6,8

Para el ejercicio 2000 las cotizaciones de trabajadores ocupados y empresas se incrementan en un 7,5 por ciento como consecuencia, entre otros factores, del crecimiento del número de cotizaciones en un 3,0 por ciento, del incremento de las bases medias del régimen general en un 3,0 por ciento, y de la elevación de las bases mínimas en función del crecimiento del Salario Mínimo Interprofesional a excepción del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Agrario y Hogar cuyas bases mínimas crecerán en un 2,5 por ciento. Todo ello, sin modificación en los tipos de cotización aplicados en 1999.

En relación con las aportaciones que realiza el INEM, destaca para el 2000 el incremento de las bonificaciones de las cuotas empresariales que se sitúan en 285.159 millones de pesetas con una variación interanual de un -1,9 por ciento.

En segundo lugar, el concepto de mayor peso relativo en la financiación del Presupuesto de Seguridad Social es el de *transferencias corrientes*, constituido fundamentalmente por las aportaciones estatales. Para el año 2000 dichas aportaciones alcanzan un volumen global de 4.824.141 millones de pesetas destinadas a financiar los conceptos de gasto que se detallan en el Cuadro VII.2.3.

Como se deduce de este cuadro, las transferencias corrientes del Estado crecen globalmente un 11,5 por ciento en relación al ejercicio 1999, lo que supone un volumen de recursos adicionales de 497.649 millones de pesetas, de los cuales las operaciones corrientes de INSALUD absorben 251.733 millones de pesetas y las operaciones corrientes del IMSERSO

Cuadro VII.2.3

TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA SEGURIDAD SOCIAL*millones de pesetas*

Conceptos	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(%) (2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
<i>Asistencia Sanitaria. INSALUD</i>	3.917.846	90,6	4.169.579	86,4	6,4
<i>Servicios Sociales</i>	5.438	0,1	171.323	3,6	-
<i>Complemento a mínimos</i>	16.288	0,4	16.288	0,3	0,0
<i>Prestaciones no contributivas</i>	306.520	7,1	397.086	8,2	29,5
<i>Subsidios a minusválidos</i>	40.915	0,9	36.119	0,7	-11,7
<i>Síndrome tóxico</i>	6.360	0,1	6.000	0,1	-5,7
<i>Otras transferencias del Estado</i>	33.125	0,8	27.746	0,6	-16,2
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.326.492	100,0	4.824.141	100,0	11,5

187.660 millones de pesetas. Como nota significativa, en el año 2000, se completa la financiación de las prestaciones de naturaleza no contributiva contemplada en la Ley 24/1997, de Racionalización y Consolidación del Sistema de Seguridad Social, que supone la financiación íntegra, vía impuestos, del IMSERSO y de las políticas familiares.

El resto de aportaciones del Estado se destina a la cobertura de actuaciones específicas de carácter finalista.

Por otra parte, hay que resaltar en este apartado de ingresos que la reducción del volumen de recursos destinados a financiar los subsidios a minusválidos que establece la Ley 13/1982, de Integración Social de Minusválidos (LISMI), no supone una merma en la garantía de financiación por parte del Estado sino que responde al progresivo descenso del número de beneficiarios, bien por baja definitiva o por acceso a otros sistemas de protección más ventajosos que el Estado ha puesto en marcha en los últimos años para mejorar el marco de protección asistencial.

En tercer lugar, destacan las *transferencias de capital* que el Estado aporta al Sistema para la financiación de inversiones en el INSALUD e IMSERSO.

Además, en el presupuesto de ingresos de Seguridad Social, *desaparece la necesidad de un préstamo del Estado para equilibrar su presupuesto*, dado que, por primera vez, los recursos de la Seguridad Social son suficientes para la cobertura de sus gastos.

3. GASTOS

El presupuesto consolidado de gastos de la Seguridad Social para el año 2000 alcanza los 14.597.485 millones de pesetas, lo que representa un 14,9 por ciento del PIB estimado para dicho ejercicio.

El conjunto de gastos no financieros presenta una variación respecto a 1999 de 841.458 millones de pesetas equivalente a un incremento interanual de 6,2 por ciento.

La distribución de gastos según la clasificación económica se presenta en el Cuadro VII.3.1.

Dentro del conjunto de gastos destaca por su importancia el capítulo de *transferencias corrientes* (Cuadro VII.3.2) que integra como partidas más significativas:

- Las *pensiones contributivas* que tienen consignado un crédito para el 2000 de 8.342.498 millones de pesetas destinados a financiar: el in-

Cuadro VII.3.1
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

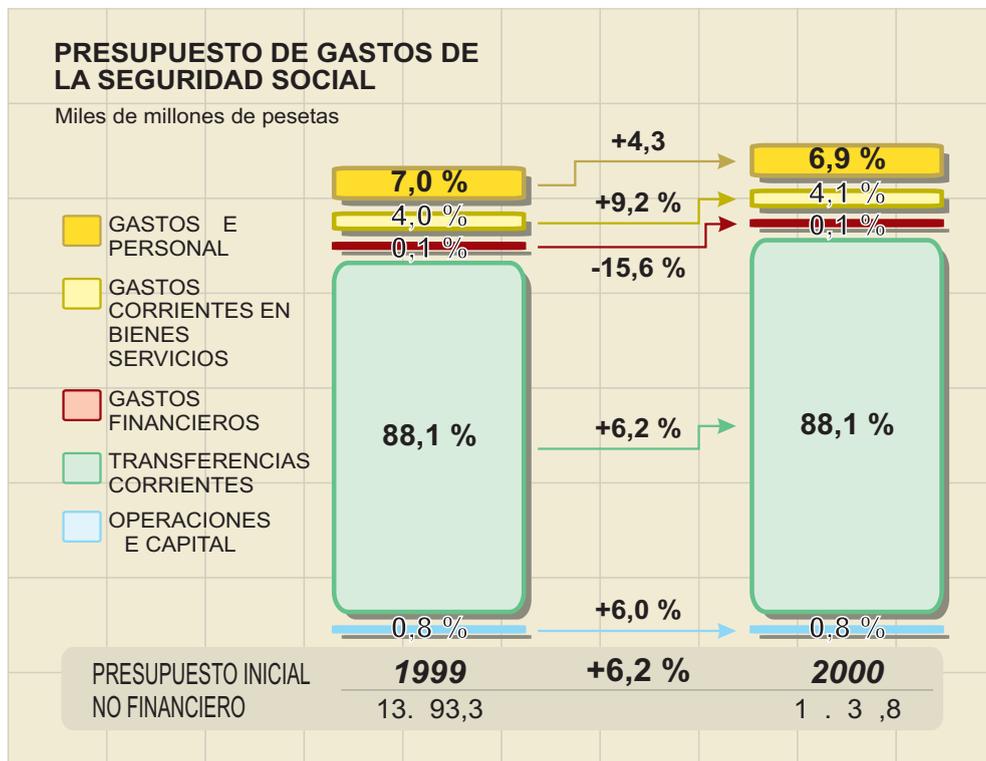
millones de pesetas

Capítulos	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(% (2)/(1))
	(1)	(%)	(2)	(%)	
I. Gastos de personal	954.834	7,0	995.530	6,9	4,3
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	547.960	4,0	598.536	4,1	9,2
III. Gastos financieros	14.675	0,1	12.387	0,1	-15,6
IV. Transferencias corrientes	11.970.713	88,1	12.716.877	88,1	6,2
OPERACIONES CORRIENTES	13.488.182	99,2	14.323.330	99,2	6,2
VI. Inversiones reales	100.658	0,7	107.118	0,7	6,4
VII. Transferencias de capital	4.473	0,0	4.323	0,0	-3,4
OPERACIONES DE CAPITAL	105.131	0,8	111.441	0,8	6,0
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	13.593.313	100,0	14.434.771	100,0	6,2
VIII. Activos financieros	39.805	0,3	149.836	1,0	276,4
<i>del cual "fondo de reserva"</i>	-	-	60.000	0,4	-
IX. Pasivos financieros	65	0,0	12.878	0,1	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	39.870	0,3	162.714	1,1	308,1
TOTAL CONSOLIDADO NETO	13.633.183	100,3	14.597.485	101,1	7,1

crecimiento de la población pensionista, estimado en un 1,4 por ciento; el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones que supone una revalorización de un 2 por ciento; el efecto sustitución, la compensación a los pensionistas por la desviación del IPC de 1999 y la mejora de las pensiones más bajas, con un coste aproximado de 50.000 millones de pesetas, resultado del Acuerdo Institucional entre Gobierno y Sindicatos.

- Las *prestaciones económicas temporales* que incluyen los subsidios para compensar la ausencia de ingresos en situación de baja laboral, concretamente las prestaciones de incapacidad temporal y maternidad con un crédito asignado en el año 2000 de 528.361 millones de pesetas y 115.680 millones de pesetas respectivamente.

Para el ejercicio 2000 se mantiene como objetivo básico, en cuanto a la prestación de incapacidad temporal, la contención del gasto no justificado y la racionalización de su gestión incidiendo en las líneas de actuación ya iniciadas en ejercicios anteriores como la potenciación de los Equipos de Valoración de Incapacidades y de los concertos suscritos a tal fin con el INSALUD, Mutuas de Accidente de



Trabajo y Enfermedades Profesionales y los Servicios Sanitarios de las Comunidades Autónomas.

- Las *pensiones no contributivas* de la Seguridad Social figuran para el año 2000 con un crédito de 259.483 millones de pesetas (excluido País Vasco y Navarra) destinado a dar cobertura financiera al crecimiento de beneficiarios (4,0 por ciento), y al incremento derivado de la política de mejora de estas pensiones, fruto del Acuerdo Institucional entre Gobierno y Sindicatos y que se estima tendrá un coste de 10.000 millones de pesetas.
- Las prestaciones familiares por hijo a cargo o afectado por una minusvalía, que se financian a partir del ejercicio 2000 íntegramente por impuestos, alcanzan un volumen de 117.100 millones de pesetas.
- Las transferencias a Comunidades Autónomas que tienen asumida la gestión de los Servicios Sanitarios de INSALUD, del Instituto Social de la Marina y los Servicios Sociales del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, alcanzan un volumen de 2.545.051 millones de pesetas.

- Farmacia. Recoge el gasto de la dispensación de recetas médicas, accesorios de dispensación ambulatoria y otros. El crédito por este concepto se eleva a 374.523 millones de pesetas, de los cuales corresponden al INSALUD 368.445 millones de pesetas.
- Prestaciones económicas a minusválidos. Para el año 2000, el crédito por este concepto se eleva a 33.710 millones de pesetas (excluido País Vasco y Navarra), lo que supone una reducción de 4.476 millones de pesetas como consecuencia de la naturaleza de estos subsidios, que tienen el carácter de a extinguir y por lo tanto no registran nuevas altas.

Por lo que afecta a los restantes capítulos de gasto destacar los siguientes aspectos:

- *Retribuciones de personal*, ascienden a 995.530 millones de pesetas con un incremento respecto a 1999 de un 4,3 por ciento. Excluido INSALUD, las retribuciones de personal ascienden a 233.475 millones de pesetas con una variación respecto a 1999 de 15.490 millones de pesetas.

Cuadro VII.3.2
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de pesetas

Conceptos	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(%)(2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
Pensiones contributivas	7.892.069	65,9	8.342.498	65,6	5,7
Pensiones no contributivas (1)	234.684	2,0	259.483	2,0	10,6
Incapacidad temporal	504.642	4,2	528.361	4,2	4,7
Maternidad	94.000	0,8	115.680	0,9	23,1
Prestaciones familiares	99.177	0,8	117.100	0,9	18,1
A Comunidades Autónomas por asistencia sanitaria	2.236.215	18,7	2.416.847	19,0	8,1
A Comunidades Autónomas por servicios sociales	135.164	1,1	128.204	1,0	-5,1
Al Estado por cupo País Vasco y Navarra	285.924	2,4	317.792	2,5	11,1
Farmacia	339.070	2,8	374.523	2,9	10,5
LISMI (1)	38.186	0,3	33.710	0,3	-11,7
Síndrome Tóxico	6.360	0,1	6.000	0,0	-5,7
Otras Transferencias (*)	105.222	0,9	76.679	0,6	-27,1
TOTAL	11.970.713	100,0	12.716.877	100,0	6,2

(1) No incluye País Vasco y Navarra

(*) En 1999 incluye ahorro I.T.

- *Gastos corrientes en bienes y servicios*, suponen un volumen de recursos para el año 2000 de 598.536 millones de pesetas con una variación interanual de un 9,2 por ciento. Excluido INSALUD los gastos correspondientes a este capítulo se elevan a 167.189 millones de pesetas con un incremento respecto a 1999 de 8,6 por ciento.
- Los *gastos financieros* se elevan a 12.387 millones de pesetas con una minoración respecto a 1999 de 2.288 millones de pesetas.
- *Inversiones reales*. Tienen asignado un crédito para el año 2000 de 107.118 millones de pesetas, de los cuales corresponden al INSALUD 68.183 millones de pesetas.
- *Transferencias de capital*. Para el año 2000 la dotación para este concepto es de 4.323 millones de pesetas, de los que corresponden al INSALUD 1.450 millones de pesetas.
- *Operaciones financieras*. Para el año 2000 cabe destacar en este tipo de operaciones la dotación del *fondo de garantía* de pensiones por un importe global de 60.000 millones de pesetas.

Desde un punto de vista *funcional*, el Presupuesto de gastos de la Seguridad Social se distribuye en cuatro grandes funciones (Cuadro VII.3.3).

Prestaciones económicas. Esta función integra el conjunto de transferencias monetarias, generalmente sustitutivas de rentas, en favor de beneficiarios del Sistema, cualquiera que sea su naturaleza, contributiva o no contributiva, además de los gastos inherentes a la gestión de aquéllas.

Corresponde a esta función, las pensiones de carácter contributivo (jubilación, invalidez, viudedad, orfandad y en favor de familiares), las pensiones de carácter no contributivo, prestaciones familiares, subsidios de incapacidad temporal, maternidad y otros auxilios e indemnizaciones de entrega única por lesiones permanentes no invalidantes.

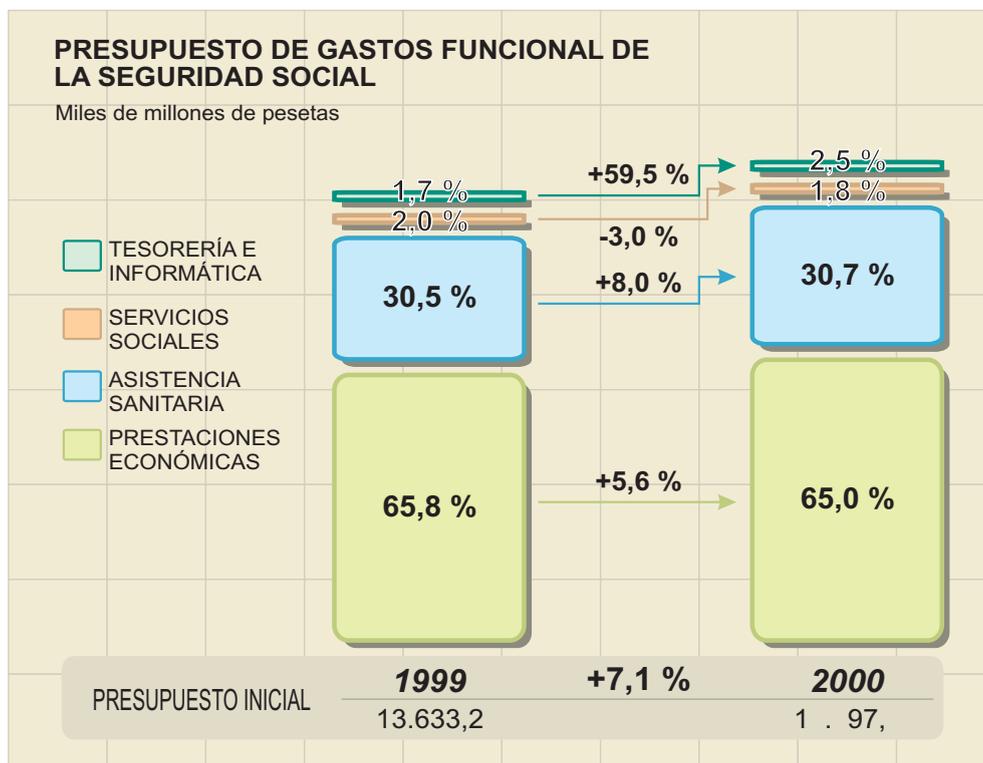
Gestionan esta función, el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, el Instituto Social de la Marina, la Tesorería General, las Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional y fundamentalmente el Instituto Nacional de Seguridad Social como gestor de las prestaciones contributivas

Asistencia Sanitaria. Bajo esta rúbrica se recogen los gastos derivados de la asistencia sanitaria dispensada por el Instituto Nacional de la Salud, en su doble vertiente de INSALUD Gestión directa y de Gestión transferida a las Comunidades Autónomas, por el Instituto Social de la Marina y por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, todas ellas integradas en el Sistema de la Seguridad Social, con un importe total de 4.482.542 millones de pesetas.

Cuadro VII.3.3
PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de pesetas

Conceptos	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(%)(2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
Prestaciones económicas	8.982.849	65,9	9.489.438	65,0	5,6
Asistencia sanitaria	4.151.799	30,5	4.482.542	30,7	8,0
Servicios sociales	271.455	2,0	263.313	1,8	-3,0
Tesorería e Informática	227.080	1,7	362.192	2,5	59,5
TOTAL	13.633.183	100,0	14.597.485	100,0	7,1



El mayor volumen de recursos de dichas Entidades corresponde al Instituto Nacional de la Salud, que en el ejercicio 2000 tiene asignados 4.347.913 millones de pesetas, lo que representa un incremento de 305.912 millones de pesetas con relación a 1999.

La financiación del presupuesto total del INSALUD, que importa 4.352.836 millones de pesetas, se realiza fundamentalmente con aportación del Estado, en un 97,4 por ciento del presupuesto total de la Entidad, por importe total de 4.239.212 millones de pesetas y otros ingresos por importe de 113.623 millones de pesetas.

De dicho presupuesto, 2.692.110 millones de pesetas se gestionan por las Comunidades Autónomas con gestión transferida que actualmente son: Andalucía, Cataluña, País Vasco, Comunidad Valenciana, Galicia, Navarra y Canarias, lo que supone el 61,8 por ciento del presupuesto.

Dentro de los programas de gastos del INSALUD Gestión Directa, destacan los de Atención Primaria de Salud y Atención Especializada con una participación del 37,7 por ciento y 58,7 por ciento, respectivamente, y que engloban alrededor del 96,4 por ciento de su gasto total.

Servicios Sociales. Esta función integra un conjunto de servicios complementarios de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, dirigidos fundamentalmente al colectivo de la Tercera Edad, Minusválidos físicos y psíquicos, a los migrantes y marginados; así como los gastos inherentes a la gestión de esta función y los recursos necesarios para que las Comunidades Autónomas que tienen transferida la gestión puedan llevar a cabo estas funciones en el ámbito de sus competencias.

En la actualidad todas las Comunidades Autónomas han asumido la gestión excepto las ciudades autonómicas de Ceuta y Melilla, de ahí que las transferencias a Comunidades Autónomas y las prestaciones derivadas de la Ley 13/1982 de Integración de Minusválidos (crédito centralizado) absorban un 73,8 (incluido cupo País Vasco y Navarra) del total de la función.

Tesorería, Informática y otros Servicios Comunes. Por último, comprende esta función, el conjunto de actividades desarrolladas por los servicios comunes de la Seguridad Social, es decir la Tesorería General de la Seguridad Social y la Gerencia de Informática, correspondiendo a aquella las funciones de administración financiera y caja única del Sistema. Esta función representa un 2,5 por ciento del total del presupuesto.

Capítulo VIII

FINANCIACIÓN DE LOS
ENTES TERRITORIALES

FINANCIACIÓN DE LOS ENTES TERRITORIALES

1. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Antes de pasar al análisis de las partidas presupuestarias asignadas a las Comunidades Autónomas según el modelo de financiación que les corresponde, parece conveniente detenerse en el análisis de la liquidación definitiva de 1997, ocurrida en julio de 1999, por ser éste el primer año del quinquenio (1997-2001) y poder llegar así a las primeras conclusiones; lo primero que debe afirmarse es el cumplimiento de los tres objetivos perseguidos por el nuevo modelo de financiación: suficiencia financiera, solidaridad y mayor corresponsabilidad fiscal.

Suficiencia

Una de las características principales del nuevo Modelo de financiación (1997-2001), es que garantiza ampliamente la suficiencia financiera para que las Comunidades Autónomas puedan hacer frente a las competencias que tienen transferidas. Frente a los mecanismos generales del Método (1992-1996) en el que la financiación de todas las Comunidades crecía según el PIB nominal, ya en 1997 las Comunidades Autónomas han tenido un crecimiento de su financiación por encima del incremento del Producto Interior Bruto de ese año. Si todas las Comunidades Autónomas hubiesen aceptado el Modelo, el aumento de los recursos con los que hubieran contado en 1997, ascendería a 62.166 millones de pesetas (32.386 millones para las Comunidades que han aceptado el Modelo). Este aumento de recursos se simultaneó con un pacto de estabilidad para la reducción del déficit y el endeudamiento de todas las Comunidades autónomas, por el que se comprometían a hacer desaparecer el déficit en el año 2001.

Solidaridad

La solidaridad del sistema se evidencia en el mayor incremento de la financiación de las Comunidades con menor renta. De hecho, la mayor financiación que recibirían todas las Comunidades autónomas con relación a la que habrían recibido de haberse prorrogado el anterior Método se habría repartido de la siguiente forma: el 89 por ciento del incremento de recursos que proporciona este Modelo lo recibirían las Comunidades que en 1996 tenían un PIB a precios de mercado por habitante inferior a la media, mientras que el 11 por ciento restante corresponde a las Comunidades con mayor riqueza por habitante. Esta comparación se mantendría también en términos similares si se agrupasen las Comunidades Autónomas en función de su nivel competencial.

Podríamos resumir el efecto del nuevo Modelo en que este aporta más recursos a medida que crece el nivel competencial y se reduce el nivel de renta de las Comunidades Autónomas.

Corresponsabilidad

El nuevo Modelo, otorga competencias normativas a las Comunidades sobre los tributos cedidos (incluido el IRPF) y les permite tomar las decisiones que consideren oportunas en el ejercicio de su autogobierno ampliando así las facultades que tenían atribuidas en materia de ingresos públicos. La comparación del grado de corresponsabilidad entre los dos sistemas de financiación, en la fase en que la Tarifa Autonómica representa el 15 por ciento del IRPF, pone de manifiesto que los ingresos impositivos medios de las Comunidades Autónomas aumentan desde el 26,1 por ciento al 50 por ciento, lo que supone un incremento del 92 por ciento, y además se establece una efectiva corresponsabilidad fiscal.

En el supuesto de que las tres Comunidades que rechazaron el Modelo lo hubieran aceptado, serían las que habrían obtenido unos incrementos de recursos financieros más altos dentro de sus respectivos niveles competenciales.

Los datos referentes a la diferencia entre financiación definitiva que les hubiese correspondido si no hubiesen optado por la prórroga del Método del quinquenio 1992-1996 frente a los que habrían percibido si hubiesen aceptado el Sistema de financiación para el quinquenio 1997-2001 son los siguientes:

Andalucía	26.140,4 millones de pesetas
Castilla-La Mancha	1.661,1 millones de pesetas
Extremadura	1.979,0 millones de pesetas

En resumen, las tres Comunidades Autónomas que han rechazado el Modelo habrían recibido, sólo en 1997, una liquidación definitiva superior en casi 30.000 millones de pesetas frente a la que les hubiese correspondido con el Método 92-96.

1.1. Comunidades Autónomas que han adoptado como propio el Modelo para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en el quinquenio 1997-2001

Participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos territoriales del Estado por IRPF

Porcentajes de participación en los ingresos territoriales del Estado por IRPF

El importe de este tramo se define, en el año base del quinquenio, como un 15 por ciento de la recaudación líquida del IRPF ingresada por sus residentes, determinada con iguales criterios que los utilizados para la determinación, en el año base, del valor de su Tarifa complementaria del IRPF.

El Proyecto de Ley recoge los porcentajes representativos de este tramo de la participación para cada Comunidad Autónoma en 1 de enero del año 2000.

A este respecto, debe destacarse la absorción de la totalidad del tramo producido en la participación en los ingresos del Estado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pasando ésta del 10 por ciento al 15 por ciento, debido al acuerdo de traspaso aprobado para esta Comunidad Autónoma en materia de educación no universitaria.

Igualmente, a la Comunidad Autónoma de Madrid le ha sido atribuido este tramo de participación, con el porcentaje representativo del mismo del 10 por ciento, debido al traspaso aprobado en materia de educación no universitaria.

Entregas a cuenta de participación en los ingresos territoriales del Estado por IRPF del año 2000

La financiación del tramo de la participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos territoriales del Estado por el IRPF, correspondientes a las “entregas a cuenta”, es para cada Comunidad Autónoma la que figura en el Cuadro VIII.1.1.

Los créditos correspondientes a dichas “entregas a cuenta” son los incluidos para este concepto en la Sección 32 *Entes Territoriales* del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000.

Finalmente, el articulado del Proyecto de Ley recoge las reglas para practicar la liquidación definitiva de este tramo de la participación, una vez conocidas las cifras definitivas de los términos que integran su cálculo.

Cuadro VIII.1.1

ENTREGAS A CUENTA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS TERRITORIALES DEL ESTADO POR IRPF DEL AÑO 2000

miles de pesetas

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE ENTREGAS A CUENTA	%
Cataluña	175.723.574	30,72
Galicia	42.923.034	7,50
Principado de Asturias	7.669.047	1,34
Cantabria	10.436.736	1,82
La Rioja	5.821.613	1,02
Región de Murcia	15.162.881	2,65
Comunidad Valenciana	73.149.051	12,79
Aragón	28.185.769	4,93
Canarias	27.079.993	4,73
Illes Balears	17.544.866	3,07
Madrid	122.196.767	21,36
Castilla y León	46.109.992	8,06
TOTAL	572.003.323	100,00

Participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos generales del Estado

Porcentajes de participación en los ingresos generales del Estado

Son causas de revisión del porcentaje de participación en los ingresos generales del Estado las siguientes:

- a) Traspaso a la Comunidad autónoma de nuevos servicios, ampliaciones o revisiones de valoraciones de traspasos anteriores, acordados por la respectiva Comisión Mixta y aprobados por Real Decreto.
- b) Efectividad de cesión de tributos de acuerdo con las reglas establecidas en la ley reguladora de la misma.
- c) Posibilidad de establecimiento a favor de la Comunidad Autónoma del tramo de la participación en los ingresos territoriales del IRPF.

Debido a las causas recogidas en las letras a) y c) anteriores, se ha procedido a la revisión de los porcentajes definitivos de participación en los ingresos generales del Estado para el quinquenio 1997-2001.

Dichos porcentajes definitivos, aplicables en 1 de enero del año 2000, son los recogidos en el Proyecto de Ley, debiendo destacarse la incidencia producida en los mismos de los traspasos aprobados en materia de educación no universitaria, siendo un claro exponente de ello la Comunidad Autónoma de Madrid que ha dejado de tener un porcentaje negativo.

Entregas a cuenta de participación en los ingresos generales del Estado del año 2000

La financiación del tramo de la participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos generales del Estado, correspondientes a las “entregas a cuenta” de este tramo de la participación, es para cada Comunidad Autónoma la que figura en el Cuadro VIII.1.2

Los créditos correspondientes a dichas “entregas a cuenta” son los incluidos para este concepto en la Sección 32 *Entes Territoriales* del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000.

Al igual que en el caso del tramo de la participación en los ingresos territoriales del Estado por el IRPF, el articulado del Proyecto de Ley recoge las reglas para practicar la liquidación definitiva de este tramo de la participación en los ingresos generales del Estado.

Cuadro VIII.1.2

**ENTREGAS A CUENTA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS
GENERALES DEL ESTADO DEL AÑO 2000**

miles de pesetas

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE ENTREGAS A CUENTA	%
Cataluña	162.671.925	12,68
Galicia	261.081.779	20,34
Principado de Asturias	1.393.221	0,11
Cantabria	47.681.558	3,72
La Rioja	19.124.656	1,49
Región de Murcia	84.509.810	6,59
Comunidad Valenciana	168.553.646	13,13
Aragón	63.726.014	4,97
Canarias	144.005.757	11,22
Illes Balears	24.336.997	1,90
Madrid	77.182.598	6,01
Castilla y León	229.095.461	17,85
TOTAL	1.283.363.422	100,00

Liquidación definitiva de la participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado de ejercicios anteriores

Las respectivas leyes de Presupuestos Generales del Estado, recogen las reglas para practicar la liquidación definitiva de los dos tramos de participación en los ingresos del Estado.

Por ello, en la Sección 32 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 se habilita un crédito general y ampliable que recoge una previsión del gasto necesario para llevar a cabo las liquidaciones definitivas que corresponda practicar.

Aplicación del Fondo de Garantía

A aquellas Comunidades Autónomas cuyas respectivas Comisiones Mixtas han adoptado el Modelo para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en el quinquenio 1997-2001, aprobado en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera el 23 de septiembre de 1996, les es de aplicación el Acuerdo séptimo, relativo

al establecimiento de instrumentos de solidaridad que garanticen la evolución y distribución de los recursos del Modelo, por el que se establece el Fondo de Garantía, modificado por el Acuerdo de dicho Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de marzo de 1998, con las siguientes aplicaciones:

- Límite mínimo de evolución de los recursos por IRPF
- Límite mínimo de evolución de los recursos por participación en los ingresos generales del Estado
- Garantía de suficiencia dinámica
- Capacidad de cobertura de la demanda de servicios públicos

Si bien la cobertura del Fondo de Garantía se refiere a los resultados globales del quinquenio, su aplicación se producirá anualmente, mediante las correspondientes liquidaciones, una vez conocida la financiación definitiva de los distintos mecanismos financieros a los que es de aplicación.

La determinación de la financiación definitiva de todos los mecanismos financieros del Modelo de financiación en el ejercicio 1998, permitirá practicar en el año 2000, según las reglas establecidas para ello, la liquidación del Fondo de Garantía correspondiente a dicho ejercicio.

En consecuencia, en la Sección 32 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 se habilita un crédito general y ampliable que recoge una previsión del gasto necesario para llevar a cabo esta liquidación.

1.2. Comunidades Autónomas que no han adoptado como propio el Modelo para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en el quinquenio 1997-2001

Como antes se ha mencionado, las Comisiones Mixtas de Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura se pronunciaron en contra de la adopción del Modelo sin que en el momento actual hayan adoptado acuerdo sobre el sistema de financiación que les sea aplicable en el ejercicio 2000.

Por ello, el articulado del Proyecto de Ley determina que los créditos presupuestarios destinados a su financiación, a las “entregas a cuenta” de su participación en los ingresos del Estado se fijan de acuerdo con el Método para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en el quinquenio 1992-1996, aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 20 de enero de 1992.

Cuadro VIII.1.3
**ENTREGAS A CUENTA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS
 DEL ESTADO PARA EL AÑO 2000**

miles de pesetas

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE ENTREGAS A CUENTA	%
Andalucía	787.999.418	83,22
Castilla-La Mancha	89.421.804	9,44
Extremadura	69.433.366	7,33
TOTAL	946.854.588	100,00

Los créditos correspondientes a dichas “entregas a cuenta” son los incluidos para este concepto en la Sección 32 *Entes Territoriales* del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 y son los que se recogen en el Cuadro VIII.1.3

Respecto a la liquidación definitiva, el articulado del Proyecto de Ley hace referencia a que se realizará con arreglo al sistema de financiación adoptado, o el que se adopte durante el año 2000, para estas Comunidades Autónomas, por acuerdo de su respectiva Comisión Mixta.

1.3. Comunidades Autónomas de régimen foral

Las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra se financian mediante el sistema singular de régimen foral.

País Vasco

Las relaciones financieras entre el País Vasco y el Estado se regulan por el sistema del Concierto Económico. Su reflejo en los Presupuestos Generales del Estado para 2000 puede resumirse del modo siguiente:

- a) En el Presupuesto de Ingresos:
 - En el capítulo IV, transferencias corrientes, se recogen los siguientes ingresos a efectuar por la Hacienda foral:
 - Cupo del País Vasco 136.647,6 millones de pesetas.
 - Compensaciones financieras del País Vasco 6.653,1 millones de pesetas.

Cuadro VIII.1.4
COMPENSACIONES FINANCIERAS (*)
PAÍS VASCO

millones de pesetas

Concepto	1997	2000
Alcohol, Bebidas Derivadas y Productos Intermedios	-1.061,8	-1.138,6
Cerveza	-302,6	-290,1
Hidrocarburos	-4.459,2	-5.224,4
Tabaco	9.218,4	12.402,6

(*) Las compensaciones de signo negativo son a favor del Estado y las de signo positivo a favor del País Vasco

- b) En el Presupuesto de Gastos:
 En la Sección 32, compensaciones financieras al País Vasco
 12.402,6 millones de pesetas.

La Ley para el quinquenio 1997-2001 recoge como novedad la concertación de los Impuestos Especiales de Fabricación sobre Alcohol, Bebidas Derivadas, Productos Intermedios, Cerveza, Hidrocarburos y Labores de Tabaco. Consecuencia de esta concertación son los ajustes a consumo que se realizan a favor de la Comunidad Autónoma y las compensaciones financieras que resulten al aplicar a la recaudación prevista para cada uno de los Impuestos Especiales, en el conjunto del ámbito territorial de aplicación de dichos impuestos, el tanto por ciento que se obtenga de comparar el índice de imputación (6,24 por ciento) y los porcentajes a los que se refiere las letras a) 1, b)1, c) 1, y el artículo 15, uno, de la Ley 37/1997.

Las compensaciones por Alcohol, Bebidas Derivadas, Productos Intermedios, Cerveza e Hidrocarburos tienen que recogerse en el Presupuesto de Ingresos y la compensación por Tabacos en el Presupuesto de Gastos.

Navarra

Las relaciones financieras entre Navarra y el Estado se regulan por el sistema del Convenio Económico. Su reflejo en los Presupuestos Generales del Estado para el 2000 puede resumirse del modo siguiente:

- a) En el Presupuesto de Ingresos:
En el capítulo IV, transferencias corrientes, se recogen los siguientes ingresos a efectuar por la Hacienda foral:
- Aportación de Navarra 57.677,536 millones de pesetas.
 - Compensaciones financieras de Navarra 6.972,4 millones de pesetas.
- b) En el Presupuesto de Gastos:
En la Sección 32, compensaciones financieras a Navarra 6.505,6 millones de pesetas.

La Ley 19/98 por la que se aprueba recoge la convención de los Impuestos Especiales de Fabricación sobre Hidrocarburos y Labores de Tabaco. La citada Comunidad tenía convenidos desde 1990 los Impuestos Especiales de Fabricación sobre Alcohol, Bebidas Derivadas, Productos Intermedios y Cerveza. Consecuencia de estas convenciones son los ajustes a consumo que se realizan a favor de la Comunidad Autónoma y las compensaciones financieras que resulten al aplicar a la recaudación prevista para cada uno de los Impuestos Especiales, en el conjunto del ámbito territorial de aplicación de dichos impuestos, el tanto por ciento que se obtenga de comparar el índice de imputación (1,60 por ciento) y los porcentajes a los que se refiere las letras a) 1, b) 1, c) 1, y apartado d) de la Disposición transitoria novena de la Ley 19/1998.

Las compensaciones por Hidrocarburos y Tabacos tienen que recogerse en el Presupuesto de Ingresos y las compensaciones por Alcohol, Bebidas Derivadas, Productos Intermedios y Cerveza en el Presupuesto de Gastos.

Cuadro VIII.1.5
COMPENSACIONES FINANCIERAS (*)
NAVARRA

millones de pesetas

Concepto	1998	2000
Alcohol, Bebidas Derivadas y Productos Intermedios	5.339,7	6.304,8
Cerveza	146,3	200,8
Hidrocarburos	-5.905,4	-6.530,5
Tabaco	-413,1	-441,9

(*) Las compensaciones de signo negativo son a favor del Estado y las de signo positivo a favor de Navarra

1.4. Fondo de Compensación Interterritorial

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 aplica lo dispuesto en la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, reguladora del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), cuyas líneas sustantivas se refieren a:

- Comunidades Autónomas beneficiarias del mismo
- Cuantía del Fondo
- Criterios de reparto

Además recoge lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 20 de enero de 1992, en virtud del cual la cuantía del FCI en el 2000 no podrá ser inferior a la dotación del mismo en 1992.

Comunidades Autónomas beneficiarias del Fondo de Compensación Interterritorial

La Ley del FCI define a éste como un instrumento de desarrollo regional destinado exclusivamente a hacer efectivo el principio de solidaridad. La aplicación de este principio ha llevado a concentrar el FCI en aquellas Comunidades Autónomas menos desarrolladas, cuya renta por habitante es inferior al 75 por ciento de la media comunitaria. La elección de este criterio, coincidente con el establecido por la UE para seleccionar las regiones del Objetivo nº 1, beneficiarias de los Fondos Estructurales destinados a dicho objetivo, ha proporcionado una mayor coherencia entre ambos Fondos Regionales.

Por otra parte, la Ley del FCI determina que la Ley de Presupuestos Generales del Estado constituye el cauce formal para designar las Comunidades Autónomas beneficiarias del mismo. Por ello, y dado que la situación relativa respecto a la renta por habitante no ha variado sustancialmente, este Proyecto de Ley contiene el mismo conjunto de Comunidades Autónomas beneficiarias del Fondo que se recogían en los Presupuestos del ejercicio anterior.

Cuantía del Fondo de Compensación Interterritorial

El artículo 16 de la LOFCA determina la cuantía del FCI en un importe no inferior al 30 por ciento de la inversión del Estado y sus Orga-

nismos Autónomos. Por otra parte, la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial establece su cuantía en un porcentaje no inferior al 30 por ciento de la inversión real civil nueva del Estado y sus Organismos Autónomos, si bien, al destinarse el FCI sólo a aquellas Comunidades Autónomas menos desarrolladas, este importe se ponderará por:

- La población relativa del conjunto de Comunidades que sean beneficiarias del FCI respecto a la total del Estado.
- El índice resultante del cociente entre la renta por habitante media nacional y la renta por habitante de las Comunidades partícipes.

No obstante, el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera del 20 de enero de 1992, elevó dicho porcentaje al 35 por ciento con efectos desde el 1 de enero de 1992, estableciendo un límite mínimo en la cuantía de 128.844,9 millones de pesetas.

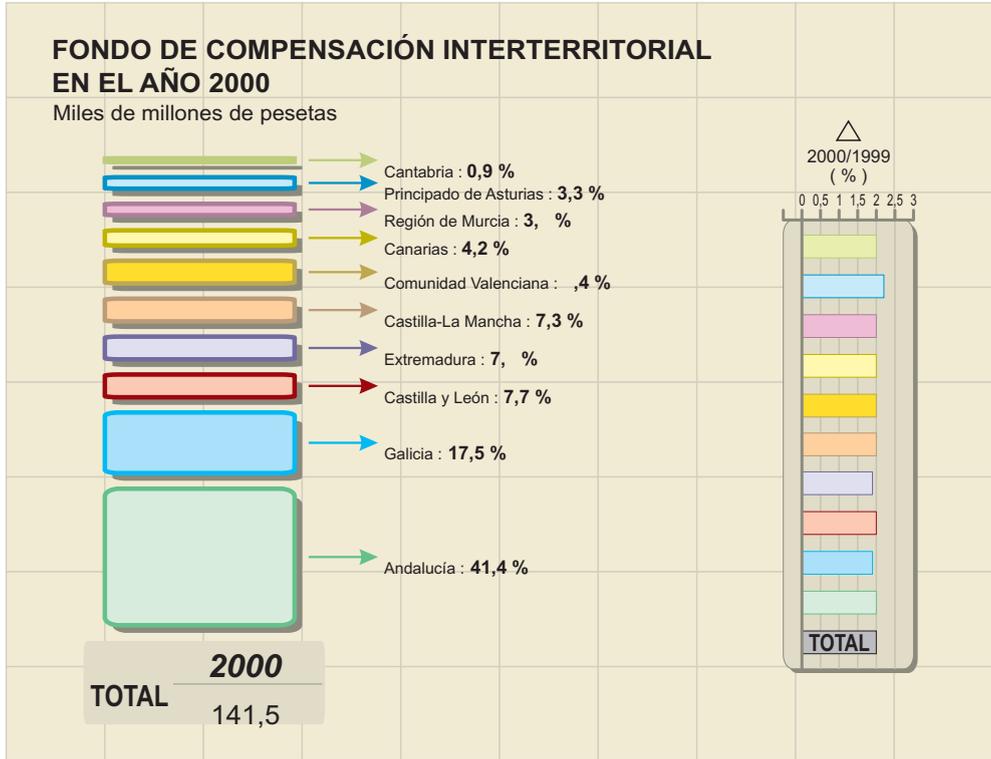
Reparto del Fondo de Compensación Interterritorial

Una vez determinado el volumen del FCI, su importe ha sido repartido entre las Comunidades Autónomas beneficiarias según las siguientes

Cuadro VIII.1.6
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL EN EL AÑO 2000

millones de pesetas

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	FCI 1999		FCI 2000		(%) (2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
GALICIA	24.283,1	17,5	24.754,6	17,5	1,9
ANDALUCÍA	57.397,0	41,4	58.563,3	41,4	2,0
PRINCIPADO DE ASTURIAS	4.568,7	3,3	4.670,0	3,3	2,2
CANTABRIA	1.288,5	0,9	1.314,3	0,9	2,0
REGIÓN DE MURCIA	5.052,7	3,6	5.153,8	3,6	2,0
COMUNIDAD VALENCIANA	8.927,9	6,4	9.106,5	6,4	2,0
CASTILLA-LA MANCHA	10.073,6	7,3	10.275,0	7,3	2,0
CANARIAS	5.857,2	4,2	5.974,3	4,2	2,0
EXTREMADURA	10.514,6	7,6	10.709,4	7,6	1,9
CASTILLA Y LEÓN	10.733,7	7,7	10.949,8	7,7	2,0
TOTAL	138.697,0	100,0	141.471,0	100,0	2,0



tes variables distributivas: población (87,5 por ciento), saldo migratorio (1,6 por ciento), paro (1 por ciento), superficie (3 por ciento) y dispersión de la población (6,9 por ciento). Una vez efectuado el reparto del Fondo, en función de las variables y ponderaciones citadas, el resultado obtenido se redistribuye en función de las variables inversa de la renta y la insularidad.

2. CIUDADES AUTÓNOMAS

Las Ciudades de Ceuta y Melilla accedieron a su autonomía durante 1995 en virtud de las Leyes Orgánicas 1/1995 y 2/1995 de 13 de marzo por las que se aprueban sus Estatutos de Autonomía respectivamente. Entre sus recursos financieros se encuentran algunos propios de las Comunidades Autónomas, otros propios de las Entidades Locales y Provinciales.

Cuadro VIII.2.1
FINANCIACIÓN DE LAS CIUDADES AUTÓNOMAS EN EL AÑO 2000

miles de pesetas

CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE FINANCIACIÓN	%
MELILLA	987.187	42,83
CEUTA	1.317.740	57,17
TOTAL	2.304.927	100,00

En el ejercicio 1996 se iniciaron las negociaciones para el traspaso de servicios a las mismas, que han continuado en ejercicios posteriores. Dichas negociaciones han culminado en la adopción por parte de sus Comisiones Mixtas de los pertinentes Acuerdos de traspaso, aprobados posteriormente por los consiguientes Reales Decretos.

Los servicios traspasados a estas Ciudades Autónomas, en tanto el coste efectivo no se eleve a definitivo y sus Comisiones Mixtas no fijen el porcentaje de participación en la recaudación por ingresos estatales, de conformidad con lo establecido en sus respectivos Estatutos de Autonomía, se financiarán a través de la Sección 32 *Entes Territoriales*.

Los créditos correspondientes a los servicios traspasados, son los incluidos para este concepto en la Sección 32 *Entes Territoriales* del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 y son los que se recogen en el Cuadro VIII.2.1

Por otra parte, en la Sección 32 *Entes Territoriales* del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, figuran unas dotaciones presupuestarias para las Ciudades de Melilla y Ceuta, por importe de 62.240 miles de pesetas y 10.360 miles de pesetas respectivamente, cuya finalidad es la Subvención de los Organos de Autogobierno de dichas Ciudades, con lo cual se da a las Ciudades Autónomas el mismo tratamiento que el dado en su día a las Comunidades Autónomas.

3. ENTES LOCALES

En el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, se consolida la aplicación de un nuevo sistema de financiación de las Corporaciones Locales para el periodo 1999-2003, ambos inclusive, previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Los principales mecanismos de financiación de las Corporaciones Locales con cargo a los Presupuestos Generales del Estado son los siguientes, por orden de importancia:

- Participación en tributos del Estado.
- Cooperación económica local.
- Fondo de infraestructuras para mejora del medio ambiente.
- Ayudas al transporte público colectivo urbano, en forma de contratos-programa, como es el caso de la Entidad Metropolitana del Transporte de Barcelona o el Consorcio del Transporte de Madrid, o mediante dotaciones a distribuir entre los municipios de más de 50.000 habitantes o con una densidad urbanística similar.
- Compensaciones a Entes Locales por beneficios fiscales en tributos locales concedidos por el Estado o en virtud de convenios internacionales.
- Otras subvenciones y ayudas.

Los fondos destinados a la cooperación económica local en materia de inversiones se recogen en la Sección 22 “Ministerio para las Administraciones Públicas” en forma de transferencias de capital. El resto de las ayudas a las que se va a hacer referencia en este capítulo figuran en la Sección 32 *Entes Territoriales*.

Igualmente, las dotaciones al Fondo de infraestructuras para mejora del medio ambiente no figuran en los estados de gastos del presupuesto, dado que se nutren con fondos procedentes de la UE y su gestión se realiza al margen del mismo.

Participación de las Corporaciones Locales en los tributos del Estado

Los créditos presupuestarios representativos de la financiación total de los Entes Locales alcanzan la cifra de 1.470.400.030 miles de pesetas, cuya distribución es la siguiente:

Municipios	902.509.544
Provincias, Consejos y Cabildos Insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales	498.420.886
Liquidación definitiva de 1999 de Municipios y Provincias	69.469.600

Se excluyen del reparto señalado las Comunidades Autónomas uniprovinciales de Madrid y Cantabria que han optado por acuerdo de sus respectivas Comisiones Mixtas, por la integración de su participación como Corporaciones Locales en la que les corresponde como Comunidades Autónomas, así como la participación de las Diputaciones andaluzas y los Consejos insulares de las Islas Baleares en el Fondo de Asistencia Sanitaria que han sido objeto de integración en la participación en los ingresos del Estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las Islas Baleares igualmente en virtud de un acuerdo de la Comisión Mixta paritaria Estado-Comunidad Autónoma.

La novedad importante del nuevo sistema de financiación se concreta en la modificación del cálculo de la financiación por participación en tributos del Estado y de los criterios de evolución durante el quinquenio. El nuevo sistema parte de una financiación inicial para el año 1999, establecida en el artículo 112.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que evoluciona cada año como lo haga un índice de evolución, que se define como el incremento del Producto Interior Bruto a precios de mercado en términos nominales, entre el año a que se refiere la participación y el año 1999. Este índice de evolución no podrá ser inferior al incremento del índice de precios al consumo experimentado entre los dos años referidos, que se establece como garantía de financiación mínima.

Participación de los municipios en los tributos del Estado para el año 2000

La financiación de los municipios correspondiente a las entregas a cuenta a realizar en el ejercicio 2000 se cifra en 902.509.544 miles de pesetas que serán abonadas a los Ayuntamientos mediante pagos mensuales equivalentes a la dozava parte del respectivo crédito y la participación individual de cada municipio se determinará con el mismo procedimiento que se describe a continuación para la distribución de la liquidación definitiva.

Determinado el índice de evolución (IE) se procederá a efectuar la liquidación definitiva de la Participación de los municipios en los tributos del Estado para el año 2000, de conformidad con las reglas contenidas en los artículos 113 y 114 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La financiación total así obtenida será repartida entre todos los municipios conforme a los siguientes criterios:

- A los municipios de Madrid, Barcelona y la Línea de la Concepción se les atribuirá una cantidad proporcional a su participación en el año 1998 sobre el total a distribuir entre todos los municipios.
- A los municipios integrados en el Área Metropolitana de Madrid, excepto el de Madrid, y a los que integraban hasta su extinción la Corporación Metropolitana de Barcelona para obras y servicios comunes de carácter metropolitano, se les asignará una dotación compensatoria de conformidad con lo establecido en la letra B del apartado 1 del artículo 115 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El resto se distribuye entre todos los municipios, excluidos Madrid, Barcelona y La Línea de la Concepción, en función de las variables que aparecen definidas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre la base de las siguientes ponderaciones:
 1. El 75 por ciento en función de la población de derecho de cada municipio, según el Padrón municipal de habitantes vigente a 31 de diciembre del año 2000, aprobado oficialmente por el Gobierno, ponderado por unos coeficientes multiplicadores, según estratos de población.
 2. El 14 por ciento en función del esfuerzo fiscal medio de cada municipio en 1998, ponderado por la población.
 3. El 8,5 por ciento en función del inverso de la capacidad recaudatoria de los Ayuntamientos comprendidos en el mismo tramo de población.
 4. El 2,5 por ciento restante en función del número de unidades escolares existentes en centros públicos atribuibles a cada municipio, a final de 1998.

Como se puede apreciar el nuevo sistema de financiación ha introducido una nueva variable de reparto: el inverso de la capacidad recaudatoria municipal, a la que se la ha asignado un peso del 8,5 por ciento. La variable trata de compensar a aquellos municipios con población de derecho inferior a su verdadera realidad socioeconómica que, por esta causa, deben mantener determinados servicios sobredimensionados durante parte del ejercicio, sin que reciban financiación suficiente con arreglo a la variable población.

El nuevo sistema establece una cláusula de garantía de percepción mínima para todos los municipios, consistente en el importe bruto resultante de la liquidación definitiva del año 1998, con la garantía adicional para los menores de 5.000 habitantes, de que la cantidad atribuida por habitante como mínimo garantizado no será inferior al 70 por ciento del déficit medio por habitante de ese tramo de municipios. Esta garantía de finan-

ciación mínima corre a cargo del sistema y supone un elemento de solidaridad para con los pequeños municipios.

La participación de los municipios del País Vasco en los tributos del Estado no concertados, se regirá por lo dispuesto en el vigente Concierto Económico.

Los municipios de las Islas Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1972, de 22 de julio, sobre Régimen Fiscal de Canarias, participarán en los tributos del Estado en la misma proporción que los municipios de régimen común.

La participación de los municipios de Navarra en los tributos del Estado no concertados, se regirá por lo dispuesto en el vigente Convenio Económico.

Participación de las provincias, Comunidades Autónomas uniprovinciales no insulares e islas, en los tributos del Estado para el año 2000

La cantidad de 498.420.886 miles de pesetas anteriormente señalada, corresponde al 95 por ciento de la previsión de su financiación total para el presente ejercicio. Esta cantidad se desglosa en:

- a) 44.666.681 miles de pesetas, en concepto de participación ordinaria, a la que tienen acceso todas las entidades partícipes y
- b) 453.754.205 miles de pesetas, en concepto de participación extraordinaria consolidada a causa de la supresión del canon de energía eléctrica y de los recargos provinciales sobre el ITE e impuestos especiales de fabricación, a la entrada en vigor del IVA, a la que no tienen acceso las Diputaciones del País Vasco y Navarra por aplicación de las normas del Concierto y Convenio económico respectivamente.

A su vez, de la cantidad asignada en concepto de participación extraordinaria se afectan 64.394.039 miles de pesetas como dotación del fondo de aportación a la asistencia sanitaria común en Centros de carácter no psiquiátrico de las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales, que se repartirán proporcionalmente a las aportaciones efectuadas a dicho fin por las citadas Entidades en el ejercicio de 1988, excepto para Madrid, Cantabria, las Diputaciones andaluzas y los Consejos Insulares de Baleares, para las que, como ya se ha señalado, se ha

procedido a integrar su participación en este fondo en los créditos destinados a dotar la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) de las respectivas CC.AA.

Las cuotas resultantes podrán ser transferidas al INSALUD o a las correspondientes Comunidades Autónomas cuando la gestión económica y financiera de los Centros hospitalarios se asuma por las citadas instituciones.

Una vez deducida la aportación al Fondo de asistencia sanitaria común, los 389.360.166 miles de pesetas restantes más los 44.666.681 miles de pesetas de participación ordinaria se repartirán, en concepto de financiación incondicionada, entre las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales.

Las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado de las provincias para el año 2000 se efectuarán mensualmente por dozavas partes del crédito, tanto de la financiación incondicionada como de la asignación sanitaria, y las respectivas cuotas se determinarán con los mismos criterios aplicables a la última liquidación definitiva practicada, sin más modificaciones que las relativas a la población, que estarán referidas al Padrón municipal vigente a 1 de enero del año 2000 y aprobado por el Gobierno.

La liquidación definitiva de la participación de las Provincias en los tributos del Estado para el año 2000 se realizará una vez determinado el Índice de Evolución (IE) prevalente, y se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios:

1. El importe total obtenido se distribuirá en la misma proporción señalada anteriormente para la determinación de la participación ordinaria y extraordinaria.
2. La asignación sanitaria se distribuirá en proporción a las aportaciones efectuadas a dicho fin por las Entidades locales en el ejercicio de 1988, que fueron debidamente auditadas, excluyéndose de este reparto las Diputaciones andaluzas, las Comunidades Autónomas de Madrid y Cantabria y los Consejos Insulares de las Islas Baleares.
3. La cantidad restante se distribuirá entre las Provincias, Islas y Comunidades Autónomas uniprovinciales no insulares, excepto Madrid y Cantabria, de acuerdo con las siguientes variables:
 - El 70 por ciento en función de la población provincial de derecho, según el Padrón municipal vigente a 31 de diciembre del año 2000, aprobado por el Gobierno.

- El 12,5 por ciento en función de la superficie provincial.
- El 10 por ciento en función de la población provincial de derecho de los municipios de menos de 20.000 habitantes.
- El 5 por ciento en función de la inversa de la relación entre el valor añadido bruto provincial y la población de derecho.
- El 2,5 por ciento en función de la potencia instalada en régimen de producción de energía eléctrica.

Finalmente, hay que señalar que las Comunidades Autónomas de Madrid y Cantabria tampoco participan en los fondos de financiación incondicionada, debido a que dichas asignaciones han sido objeto de integración dentro del porcentaje de participación en los tributos del Estado que les corresponde como Comunidades Autónomas.

La participación de los territorios históricos del País Vasco y Navarra se calculará teniendo en cuenta lo previsto en el Convenio Económico, en el caso de Navarra, y en el Concierto Económico con el País Vasco, y afectará, exclusivamente a la participación ordinaria.

Las Islas, en el caso de Canarias, participarán en la misma proporción que los municipios canarios.

Las Ciudades de Ceuta y Melilla participarán en la imposición indirecta del Estado, excluidos los tributos susceptibles de cesión a las Comunidades Autónoma, en un porcentaje equivalente al 39 por ciento de la participación ordinaria.

Ayudas al transporte público colectivo urbano

La dotación asignada para este fin en el año 1999 asciende a la cifra de 6.927,8 millones de pesetas, siendo beneficiarios de las ayudas señaladas las Corporaciones Locales de más de 50.000 habitantes no incluidas en las Áreas Metropolitanas de Madrid y Barcelona, ni ubicadas en el archipiélago canario.

Tienen también la condición de beneficiarios aquellos Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de derecho, en los que el número de unidades urbanísticas sea superior a 36.000 y dispongan de un sistema público interior de transporte colectivo.

Otras ayudas y compensaciones a las Corporaciones Locales

Dentro de este apartado se incluyen:

- Una dotación de 7.935 millones de pesetas con el fin de compensar en general los beneficios fiscales concedidos en los Tributos Locales por el Estado, en virtud de Ley.
- Una dotación de 600 millones de pesetas a la ciudad de Ceuta para compensar el coste del transporte de agua para el abastecimiento de la misma.
- Una dotación de 585 millones de pesetas a la ciudad de Ceuta para compensar el coste del transporte de agua correspondiente a ejercicios anteriores.

Asimismo se consignan 1.000 millones de pesetas para atender otras obligaciones que puedan reconocerse a favor de las Corporaciones Locales y actuaciones para corregir desequilibrios financieros de Entidades Locales y Mancomunidades de Servicios. También se dotan 255,6 millones de pesetas para compensaciones que puedan reconocerse a los Municipios.

Capítulo IX

RELACIONES FINANCIERAS

ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN

EUROPEA EN EL AÑO 2000

RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2000

1. CONTEXTO GENERAL

El Presupuesto General de las Comunidades Europeas para el año 2000 se refiere al primer ejercicio cubierto por el nuevo periodo de las Perspectivas financieras 2000-2006 adoptadas en el Consejo Europeo de Berlín celebrado a finales de marzo de 1999 y que forman parte integrante del Acuerdo Interinstitucional sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario firmado por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión el pasado mes de mayo.

Al igual que en los ejercicios anteriores, el presupuesto del año 2000 se está elaborando en un contexto de austeridad, rigor y disciplina presupuestaria que se pone de manifiesto en los márgenes entre las cifras del anteproyecto de presupuesto para el año 2000, elaborado por la Comisión europea, y los límites establecidos en las perspectivas financieras; las acciones estructurales escapan a esta norma ya que al ser objetivo de gasto el presupuesto debe recoger los mismos importes que figuran en las perspectivas financieras, sin dejar ningún margen.

El presupuesto del año 2000 se financiará con el mismo sistema de ejercicios anteriores ya que las modificaciones al mismo adoptadas en Berlín no serán de aplicación hasta el ejercicio 2002.

El total de los créditos de pago del anteproyecto de presupuesto para el año 2000 presentado por la Comisión asciende a 89.662,8 millones de euros (M[€]) lo que representa el 1,11 por ciento del PNB comunitario, porcentaje inferior al techo del 1,13 por ciento establecido en las perspectivas financieras para estos créditos en el año 2000.

Los recursos propios necesarios para financiar el presupuesto comunitario representan el 1,10 por ciento del PNB comunitario, porcentaje inferior al límite del 1,27 por ciento del PNB comunitario fijado en la Decisión de recursos propios.

2. PRESUPUESTO COMUNITARIO PARA EL AÑO 2000

2.1. Ingresos

El Presupuesto General de las Comunidades Europeas del año 2000 se financia de acuerdo con la Decisión del Consejo (94/728/CE) de 31 de octubre de 1994 relativa al sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas la cual establece tres tipos de ingresos:

- Los recursos propios tradicionales (RPT), formados por los derechos de aduana, las exacciones agrícolas y las cotizaciones del azúcar y de la isoglucosa.
- El recurso IVA que se obtiene por la aplicación de un tipo uniforme a la base armonizada del IVA. A partir de 1999 la base IVA para todos los Estados miembros está limitada al 50 por ciento de sus respectivos PNB; además el tipo máximo de la base IVA se sitúa en el 1 por ciento.
- El recurso PNB, cuyo importe global viene determinado por la diferencia entre el total del gasto comunitario y el resto de los ingresos, ya que el presupuesto comunitario no puede presentar déficit en el momento de su aprobación. El reparto entre los Estados miembros se realiza en proporción a sus respectivos PNB.

Los recursos propios previstos por la Comisión en el anteproyecto de presupuesto ascienden a 88.991,7 M de los cuales el 14,7 por ciento corresponden a los recursos propios tradicionales, el 36,6 por ciento al recurso IVA y el 48,7 por ciento al recurso PNB; además, el presupuesto comunitario incluye otros ingresos por importe de 671,1 M .

En Berlín se acordaron una serie de modificaciones al sistema de recursos propios, que se detallan en el recuadro sobre la Agenda 2000, y que no entrarán en vigor hasta el año 2002.

2.2. Gastos

Las perspectivas financieras 2000-2006 fijan el límite máximo anual del total del gasto comunitario así como de cada una de las siete categorías en que se clasifica el mismo.

El anteproyecto de presupuesto del año 2000 tiene una dotación de 92.784,4 M en créditos de compromiso y 89.662,8 M en créditos de

pago, lo que supone una disminución de los compromisos del 4,4 por ciento y un incremento de los pagos del 4,7 por ciento respecto al presupuesto de 1999.

Como se observa en el Cuadro IX.2.1 los créditos del anteproyecto son inferiores en 1.168 M al límite fijado en las perspectivas financieras. La previsión de gasto agrícola en el año 2000 se eleva a 40.901 M, lo que supone un aumento del 1,1 por ciento respecto a 1999, explicable por la nueva cobertura presupuestaria de la categoría 1 del gasto que incluye partidas anteriormente financiadas por las categorías 2 y 3 ya que los gastos financiados tradicionalmente con cargo a esta línea disminuyen ligeramente.

La dotación para acciones estructurales agota el límite máximo fijado en las perspectivas financieras; se prevé un total de 32.678 M en créditos de compromiso, lo que representa una disminución del 16,2 por ciento en relación con 1999. Esta disminución se explica porque en 1999 se incluyeron créditos no utilizados en ejercicios anteriores y a que desde el año 2000, parte de las medidas de desarrollo rural que se financiaban con cargo a la categoría 2 del gasto se incorporan a la categoría 1.

Por su parte los créditos de pago se fijan en 32.000 M con un incremento del 5,2 por ciento respecto a 1999. Este aumento se justifica por la liquidación de compromisos del periodo anterior.

Cuadro IX.2.1

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LAS
COMUNIDADES EUROPEAS PARA EL 2000**

millones de euros

Conceptos	Presupuesto 1999		Anteproyecto Presupuesto 2000		Mar en P.F.2000
	Créditos de compromiso	Créditos de pago	Créditos de compromiso	Créditos de pago	
1. Agricultura	40.440,00	40.440,00	40.901,00	40.901,00	837,0
2. Acciones Estructurales	39.000,93	30.422,62	32.678,00	32.000,00	0,0
- Fondos estructurales	35.878,23	27.540,95	30.019,00	29.200,00	0,0
- Fondo de Cohesión	3.117,70	2.876,67	2.659,00	2.800,00	0,0
- Mecanismo financiero	5,00	5,00	0,00	0,00	
3. Políticas internas	5.885,63	5.048,54	5.937,15	5.626,07	93,8
4. Acciones exteriores	4.535,49	3.145,69	4.479,49	3.367,72	147,5
5. Gastos administrativos	4.502,34	4.502,34	4.716,01	4.716,01	82,0
6. Reservas	1.192,00	1.192,00	906,00	906,00	0,0
7. Ayuda preadhesión	1.372,35	806,55	3.166,71	2.146,00	7,3
TOTAL	96.928,74	85.557,74	92.784,36	89.662,80	1.167,6

Fuente : Comisión Europea

Las dotaciones propuestas para los Fondos Estructurales ascienden a 30.019 M en créditos de compromiso de los cuales 15.765 millones corresponden al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), 9.167 M al Fondo Social Europeo (FSE), 2.618,5 M al FEOGA-Orientación, 564,2 M al IFOP y el resto a Iniciativas comunitarias y a medidas transitorias e innovadoras. El Fondo de Cohesión está dotado con 2.659 M en créditos de compromiso de acuerdo con las conclusiones del Consejo Europeo de Berlín

El resto de las categorías de gasto tiene un comportamiento estable a excepción de la nueva categoría 7 relativa a la Ayuda preadhesión de los países candidatos que tiene un crecimiento del 230,7 por ciento ya que en el año 2000 se inician en estos países nuevas actuaciones en materia estructural y agraria.

3. APORTACIÓN ESPAÑOLA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO EN EL AÑO 2000

Los Estados miembros de la Unión Europea aportan a las arcas comunitarias los recursos propios necesarios para sufragar los gastos del presupuesto comunitario, así como las contribuciones que el Consejo acuerda para financiar el Fondo Europeo de Desarrollo (FED), a través del cual se canalizan parte de las ayudas que la Unión Europea concede a países en vía de desarrollo. Las aportaciones de España se recogen en la Sección 34 de los Presupuestos Generales del Estado. En el año 2000 la dotación presupuestaria de la Sección 34 asciende a 1.133.214,2 millones de pesetas lo que supone un incremento del 10,1 por ciento respecto al presupuesto de 1999.

La aportación española por recursos propios al presupuesto comunitario en el año 2000 se eleva a 1.112.684 millones de pesetas con un incremento del 10,4 por ciento respecto al presupuesto de 1999, mientras que la contribución al FED, por importe de 20.530,2 millones de pesetas, disminuye el 6,3 por ciento respecto a la prevista para el año 1999.

Los distintos componentes de los recursos propios evolucionan de forma diferente.

Los recursos propios tradicionales ascienden a 150.900 millones de pesetas, aumentando el 13,6 por ciento respecto a la previsión inicial para 1999; este incremento sería menor si la comparación se efectuara con la

recaudación efectiva de 1999 que está siendo superior a la prevista. La evolución de los recursos propios tradicionales, cuyo principal componente son los derechos de aduana, viene determinada por la marcha de las importaciones.

La aportación de España por recurso IVA en el año 2000 alcanzará un importe de 465.836,2 millones de pesetas aumentando el 11,3 por ciento respecto al ejercicio anterior; este incremento es superior al del recurso IVA en el presupuesto comunitario, que crece un 7,18 por ciento, porque la participación de la base IVA española en la comunitaria ha aumentado al haber crecido el consumo privado de nuestro país por encima de la media comunitaria.

En cuanto al recurso PNB, su importe en el presupuesto comunitario viene determinado por la diferencia entre el total del gasto comunitario y el resto de los ingresos al ser el componente que equilibra el presupuesto. La aportación española por este recurso en el año 2000 se situará en 495.947,8 millones de pesetas lo que supone un incremento del 8,7 por ciento respecto a 1999, en línea con el incremento del recurso PNB en el presupuesto comunitario.

Por su parte la disminución de la contribución al FED en el año 2000 se debe a la ralentización de la ejecución de los proyectos del Fondo, lo que conlleva una menor aportación de los Estados miembros.

Cuadro IX.3.1

**EVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN ESPAÑOLA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS
COMUNIDADES EUROPEAS AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO**

millones de pesetas

Conceptos	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
APORTACIÓN AL PGCE:	734.832,9	796.335,1	613.385,5	741.403,5	900.324,7	974.454,6	1.007.687,9	1.112.684,0
<i>Recursos Propios Tradicionales (*)</i>	98.864,6	104.396,2	131.662,9	110.930,9	116.458,3	136.930,9	132.837,3	150.900,0
<i>Recurso IVA</i>	485.260,9	432.313,2	358.058,6	411.704,1	456.829,1	435.472,4	418.495,7	465.836,2
<i>Recurso PNB</i>	150.707,4	259.625,7	123.664,0	218.768,5	327.037,3	402.051,3	456.354,9	495.947,8
APORTACIÓN AL FED	15.620,3	17.512,7	15.685,2	8.952,1	11.739,7	23.468,5	21.900,0	20.530,2
TOTAL APORTACIÓN	750.453,2	813.847,8	629.070,7	750.355,6	912.064,4	997.923,1	1.029.587,9	1.133.214,2

Nota: 1993-1998 datos en términos de caja, 1999-2000 datos de presupuesto.

(*) Se consignan en cifras brutas sin descontar el 10% de gasto de percepción.

Fuente: Ministerio Economía y Hacienda.

4. TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS A ESPAÑA EN EL AÑO 2000

4.1. Gastos del FEOGA-Garantía

El Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, sección Garantía (FEOGA-Garantía) es el instrumento financiero con que cuenta la Unión Europea para la aplicación de la Política Agraria Común (PAC).

La PAC ha sido reformada en 1999 en el marco de la Agenda 2000 y el FEOGA-Garantía financiará, a partir del año 2000, las medidas tradicionales de la política de garantía de mercados agrarios, las medidas de acompañamiento (reforestación, cese anticipado y medidas medioambientales) ya financiadas anteriormente por el FEOGA-Garantía, otras medidas de desarrollo rural fuera de regiones del objetivo nº 1, financiadas hasta 1999 por el FEOGA-Orientación, y, por último, medidas veterinarias, fitosanitarias y otras incluidas anteriormente en la categoría 3 de las perspectivas financieras.

Las transferencias del FEOGA-Garantía a España en el año 2000 ascenderán a 966.381 millones de pesetas de los cuales 917.173 millones de pesetas corresponden a transferencias corrientes, y 49.208 millones a transferencias de capital para financiar las medidas complementarias. Por otro lado la Comisión descontará de sus transferencias a España el importe resultante de las liquidaciones de cuentas de ejercicios anteriores que se estima en 15.000 millones de pesetas. En consecuencia se recibirán unas transferencias netas por importe de 951.381 millones de pesetas.

En 1999 las transferencias brutas del FEOGA-Garantía ascenderán a 908.612 millones de pesetas a las que hay que descontar 35.503 millones correspondientes a corrección financiera. Por ello las transferencias netas de FEOGA en 1999 se elevarán a 873.109 millones de pesetas.

Cuadro IX.4.1
GASTOS DEL FEOGA-GARANTÍA EN ESPAÑA
1993-2000

millones de pesetas

1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
602.077,4	700.307,2	740.380,0	646.726,1	754.598,1	884.926,5	873.109,0	951.381,0

Nota: 1993-1998 datos en términos de caja, 1999-2000 previsión de caja.

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

4.2. Acciones estructurales

Fondos Estructurales

Los Fondos Estructurales son el principal instrumento de la política de cohesión económica y social de la Unión Europea y son cofinanciados conjuntamente entre esta última y las administraciones públicas nacionales.

La dotación global para Fondos Estructurales aprobada en Berlín para el conjunto del periodo 2000-06 asciende a 195.000 M a precios de 1999 de los cuales 183.564 M corresponden a los tres nuevos Objetivos de los Fondos Estructurales y al IFOP y, el resto, a las Iniciativas Comunitarias y a las medidas innovadoras y transitorias.

La Comisión europea ha establecido la asignación indicativa por Estados miembros de los recursos correspondientes a los distintos objetivos de los Fondos Estructurales.

La asignación de los Fondos Estructurales a los tres Objetivos y al IFOP para España asciende para todo el período 2000-2006 a 43.087 M a precios de 1999. A este importe habría que añadir las Iniciativas Comunitarias y las Acciones Transitorias pendientes de asignación por Estado miembro.

Además, la Comisión ha decidido ya el reparto de las ayudas para el desarrollo rural financiadas por el FEOGA-Garantía, que ascienden a 30.370 M para el período 2000-06 de lo que a España le corresponde el 10,6 por ciento, es decir 3.219 M para dicho período.

Cuadro IX.4.2
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES
FONDO DE COHESIÓN
1993-2000

millones de pesetas

Conceptos	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Fondos estructurales	497.196,0	388.736,6	835.972,7	787.671,3	847.958,3	943.071,6	1.021.878,3	1.006.002,0
D R	279.988,4	259.630,4	447.695,4	419.514,1	423.756,5	469.763,5	440.000,0	528.875,0
S	105.544,8	77.262,4	244.894,4	211.360,4	302.238,6	290.487,7	396.878,3	355.127,0
OGA-O, I OP y otros	111.662,8	51.843,8	143.382,9	156.796,8	121.963,2	182.820,4	185.000,0	122.000,0
Fondo de cohesión	32.448,9	60.566,5	170.269,1	210.508,4	120.239,1	197.015,3	152.924,0	200.905,0
TOTAL	529.644,9	449.303,1	1.006.241,8	998.179,7	968.197,4	1.140.086,9	1.174.802,3	1.206.907,0

Nota: 1993-1998 datos en términos de caja, 1999-2000 previsión de caja.

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

Cuadro IX.4.3

**TRANSFERENCIAS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES A
LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO EN EL AÑO 2000**

millones de pesetas

Conceptos	2000
ESTADO:	
Transferencias de la CE para financiar proyectos de inversión:	
- FEDER	150.000,0
-FSE	40.000,0
-FEOGA-Orientación, IFOP y otros recursos	30.000,0
-Fondo de Cohesión	75.000,0
ORGANISMOS AUTÓNOMOS (INEM):	
Transferencias del FSE	105.358,5
TOTAL	400.358,5

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

En el año 2000 se espera recibir un total de 1.006.002 millones de pesetas de los Fondos Estructurales cuantía similar a la recibida en 1999; hay que tener en cuenta que el año 2000 es el primer año del nuevo período de programación y parte de los primeros pagos no se recibirán hasta el año 2001.

El Cuadro IX.4.2 muestra la serie histórica de los Fondos Estructurales desde 1993 al año 2000.

Los Presupuestos Generales del Estado reflejan en sus ingresos, únicamente las transferencias de los Fondos Estructurales para acciones cofinanciadas con la Administración Central.

El Cuadro IX.4.3 recoge los importes correspondientes al año 2000.

Fondo de Cohesión

El Consejo Europeo de Berlín ha acordado asignar un importe de 18.000 M para el Fondo de Cohesión en el período 2000-2006, de los cuales España recibirá el 62 por ciento.

En el año 2000 la Unión Europea transferirá a España un importe de 200.905 millones de pesetas con un incremento del 31,4 por ciento respecto a la cuantía que se espera recibir en 1999. Este aumento resulta tan elevado porque una serie de pagos que hubieran correspondido a 1999 se adelantaron a 1998. En el año 2000 se recupera el ritmo normal. La Administración del Estado ingresará 75.000 millones de pesetas.

Cuadro IX.4.4
OTRAS TRANSFERENCIAS COMUNITARIAS A ESPAÑA

millones de pesetas

1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
14.663,0	15.990,3	22.496,3	19.518,8	20.993,8	22.568,8	22.233,7	21.790,0

Nota: 1993-1998 datos en términos de caja, 1999-2000 previsión de caja.

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

4.3. Otras Transferencias

El Presupuesto General de las Comunidades Europeas financia otra serie de actuaciones en distintas áreas, tales como cultura, turismo, investigación, etc. La mayoría de estas ayudas, va directamente al beneficiario de las mismas. En el año 2000 se espera recibir por estos conceptos un importe de 3.400 millones de pesetas mientras que en 1999 se ingresarán 3.250 millones de pesetas.

Asimismo, se reciben del presupuesto operativo de la Comunidad Económica del Carbón y del Acero (CECA) ayudas para la reestructuración de los sectores siderúrgico y del carbón. En 1999 estas ayudas se situarán en torno a los 4.000 millones de pesetas mientras que en el año 2000 ascenderán a unos 3.300 millones de pesetas; la totalidad de estos importes se destina a las empresas.

En el Cuadro IX.4.4 se recoge la evolución histórica de las «Otras Transferencias» en la que se incluye el 10 por ciento por gastos de recaudación de los recursos propios tradicionales, por importe de 15.090 millones de pesetas, en el año 2000.

5. SALDO FINANCIERO ESPAÑA-CE EN EL AÑO 2000

El Cuadro IX.5.1 muestra la estimación del saldo financiero España-CE para el año 2000, desglosando, en sus distintos conceptos, tanto la aportación española como los pagos comunitarios previstos, incluyendo las transferencias que recibirán la Administración Central, las Administraciones territoriales y otros agentes.

Se prevé que el resultado de los flujos de ingresos y pagos entre España y las Comunidades Europeas en el año 2000 presentará un saldo positivo por importe de 1.046.863,8 millones de pesetas, superior en 62.279,5

Cuadro IX.5.1
ESTIMACIÓN DEL SALDO FINANCIERO ESPAÑA-CE PARA EL AÑO 2000

millones de pesetas

Concepto	2000
Recursos Propios Tradicionales	150.900,0
Recurso IVA	465.836,2
Recurso PNB	495.947,8
Aportación al FED	20.530,2
TOTAL APORTACIÓN ESPAÑOLA	1.133.214,2
FEOGA-Garantía	951.381,0
Feoga-Orientación, IFOP y otros	122.000,0
FEDER	528.875,0
FSE	355.127,0
Fondo de Cohesión	200.905,0
10% gastos de recaudación r.p.t.	15.090,0
Otras transferencias	6.700,0
TOTAL PAGOS COMUNITARIOS	2.180.078,0
SALDO FINANCIERO	1.046.863,8

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

millones de pesetas al estimado para 1999; se recuerda que el año 2000 es el primero del nuevo período de programación de los Fondos Estructurales y es seguro que se producirá un fenómeno similar al acaecido en los marcos anteriores, de recepción de parte de los pagos correspondientes al año 2000 en el 2001.

En el Cuadro IX.5.2 se muestra una serie histórica de la evolución del saldo financiero entre España y las Comunidades Europeas desde 1993.

Cuadro IX.5.2
EVOLUCIÓN DEL SALDO FINANCIERO ESPAÑA-CE
1993-2000

millones de pesetas

Conceptos	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Aportación Española (*)	750.453,2	813.847,8	629.070,7	750.355,6	912.064,4	997.923,1	1.085.560,7	1.133.214,2
Pagos Comunitarios	1.146.385,3	1.165.600,6	1.769.118,1	1.664.424,6	1.743.789,3	2.047.582,2	2.070.145,0	2.180.078,0
SALDO FINANCIERO	395.932,1	351.752,8	1.140.047,4	914.069,0	831.724,9	1.049.659,1	984.584,3	1.046.863,8

Nota: 1993-1998 datos en términos de caja, 1999-2000 previsión de caja

(*) Se expresa en términos netos incluyendo las devoluciones de IVA y PNB de ejercicios anteriores.

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

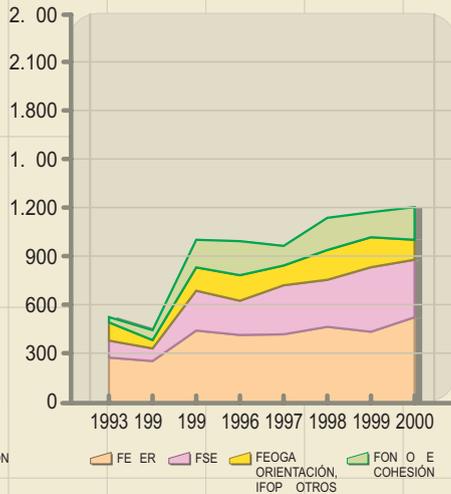
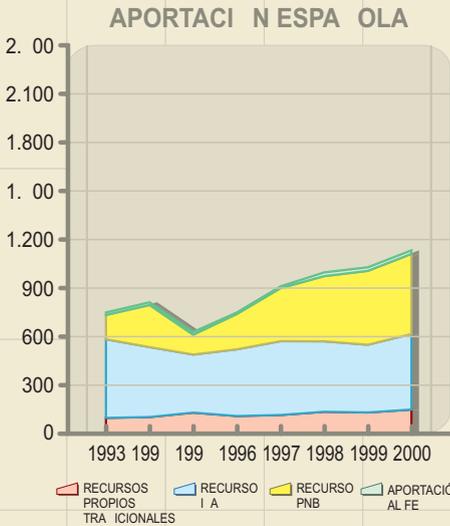
EVOLUCIÓN DEL SALDO FINANCIERO ENTRE ESPAÑA Y LAS COMUNIDADES EUROPEAS 1993-2000

Miles de millones de pesetas



Nota: 1993-1998 datos en términos de 1999, 1999-2000 datos en términos de 2000.
Se expresan en términos netos incluyendo las deducciones de IVA PNB de ejercicios anteriores.

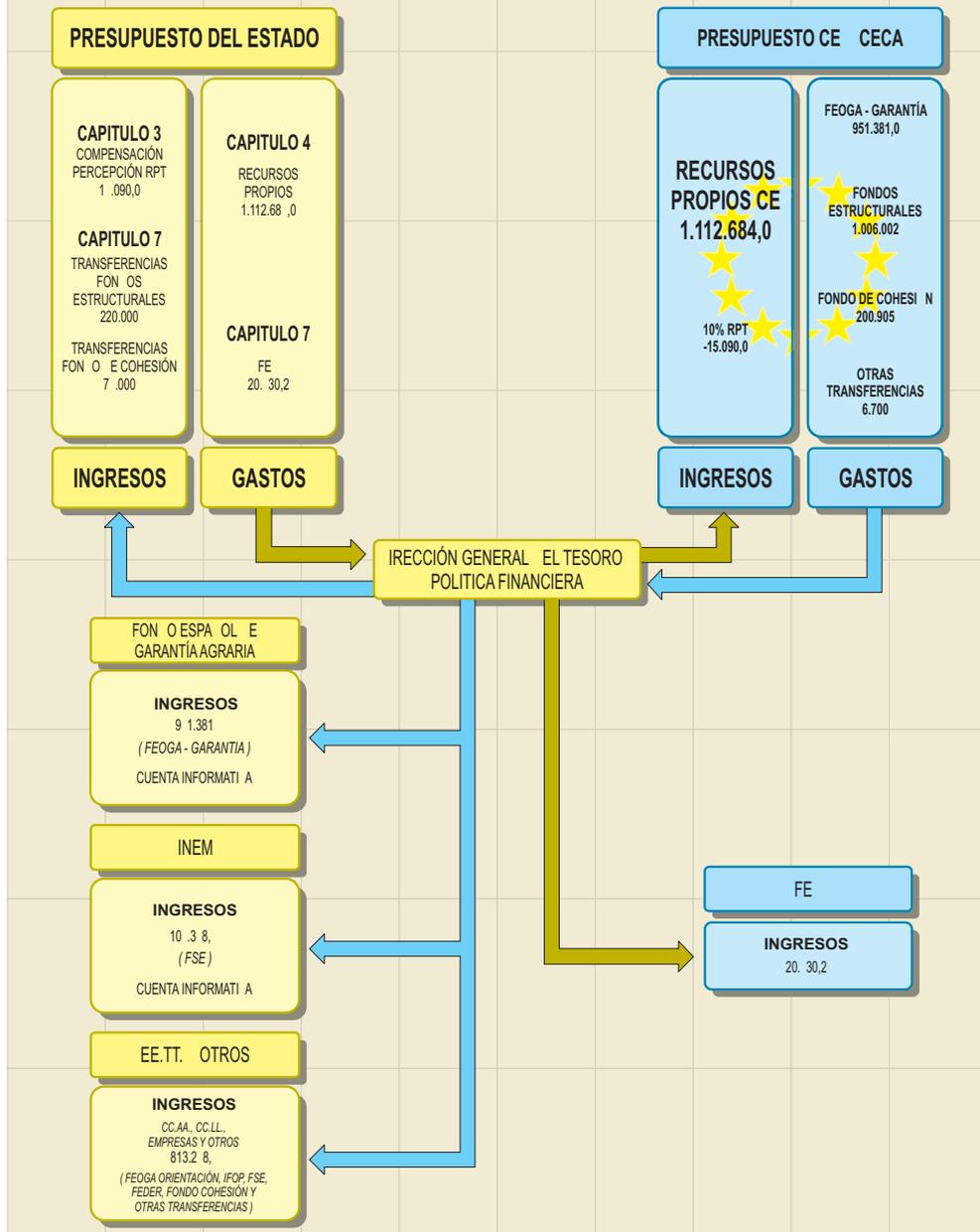
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES FONDO DE COHESIÓN



Nota: 1993-1998 datos en términos de 1999, 1999-2000 datos de pesetas.
Se consigna en las series sin descontar el 10% de gasto de copias.
Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda.

ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO DEL MODELO DE ARTICULACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL AÑO 2000

Millones de pesetas



LA AGENDA 2000

En marzo de 1999, después de dos años de duras negociaciones, el Consejo Europeo reunido en Berlín, alcanzó un acuerdo global sobre los distintos elementos que componen la llamada Agenda 2000 que constituye el marco financiero para los próximos siete años: se ha reformado la política agraria, la política estructural y el sistema de financiación del presupuesto comunitario, teniendo en cuenta, además, el horizonte de la ampliación. El Parlamento europeo ha asumido los acuerdos de Berlín con la firma de Acuerdo Interinstitucional (AII) sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario el 7 de mayo.

El cuadro de perspectivas financieras 2000-2006, que forma parte integrante del AII, garantiza el desarrollo adecuado de las políticas comunitarias en los Quince Estados miembros, a la vez que asegura la financiación de los gastos de adhesión y preadhesión de los nuevos Estados miembros durante el periodo considerado.

En la categoría 1, Gasto agrario, se mantiene el método de cálculo de la línea directriz, que limita el incremento del gasto agrario en el 74 por ciento del incremento del PNB comunitario, pero amplía su cobertura al incluir, entre otras medidas, parte de las ayudas para el desarrollo rural, que anteriormente se incluían en las categorías 2 y 3 de las perspectivas.

Para esta política se prevén unos gastos medios anuales de 40.500 millones de euros (M[€]) a precios de 1999 que se consideran suficientes para hacer frente a la reforma de la PAC. A esta cifra hay que añadir 14.000 M[€] para el desarrollo rural y las medidas veterinarias y fitosanitarias a lo largo del período considerado.

En la categoría 2, Acciones estructurales, se ha acordado un nivel global de dotaciones de 213.000 M[€] para todo el periodo, de los cuales 195.000 millones corresponden a los Fondos estructurales y 18.000 al Fondo de Cohesión. Esta dotación permitirá a la Unión mantener el esfuerzo global actual en favor de la cohesión económica y social.

Los nuevos reglamentos de los Fondos estructurales, aprobados el 21 de junio de 1999, presentan como principales novedades:

- la concentración temática: se reducen a tres (dos regionales y uno horizontal) los siete Objetivos actuales de los Fondos estructurales
- la concentración geográfica: se retiran las regiones que ya no cumplen los criterios para recibir ayudas, reduciéndose el porcentaje de población subvencionable por Objetivos 1 y 2 desde el 51 por ciento actual a una cifra entre el 35 por ciento y el 40 por ciento

El total de ingresos anuales en concepto de Acciones estructurales (es decir, incluido el Fondo de Cohesión) no podrá superar el 4 por ciento del PIB nacional en ningún Estado miembro.

Se mantienen como beneficiarios del Fondo de Cohesión los cuatro Estados miembros con un PNB per cápita inferior al 90 por ciento de la media de la Unión –Grecia, España, Irlanda y Portugal– y con un programa tendente a satisfacer los criterios de convergencia económica. A medio plazo, en el 2003, se revisará la idoneidad para acogerse al Fondo con arreglo al criterio del 90 por ciento del PNB medio. En caso de que un Estado miembro haya dejado de cumplir los criterios para acogerse a esta ayuda, los recursos del Fondo de Cohesión se reducirán en consecuencia. El Consejo se comprometió a destinar a España el 62 por ciento del Fondo de Cohesión.

Los recursos propios

El Consejo Europeo de Berlín adoptó una serie de medidas con el fin de hacer más equitativo el sistema de financiación a la vez que se garantizan recursos suficientes para el buen desarrollo de las políticas comunitarias teniendo en cuenta la necesidad de una estricta disciplina presupuestaria.

El límite de recursos propios permanecerá en el nivel actual del 1,27 por ciento del PNB de la UE.

En Berlín se aprobaron las siguientes modificaciones a los recursos propios, que deberán entrar en vigor a principios del 2002:

- a) con el fin de seguir teniendo en cuenta la capacidad contributiva de cada Estado miembro y de corregir, para los menos prósperos, los aspectos regresivos del actual sistema, se reducirá el porcentaje a aplicar a la Base IVA desde el 1 por ciento actual al 0,75 por ciento en el año 2002 y al 0,5 por ciento en el 2004.
- b) el porcentaje de recursos propios tradicionales (exacciones agrarias, derechos de aduana y cotización por la producción y almacenamiento de azúcar e isoglucosa) que retienen los Estados miembros en concepto de gastos de recaudación se aumenta desde el 10 por ciento actual al 25 por ciento, con efectos a partir del 2001.
Esta medida se justifica, entre otras razones, por la necesidad de compensar a las administraciones nacionales por los cada vez mayores recursos que tienen que dedicar a la lucha contra el fraude y a las mejoras en la percepción de derechos de aduana y de exacciones agrarias.
- c) se mantiene la compensación británica pero se modifica el método de cálculo con el objeto de neutralizar las ventajas que obtiene el Reino Unido con el nuevo sistema.
- d) se modifica la distribución entre Estados miembros de la financiación de la compensación británica. Tras un primer reparto entre los catorce Estados miembros en proporción a su PNB, se deduce el 75 por ciento de la parte que corresponde a Alemania, Austria, Países Bajos y Suecia que se reparte de nuevo entre los diez restantes Estados miembros en proporción a su PNB

Repercusiones para España

El acuerdo final alcanzado sobre la Agenda 2000 es muy positivo para España.

En materia de gasto agrario y como consecuencia de las últimas reformas de la PAC en materia de aceite, vino, cereales, carne de vacuno y leche, la participación de España en el gasto agrario comunitario pasará del 11,7 por ciento que tenía en el periodo anterior al 13,5 por ciento.

En materia estructural los resultados han sido muy favorables ya que se ha mantenido el carácter privilegiado de las acciones estructurales que constituyen un objetivo de gasto y no un límite como en el resto de las categorías de gasto de las perspectivas financieras.

La nueva regulación del Objetivo nº 1 y del Fondo de Cohesión, los dos instrumentos más estrechamente relacionados con la convergencia real entre regiones y Estados miembros, ha tenido repercusiones positivas para España:

- para el Objetivo nº 1, del que se benefician las regiones menos desarrolladas de la Unión y de España, nuestro país va a percibir un total de 38.096 M de 1999 (unos 6,34 billo-

Apéndice

LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO EN EUROS

LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO EN EUROS

El 1 de enero de 1999 comenzó la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria europea. Desde esa fecha la moneda única, el euro, ha sustituido a las monedas nacionales de los once Estados miembros fundadores y a un tipo de conversión fijo e irrevocable (que en el caso de nuestra moneda ha quedado fijado en 1 euro = 166,386 pesetas), abriéndose un período transitorio que culminará el 1 de enero del año 2002 con la puesta en circulación física de la nueva moneda europea.

Las Administraciones Públicas tienen una importante responsabilidad en este proceso, tanto a través de mecanismos jurídicos y de otro orden (campañas de información, comunicación, cooperación, etc.) que incentiven la incorporación al contexto euro de todos aquellos agentes que deseen efectuar la transición antes del 1 de enero del 2002, como por las propias modalidades de introducción del euro en el ámbito interno de las Administraciones Públicas, actuando como referencia para el sector privado a la hora de decidir las preferencias individuales de adaptación.

Las Administraciones Públicas irán incorporando progresivamente sus estructuras de funcionamiento al nuevo contexto del euro a lo largo de todo el período transitorio. Así, algunos aspectos ya se han adaptado al euro desde el comienzo (por ejemplo, las nuevas emisiones de deuda pública) mientras que en otros (por ejemplo, la Contabilidad Pública o la elaboración del Presupuesto) la obligación de su presentación en euros se aplaza hasta el final del período transitorio. Ello no obstante, y a pesar de esta *no obligatoriedad* en todos los ámbitos de la Administración, resulta aconsejable que desde todas las instancias administrativas se promuevan actuaciones que contribuyan a mejorar la comprensión y a asimilar la implantación de la moneda única.

La presentación de los Presupuestos constituye, sin duda, un ámbito muy adecuado para difundir y transmitir la nueva cultura del euro. Este es el propósito de este apéndice que presenta las cifras de los Presupuestos Generales del Estado para el 2000 expresadas en euros. Los cuadros que se incluyen mantienen la misma estructura y ordenación

que figuran en los capítulos anteriores de este Libro de Presentación, lo que facilita el seguimiento de los mismos. No obstante, si se desea una más rápida lectura puede consultarse el índice que figura al final del libro, donde se referencia el cuadro expresado en pesetas y su equivalente en euros.

La metodología utilizada para efectuar la conversión de pesetas a euros es la que contempla el Reglamento número 1103/97 del Consejo Europeo, de 17 de junio de 1997. Debe tenerse en cuenta a este respecto que la aplicación de esta metodología, operada sobre todas las cifras de los cuadros, puede dar lugar a posibles diferencias en la suma de los componentes individuales, que obedecen en todos los casos a errores de redondeo.

CAPÍTULO I. LA ECONOMÍA ESPAÑOLA EN EL AÑO 2000

Cuadro I.3.1

PREVISIONES MACROECONÓMICAS PARA 1999-2000

Datos SEC-95

Variación en % sobre el mismo período del año anterior, salvo indicación en contrario

Conceptos	1998	1999	2000
PIB Y AGREGADOS (% real)			
Gasto en consumo final nacional	3,6	3,7	3,1
- Gasto en consumo final de los hogares (a)	4,1	4,4	3,7
- Gasto en consumo final de las A.A.P.P.	2,0	1,3	1,2
Formación bruta capital fijo y otros productos	9,2	9,2	9,2
- Bienes de equipo	13,0	8,6	11,1
- Construcción	7,0	9,5	8,1
Variación de existencias (b)	0,1	0,0	0,0
Demanda interna	5,0	5,0	4,6
Exportación de bienes y servicios	7,1	6,9	9,3
Importación de bienes y servicios	11,1	11,7	11,9
Saldo exterior (b)	-1,0	-1,3	-0,9
Producto Interior Bruto	4,0	3,7	3,7
PIB precios corrientes: m.m. euros	522,69	555,65	588,03
% variación	6,3	6,3	5,8
MERCADO DE TRABAJO	0,0	0,0	0,0
Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo (c)	0,0	0,0	0,0
- Variación en miles	507,4	449,3	391,2
- Variación en %	3,7	3,2	2,7
PRECIOS Y COSTES	0,0	0,0	0,0
Deflactor del PIB	2,3	2,5	2,0
Deflactor consumo privado	2,0	2,3	2,0
Precios de consumo, diciembre/diciembre	1,4	2,4	2,0
Salarios según convenios	2,6	2,3	2,0
CLUs, total de la economía	2,6	2,3	1,6
SECTOR EXTERIOR (% PIB)	0,0	0,0	0,0
Saldo comercial FOB-FOB	-3,2	-4,5	-5,3
Saldo operaciones corrientes	-0,3	-1,7	-2,4
Cap (+) o nec (-) financiación frente al resto del mundo	0,7	-0,7	-1,7
DÉFICIT PÚBLICO (% PIB) (d)	0,0	0,0	0,0
Administraciones públicas totales	1,7	1,4	0,8
PRO MEMORIA	0,0	0,0	0,0
Paro: - % población activa (e)	18,8	16,2	14,7
- Miles de personas	3.060,3	2.646,0	2.417,3
Paro: - IV trimestre % población activa (e)	18,2	15,1	14,2

(a) Incluye las ISFLSH (Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares).

(b) Contribución al crecimiento del PIB.

(c) Definidos como el total de horas trabajadas dividido por la media anual de las horas trabajadas en puestos de trabajo a tiempo completo en el territorio económico.

(d) El dato de 1998 está calculado de acuerdo con el Reglamento (CE) 3605/93 (SEC-79)

(e) En términos EPA.

Fuentes: 1998, INE; 1999- 2000 Ministerio de Economía y Hacienda.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Cuadro II.2.1
EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

millones de euros

Conceptos	1994	1995	1996	1997	1998	1999 (p)	2000 (p)
Inversiones Reales (1)	9.677,36	9.125,43	9.728,85	8.413,97	10.219,89	10.696,92	13.043,91
Transferencias y aportaciones de capital del Estado (2)	4.097,10	4.313,80	4.158,60	4.960,42	5.928,17	6.823,31	6.785,06
Total esfuerzo inversor del Sector Público Estatal	13.774,46	13.439,23	13.887,45	13.374,39	16.148,06	17.520,23	19.828,97
En % del PIB	3,39	3,07	3,00	2,72	3,09	3,15	3,37
Pro memoria : PIB nominal miles de millones de euros	406,49	437,79	463,46	491,52	522,69	555,65	588,03

porcentaje de variación sobre el período anterior

Conceptos							
Inversiones Reales (1)		-5,7	6,6	-13,5	21,5	4,7	21,9
Transferencias y aportaciones de capital del Estado (2)		5,3	-3,6	19,3	19,5	15,1	-0,6
Total esfuerzo inversor del Sector Público Estatal		-2,4	3,3	-3,7	20,7	8,5	13,2

- (1) En este apartado se incluyen además del Estado, sus Organismos Autónomos y el INSALUD:
- a) Entes con presupuesto consolidable: ICEX, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, Consejo de Seguridad Nuclear y otros.
 - b) Entidades Públicas Empresariales: RENFE, Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, AENA, Puertos del Estado y otros.
 - c) Sociedades Mercantiles Estatales, excluida la SEPI debido a que la serie de datos pierde significado como consecuencia del proceso de privatización, e incluidas las Sociedades Estatales de Aguas de reciente creación.
- (2) En este apartado se incluyen además de las transferencias de capital del Estado, sus Organismos Autónomos y el INSALUD:
- a) Financiación a promotores de infraestructuras de carreteras
 - b) Financiación para la modernización de las Fuerzas Armadas
- (p) Previsión

Cuadro II.3.1
**EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS SOCIALES EN LOS
 PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
 (Capítulos I a VIII)**

miles de millones de euros

Concepto	Liquidación 1995		Presupuesto 1999		Proyecto 2000	
	Importe	% s/total PGE	Importe	% s/total PGE	Importe	% s/total PGE
Pensiones contributivas	41,65	24,9	52,69	27,4	55,62	27,5
Sanidad	19,87	11,9	24,78	12,9	26,75	13,2
Educación homogeneizada	2,05	1,2	2,78	1,4	3,05	1,5
Incapacidad temporal	3,38	2,0	3,29	1,7	3,18	1,6
Desempleo	10,92	6,5	8,13	4,2	8,05	4,0
Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales	1,36	0,8	1,60	0,8	1,71	0,8
Servicios sociales	1,73	1,0	1,84	1,0	1,74	0,9
Resto del gasto social	2,55	1,5	2,92	1,5	3,26	1,6
TOTAL gasto social	83,50	49,8	98,03	50,9	103,36	51,1
TOTAL excepto Incapacidad temporal y desempleo	69,20	41,3	86,61	45,0	92,13	45,6

CAPÍTULO III. PRINCIPALES CIFRAS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y POLÍTICAS DE GASTO PARA EL AÑO 2000

Cuadro III.1.1

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS NO FINANCIEROS

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 1999 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2000 (2)	(%)	(%) (2)/(1)
Ingresos tributarios	89.223,01	50,1	98.865,89	51,9	10,8
Cotizaciones sociales	66.524,86	37,4	71.172,52	37,4	7,0
Ingresos no tributarios	22.207,57	12,5	20.372,69	10,7	-8,3
PRESUPUESTO NO FINANCIERO	177.955,45	100,0	190.411,10	100,0	7,0

Cuadro III.1.2

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADOS DEL ESTADO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS ORGANISMOS

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 1999 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2000 (2)	(%)	(%) (2)/(1)
I. Impuestos directos y cotizaciones sociales	110.529,77	62,1	118.604,40	62,3	7,3
II. Impuestos indirectos	45.218,11	25,4	51.434,01	27,0	13,7
III. Tasas y otros ingresos	4.437,45	2,5	4.092,51	2,1	-7,8
IV. Transferencias corrientes	7.936,98	4,5	7.740,19	4,1	-2,5
V. Ingresos patrimoniales	7.165,54	4,0	5.923,11	3,1	-17,3
OPERACIONES CORRIENTES	175.287,85	98,5	187.794,21	98,6	7,1
VI. Enajenación inversiones reales	265,84	0,1	358,15	0,2	34,7
VII. Transferencias de capital	2.401,75	1,3	2.258,75	1,2	-6,0
OPERACIONES DE CAPITAL	2.667,59	1,5	2.616,90	1,4	-1,9
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	177.955,45	100,0	190.411,11	100,0	7,0

Cuadro III.1.3
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO CONSOLIDADOS
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO NO FINANCIERO

millones de euros

Subsectores	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(%)(2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
ESTADO	82.280,39	43,8	84.982,53	43,3	3,3
SEGURIDAD SOCIAL	79.976,01	42,6	84.836,94	43,2	6,1
ORGANISMOS	25.445,39	13,6	26.642,18	13,6	4,7
TOTAL	187.701,79	100,0	196.461,64	100,0	4,7

Cuadro III.1.4
PRESUPUESTO DEL ESTADO

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(%)(2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
Operaciones corrientes	101.731,11	89,7	106.342,77	89,5	4,5
Operaciones de capital	11.660,45	10,3	12.434,80	10,5	6,6
PRESUPUESTO NO FINANCIERO	113.391,57	100,0	118.777,57	100,0	4,7

Cuadro III.1.5

**PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADOS DEL ESTADO, ORGANISMOS
AUTÓNOMOS, SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS ORGANISMOS**

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 1999 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2000 (2)	(%)	(%) (2)/(1)
I. Gastos de personal	26.642,64	14,2	25.479,23	13,0	-4,4
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	6.959,47	3,7	7.319,16	3,7	5,2
III. Gastos financieros	18.401,75	9,8	16.961,64	8,6	-7,8
IV. Transferencias corrientes	122.793,71	65,4	132.920,04	67,7	8,2
OPERACIONES CORRIENTES	174.797,57	93,1	182.680,07	93,0	4,5
VI. Inversiones reales	7.584,95	4,0	8.211,44	4,2	8,3
VII. Transferencias de capital	5.319,29	2,8	5.570,13	2,8	4,7
OPERACIONES DE CAPITAL	12.904,23	6,9	13.781,57	7,0	6,8
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	187.701,81	100,0	196.461,64	100,0	4,7
VIII. Activos financieros	4.612,61	2,5	5.726,07	2,9	24,1
IX. Pasivos financieros	20.349,36	10,8	15.881,67	8,1	-22,0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	24.961,97	13,3	21.607,74	11,0	-13,4
TOTAL PRESUPUESTO	212.663,78	113,3	218.069,38	111,0	2,5

Cuadro III.1.6

**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL (Capítulos I a VIII)**

millones de euros

Grandes políticas	Presupuesto inicial 1999 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2000 (2)	(%)	(%) (2)/(1)
ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.181,64	6,3	12.768,69	6,3	4,8
GASTO SOCIAL	108.230,43	56,3	111.460,96	55,1	3,0
GASTO SOCIAL homogeneizado*	105.007,15	54,6	111.460,96	55,1	6,1
Desempleo	8.134,84	4,2	8.053,03	4,0	-1,0
Resto	100.095,60	52,0	103.407,93	51,1	3,3
Resto homogeneizado*	96.872,31	50,4	103.407,93	51,1	6,7
ACTIVIDAD PRODUCTIVA E INVERSORA	20.390,13	10,6	21.715,98	10,7	6,5
TRANSFERENCIAS A OTRAS AA.PP.	28.949,70	15,1	34.643,28	17,1	19,7
DEUDA PÚBLICA	18.276,78	9,5	16.858,39	8,3	-7,8
OTRAS POLÍTICAS	4.285,73	2,2	4.740,42	2,3	10,6
OTRAS POLÍTICAS	192.314,41	100,0	202.187,73	100,0	5,1

(*) Cifra homogeneizada con traspasos de educación (3.223,28)

Cuadro III.2.1
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
POLÍTICAS DE GASTO
(Capítulos I a VIII)

millones de euros

Políticas	Presupuesto inicial 1999 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2000 (2)	(%)	(%) (2)/(1)
Justicia	879,55	0,5	947,40	0,5	7,7
Defensa	5.252,62	2,7	5.522,14	2,7	5,1
Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias	4.224,21	2,2	4.448,91	2,2	5,3
Política Exterior	879,32	0,5	883,28	0,4	0,5
Administración Tributaria	945,93	0,5	966,96	0,5	2,2
ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.181,64	6,3	12.768,69	6,3	4,8
1. Protección y Promoción Social	95.231,11	49,5	97.924,31	48,4	2,8
<i>Protección y Promoc. Social homogeneizado (*)</i>	<i>92.007,83</i>	<i>47,8</i>	<i>97.924,31</i>	<i>48,4</i>	<i>6,4</i>
<i>Pensiones</i>	<i>52.973,75</i>	<i>27,5</i>	<i>55.909,22</i>	<i>27,7</i>	<i>5,5</i>
<i>Otras Prestaciones Sociales</i>	<i>6.362,21</i>	<i>3,3</i>	<i>6.713,03</i>	<i>3,3</i>	<i>5,5</i>
<i>Fomento del Empleo (1)</i>	<i>4.441,58</i>	<i>2,3</i>	<i>4.843,34</i>	<i>2,4</i>	<i>9,0</i>
<i>Sanidad</i>	<i>24.775,50</i>	<i>12,9</i>	<i>26.751,06</i>	<i>13,2</i>	<i>8,0</i>
<i>Educación</i>	<i>6.001,01</i>	<i>3,1</i>	<i>3.049,32</i>	<i>1,5</i>	<i>-49,2</i>
<i>Educación homogeneizada(*)</i>	<i>2.777,73</i>	<i>1,4</i>	<i>3.049,32</i>	<i>1,5</i>	<i>9,8</i>
<i>Vivienda</i>	<i>677,08</i>	<i>0,4</i>	<i>658,35</i>	<i>0,3</i>	<i>-2,8</i>
2. Desempleo e Incapacidad Temporal	11.422,39	5,9	11.228,55	5,6	-1,7
<i>Desempleo (1)</i>	<i>8.134,84</i>	<i>4,2</i>	<i>8.053,03</i>	<i>4,0</i>	<i>-1,0</i>
<i>Incapacidad Temporal</i>	<i>3.287,55</i>	<i>1,7</i>	<i>3.175,51</i>	<i>1,6</i>	<i>-3,4</i>
3. Servicios generales de la Seguridad Social	1.576,94	0,8	2.308,10	1,1	46,4
GASTO SOCIAL	108.230,43	56,3	111.460,96	55,1	3,0
GASTO SOCIAL homogeneizado (*)	105.007,15	54,6	111.460,96	55,1	6,1
1. Sectores económicos	10.881,54	5,7	11.396,21	5,6	4,7
<i>Agricultura</i>	<i>6.762,10</i>	<i>3,5</i>	<i>7.121,19</i>	<i>3,5</i>	<i>5,3</i>
<i>Industria y Energía</i>	<i>1.469,71</i>	<i>0,8</i>	<i>1.628,88</i>	<i>0,8</i>	<i>10,8</i>
<i>Subvenciones corrientes al Transporte</i>	<i>1.463,73</i>	<i>0,8</i>	<i>1.418,50</i>	<i>0,7</i>	<i>-3,1</i>
<i>Comercio, Turismo y PYMES</i>	<i>983,20</i>	<i>0,5</i>	<i>1.049,98</i>	<i>0,5</i>	<i>6,8</i>
<i>Comunicaciones</i>	<i>202,79</i>	<i>0,1</i>	<i>177,65</i>	<i>0,1</i>	<i>-12,4</i>
2. Actuaciones inversoras	9.508,59	4,9	10.319,77	5,1	8,5
<i>Infraestructuras</i>	<i>6.743,92</i>	<i>3,5</i>	<i>7.265,91</i>	<i>3,6</i>	<i>7,7</i>
<i>Investigación</i>	<i>2.764,67</i>	<i>1,4</i>	<i>3.053,86</i>	<i>1,5</i>	<i>10,5</i>
ACTIVIDAD PRODUCTIVA E INVERSORA	20.390,13	10,6	21.715,98	10,7	6,5
Financiación a las Administraciones Territoriales	22.761,75	11,8	27.832,53	13,8	22,3
<i>Financiación AA. TT homogeneizado (*)</i>	<i>26.063,15</i>	<i>13,6</i>	<i>27.832,53</i>	<i>13,8</i>	<i>6,8</i>
Participación Unión Europea	6.187,95	3,2	6.810,75	3,4	10,1
TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	28.949,70	15,1	34.643,28	17,1	19,7
DEUDA PÚBLICA	18.276,78	9,5	16.858,39	8,3	-7,8
OTRAS POLÍTICAS	4.285,73	2,2	4.740,42	2,3	10,6
TOTAL POLÍTICAS DE GASTO	192.314,41	100,0	202.187,73	100,0	5,1

(*) Cifra homogeneizada con traspasos de educación (3.223,28 millones de euros)

(1) La renta activa de inserción de parados de larga duración mayores de 45 años, por importe de 300,51 millones de euros, está incluida en la política de desempleo

CAPÍTULO V. MARCO INSTITUCIONAL Y JURÍDICO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2000

Cuadro V.2.1

INGRESOS NO FINANCIEROS DEL ESTADO. 1998-2000

Derechos reconocidos líquidos ajustados para el cálculo del déficit público

miles de millones de euros

Capítulos	Derechos líquidos 1998 (1)	Avance liquidación 1999 (2)	Presupuesto inicial 2000 (3)	(%) (2)/(1)	(%) (3)/(2)
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	30,66	30,78	31,09	0,4	1,0
Impuesto sobre la Renta de Sociedades	12,75	14,14	16,05	10,9	13,5
Impuesto sobre la Renta de no Residentes	0,00	0,68	0,75	-	10,7
Cuota de Derechos Pasivos	0,61	0,70	0,70	14,8	0,2
Otros	0,24	0,29	0,33	19,8	14,0
I. Impuestos directos	44,26	46,59	48,92	5,3	5,0
Impuesto sobre el Valor Añadido	26,39	30,82	34,51	16,8	12,0
Impuestos Especiales	14,38	15,36	15,86	6,8	3,3
Otros	1,53	1,61	1,68	5,1	4,3
II. Impuestos indirectos	42,30	47,79	52,05	13,0	8,9
I a II. INGRESOS IMPOSITIVOS	86,56	94,38	100,97	9,0	7,0
III. Tasas y otros ingresos	2,18	2,35	2,34	8,0	-0,3
IV. Transferencias corrientes	5,24	5,51	5,38	5,1	-2,3
V. Ingresos patrimoniales	5,42	3,40	3,53	-37,3	4,0
VI. Enajenación de inversiones reales	0,15	0,08	0,14	-48,2	76,9
VII. Transferencias de capital	2,07	2,19	1,74	5,8	-20,9
III a VII. RESTO DE INGRESOS	15,06	13,53	13,13	-10,2	-3,0
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	101,62	107,91	114,10	6,2	5,7

Cuadro V.2.2
INGRESOS NO FINANCIEROS DEL ESTADO. 1998-2000
Ingresos líquidos

miles de millones de euros

Capítulos	Recaudación	Presupuesto	Avance	Presupuesto		
	realizada 1998 (1)	inicial 1999 (2)	liquidación 1999 (3)	inicial 2000 (4)	(%) (3)/(1)	(%) (4)/(3)
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	30,02	31,26	30,67	30,95	2,2	0,9
Impuesto sobre la Renta de Sociedades	13,97	12,51	13,99	15,40	0,1	10,1
Impuesto sobre la Renta de no Residentes	0,00	0,00	0,61	0,75	-	22,3
Cuota de Derechos Pasivos	0,61	0,66	0,70	0,70	14,8	0,2
Otros	0,24	0,23	0,29	0,33	19,7	14,2
I. Impuestos directos	44,84	44,66	46,26	48,13	3,2	4,0
Impuesto sobre el Valor Añadido	26,24	28,89	30,59	33,99	16,6	11,1
Impuestos Especiales	14,38	14,80	15,37	15,81	6,9	2,8
Impuesto sobre el tráfico exterior	0,80	0,80	0,85	0,86	6,6	0,8
Impuesto sobre primas del seguro	0,67	0,66	0,70	0,72	5,1	3,0
Otros	0,07	0,06	0,06	0,06	-13,0	0,0
II. Impuestos indirectos	42,16	45,22	47,58	51,43	12,9	8,1
I a II. INGRESOS IMPOSITIVOS	86,99	89,88	93,83	99,56	7,9	6,1
III. Tasas y otros ingresos	4,22	2,44	2,88	2,21	-31,6	-23,3
IV. Transferencias corrientes	3,69	5,76	5,51	5,38	49,3	-2,4
V. Ingresos patrimoniales	8,21	4,63	6,26	3,53	-23,8	-43,6
VI. Enajenación de inversiones reales	0,15	0,14	0,08	0,14	-48,2	76,9
VII. Transferencias de capital	1,96	1,99	2,32	1,78	18,4	-23,2
III a VII. RESTO DE INGRESOS	18,23	14,97	17,05	13,04	-6,5	-23,5
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	105,22	104,85	110,88	112,61	5,4	1,6

Cuadro V.2.5
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS FISCALES PARA EL AÑO 2000

millones de euros

Conceptos	Presupuesto de ingresos (1)	Gastos fiscales (2)	(%) (2)/(1)
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	30.946,71	15.237,08	49,24
Impuesto sobre la Renta de no Residentes	751,27	574,81	76,51
Impuesto sobre Sociedades	15.404,54	3.220,29	20,90
Impuesto sobre el Patrimonio	311,32	407,06	130,75
Otros ingresos	18,03	-	-
IMPUESTOS DIRECTOS	47.431,88	19.439,24	40,98
IVA	33.987,23	13.232,13	38,93
Impuestos Especiales	15.806,02	2.521,19	15,95
<i>Hidrocarburos</i>	9.146,80	1.567,01	17,13
<i>Alcohol y Bebidas Derivadas</i>	782,52	62,49	7,99
<i>Cerveza</i>	171,89	-	-
<i>Productos Intermedios</i>	21,64	-	-
<i>Labores del Tabaco</i>	3.835,06	59,04	1,54
<i>Determinados Medios de Transporte</i>	1.221,86	797,14	65,24
<i>Energía eléctrica</i>	626,25	35,51	5,67
Tráfico exterior	858,85	-	-
Impuesto sobre las Primas de Seguros	721,82	163,98	22,72
Otros	60,10	-	-
IMPUESTOS INDIRECTOS	51.434,01	15.917,30	30,95
TASAS *	1.279,75	15,42	1,20
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	100.145,64	35.371,95	35,32

* Sólo se consideran los gastos fiscales derivados de las tasas de la Dirección General de Tráfico

Cuadro V.2.6

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE LOS GASTOS FISCALES*millones de euros*

Políticas de gasto	Importe	%
CLASIFICACIÓN DEL PGE	15.027,71	42,48
Vivienda	4.809,99	13,60
Sanidad	751,12	2,12
Pensiones	1.172,14	3,31
Agricultura	5.086,14	14,38
Industria y Energía	89,56	0,25
Educación	568,44	1,61
Otras prestaciones sociales	74,62	0,21
Fomento del Empleo	7,15	0,02
Comercio, Turismo y Pymes	932,54	2,64
Otras Políticas de gasto	1.536,02	4,34
CLASIFICACIÓN PROPIA DEL PGF	20.344,24	57,52
Transportes	1.274,87	3,60
Protección a la familia	2.054,85	5,81
Política redistributiva	6.016,26	17,01
Fomento de inversiones	2.442,35	6,90
Fomento de actividades	6.024,95	17,03
Fomento del Ahorro	1.969,43	5,57
Incentivos territoriales	519,52	1,47
Fomento de la Cultura	42,00	0,12
TOTAL	35.371,95	100,00

Cuadro V.2.7
**PRESUPUESTO DE GASTOS FISCALES PARA EL AÑO 2000 POR CONCEPTOS
 IMPOSITIVOS Y MODALIDADES DE GASTO FISCAL**

millones de euros

Conceptos	Importe	% s/total
1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	15.237,08	43,08
a) Minoraciones en la base imponible general	7.181,05	20,30
1. Reducción general por rendimientos del trabajo	6.016,26	17,01
2. Reducción general en estimación objetiva	208,05	0,59
3. Aportaciones a planes de pensiones	956,73	2,70
4. Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general	0,01	0,00
b) Mínimos familiares por material escolar e hijos menores de 3 años	160,48	0,45
c) Gravamen único sobre la base liquidable especial	71,41	0,20
d) Deducciones en la cuota	2.953,84	8,35
1. Vivienda	2.823,01	7,98
2. Inversión empresarial, régimen general	8,78	0,02
3. Inversión empresarial en Canarias	7,97	0,02
4. Bienes corporales en Canarias	2,30	0,01
5. Reserva inversión en Canarias	16,88	0,05
6. Creación de empleo	0,34	0,00
7. Donativos	40,21	0,11
8. Acontecimientos 1993	0,06	0,00
9. Bienes de interés cultural	1,18	0,00
10. Bonificaciones por rentas en Ceuta y Melilla	53,12	0,15
e) Tributación conjunta	2.054,85	5,81
f) Rentas exentas	1.088,48	3,08
1. Premios ONLAE y ONCE	780,97	2,21
2. Becas públicas	26,34	0,07
3. Premios literarios artísticos y científicos	0,56	0,00
4. Indemnizaciones por despido, pensiones invalidez y prestaciones desempleo	280,61	0,79
g) Operaciones financieras con bonificación	18,74	0,05
h) Imputación beneficios fiscales para las Instituciones Inversión Colectiva	1.708,22	4,83
2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	574,81	1,63
a) Bonos y Obligaciones del Estado	461,66	1,31
b) Letras del Tesoro	2,38	0,01
c) Bonos Matador	108,67	0,31
d) Incentivos fiscales para entidades con establecimiento permanente	2,10	0,01
3. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	407,06	1,15
a) Exenciones	310,18	0,88
Mínimo exento	39,52	0,11
Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales	3,47	0,01
Acciones y participaciones exentas	117,27	0,33
Planes de pensiones	9,42	0,03
Valores mobiliarios en manos de no residentes	140,50	0,40
a) Otros parámetros	96,88	0,27
Ajuste cuota con IRPF	96,82	0,27
Bonificaciones Ceuta y Melilla	0,07	0,00

Cuadro V.2.7 (Continuación)
**PRESUPUESTO DE GASTOS FISCALES PARA EL AÑO 2000 POR CONCEPTOS
 IMPOSITIVOS Y MODALIDADES DE GASTO FISCAL**

millones de euros

Conceptos	Importe	% s/total
4. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	3.220,29	9,10
a. Tipos especiales	822,41	2,33
Pymes(*)	468,85	1,33
Instituciones Inversión Colectiva	189,80	0,54
Otros	163,76	0,46
b. Bonificaciones en la cuota	198,20	0,56
Canarias	24,81	0,07
Vacaciones fiscales	8,94	0,03
Cooperativas	28,76	0,08
Otras	135,69	0,38
c. Incentivos Ley 30/1994 por actividades privadas de interés general	0,43	0,00
d. Incentivos a la Inversión	1.182,37	3,34
Pymes(*)	218,44	0,62
Grandes empresas	299,58	0,85
Grupos de sociedades	455,29	1,29
Resto entidades	209,06	0,59
e. Deducciones por inversiones y creación de empleo	994,60	2,81
Pymes(*)	25,48	0,07
Grandes empresas	269,81	0,76
Grupos de sociedades	613,09	1,73
Resto entidades	86,22	0,24
f. Jacobeo y Santiago de Compostela	22,28	0,06
5. IMPUESTOS DIRECTOS (1)+(2)+(3)+(4)	19.439,24	54,96
6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	13.232,13	37,41
a. Tipo superreducido	3.120,70	8,82
b. Tipo reducido	10.111,43	28,59
7. IMPUESTO SOBRE PRIMAS DE SEGUROS	163,98	0,46
a. Seguros agrarios combinados	16,38	0,05
b. Seguros de caución	2,28	0,01
c. Seguros de enfermedad	15,44	0,04
d. Seguros asistencia sanitaria	129,88	0,37

(*) Incluye también las sociedades en régimen de transparencia fiscal

Cuadro V.2.7 (Continuación)
**PRESUPUESTO DE GASTOS FISCALES PARA EL AÑO 2000 POR CONCEPTOS
 IMPOSITIVOS Y MODALIDADES DE GASTO FISCAL**

millones de euros

Conceptos	Importe	% s/total
8. IMPUESTOS ESPECIALES	2.521,19	7,13
a. Impuesto sobre Hidrocarburos	1.567,01	4,43
<i>Por consumos exentos</i>	862,25	2,44
<i>Por gasoleo a tipo reducido</i>	704,76	1,99
b. Impuestos sobre el Alcohol y las Bebidas Derivadas	62,49	0,18
<i>Medicamentos</i>	47,59	0,13
<i>Centros de atención médica</i>	5,32	0,02
<i>Investigación científica</i>	0,29	0,00
<i>Aromatizantes y rellenos alimenticios</i>	8,63	0,02
<i>Tipos reducidos</i>	0,66	0,00
c. Impuesto sobre Labores del Tabaco	59,04	0,17
d. Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte	797,14	2,25
<i>Exenciones</i>	176,76	0,50
<i>Tipos reducidos</i>	509,12	1,44
<i>Programa PREVER</i>	111,26	0,31
e. Impuesto sobre la Electricidad	35,51	0,10
9. TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS (6)+(7)+(8)	15.917,30	45,00
10. TASAS (de la Dirección General de Tráfico)	15,42	0,04
11. TOTAL GASTOS FISCALES (5)+(9)+(10)	35.371,95	100,00

Cuadro V.3.1
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ESTADO

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(%) (2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
I. Gastos de personal	18.823,97	16,6	17.360,72	14,6	-7,8
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.043,97	1,8	2.040,22	1,7	-0,2
III. Gastos financieros	18.279,98	16,1	16.863,73	14,2	-7,7
IV. Transferencias corrientes	62.583,19	55,2	70.078,10	59,0	12,0
de las cuales "Separación fuentes Seguridad Social"	0,00	-	1.292,18	-	0,0
OPERACIONES CORRIENTES	101.731,11	89,7	106.342,77	89,5	4,5
sin "Separación fuentes Seguridad Social"	101.731,11	89,7	105.050,59	88,4	3,3
VI. Inversiones reales	5.677,94	5,0	6.100,18	5,1	7,4
VII. Transferencias de capital	5.982,52	5,3	6.334,61	5,3	5,9
OPERACIONES DE CAPITAL	11.660,45	10,3	12.434,80	10,5	6,6
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	113.391,57	100,0	118.777,57	100,0	4,7
sin "Separación fuentes Seguridad Social"	113.391,57	100,0	117.485,39	100,0	3,6
VIII. Activos financieros	6.158,94	5,4	4.782,76	4,0	-22,3
IX. Pasivos financieros	20.236,46	17,8	15.698,53	13,2	-22,4
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	26.395,40	23,3	20.481,30	17,2	-22,4
TOTAL PRESUPUESTO	139.786,97	123,3	139.258,86	117,2	-0,4

Cuadro V.3.2
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO A OTROS AGENTES

millones de euros

Agentes	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(%) (2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
A Organismos Autónomos	3.054,46	4,9	2.511,76	3,6	-17,8
A la Seguridad Social	26.002,74	41,5	28.993,67	41,4	11,5
A Socied.mercant.estat., EE.PP. EE. y otros OO.PP.	1.816,31	2,9	1.692,56	2,4	-6,8
A Comunidades Autónomas	13.927,41	22,3	18.327,95	26,2	31,6
A Corporaciones Locales	8.291,92	13,2	8.979,39	12,8	8,3
A Empresas Privadas	177,87	0,3	218,07	0,3	22,6
A Familias e Instituciones sin fines de lucro	2.813,14	4,5	2.233,59	3,2	-20,6
Al Exterior	6.499,34	10,4	7.121,10	10,2	9,6
TOTAL	62.583,19	100,0	70.078,10	100,0	12,0

Cuadro V.3.3
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL ESTADO A OTROS AGENTES

millones de euros

Agentes	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(%)(2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
A Organismos Autónomos	919,48	15,4	1.036,59	16,4	12,7
A la Seguridad Social	393,04	6,6	460,19	7,3	17,1
A Socied.mercant.estat., EE.PP. EE. y otros OO.PP.	1.154,54	19,3	1.301,08	20,5	12,7
A Comunidades Autónomas	1.495,41	25,0	1.502,23	23,7	0,5
A Corporaciones Locales	158,72	2,7	165,43	2,6	4,2
A Empresas Privadas	1.107,60	18,5	1.124,04	17,7	1,5
A Familias e Instituciones sin fines de lucro	600,69	10,0	602,00	9,5	0,2
Al Exterior	153,03	2,6	143,05	2,3	-6,5
TOTAL	5.982,52	100,0	6.334,61	100,0	5,9

Cuadro V.3.4
PRESUPUESTO DE GASTOS NO FINANCIEROS DEL ESTADO
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

millones de euros

Secciones	Presupuesto inicial 1999 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2000 (2)	(%)	(%) (2)/(1)
01. Casa de S.M. el Rey	6,39	0,0	6,51	0,0	2,0
02. Cortes Generales	127,13	0,1	132,05	0,1	3,9
03. Tribunal de Cuentas	35,75	0,0	37,42	0,0	4,7
04. Tribunal Constitucional	11,63	0,0	11,99	0,0	3,1
05. Consejo de Estado	7,23	0,0	7,72	0,0	6,8
06. Deuda Pública	18.276,78	16,1	16.858,39	14,2	-7,8
07. Clases Pasivas	5.741,17	5,1	5.952,16	5,0	3,7
08. Consejo General del Poder Judicial	31,54	0,0	36,61	0,0	16,1
12. Mº de Asuntos Exteriores	768,75	0,7	794,29	0,7	3,3
13. Mº de Justicia	890,42	0,8	952,49	0,8	7,0
14. Mº de Defensa	5.575,99	4,9	5.799,77	4,9	4,0
15. Mº de Economía y Hacienda	1.776,35	1,6	1.861,51	1,6	4,8
16. Mº de Interior	4.104,80	3,6	4.293,40	3,6	4,6
17. Mº de Fomento	5.454,17	4,8	5.650,28	4,8	3,6
18. Mº de Educación y Cultura	6.740,54	5,9	3.872,19	3,3	-42,6
19. Mº de Trabajo y Asuntos Sociales	4.217,41	3,7	5.060,29	4,3	20,0
20. Mº de Industria y Energía	1.518,18	1,3	1.647,36	1,4	8,5
21. Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación	1.131,08	1,0	1.203,09	1,0	6,4
22. Mº para las Administraciones Públicas	362,31	0,3	400,36	0,3	10,5
23. Mº de Medio Ambiente	1.451,70	1,3	1.522,98	1,3	4,9
25. Mº de la Presidencia	285,96	0,3	284,96	0,2	-0,3
26. Mº de Sanidad y Consumo	24.115,35	21,3	25.673,37	21,6	6,5
31. Gastos de Diversos Ministerios	1.542,89	1,4	1.848,33	1,6	19,8
32. Entes Territoriales	22.196,51	19,6	27.209,03	22,9	22,6
33. Fondo de Compensación Interterritorial	833,59	0,7	850,26	0,7	2,0
34. Relaciones Financieras con las CC.EE.	6.187,95	5,5	6.810,75	5,7	10,1
TOTAL PRESUPUESTO	113.391,56	100,0	118.777,57	100,0	4,7
<i>sin "Separación fuentes Seguridad Social" (-1.292,18)</i>	<i>113.391,56</i>	<i>100,0</i>	<i>117.485,39</i>	<i>100,0</i>	<i>3,6</i>

Cuadro V.4.1
CARACTERÍSTICAS DE LA DEUDA DEL ESTADO EN CIRCULACIÓN

miles de millones de euros

Año	Letras	Bonos y Obligaciones	Otras deudas	Total	Vida media (en años)	Coste medio (%)
1995	70,61	116,63	31,07	218,31	3,89	9,56
% s/total	32	53	14	100	0,00	0,00
1996	80,55	135,52	33,67	249,74	3,76	8,27
1997	71,79	159,95	28,38	260,12	4,30	7,27
1998	59,75	1.800,58	32,18	269,78	5,44	6,32
1999	51,28	197,91	26,67	275,87	5,50	5,90
% s/total	19	72	10	100	0,0	0,0

CAPÍTULO VI. EL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

Cuadro VI.2.1
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
ORIGEN DE LOS RECURSOS

millones de euros

Conceptos	Presupuesto inicial 1999 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2000 (2)	(%)	(%) (2)/(1)
Recursos propios	15.588,70	58,2	16.688,93	59,9	7,1
Transferencias	10.419,41	38,9	10.333,04	37,1	-0,8
Operaciones financieras	772,06	2,9	858,66	3,1	11,2
TOTAL PRESUPUESTO	26.780,17	100,0	27.880,63	100,0	4,1

Cuadro VI.2.2
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 1999 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2000 (2)	(%)	(%) (2)/(1)
I. Impuestos directos	12.394,11	47,7	13.385,15	49,5	8,0
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	696,31	2,7	841,09	3,1	20,8
IV. Transferencias corrientes	9.085,84	34,9	8.809,44	32,6	-3,0
V. Ingresos patrimoniales	2.398,27	9,2	2.258,22	8,4	-5,8
OPERACIONES CORRIENTES	24.574,53	94,5	25.293,91	93,6	2,9
VI. Enajenación inversiones reales	100,01	0,4	204,46	0,8	104,4
VII. Transferencias de capital	1.333,57	5,1	1.523,60	5,6	14,2
OPERACIONES DE CAPITAL	1.433,59	5,5	1.728,06	6,4	20,5
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	26.008,11	100,0	27.021,97	100,0	3,9
VIII. Activos financieros	681,83	2,6	762,41	2,8	11,8
IX. Pasivos financieros	90,23	0,3	96,25	0,4	6,7
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	772,06	3,0	858,66	3,2	11,2
TOTAL PRESUPUESTO	26.780,17	103,0	27.880,63	103,2	4,1

Cuadro VI.2.3
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 1999 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2000 (2)	(%)	(%) (2)/(1)
I. Gastos de personal	1.483,33	5,6	1.522,63	5,5	2,6
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.483,08	5,6	1.540,69	5,6	3,9
III. Gastos financieros	33,40	0,1	23,28	0,1	-30,3
IV. Transferencias corrientes	21.796,05	81,7	22.497,63	81,1	3,2
OPERACIONES CORRIENTES	24.795,85	93,0	25.584,23	92,3	3,2
VI. Inversiones reales	1.115,33	4,2	1.272,64	4,6	14,1
VII. Transferencias de capital	750,86	2,8	875,69	3,2	16,6
OPERACIONES DE CAPITAL	1.866,19	7,0	2.148,34	7,7	15,1
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	26.662,04	100,0	27.732,57	100,0	4,0
VIII. Activos financieros	5,63	0,0	42,32	0,2	652,2
IX. Pasivos financieros	112,51	0,4	105,74	0,4	-6,0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	118,13	0,4	148,06	0,5	25,3
TOTAL PRESUPUESTO	26.780,17	100,4	27.880,63	100,5	4,1

Cuadro VI.2.4
PRESUPUESTO DE GASTOS NO FINANCIEROS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
AGRUPACIÓN POR SECCIONES

millones de euros

Secciones	Presupuesto inicial 1999 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2000 (2)	(%)	(%) (2)/(1)
Asuntos Exteriores	224,53	0,8	233,85	0,8	4,2
Justicia	62,98	0,2	67,12	0,2	6,6
Defensa	817,27	3,1	885,21	3,2	8,3
Economía y Hacienda	2.292,69	8,6	2.269,93	8,2	-1,0
Interior	479,19	1,8	526,22	1,9	9,8
Fomento	41,36	0,2	42,13	0,2	1,9
Educación y Cultura	862,09	3,2	896,79	3,2	4,0
Trabajo y Asuntos Sociales	13.208,23	49,5	13.489,01	48,6	2,1
Industria y Energía	995,71	3,7	1.089,70	3,9	9,4
Agricultura, Pesca y Alimentación	5.808,72	21,8	6.135,47	22,1	5,6
Administraciones Públicas	1.126,93	4,2	1.204,54	4,3	6,9
Medio Ambiente	481,43	1,8	593,60	2,1	23,3
Presidencia	147,85	0,6	161,36	0,6	9,1
Sanidad y Consumo	113,06	0,4	137,63	0,5	21,7
TOTAL PRESUPUESTO	26.662,04	100,0	27.732,57	100,0	4,0

Cuadro VI.2.5
**PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MÁS IMPORTANTES EN EL
 PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

millones de euros

Organismos	Presupuesto		Presupuesto		(%) (2)/(1)
	inicial 1999 (1)	(%)	inicial 2000 (2)	(%)	
Instituto Nacional de Empleo	12.663,11	47,3	12.935,21	46,4	2,1
Fondo Español de Garantía Agraria	5.682,45	21,2	5.981,27	21,5	5,3
Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado	2.007,33	7,5	1.954,89	7,0	-2,6
Mutualidad General Funcionarios Civiles Estado	1.064,99	4,0	1.137,64	4,1	6,8
I. Reestructuración Minería del Carbón y D.Alt C.M.	897,01	3,3	976,44	3,5	8,9
Instituto Social de las Fuerzas Armadas	499,39	1,9	535,91	1,9	7,3
Fondo de Garantía Salarial	482,02	1,8	518,57	1,9	7,6
Jefatura Superior de Tráfico	426,81	1,6	468,19	1,7	9,7
Confederaciones Hidrográficas	362,25	1,4	440,53	1,6	21,6
Consejo Superior Investigaciones Científicas	238,66	0,9	261,83	0,9	9,7
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de E y C.	278,21	1,0	261,61	0,9	-6,0
Agencia Española de Cooperac. Internacional	224,57	0,8	233,91	0,8	4,2
Instituto Nacional de Estadística	138,76	0,5	161,58	0,6	16,4
Entidad Estatal Seguros Agrarios	146,81	0,5	159,45	0,6	8,6
Inst. para la Vivienda de las Fuerzas Armadas	109,94	0,4	116,43	0,4	5,9
Gerencia Infraestructura de Defensa	106,35	0,4	129,45	0,5	21,7
Consejo Superior de Deportes	119,95	0,4	129,37	0,5	7,9
Instituto de Salud Carlos III	97,90	0,4	113,05	0,4	15,5
Instituto Nacional Artes Escénicas y de la Música	93,46	0,3	93,97	0,3	0,6
Inst. Nac. Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA)	87,30	0,3	88,32	0,3	1,2
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	70,10	0,3	83,45	0,3	19,0
Parques Nacionales	72,99	0,3	81,24	0,3	11,3
Instituto de Turismo de España	70,43	0,3	73,31	0,3	4,1
Boletín Oficial del Estado	68,98	0,3	68,91	0,2	-0,1
Instituto Nacional de Administración Pública	62,01	0,2	67,02	0,2	8,1
Parque Móvil del Estado	64,83	0,2	67,00	0,2	3,3
Oficina Española de Patentes y Marcas	51,61	0,2	61,65	0,2	19,5
Mutualidad General del Poder Judicial	57,33	0,2	61,19	0,2	6,7
C. Investigación Energía Medioambientales y Tecnológicas	47,34	0,2	51,88	0,2	9,6
Instituto Cinemat. y de las Artes Audiovisuales	44,72	0,2	46,53	0,2	4,0
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	28,33	0,1	45,78	0,2	61,6
Instituto Nacional Investigación y Tecnología Agraria	33,19	0,1	44,81	0,2	35,0
Trabajo y Prestaciones Penitenciarias	32,69	0,1	37,26	0,1	14,0
Biblioteca Nacional	35,23	0,1	35,72	0,1	1,4
Centro Estudios y Experimentación Obras Públicas	33,73	0,1	33,05	0,1	-2,0
Centro de Arte Reina Sofía	18,79	0,1	30,93	0,1	64,6
Instituto Español de Oceanografía	26,86	0,1	29,73	0,1	10,7
Instituto Tecnológico Geominero de España	20,95	0,1	22,42	0,1	7,0
Gerencia Infraestructura Seguridad del Estado	21,06	0,1	22,16	0,1	5,2
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene Trabajo	25,34	0,1	27,89	0,1	10,0
Instituto de la Juventud	19,09	0,1	21,69	0,1	13,6
Instituto de la Mujer	17,86	0,1	20,33	0,1	13,8
Museo Nacional del Prado	15,61	0,1	17,28	0,1	10,7
Otros Organismos autónomos	113,82	0,4	131,82	0,5	15,8
TOTAL PRESUPUESTO	26.780,17	100,0	27.880,62	100,0	4,1

Cuadro VI.2.6
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DEL INEM
(CAPÍTULOS I A VIII)

millones de euros

Programas	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(% (2)/(1))
	(1)	(%)	(2)	(%)	
312 A Prestaciones a los Desempleados	8.134,84	64,8	8.053,03	62,5	-1,0
Políticas activas	4.425,93	35,2	4.824,45	37,5	9,0
322 A Fomento y Gestión de Empleo	2.809,94	22,4	2.995,37	23,3	6,6
324 A Formación Profesional Ocupacional	1.256,93	10,0	1.409,88	10,9	12,2
324 B Escuelas Taller y Casas de Oficio	359,07	2,9	419,19	3,3	16,7
TOTAL	12.560,77	100,0	12.877,48	100,0	2,5

Cuadro VI.3.1
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS
ORIGEN DE LOS RECURSOS

millones de euros

Conceptos	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(% (2)/(1))
	(1)	(%)	(2)	(%)	
Recursos Propios	83,90	9,1	82,37	8,6	-1,8
Ingresos por Transferencias	742,60	80,2	793,83	83,3	6,9
Ingresos por Operaciones Financieras	99,79	10,8	76,71	8,0	-23,1
TOTAL PRESUPUESTO	926,29	100,0	952,91	100,0	2,9

Cuadro VI.3.2
PRESUPUESTO DE GASTOS DE OTROS ORGANISMOS

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(%) (2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
I. Gastos de personal	596,68	64,4	612,63	64,3	2,7
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	139,11	15,0	140,98	14,8	1,3
III. Gastos financieros	0,17	0,0	0,18	0,0	7,1
IV. Transferencias corrientes	3,16	0,3	3,70	0,4	17,1
OPERACIONES CORRIENTES	739,11	79,8	757,49	79,5	2,5
VI. Inversiones reales	186,72	20,2	194,82	20,5	4,3
VII. Transferencias de capital	0,04	0,0	0,16	0,0	271,4
OPERACIONES DE CAPITAL	186,77	20,2	194,98	20,5	4,4
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	925,88	100,0	952,47	100,0	2,9
VIII. Activos financieros	0,00	0,0	0,00	0,0	-
IX. Pasivos financieros	0,43	0,0	0,45	0,0	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,43	0,0	0,45	0,0	5,6
TOTAL PRESUPUESTO	926,31	100,0	952,92	100,0	2,9

Cuadro VI.3.3
DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE OTROS ORGANISMOS

millones de euros

Entes Públicos	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(%) (2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
Agencia Estatal Administración Tributaria	679,32	73,3	690,00	72,4	1,6
Instituto Español de Comercio Exterior	171,53	18,5	178,51	18,7	4,1
Instituto Cervantes	34,97	3,8	41,52	4,4	18,8
Consejo de Seguridad Nuclear	31,30	3,4	32,89	3,5	5,1
Consejo Económico y Social	5,78	0,6	6,51	0,7	12,7
Agencia de Protección de Datos	3,39	0,4	3,47	0,4	2,3
TOTAL PRESUPUESTO	926,29	100,0	952,91	100,0	2,9

CAPÍTULO VII. EL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro VII.1.1
EVOLUCIÓN DEL PRESTAMO EQUILIBRADOR DEL ESTADO
A LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

1996	1997	1998	1999	2000
2.670,56	935,25	753,93	529,49	0,00

Cuadro VII.2.1
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 1999 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2000 (2)	(%)	(%) (2)/(1)
I. Cotizaciones sociales	53.473,24	65,8	57.090,19	65,1	6,8
III. Tasas y otros ingresos	1.227,84	1,5	966,55	1,1	-21,3
IV. Transferencias corrientes	26.002,74	32,0	29.002,79	33,1	11,5
V. Ingresos patrimoniales	127,90	0,2	124,22	0,1	-2,9
OPERACIONES CORRIENTES	80.831,72	99,5	87.183,75	99,5	7,9
VI. Enajenación inversiones reales	24,07	0,0	15,45	0,0	-35,8
VII. Transferencias de capital	393,04	0,5	462,53	0,5	17,7
OPERACIONES DE CAPITAL	417,11	0,5	477,98	0,5	14,6
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	81.248,84	100,0	87.661,73	100,0	7,9
VIII. Activos financieros	158,75	0,2	70,92	0,1	-55,3
IX. Pasivos financieros	529,49	0,7	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	688,24	0,8	70,92	0,1	-89,7
TOTAL PRESUPUESTO	81.937,08	100,8	87.732,65	100,1	7,1

Cuadro VII.2.2
COTIZACIONES SOCIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Conceptos	Presupuesto inicial 1999 (1)	(%)	Presupuesto inicial 2000 (2)	(%)	(%) (2)/(1)
De empresas y trabajadores ocupados	49.718,78	93,0	53.462,61	93,6	7,5
De desempleados	3.754,46	7,0	3.627,59	6,4	-3,4
TOTAL	53.473,24	100,0	57.090,19	100,0	6,8

Cuadro VII.2.3
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Conceptos	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(%)(2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
<i>Asistencia Sanitaria. INSALUD</i>	23.546,73	90,6	25.059,67	86,4	6,4
<i>Servicios Sociales</i>	32,68	0,1	1.029,67	3,6	-
<i>Complemento a mínimos</i>	97,89	0,4	97,89	0,3	0,0
<i>Prestaciones no contributivas</i>	1.842,22	7,1	2.386,53	8,2	29,5
<i>Subsidios a minusválidos</i>	245,90	0,9	217,08	0,7	-11,7
<i>Síndrome tóxico</i>	38,22	0,1	36,06	0,1	-5,7
<i>Otras transferencias del Estado</i>	199,09	0,8	166,76	0,6	-16,2
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.002,74	100,0	28.993,67	100,0	11,5

Cuadro VII.3.1
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Capítulos	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(%)(2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
I. Gastos de personal	5.738,67	7,0	5.983,26	6,9	4,3
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	3.293,31	4,0	3.597,27	4,1	9,2
III. Gastos financieros	88,20	0,1	74,45	0,1	-15,6
IV. Transferencias corrientes	71.945,43	88,1	76.429,97	88,1	6,2
OPERACIONES CORRIENTES	81.065,61	99,2	86.084,95	99,2	6,2
VI. Inversiones reales	604,97	0,7	643,79	0,7	6,4
VII. Transferencias de capital	26,88	0,0	25,98	0,0	-3,4
OPERACIONES DE CAPITAL	631,85	0,8	669,77	0,8	6,0
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	81.697,46	100,0	86.754,72	100,0	6,2
VIII. Activos financieros	239,23	0,3	900,53	1,0	276,4
<i>del cual "fondo de reserva"</i>	-	-	360,61	0,4	-
IX. Pasivos financieros	0,39	0,0	77,40	0,1	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	239,62	0,3	977,93	1,1	308,1
TOTAL CONSOLIDADO NETO	81.937,08	100,3	87.732,65	101,1	7,1

Cuadro VII.3.2
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Conceptos	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(%)(2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
Pensiones contributivas	47.432,29	65,9	50.139,42	65,6	5,7
Pensiones no contributivas (1)	1.410,48	2,0	1.559,52	2,0	10,6
Incapacidad temporal	3.032,96	4,2	3.175,51	4,2	4,7
Maternidad	564,95	0,8	695,25	0,9	23,1
Prestaciones familiares	596,07	0,8	703,79	0,9	18,1
A Comunidades Autónomas por asistencia sanitaria	13.439,92	18,7	14.525,54	19,0	8,1
A Comunidades Autónomas por servicios sociales	812,35	1,1	770,52	1,0	-5,1
Al Estado por cupo País Vasco y Navarra	1.718,44	2,4	1.909,97	2,5	11,1
Farmacia	2.037,85	2,8	2.250,93	2,9	10,5
LISMI (1)	229,50	0,3	202,60	0,3	-11,7
Síndrome Tóxico	38,22	0,1	36,06	0,0	-5,7
Otras Transferencias (*)	632,40	0,9	460,85	0,6	-27,1
TOTAL	71.945,43	100,0	76.429,97	100,0	6,2

(1) No incluye País Vasco y Navarra

(*) En 1999 incluye ahorro I.T.

Cuadro VII.3.3
PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

millones de euros

Conceptos	Presupuesto inicial 1999		Presupuesto inicial 2000		(%)(2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
Prestaciones económicas	53.988,01	65,9	57.032,67	65,0	5,6
Asistencia sanitaria	24.952,81	30,5	26.940,62	30,7	8,0
Servicios sociales	1.631,48	2,0	1.582,54	1,8	-3,0
Tesorería e Informática	1.364,78	1,7	2.176,82	2,5	59,5
TOTAL	81.937,08	100,0	87.732,65	100,0	7,1

CAPÍTULO VIII. FINANCIACIÓN DE LOS ENTES TERRITORIALES

Cuadro VIII.1.1

ENTREGAS A CUENTA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS TERRITORIALES DEL ESTADO POR IRPF DEL AÑO 2000

miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE ENTREGAS A CUENTA	%
Cataluña	1.056.119,95	30,72
Galicia	257.972,63	7,50
Principado de Asturias	46.091,90	1,34
Cantabria	62.726,05	1,82
La Rioja	34.988,60	1,02
Región de Murcia	91.130,75	2,65
Comunidad Valenciana	439.634,65	12,79
Aragón	169.399,88	4,93
Canarias	162.754,04	4,73
Illes Balears	105.446,77	3,07
Madrid	734.417,36	21,36
Castilla y León	277.126,63	8,06
TOTAL	3.437.809,21	100,00

Cuadro VIII.1.2

ENTREGAS A CUENTA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS GENERALES DEL ESTADO DEL AÑO 2000

miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE ENTREGAS A CUENTA	%
Cataluña	977.677,96	12,68
Galicia	1.569.133,09	20,34
Principado de Asturias	8.373,43	0,11
Cantabria	286.571,94	3,72
La Rioja	114.941,50	1,49
Región de Murcia	507.914,19	6,59
Comunidad Valenciana	1.013.027,81	13,13
Aragón	383.001,06	4,97
Canarias	865.492,03	11,22
Illes Balears	146.268,30	1,90
Madrid	463.876,76	6,01
Castilla y León	1.376.891,45	17,85
TOTAL	7.713.169,51	100,00

Cuadro VIII.1.3
**ENTREGAS A CUENTA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS
 DEL ESTADO PARA EL AÑO 2000**

miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE ENTREGAS A CUENTA	%
Andalucía	4.735.971,88	83,22
Castilla-La Mancha	537.435,87	9,44
Extremadura	417.302,93	7,33
TOTAL	5.690.710,68	100,00

Cuadro VIII.1.4
**COMPENSACIONES FINANCIERAS (*)
 PAÍS VASCO**

millones de euros

Concepto	1997	2000
Alcohol, Bebidas Derivadas y Productos Intermedios	-6,38	-6,84
Cerveza	-1,82	-1,74
Hidrocarburos	-26,80	-31,40
Tabaco	55,40	74,54

Las compensaciones de si no ne ati o son a a o del Estado las de si no positi o a a o del País as o

Cuadro VIII.1.5
**COMPENSACIONES FINANCIERAS (*)
 NAVARRA**

millones de euros

Concepto	1998	2000
Alcohol, Bebidas Derivadas y Productos Intermedios	32,09	37,89
Cerveza	0,88	1,21
Hidrocarburos	-35,49	-39,25
Tabaco	-2,48	-2,66

Las compensaciones de si no ne ati o son a a o del Estado las de si no positi o a a o de Na a a

Cuadro VIII.1.6
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL EN EL AÑO 2000

millones de euros

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	FCI 1999		FCI 2000		(%) (2)/(1)
	(1)	(%)	(2)	(%)	
GALICIA	145,94	17,5	148,78	17,5	1,9
ANDALUCÍA	344,96	41,4	351,97	41,4	2,0
PRINCIPADO DE ASTURIAS	27,46	3,3	28,07	3,3	2,2
CANTABRIA	7,74	0,9	7,90	0,9	2,0
REGIÓN DE MURCIA	30,37	3,6	30,97	3,6	2,0
COMUNIDAD VALENCIANA	53,66	6,4	54,73	6,4	2,0
CASTILLA-LA MANCHA	60,54	7,3	61,75	7,3	2,0
CANARIAS	35,20	4,2	35,91	4,2	2,0
EXTREMADURA	63,19	7,6	64,36	7,6	1,9
CASTILLA Y LEÓN	64,51	7,7	65,81	7,7	2,0
TOTAL	833,59	100,0	850,26	100,0	2,0

Cuadro VIII.2.1
FINANCIACIÓN DE LAS CIUDADES AUTÓNOMAS EN EL AÑO 2000

miles de euros

CIUDAD AUTÓNOMA	IMPORTE FINANCIACIÓN	%
MELILLA	5.933,11	42,83
CEUTA	7.919,78	57,17
TOTAL	13.852,89	100,00

CAPÍTULO IX. RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2000

Cuadro IX.3.1

EVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN ESPAÑOLA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO

millones de euros

Conceptos	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
APORTACIÓN AL PGCE:	4.416,43	4.786,07	3.686,52	4.455,92	5.411,06	5.856,59	6.056,33	6.687,37
<i>Recursos Propios Tradicionales (*)</i>	594,19	627,43	791,31	666,71	699,93	822,97	798,37	906,93
<i>Recurso IVA</i>	2.916,48	2.598,25	2.151,98	2.474,39	2.745,60	2.617,24	2.515,21	2.799,73
<i>Recurso PNB</i>	905,77	1.560,38	743,24	1.314,83	1.965,53	2.416,38	2.742,75	2.980,71
APORTACIÓN AL FED	93,88	105,25	94,27	53,80	70,56	141,05	131,62	123,39
TOTAL APORTACIÓN	4.510,31	4.891,32	3.780,79	4.509,73	5.481,62	5.997,64	6.187,95	6.810,75

Nota: 1993-1998 datos en términos de caja, 1999-2000 datos de presupuesto.

(*) Se consignan en cifras brutas sin descontar el 10% de gasto de percepción.

Fuente: Ministerio Economía y Hacienda.

Cuadro IX.4.1

GASTOS DEL FEOGA-GARANTÍA EN ESPAÑA 1993-2000

millones de euros

1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
3.618,56	4.208,93	4.449,77	3.886,90	4.535,23	5.318,52	5.247,49	5.717,91

Nota: 1993-1998 datos en términos de caja, 1999-2000 previsión de caja.

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

Cuadro IX.4.2

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y FONDO DE COHESIÓN 1993-2000

millones de euros

Conceptos	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Fondos estructurales	2.988,21	2.336,35	5.024,30	4.734,00	5.096,33	5.667,97	6.141,61	6.046,19
<i>FEDER</i>	1.682,76	1.560,41	2.690,70	2.521,33	2.546,83	2.823,34	2.644,45	3.178,60
<i>FSE</i>	634,34	464,36	1.471,84	1.270,30	1.816,49	1.745,87	2.385,29	2.134,36
<i>FEOGA-O., IFOP y otros</i>	671,11	311,59	861,75	942,37	733,01	1.098,77	1.111,87	733,23
Fondo de cohesión	195,02	364,01	1.023,34	1.265,18	722,65	1.184,09	919,09	1.207,46
TOTAL	3.183,23	2.700,37	6.047,64	5.999,18	5.818,98	6.852,06	7.060,70	7.253,66

Nota: 1993-1998 datos en términos de caja, 1999-2000 previsión de caja.

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

Cuadro IX.4.3
**TRANSFERENCIAS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES A
 LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO EN EL AÑO 2000**

millones de euros

Conceptos	2000
ESTADO:	
Transferencias de la CE para financiar proyectos de inversión:	
- FEDER	901,52
- FSE	240,40
- FEOGA-Orientación, IFOP y otros recursos	180,30
- Fondo de Cohesión	450,76
ORGANISMOS AUTÓNOMOS (INEM):	
Transferencias del FSE	633,22
TOTAL	2.406,20

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

Cuadro IX.4.4
OTRAS TRANSFERENCIAS COMUNITARIAS A ESPAÑA

millones de euros

1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
88,13	96,10	135,21	117,31	126,18	135,64	133,63	130,96

Nota: 1993-1998 datos en términos de caja, 1999-2000 previsión de caja.

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

Cuadro IX.5.1
ESTIMACIÓN DEL SALDO FINANCIERO ESPAÑA-CE PARA EL AÑO 2000

millones de euros

Concepto	2000
Recursos Propios Tradicionales	906,93
Recurso IVA	2.799,73
Recurso PNB	2.980,71
Aportación al FED	123,39
TOTAL APORTACIÓN ESPAÑOLA	6.810,75
FEOGA-Garantía	5.717,91
Feoga-Orientación, IFOP y otros	733,23
FEDER	3.178,60
FSE	2.134,36
Fondo de Cohesión	1.207,46
10% gastos de recaudación r.p.t.	90,69
Otras transferencias	40,27
TOTAL PAGOS COMUNITARIOS	13.102,53
SALDO FINANCIERO	6.291,78

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

Cuadro IX.5.2
EVOLUCIÓN DEL SALDO FINANCIERO ESPAÑA-CE
1993-2000

millones de euros

Conceptos	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Aportación Española (*)	4.510,31	4.891,32	3.780,79	4.509,73	5.481,62	5.997,64	6.524,35	6.810,75
Pagos Comunitarios	6.889,91	7.005,40	10.632,61	10.003,39	10.480,38	12.306,22	12.441,82	13.102,53
SALDO FINANCIERO	2.379,60	2.114,08	6.851,82	5.493,67	4.998,77	6.308,58	5.917,47	6.291,78

Nota: 1993-1998 datos en términos de caja, 1999-2000 previsión de caja

(*) Se expresa en términos netos incluyendo las devoluciones de IVA y PNB de ejercicios anteriores.

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda

RELACIÓN DE GRÁFICOS

Capítulo III

- Presupuestos Generales del Estado presupuesto consolidado de ingresos no financieros
- Presupuestos de ingresos consolidados del Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social y otros Organismos
- Presupuestos Generales del Estado consolidados distribución del gasto no financiero
- Presupuestos de gastos consolidados del Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social y otros Organismos
- Presupuestos Generales del Estado políticas de gasto (capítulos I a VIII)

Capítulo IV

- Delimitación del sector público en relación con los Presupuestos Generales del Estado
- Ámbito de los Presupuestos Generales del Estado y del presupuesto consolidado

Capítulo V

- Presupuesto de ingresos no financieros del Estado para el 2000 en términos de recaudación líquida
- Presupuestos de ingresos del Estado para el 2000
- Presión fiscal
- Ventas interiores de grandes empresas y empleo asalariado
- Presupuestos de ingresos y gastos fiscales para el año 2000
- Presupuestos de gastos no financieros del Estado
- Transferencias corrientes del Estado a otros agentes
- Transferencias de capital del Estado a otros agentes
- Tipos de interés de emisión de la deuda a medio y largo plazo en circulación a 30-6-1999
- Amortizaciones de deuda

Capítulo VI

- Presupuesto de ingresos no financieros de los Organismos Autónomos
- Presupuesto de gastos no financieros de los Organismos Autónomos

Capítulo VII

- Presupuesto de ingresos de la Seguridad Social
- Presupuesto de gastos de la Seguridad Social
- Presupuesto de gastos funcional de la Seguridad Social

Capítulo VIII

- Fondo de Compensación Interterritorial en el año 2000

Capítulo IX

- Evolución del saldo financiero entre España y las Comunidades Europeas (1993-2000)
- Esquema de funcionamiento del modelo de articulación presupuestaria en el año 2000

ÍNDICE DE CUADROS

		<i>Euros</i>
I.3.1	Previsiones macroeconómicas para 1999-2000	23 235
II.1.1	Déficit público en España y en la zona euro	29
II.1.2	Ingresos, gastos y déficit de las Administraciones Públicas y el Estado 1992-2000	30
II.2.1	Evolución de la inversión del sector público estatal	33 236
II.3.1	Evolución de los gastos sociales en los Presupuestos Generales del Estado (capítulos I a VIII)	36 237
III.1.1	Presupuestos Generales del Estado presupuesto consolidado de ingresos no financieros	41 238
III.1.2	Presupuesto de ingresos consolidados del Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social y otros organismos	43 238
III.1.3	Presupuestos Generales del Estado consolidados. Distribución del gasto no financiero	44 239
III.1.4	Presupuesto del Estado	46 239
III.1.5	Presupuesto de gastos consolidados del Estado, Organismos Autónomos, Seguridad Social y otros organismos	47 240
III.1.6	Presupuestos Generales del Estado distribución funcional (capítulos I a VIII) ..	48 240
III.2.1	Presupuestos Generales del Estado políticas de gasto (capítulos I a VIII)	50 241
V.2.1	Ingresos no financieros del Estado. 1998-2000 derechos reconocidos líquidos ajustados para el cálculo del déficit público	107 242
V.2.2	Ingresos no financieros del Estado. 1998-2000 ingresos líquidos	108 243
V.2.3	Evolución de la presión fiscal	118
V.2.4	Presión fiscal del Estado en términos de Contabilidad Nacional (SEC-95)	119
V.2.5	Presupuesto de ingresos y gastos fiscales para el año 2000	126 244
V.2.6	Clasificación funcional de los gastos fiscales	128 245
V.2.7	Presupuesto de gastos fiscales para el año 2000 por conceptos impositivos y modalidades de gasto fiscal	129 246
V.3.1	Presupuesto de gastos del Estado	137 249
V.3.2	Transferencias corrientes del Estado a otros agentes	141 249
V.3.3	Transferencias de capital del Estado a otros agentes	144 250
V.3.4	Presupuesto de gastos no financieros del Estado distribución por secciones ...	146 251
V.4.1	Características de la deuda del Estado en circulación	149 252
VI.2.1	Presupuesto de ingresos de los Organismos Autónomos origen de los recursos .	162 253
VI.2.2	Presupuesto de ingresos de los Organismos Autónomos	163 253
VI.2.3	Presupuesto de gastos de los Organismos Autónomos	165 254
VI.2.4	Presupuesto de gastos no financieros de los Organismos Autónomos agrupación por secciones	166 254
VI.2.5	Participación de los Organismos Autónomos más importantes en el presupuesto de gastos de los Organismos Autónomos	168 255

Euros

VI.2.6	Presupuesto por programas del INEM (capítulos I a VIII)	169	256
VI.3.1	Presupuesto de ingresos de otros organismos públicos origen de los recursos ...	170	256
VI.3.2	Presupuesto de gastos de otros organismos	171	257
VI.3.3	Distribución del presupuesto de gastos de otros organismos	171	257
VII.1.1	Evolución del préstamo equilibrador del estado a la Seguridad Social	176	258
VII.2.1	Presupuesto de ingresos de la Seguridad Social	178	258
VII.2.2	Cotizaciones sociales de la Seguridad Social	179	258
VII.2.3	Transferencias corrientes a la Seguridad Social	180	259
VII.3.1	Presupuesto de gastos de la Seguridad Social	182	259
VII.3.2	Transferencias corrientes de la Seguridad Social	184	260
VII.3.3	Presupuesto de gastos funcional de la Seguridad Social	186	260
VIII.1.1	Entregas a cuenta de la participación en los ingresos territoriales del Estado por IRPF del año 2000	194	261
VIII.1.2	Entregas a cuenta de la participación en los ingresos generales del Estado del año 2000	196	261
VIII.1.3	Entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado para el año 2000	198	262
VIII.1.4	Compensaciones financieras País Vasco	199	262
VIII.1.5	Compensaciones financieras Navarra	200	262
VIII.1.6	Fondo de compensación interterritorial en el año 2000	202	263
VIII.2.1	Financiación de las Ciudades Autónomas en el año 2000	204	263
IX.2.1	Anteproyecto de presupuesto general de las Comunidades Europeas para el año 2000	217	
IX.3.1	Evolución de la aportación española al presupuesto general de las comunidades europeas y al Fondo Europeo de Desarrollo	219	264
IX.4.1	Gastos del Feoga-garantía en España 1993-2000	220	264
IX.4.2	Transferencias recibidas de los Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión 1993-2000	221	264
IX.4.3	Transferencias de los Fondos Estructurales a la Administración Central del Estado en el año 2000	222	265
IX.4.4	Otras transferencias comunitarias a España	223	265
IX.5.1	Estimación del saldo financiero España-CE para el año 2000	224	266
IX.5.2	Evolución del saldo financiero España-CE 1993-2000	224	266
	Recuadro Perspectivas financieras 2000-2006 para la UE-15	229	